EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 22 de setiembre de 1958

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 504.841
BUCOBACTYL
Julio 8 de 1958. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.736-v.22|9|58

Acta Nº 504.843
PULMOCORTIL
Julio 8 de 1958. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.733-v.22|9|58

Acta Nº 504.844
EXPECTOCORTIL
Julio 8 de 1958. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.731-v.22|9|58

Acta Nº 504.845
NASOBACTYL
Julio 8 de 1958. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.730-v.22|9|58

Acta Nº 504.846
NASOGERMOL
Julio 8 de 1958. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.727-v.22|9|58

Acta Nº 504.847
SILICLORAN
Julio 8 de 1958. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.725-v.22|9|58

Acta Nº 504.848
NULIGFRMIN
Julio 8 de 1958. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.726-v.22|9|58

Acta Nº 504.849
NASCORTIL
Julio 8 de 1958. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.728-v.22|9|58

Acta Nº 504.851

INSTITUTO TERAPEUTICO
PANAMERICANO
Marca Registrada

Julio 8 de 1958. — Pablo Cassara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 259.538.
$ 40.— Ag. Nº 275
e.22|9-Nº 4.800-v.22|9|58

Acta Nº 504.850
TOSCORTIL
Julio 8 de 1958. — Oscar Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.734-v.22|9|58

Acta Nº 504.852
CORTIBRON
Julio 8 de 1958. — O. Butzonitch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.732-v.22|9|58

Acta Nº 504.853
CLIPER
Julio 8 de 1958. — Víctor Denis. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20.
$ 20.— Ag. Nº 139.
e.22|9-Nº 4.860v.22|9|58

Acta Nº 504.854
NEVENGUT
Julio 8 de 1958. — A. Simón Gutman, S. Zainwel Ender y Víctor Nevler. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 139.
e.22|9-Nº 4.861-v.22|9|58

Acta Nº 504.855



Julio 8 de 1958. — Burberrys Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 176.720.
$ 100.— Ag. Nº 232.
e.22|9-Nº 4.770-v.22|9|58

Acta Nº 504.862
CULMINANTE
Julio 8 de 1958. — Pedro Marchioni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.872-v.22|9|58

Acta Nº 504.857

BURBERRY

Julio 8 de 1958. — Burberrys Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 176.724.
$ 40.— Ag. Nº 232.
e.22|9-Nº 4.768-v.22|9|58

Acta Nº 504.858

BURBERRY

Julio 8 de 1958. — Burberrys Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 176.725.
$ 40.— Ag. Nº 232.
e.22|9-Nº 4.769-v.22|9|58

Acta Nº 504.856



Julio 8 de 1958. — Burberrys Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 176.721.
$ 100.— Ag. Nº 232.
e.22|9-Nº 4.771-v.22|9|58

Acta Nº 504.859
PLEBEYO
Julio 8 de 1958. — Víctor L. Canavesio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 30.—. Ag. Nº 194.
e.22|9-Nº 6.956-v.22|9|58

Acta Nº 504.860
ESTROGETINA
Julio 8 de 1958. — Laboratorio Endocrínico S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.—. Ag. Nº 194.
e.22|9-Nº 6.957-v.22|9|58

Acta Nº 504.863

" PEABODY "
Marca Registrada

Julio 8 de 1958. — Patrick S.A.I. y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 40.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.801-v.22|9|58

Acta Nº 504.864

" PEABODY "
Marca Registrada

Julio 8 de 1958. — Patrick S. A. I. y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 40.— Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.802-v.22|9|58

Acta Nº 504.865

" PEABODY "
Marca Registrada

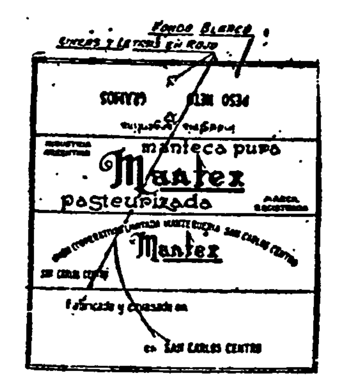
Julio 8 de 1958. — Patrick S. A. I. y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribr, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 40.— Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.803-v.22|9|58

Acta Nº 504.869

GOBBI

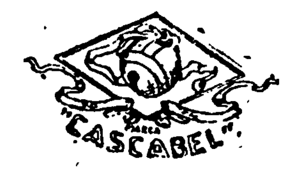
Julio 8 de 1958. — Gobbi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: pan y productos de panadería, levadura y/o polvos de hornear. — Renovación de la número 258.619.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.807-v.22|9|58

Acta Nº 504.870



Julio 8 de 1958. — Unión Cooperativas Ltda. San Carlos. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22 — Renovación de la Nº 258.021.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.22|9-Nº 4.809-v.22|9|58

Acta Nº 504.871



Julio 8 de 1958. — Inda Hnos. S.R.L. — Para distinguir aceites, yerbas y sardinas, de la clase 22. Renovación de la número 175.915.
$ 40.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.810-v.22|9|58

Acta Nº 504.872



Julio 8 de 1958. — Alvarez Hnos. y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Renovación de la Nº 175.731.
$ 50.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.811-v.22|9|58

Acta Nº 504.873

TELGO

Julio 8 de 1958. — Hulytego S.A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Renovación de la número 175.686.
$ 50.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.812-v.22|9|58

Acta Nº 504.876

"PULGAR"

Julio 8 de 1958. — Pulgar S.A. Ind. Comc., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, (alcohol, de la clase 23. Renovación de la número 175.682.
$ 40.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.815-v.22|9|58

Acta Nº 504.874



Julio 8 de 1958. — Hulytego S.A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 175.686.
$ 50.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.813-v.22|9|58

Acta Nº 504.877
PRIMICIA
Julio 8 de 1958. — Pulgar S.A. Ind., Comc., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: Preparados farmacéuticos y medicinales. Renovación de la Nº 258.237.
$ 30.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.816-v.22|9|58

Acta Nº 504.878
PENN-O-LENE
Julio 8 de 1958. — Glaserman & Garfunkel, Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites y grasas, lubricantes y detergentes, de la clase 3. Renovación de la Nº 258.014.
$ 30.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.817-v.22|9|58

Acta Nº 504.879
CAUTEX
Julio 8 de 1958. — Guillermo Pereyra, Alberto Gino Mario Greco y Héctor Osvaldo Miguel Greco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos: Baterías y acumuladores para automóviles y demás elementos de transportes. Renovación de la Nº 258.241.
$ 30.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.818-v.22|9|58

Acta Nº 504.880
COMBINADOS
Julio 8 de 1958. — P. Pando Soc. en Comandita. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la Nº 175.933.
$ 30.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.819-v.22|9|58

Acta Nº 504.881
AVENTURERO
Julio 8 de 1958. — P. Pando Sociedad en Comandita. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la Nº 176.069.
$ 30.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.820-v.22|9|58

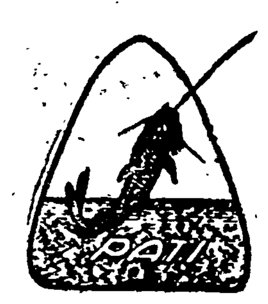
Acta Nº 504.882
CANDOMBE
Julio 8 de 1958. — P. Pando Sociedad en Comandita. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la Nº 176.070.
$ 30.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.821-v.22|9|58

Acta Nº 504.883
SON
Julio 8 de 1958. — P. Pando Sociedad en Comandita. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la Nº 176.323.
$ 30.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.822-v.22|9|58

Acta Nº 504.884
PANOLE
Julio 8 de 1958. — Cía. Argentina de Levaduras E. N. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la Nº 176.101.
$ 20.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.823-v.22|9|58

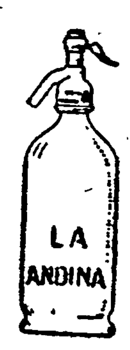
Acta Nº 504.885
CAUCHULINA
Julio 8 de 1958. — Nascal Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 258.620.
$ 30.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.824-v.22|9|58

Acta Nº 504.886



Julio 8 de 1958. — Manufactura Algodonera Argentina E.N. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Renovación de la número 175.946.
$ 70.—. Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.825-v.22|9|58

Acta Nº 504.887



Julio 8 de 1958. — Maltería y Cervecería de Cuyo. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la Nº 176.168.
$ 80.— Ag. Nº 215
e.22|9-Nº 4.827-v.22|9|58

Acta Nº 504.888
VULEX
Julio 8 de 1958. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas, paratos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 242
e.22|9-Nº 4.873-v.22|9|58

Acta Nº 504.889
CAÑON
Julio 8 de 1958. — Plate & Cía. S. A. Comercial. — Para distniguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 242
e.22|9-Nº 4.875-v.22|9|58

Acta Nº 504.890
CAÑON
Julio 8 de 1958. — Plate S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 242
e.22|9-Nº 4.876-v.22|9|58

Acta Nº 504.891



Julio 8 de 1958. — José Sánchez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 175.500.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.22|9-Nº 4.879-v.22|9|58

Acta Nº 504.899
JARABE ORIENTAL
Julio 10 de 1958. — Alberto Ibarra. — Para distinguir jarabe para el tratamiento de empacho o indigestiones, diarreas o irritaciones intestinales, de la clase 2.— Renovación de la número 259.315.
$ 30.— Ag. Nº 150
e.22|9-Nº 3.335-v.22|9|58

Acta Nº 504.892



Julio 8 de 1958. — Plate & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 175.785.
$ 50.— Ag. Nº 242
e.22|9-Nº 4.877-v.22|9|58

Acta Nº 504.894



Julio 10 de 1958. — Sucesión Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 259.183.
$ 50.— Ag. Nº 150
e.22|9-Nº 3.334-v.22|9|58

Acta N 504.896



Julio 10 de 1958. — Corces & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 176.774.
$ 50.— Ag. Nº 150
e.22|9-Nº 332-v.22|9|58

Acta Nº 504.897

YACANTO

Julio 10 de 1958. — Corces & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Renovación de la número 177.073.
$ 50.— Ag. Nº 150
e.22|9-Nº 3.331-v.22|9|58

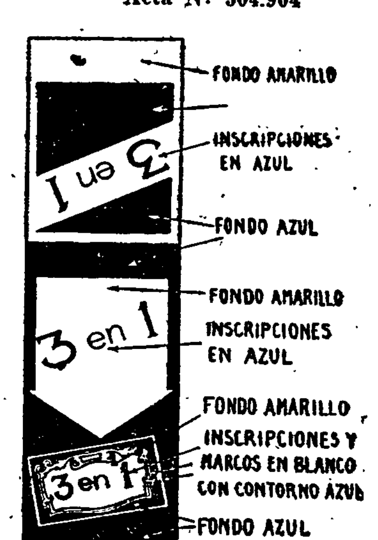
Acta Nº 504.898
DAMONT
Julio 10 de 1958. — Matar Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 259.686.
$ 30.— Ag. Nº 150
e.22|9-Nº 4.700-v.22|9|58

Acta Nº 504.900
LUSVENIA
Julio 10 de 1958. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 259.598.
$ 20.— Ag. Nº 150
e.22|9-Nº 3.338-v.22|9|58

Acta Nº 504.901
TRIGEST
Julio 10 de 1958. — Szabo Kessler & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: jabones medicinales. — Renovación de la Nº 259.586.
$ 30.— Ag. Nº 150
e.22|9-Nº 1.709-v.22|9|58

Acta Nº 504.903
CORONARIL
Julio 10 de 1958. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir un tónico cardíaco, de la clase 2. Renovación de la número 176.997.
$ 20.—. Ag. Nº 195.
e.22|9-Nº 4.907-v.22|9|58

Acta Nº 504.904



Julio 10 de 1958. — Manuel Losada Albizuri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Renovación de la Nº 177.885.
$ 10.—. Ag. Nº 195.
e.22|9-Nº 4.908-v.22|9|58

Acta Nº 504.907
TROFIN
Julio 10 de 1958. — Herbert Szama. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.—. Ag. Nº 195.
e.22|9-Nº 4.911-v.22|9|58

Acta Nº 504.908



Esso Standard Oil Company, de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 70.—. Ag. Nº 195.
e.22|9-Nº 4.912-v.22|9|58

Acta Nº 504.909
PAKLON
Julio 10 de 1958. — Minnesota Mining Manufacturing Company, de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.—. Ag. Nº 195.
e.22|9-Nº 4.913-v.22|9|58

Acta Nº 504.913



Julio 10 de 1958. — Chr Agustiums Fabriker Aktieselskab, de Dinamarca. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 90.—. Ag. Nº 195.
e.22|9-Nº 4.917-v.22|9|58

Acta Nº 504.910

CANA
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1958. — Edmundo J. Szychowski. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 30.—. Ag. Nº 195.
e.22|9-Nº 4.914-v.22|9|58

Acta Nº 504.912
PRINCE OF BLENDS

Julio 10 de 1958. — Chr Augustinus Fabriker Aktieselskab, de Dinamarca. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 30.—. Ag. Nº 195.
e.22|9-Nº 4.916-v.22|9|58

Acta Nº 504.914



Julio 10 de 1958. — Financiera de Perfumería S.A., de Panamá. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general. Menos: Los fabricados en un todo o en partes con cueros, de la clase 16. Renovación de la número 258.257.
$ 60.— e.22|9-Nº 4.772-v.22|9|58

Acta Nº 504.915



Julio 10 de 1958. — Tos Celakovice Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Renovación de la Nº 260.142.
$ 40.—. Ag. 190.
e.22|9-Nº 4.335-v.22|9|58

Acta Nº 504.916



Julio 10 de 1958. — Tos Celakovice Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la número 260.286.
$ 50.—. Ag. Nº 190.
e22|9-Nº 4.336-v.22|9|58

Acta Nº 504.917

MASSAG 227
KIN

Julio 10 de 1958. — Koh-I Noor Bilovec Narodni Podnik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: Palas, picos, martillos, azadas, machetes, cadenas y artículos de cerrajería, navajas, máquinas y hojas de afeitar. Renovación de la Nº 260.256.
$ 40.—. Ag. Nº 190.
e.22|9-Nº 4649-v.22|9|58

Acta Nº 504.921
TRINUN

Julio 10 de 1958. — Roberto Raffo Palma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.—. Ag. Nº 108.
e.22|9-Nº 4.902-v.22|9|58

Acta Nº 504.918



Julio 10 de 1958. — Koh-I Noor Bilovec Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: Palas, picos, martillos, azadas, machetes cadenas, y artículos de cerrajería, navajas, máquinas y hojas de afeitar. Renovación de la Nº 260.257.
$ 50.—. Ag. Nº 190.
e.22|9-Nº 4.650-v.22|9|58

Acta Nº 504.919



Julio 10 de 1958. — Vicente y Joaquín Canabal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.22|9-Nº 4.900-v.22|9|58

Acta Nº 504.920
EL NIDO

Julio 10 de 1958. — Plaut & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en genral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.—. Ag. Nº 108.
e.22|9-Nº 4.901-v.22|9|58

Acta Nº 504.922
MEX

Julio 10 de 1958. — Shell Argentina Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 176.624.
$ 30.— Ag. Nº 108
e.22|9-Nº 4.903-v.22|9|58

Acta Nº 504.923



Julio 10 de 1958. — Shell Argentina Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 176.630.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.22|9-Nº 4.904-v.22|9|58

Acta Nº 504.924
TERMOVENTILADOR

Julio 10 de 1958. — Alejandro Ubertini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación y refrigeración, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 108
e.22|9-Nº 4.905-v.22|9|58

Acta Nº 504.925



Julio 10 de 1958. — Víctor de Nicoló, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir una loción Bay Run, de la clase 16. — Renovación de la Nº 176.816.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.22|9-Nº 4.929-v.22|9|58

Acta Nº 504.926



Julio 10 de 1958. — Víctor de Nicoló, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 176.296.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.22|9-Nº 4.931-v.22|9|58

Acta Nº 504.927
SOLFILM

Julio 10 de 1958. — Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, S. A., de Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.22|9-Nº 4.932-v.22|9|58

Acta Nº 504.928
SOLUFILM

Julio 10 de 1958. — Societe des Usines Chimiques Poulenc, S. A., de Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.22|9-Nº 4.933-v.22|9|58

Acta Nº 504.929
SOLUFILM

Julio 10 de 1958. — Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, S. A., de Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.22|9-Nº 4.934-v.22|9|58

Acta Nº 504.930
SOLUFILM

Julio 10 de 1958. — Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, S. A., de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 194
e.22|9-Nº 4.935-v.22|9|58

Acta Nº 504.931
SOLUFILM

Julio 10 de 1958. — Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, S. A., de Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.22|9-Nº 4.936-v.22|9|58

Acta Nº 504.933



Julio 10 de 1958. — Antonio Federico Gartner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 285
e.22|9-Nº 4.938-v.22|9|58

Acta Nº 504.934
ARRIERO

Julio 10 de 1958. — Cabré Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 285
e.22|9-Nº 4.939-v.22|9|58

Acta Nº 504.932
MANCON

Julio 10 de 1958. — Kondo Sewing Machine, Co. Ltd., de Japón. — Para ditsinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.— Ag. Nº 194
e.22|9-Nº 4.937-v.22|9|58

Acta Nº 504.935
SINASMAL

Julio 10 de 1958. — Rafael Quesada. — Para distinguir productos para el tratamiento de las vías respiratorias o afecciones asmatiformes, de la clase 2. — Renovación de la Nº 259.312.
$ 20.— Ag. Nº 285
e.22|9-Nº 4.940-v.22|9|58

Acta Nº 504.936
TRUCO

Julio 10 de 1958. — Francisco Repetto e Hijos S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 175.603.
$ 30.— Ag. Nº 285
e.22|9-Nº 4.941-v.22|9|58

Acta Nº 504.937
MARAVILLA

Julio 10 de 1958. — Francisco Repetto e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 175.604.
$ 30.— Ag. Nº 285
e.22|9-Nº 4.942-v.22|9|58

Acta Nº 504.938

FORJADOR

Julio 10 de 1958. — Pablo Finger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 176.425.
$ 40.— Ag. Nº 285
e.22|9-Nº 4.943-v.22|9|58

Acta Nº 504.939
BANDAGOM

Julio 10 de 1958. — Néstor Lewinger. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.955-v.22|9|58

Acta Nº 504.940
TONISTANT

Julio 10 de 1958. — Clementino Sañudo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.22|9-Nº 4.880-v.22|9|58

Acta Nº 504.941
HIPOINSTANT

Julio 10 de 1958. — Clementino Sañudo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.22|9-Nº 4.881-v.22|9|58

Acta Nº 504.944

BORSKI
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1958. — Borski-Segura, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 50.— Ag. Nº 144
e.22|9-Nº 4.884-v.22|9|58

Acta Nº 504.942
RINOINSTANT
Julio 10 de 1958. — Clementino Sañudo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.22|9-Nº 4.882-v.22|9|58

Acta Nº 504.943



Julio 10 de 1958. — E.L.C.A. Elaboración Argentina de Caños Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.22|9-Nº 4.883-v.22|9|58

Acta Nº 504.945
BORSKI
MARCA REGISTRADA
Julio 10 de 1958. — Borski-Segura, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 40.— Ag. Nº 144
e.22|9-Nº 4.885-v.22|9|58

Acta Nº 504.946
LOVAGLIO
MARCA REGISTRADA
Julio 10 de 1958. — Lovaglio, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.22|9-Nº 4.886-v.22|9|58

Acta Nº 504.947
STENAMINA
Julio 10 de 1958. — Lepetit, S. A. Química, Industrial y Comercial. — Para distinguir estimulantes del sistema nervioso central a base de sulfato de femil-isopropil-amine y clorhidrato de fonil-isopropopil-metil-amina, de la clase 2. — Renovación de la Nº 259.669.
$ 20.— Ag. Nº 144
e.22|9-Nº 4.887-v.22|9|58

Acta Nº 504.948



Julio 10. de 1958. — Wolfers Freres S. A., de Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 259.668.
$ 30.— Ag. Nº 144
e.22|9-Nº 4.888-v.22|9|58

Acta Nº 504.949
A. M. F. A. T.
Julio 10 de 1958. — Artículos Medicinales Frere Amerique Theráplix S. A., A.M.F.A.T. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos confecciones en general y corsetería. — Renovación de la Nº 259.675
$ 30.— Ag. Nº 144
e.22|9-Nº 4.889-v.22|9|58

Acta Nº 504.950

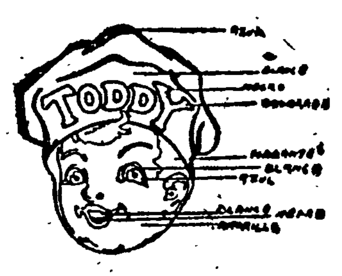


Julio 10 de 1958. — Hulitego, S. A., Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir esponjas en general, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.22|9-Nº 4.390-v.22|9|58

Acta Nº 504.951
El Gauchito
Julio 10 de 1958. — Pacín Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 258.016.
$ 50.— Ag. Nº 154.
e.22|9-Nº 4.918-v.22|9|58

Acta Nº 504.952
TOODSIE
Julio 10 de 1958. — Cía. Toddy, S. A., C. e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 258.834.
$ 30.— Ag. Nº 154.
e.22|9-Nº 4.919-v.22|9|58

Acta Nº 504.953



Julio 10 de 1958. — Cía. Toddy, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir caucho, goma gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 176.994.
$ 70.— Ag. Nº 154.
e.22|9-Nº 4.920-v.22|9|58

Acta Nº 504.954
CALLISTOL
Julio 10 de 1958. — The Dr. Williams, Medicine Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir callicidas en general, de la clase 2. — Renovación de la Nº 176.523.
$ 30.— Ag. Nº 154.
e.22|9-Nº 4.921-v.22|9|58

Acta Nº 504.955
FRIMAR
Julio 10 de 1958. — American Home Products Corporation de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 154.
e.22|9-Nº 4.922-v.22|9|58

Acta Nº 504.956
MISTRAL
Julio 10 de 1958. — Agustín Claros. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 219.
e.22|9-Nº 4.759-v.22|9|58

Acta Nº 504.958
PINARDEL
Julio 10 de 1958. — Angel Joaquín Pinardel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 30.— Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.844-v.22|9|58

Acta Nº 504.959
PINARDEL
Julio 10 de 1958. — Angel Joaquín Pinardel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 40.— Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.845-v.22|9|58

Acta Nº 504.960
PINARDEL
Julio 10 de 1958. — Angel Joaquín Pinardel. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 40.— Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.846-v.22|9|58

Acta Nº 504.957
BERTHON
Julio 10 de 1958. — Santiago Ciros. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 259.327.
$ 30.— Ag. Nº 219.
e.22|9-Nº 4.758-v.22|9|58

Acta Nº 504.961
"EL VIGIA"
Julio 10 de 1958. — El Toresano, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 258.444.
$ 30.— Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.847-v.22|9|58

Acta Nº 504.962
M. C.
Julio 10 de 1958. — Mario Carazzato. — Para distinguir cámaras fotográficas, máquinas filmadoras y sus accesorios, de la clase 6. — Renovación de la Nº 259.308.
$ 30.— Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.848-v.22|9|58

Acta Nº 504.963
RE-CA-LA
Julio 10 de 1958. — Carlos Lanfranco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 259.367.
$ 40.— Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.849-v.22|9|58

Acta Nº 504.964
"FROEBEL"
Julio 10 de 1958. — José Luis Verdaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Renovación de la número 259.401.
$ 40.— Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.850-v.22|9|58

Acta Nº 504.965
LOMAS
MARCA REGISTRADA
Julio 10 de 1958. — Fábrica de Calzado Vulcanizado Lomas, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 258.011.
$ 50.— Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.855-v.22|9|58

Acta Nº 504.966
OZAK
Julio 10 de 1958. — Adalberto Kozak y Francisco López. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.856-v.22|9|58

Acta Nº 504.967
OZAK
Julio 10 de 1958. — Adalberto Kozak y Francisco López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.857-v.22|9|58

Acta Nº 504.968
OZAK
Julio 10 de 1958. — Adalberto Kozak y Francisco López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.858-v.22|9|58

Acta Nº 504.969
RAMBLER
Julio 10 de 1958. — Asunger S.A. Inmob., Finc. C. e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.859-v.22|9|58

Acta Nº 504.970
BIROLCO
Julio 10 de 1958. — Establecimiento Industrial Mina S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.862-v.22|9|58

Acta Nº 504.971
BIROLCO
Julio 10 de 1958. — Establecimiento Industrial Mina S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonerías, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.863-v.22|9|58

Acta Nº 504.972
BIROLCO
Julio 10 de 1958. — Establecimiento Industrial Mina S.A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.864-v.22|9|58

Acta Nº 504.973
BIROLCO
Julio 10 de 1958. — Establecimiento Industrial Mina S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.865-v.22|9|58

Acta Nº 504.974
BIROLCO
Julio 10 de 1958. — Establecimiento Industrial Mina S.R.L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.866-v.22|9|58

Acta Nº 504.975
MAFIMA
Julio 10 de 1958. — Antonio Milillo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.867-v.22|9|58

Acta Nº 504.977
MAFIMA
Julio 10 de 1958. — Antonio Milillo —Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.869-v.22|9|58

Acta Nº 504.976
MAFIMA

Julio 10 de 1958. — Antonio Milillo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.868-v.22|9|58

Acta Nº 504.978
MAFIMA

Julio 10 de 1958. — Antonio Milillo. —. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.870-v.22|9|58

Acta Nº 504.979
MAFIMA

Julio 10 de 1958. — Antonio Milillo. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.871-v.22|9|58

Acta Nº 504.980
BRAZAY

Julio 10 de 1958. — Andrés Agustín Miguel Szana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la Nº 259.202.
$ 30.—. Ag. Nº 269.
e.22|9-Nº 4.954-v.22|9|58

Acta Nº 504.840
FORBEN

Julio 8 de 1958. — José Formica y Rubén R. Crucianelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— e.22|9-Nº 2.074-v.22|9|58

Acta Nº 504.861
NITRELEA

Julio 8 de 1958. — Laboratorio Endocrínico S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 20.—. Ag. Nº 194.
e.22|9-Nº 7.645-v.22|9|58

Acta Nº 504.981
KROSILSA

Julio 10 de 1958. — Wladimiro de Krotow y Julio R. Silva, que comercian bajo el rubro de Establecimiento Electromecánico Krosilsa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.— Ag. Nº 240.
e.22|9-Nº 4.959-v.22|9|58

Acta Nº 504.982
KROSILSA

Julio 10 de 1958. — Wladimiro de Krotow y Julio R. Silva, que comercian bajo el rubro de Establecimiento Electromecánico Krosilsa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 240.
e.22|9-Nº 4.960-v.22|9|58

Acta Nº 504.983
KROSILSA

Julio 10 de 1958. — Wladimiro de Krotow y Julio R. Silva, que comercian bajo el rubro de Establecimiento Electromecánico Krosilsa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 240.
e.22|9-Nº 4.961-v.22|9|58

Acta Nº 504.984

"CHARBOUNEL"
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 10 de 1958. — Droguería de la Estrella, S. A., Com., Ind., e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.688.
$ 40.— Ag. Nº 119.
e.22|9-Nº 4.948-v.22|9|58

Acta Nº 504.985

"REALI"
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 10 de 1958. — Droguería de la Estrella, S. A., Com., Ind., e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.689.
$ 40.— Ag. Nº 119.
e.22|9-Nº 4.946-v.22|9|58

Acta Nº 504.986

"MORCHIO"
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 10 de 1958. — Droguería de la Estrella, S. A., Com., Ind., e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.690.
$ 40.— Ag. Nº 119.
e.22|9-Nº 4.947-v.22|9|58

Acta Nº 504.987

"PARODI"
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 10 de 1958. — Droguería de la Estrella, S. A., Com., Ind., e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.691.
$ 40.— Ag. Nº 119.
e.22|9-Nº 4.949-v.22|9|58

Acta Nº 504.988
TRICIDERMIN SPEDROG

Julio 10 de 1958. — Spedrog S. A., para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 258.827.
$ 30.— Ag. Nº 119.
e.22|9-Nº 4.951-v.22|9|58

Acta Nº 504.989
OROALFA

Julio 10 de 1958. — El Pampero, Importación, Exportación, S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 30.— Ag. Nº 119.
e.22|9-Nº 4.945-v.22|9|58

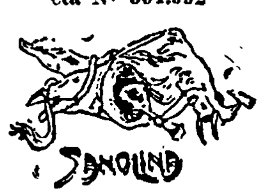
Acta Nº 504.990
GIROMAGICO

Julio 10 de 1958. — Lea, Laboratorios Eléctricos Argentinos, Soc. Com. e Ind. de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 119.
e.22|9-Nº 4.952-v.22|9|58

Acta Nº 504.991
PAN

Julio 10 de 1958. — Horacio Maldonado Ferreyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— Ag. Nº 119.
e.22|9-Nº 4.953-v.22|9|58

Acta Nº 504.992



Julio 10 de 1958. — Droguería de la Estrella, S. A., Com. Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.692.
$ 60.— Ag. Nº 119.
e.22|9-Nº 4.950-v.22|9|58

Acta Nº 504.993
EL TERO

Julio 10 de 1958. — Nereo Roberto Parro. Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, inteceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a la pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 90.— Ag. Nº 193.
e.22|9-Nº 4.842-v.22|9|58

Acta Nº 504.994
UTINOX

Julio 10 de 1958. — Alfredo Katz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 193.
e.22|9-Nº 4.843-v.22|9|58

Acta Nº 504.995
MEPROVALGINA

Julio 10 de 1958. — Ciriaco Osvaldo Puopolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.477-v.22|9|58

Acta Nº 504.996



Julio 10 de 1958. — Dubarry S. Com., Ind., Financiera, Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 258.010.
$ 50.— e.22|9-Nº 4.439-v.22|9|58

Acta Nº 504.997
SUZY

Julio 10 de 1958. — Dubarry, S. A. Com., Ind., Financiera, Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 175.600.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.440-v.22|9|58

Acta Nº 504.998
SWINGLINE

Julio 10 de 1958. — Swingline Inc., de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— Ag. Nº 114
e.22|9-Nº 4.991-v.22|9|58

Acta Nº 505.000
SEXOTONE

Julio 10 de 1958. — Carlos Saunier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 114
e.22|9-Nº 4.993-v.22|9|58

Acta Nº 505.004
ARIEL

Julio 10 de 1958. — Toscano y Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 259.134.
$ 20.— Ag. Nº 114
e.22|9-Nº 4.998-v.22|9|58

Acta Nº 505.005
ARGITAL

Julio 10 de 1958. — Carlos Gatti. — Para distinguir calcio con vitamina C, inyectable, pomada para dermitis, loción capilar medicinal, callicidas canfo carbonato de bismuto inyectable y funguicidas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 259.136.
$ 30.— Ag. Nº 114
e.22|9-Nº 4.999-v.22|9|58

Acta Nº 505.008
CONALMA

Julio 10 de 1958. — Domingo Marra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 258.885.
$ 20.— Ag. Nº 114
e.22|9-Nº 5.003-v.22|9|58

Acta Nº 505.010
GRACIELITA

Julio 11 de 1958. — Antonio Dalmazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— e.22|9-Nº 4.693-v.22|9|58

Acta Nº 505.011
CEYLAN

Julio 11 de 1958. — Francisco Alberto Gómez y Federico Filippucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 145
e.22|9-Nº 4.838-v.22|9|58

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FONTANA HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría a cargo del escribano, señor Gastón F. Llantada, se hace saber por un día el siguiente edicto:
En la ciudad de Buenos Aires, a

los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores don Luis Roberto Fontana, casado, domiciliado en la calle Pola, número mil doscientos cuarenta y ocho; doña Elcira Jacinta Fontana, soltera, domiciliada en la calle Avda. Directorio, número cinco mil setecientos cuarenta y seis; don Domingo Mario Virdó, casado, domiciliado en la calle Pilar, número mil cuatrocientos noventa y tres; don Antonio Alvarez, casado, domiciliado en la calle Miralla mil novecientos cincuenta y dos, y don Pablo Pratolongo, casado, domiciliado en la calle Pola, número dos mil sesenta y cuatro; todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para ello, actualmente únicos integrantes de la sociedad comercial denominada: "FONTANA HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera constituída con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, según contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, bajo el número quinientos noventa y siete al folio doscientos treinta y nueve, del libro doce, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Dicha Sociedad la constituyeron conjuntamente con doña Juana Ana Fontana de Martínez, con un capital de pesos doscientos mil moneda nacional. Posteriormente por escritura de fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada por ante el escribano don Vicente D. Bruno al folio dieciséis vuelto del registro ciento sesenta y siete de la Capital Federal, a su cargo, la socia doña Juana Ana Fontana de Martínez, cedió a favor del señor Luis Roberto Fontana la totalidad de las cuotas que poseía en la referida sociedad; prorrogándose por ese mismo acto la vigencia del contrato social hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Por escritura de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos, pasada igualmente ante el citado escribano Bruno, al folio setecientos ocho del registro a su cargo, se prorrogó la vigencia de la sociedad hasta el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tomándose razón de ello en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos cuarenta y tres al folio cuatrocientos quince, del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Dicha sociedad fué prorrogada una vez más hasta el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro por escritura de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, pasada también ante el escribano Bruno, al folio cuatrocientos nueve de su registro, inscribiéndose ese instrumento en el registro respectivo bajo el número ochocientos quince, al folio trescientos ocho del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por escritura igualmente otorgada por ante el escribano Bruno, al folio setecientos sesenta y tres de su registro, con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el socio don Constantino Fernández, cedió a favor de don Luis Roberto Fontana, las cinco cuotas de capital que le correspondían, retirándose de la sociedad. — En el mismo instrumento se modificó la cláusula octava del primitivo contrato social, acordándose en prorrogar la duración de la sociedad por un período de dos años más, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, de todo lo cual se tomó razón en el registro público de Comercio, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y dos, al folio doscientos ochenta y siete del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por escritura igualmente otorgada por ante el escribano Orlando E. Bravo al folio mil ocho del registro a su cargo con fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio el once de julio de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil trescientos tres, al folio trescientos noventa y cuatro del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En el referido instrumento acordóse la prórroga del contrato social por dos años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Por último, por escritura pasada al folio cuatro mil ciento setenta y siete del Registro del citado escribano Bravo, el trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos treinta y uno al folio trescientos cinco del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se acordó la cesión y transferencia de la totalidad de cuotas del capital que el señor Américo Fernández poseía en la sociedad, a favor del señor don Luis Roberto Fontana. — Visto los antecedentes expuestos los socios por unanimidad resuelven lo siguiente: Primero: autorizar la transferencia de diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que constituyen las partes que les corresponden y pertenecen: cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional al socio don Pablo Pratolongo, y cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional al socio don Antonio Alvarez, a favor del socio don Luis Roberto Fontana. — En tal virtud, dada la conformidad prestada por los socios señores Antonio Alvarez y Pablo Pratolongo, ceden y transfieren a favor del señor Luis Roberto Fontana sus cinco cuotas de capital cada uno que tienen y les pertenecen en la nombrada sociedad en proporciones iguales y por el precio convenido de cinco mil pesos moneda nacional en total que recibirá cada uno el treinta y uno del corriente mes y año, por lo cual el presente contrato significa transferencia a esa fecha de todos los derechos inherentes a las mismas, excepto las utilidades que resulten del balance general anual que se realice el próximo treinta y uno de diciembre. Para dicho balance general se seguirá idéntico criterio de valuación que para los balances cerrados anteriormente. Para los pagos emergentes de lo expuesto anteriormente, como de los saldos de sus respectivas cuentas particulares, que quedaran en esa fecha a su favor, la sociedad se obliga a su pago de acuerdo a los términos de la cláusula duodécima del contrato social. Enterado don Luis Roberto Fontana de los términos de la cesión de cuotas otorgada a su favor, manifestó su conformidad y aceptación. — Segundo: Bajo los términos precedentes queda formalizada la cesión de cuotas efectuada por los señores don Pablo Pratolongo y don Antonio Alvarez a favor del señor don Luis Roberto Fontana, no modificando los socios cláusula alguna del contrato en vigor obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. En prueba de conformidad firman el presente original en sellados de dos pesos moneda nacional, serie "P", números doscientos cinco mil ciento cuatro, doscientos cinco mil ciento cinco y doscientos cinco mil ciento seis. — L. R. Fontana; Elcira J. Fontana; D. Virdó; Antonio Alvarez; Pablo Pratolongo.

Buenos Aires, 14 de abril de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.250.— e, 22|9-Nº 37.620-v. 22|9|58

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIALIZADORA DE PRODUCTOS ESENCIALES, C.A.I.P.E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Número Uno de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 1[illegible] días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el señor Ernesto Matta, argentino, casado, con domicilio en la calle Conesa 479, Dpto. A., Capital, la señora Sulema Teruel de Matta, argentina, casada, con el mismo domicilio que el anterior; el señor Jorge Bonfiglio, argentino, soltero, con domicilio en la calle Cerviño 3457, bajo izquierda, Capital; el señor Boris David Waissbein, argentino, casado, con domicilio en la calle Muñiz 273, Capital; el señor Luis Antonio Raed, argentino, soltero, con domicilio en la calle España 38, 4º piso, Dep. F, Capital y el señor José Gavenda, argentino naturalizado, casado, en su calidad de socio gerente y en representación y por cuenta de Compañía Minera José Gavenda Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, con domicilio en Belgrano esquina Alem, San Antonio de los Cobres, F.C.N.G.B., Salta, constituída según contrato de fecha 15 de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Salta con fecha octubre de 1957, bajo el asiento Nº 3735 al folio 285 del libro número 27 de Contratos Sociales, todos mayores y legalmente capaces para contratar, se suscribe el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir del 1º de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, queda constituída entre los contratantes como únicos componentes, una sociedad de responsabilidad limitada que adopta como razón social la siguiente: "COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIALIZADORA DE PRODUCTOS ESENCIALES, C.A.I.P.E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" pero que podrá girar en plaza y usar para su papelería y documentación comercial la sigla "C.A.I.P.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, comercialización, elaboración o industrialización y|o venta en el mercado interno o externo del boro y sus derivados u otros cualesquiera minerales o productos de minería y toda otra actividad lícita incluídas las de importaciones y exportaciones en general. — Tercera: Los socios toman conocimiento de las actividades que desarrolla el señor Ernesto Matta como representante y distribuidor de empresas mineras, actividades éstas que continuará desarrollando con el consentimiento y aprobación que en este acto le otorgan los demás socios. — Cuarta: La sociedad fija su domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1096, bajo izquierda, Capital, pero podrá, si las circunstancias y el desenvolvimiento de los negocios lo requiere, establecer sucursales, nombrar agentes o representantes en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el 1º de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo disolverse en cualquier momento antes del vencimiento del plazo si así lo resuelven los socios por unanimidad. Además, al vencimiento de cada dos años a partir de la fecha de iniciación cualquier socio podrá retirarse de la sociedad comunicando su decisión al domicilio de la misma mediante telegrama colacionado o en otra forma fehaciente con una anticipación no menor de dos meses, rigiendo en este caso el principio de prioridad a igualdad de condiciones en la adquisición de sus cuotas de capital a los socios restantes. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, quedando totalmente suscriptas e integradas en el presente acto en las siguientes proporciones: el señor Ernesto Matta, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 50.000); la señora Sulema Teruel de Matta, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 50.000); el señor Jorge Bonfiglio, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000); el señor Boris David Waissbein, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000); el señor Luis Antonio Raed, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) y el señor José Gavenda, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000). Se halla totalmente integrado por mercaderías y otros efectos, según se detalla en el balance general de iniciación que los socios suscriben por separado. Cuando el desarrollo de los negocios lo justifique, podrá requerirse a los socios, nuevos aportes de capital, con la consiguiente modificación del presente contrato social, pero serán siempre en forma proporcional a los aportes ya efectuados en este acto con la salvedad de que se autoriza a los socios Ernesto Matta y Sulema Teruel de Matta si ellos lo solicitan a integrar dichos nuevos aportes que les correspondiere con el cuarenta por ciento (40%) de sus utilidades respectivas de uno o más ejercicios hasta igualar proporciones. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cuatro socios gerentes en forma conjunta: Ernesto Matta, Jorge Bonfiglio, Luis Antonio Raed y José Gavenda. El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios gerentes y se exteriorizará mediante sus firmas personales bajo el sello con la denominación o sigla social. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas y relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida y|u obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Se deja establecido sin embargo que para endosar cheques y otros efectos a ser depositados en cuentas bancarias de la sociedad bastará la firma personal de uno cualquiera de los socios gerentes también bajo el sello social. — Octava: Anualmente el día 30 de junio se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, de comprobación o generales que se resolviese realizar en cualquier momento, pero en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá un Cinco por ciento (5 %) con destino a la formación del Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Novena: En el caso de que el socio Ernesto Matta desee ejercer el derecho de retiro estipulado en la cláusula Quinta o también para el caso de que acordara su retiro con el resto de los socios en cualquier otro momento y la sociedad continuará explotando su objeto social, dicho socio deberá previamente dejar solucionado a satisfacción del resto de los socios la provisión normal de mineral de boro u otro producto que hasta la fecha en que se produjera el retiro fueran de uso habitual de la sociedad, salvo los casos de fuerza mayor y|o no imputables al señor Ernesto Matta. — Décima: En el caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios a excepción del socio José Gavenda, sus herederos o derecho habientes podrán optar entre seguir en la sociedad unificando su representación o bien retirarse de la misma percibiendo el importe total correspondiente a las cuotas del capital, proporción en las reservas de la sociedad más las utilidades no distribuídas en seis cuotas trimestrales de igual importe sin interés; y para el caso de fallecimiento o incapacidad permanente del señor José Gavenda y actuando el mismo en representación y por cuenta de Compañía Minera José Gavenda Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial, será esta última sociedad quién designe nuevo representante ante la que se constituye por el presente contrato. — En los casos previstos en la presente cláusula, las cuotas sólo podrán ser cedidas a terceros con el consentimiento de la totalidad de los socios, pero queda entendido que los socios tienen prioridad sobre las mismas en las condiciones más arriba estipuladas. — Para el caso de disolución parcial contemplado en la cláusula Quinta, se procederá para la devolución de los haberes sociales del socio que se retire, en la forma estipulada en la presente cláusula, salvo común acuerdo en contrario. — En los casos de fallecimiento o incapacidad permanente de uno cualquiera de los socios y a fin de poder cumplir con las prescripciones de la presente cláusula, se practicará de inmediato en el más breve lapso posible un balance e inventario de los negocios sociales. — Undécima: En el caso de disolución total de la sociedad y a los efectos de su liquidación, los cuatro socios designados gerentes actuarán como liquidadores de la misma quienes procederán conforme a derecho y reembolsarán a los socios capitales netos y utilidades no distribuídas en las proporciones establecidas en el presente contrato. — Duodécima: En todos los casos de disolución parcial y|o total de la presente sociedad de responsabilidad limitada, los socios Ernesto Matta y|o Sulema Teruel de Matta tendrán absoluta prioridad, a igualdad de propuestas, sobre los demás socios, para continuar con la explotación del objeto social, uso de la razón social, denominación comercial y demás atributos inherentes a la llave del negocio, sólos, constituyendo sociedad entre ellos mismos, o constituyen-

do sociedad con terceros o bien con alguno o algunos de los otros socios que en la emergencia no deseen retirarse de la sociedad. — Décimotercera: La sociedad llevará además de los libros de comercio exigidos por la ley y sus auxiliares, un libro de actas rubricado donde se podrán asentar las decisiones de importancia para la marcha de la Sociedad, como así también todas aquellas cuestiones no previstas u omitidas en el presente contrato de interés entre los socios. — Décimocuarta: Los socios efectuarán sus retiros a cuenta de utilidades y, en lo posible, guardando proporciones establecidas en el presente contrato. — Este criterio podrá ser modificado de común acuerdo entre los socios registrándose tal decisión en el Libro de Actas mencionado en la cláusula anterior. — Décimoquinta: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de la disolución, será resuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento por amigables componedores, uno por cada parte en discordia quienes antes de entrar a laudar designarán el tercero que ha de resolver en definitiva para el caso de desacuerdo entre ellos. — El fallo del árbitro amigable componedor tercero será inapelable y definitivo y deberá expedirlo dentro de los diez días de aceptado el cargo. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y consienten en su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, firmando al pie en prueba de conformidad. — Sobrerraspado: 33, Prcia., Asiento, de Contratos Sociales Valen. — Entre líneas: Actividades Vale. — Firmado: Ernesto Matta, Salema Teruel de Matta, Jorge Bonfiglio, Boris David Waissbein, Luis Antonio Raed, José Gavenda.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.900.— e.22|9-Nº 5.386 D.T.-v.22|9|58

JOAQUIN DAMONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Joaquín Damonte, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras novecientos ochenta y dos, Vicente López; la señorita Elsa Damonte, soltera, domiciliada en la calle Las Heras novecientos ochenta y dos, Vicente López; y don Raúl Angel Podestá, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veinte, Capital Federal; todos mayores de edad; han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "JOAQUIN DAMONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete, primer piso, Capital Federal, o en el que se fije en el futuro, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la explotación del ramo de montaje y construcciones de tanques, galpones y obras en general, especialmente dentro de la especialidad metalúrgica, como así también, cualquier actividad industrial o comercial conexa o afín, que se crea conveniente para el mejor desarrollo de la empresa. — Tercera: El capital social se fija en la suma de trescientos veinte mil pesos m/n., dividido en trescientos veinte cuotas de mil pesos m/n. cada una, aportados por los socios en las siguientes proporciones y forma: Joaquín Damonte, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos m/n., con los bienes que se detallan en el inventario que forma parte del presente contrato; la señorita Elsa Damonte, quince cuotas o sea quince mil pesos m/n., y Raúl Angel Podestá, cinco cuotas o sea cinco mil pesos m/n., estos últimos en dinero efectivo de la cual integran en este acto la mitad de dicha suma y el resto en el término que se convendrá. — Cuarta: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Elsa Damonte, cuyos datos personales constan al comienzo de este contrato, quien con el rubro social podrá suscribir toda clase de obligaciones y contratos, hacer pagos, realizar actos y demás que sean inherentes al desenvolvimiento de la sociedad, designar personal técnico o administrativo con las facultades que estime conveniente. La retribución por su trabajo personal se fijará anualmente. — Sexta: Sin limitar las facultades que para realizar negocios le acuerda la ley, la sociedad podrá comprar o vender toda clase de muebles e inmuebles, al contado o a plazos, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, y gravarlos con toda clase de deudas reales o personales, pudiendo inscribirse en el registro de proveedores del estado, contraer préstamos en cualquier banco o institución de crédito con o sin garantía, celebrar contratos de arrendamientos y locación y rescindirlos y hacer uso de todos los recursos que las leyes le confieren, conferir con la firma del gerente, poderes especiales o generales y revocarlos, firmar letras, pagarés y otros documentos de crédito, renovarlos o endosarlos, registrar marcas y patentes, siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Octava: Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad será disuelta, pagando a cada parte el importe que se obtenga en proporción a sus capitales. El socio supérstite podrá convenir con los herederos del socio fallecido la continuación de las actividades sociales en la forma que estimen conveniente. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato alguno de los socios deseare retirarse, ofrecerá al otro su parte de capital, determinándose la misma mediante un balance especialmente practicado a tal fin. — Undécima: En todo en cuanto no se hubiese estipulado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: Cualquier divergencia que surgiera con respecto a la interpretación de este contrato, será sometida al arbitraje de amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero en caso de discordia. Su fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por constituída la presente Sociedad, firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Joaquín Damonte. — Elsa Dámonte. — Podestá.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.200.— e.22|9-Nº 5.389 D. T.-v.22|9|58

TALLERES GRAFICOS

JUAN PERROTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Juan Perrotti, Eduardo Arturo Veggia, Guillermo Morandini, señora Herminia Genchi de Raíces, señorita Lidia Veggia, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Corrientes 3756 de esta capital, han convenido lo siguiente: Primero: Dejar constituída una sociedad que girará en plaza bajo la razón social TALLERES GRAFICOS JUAN PERROTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse a la compra venta, importación, exportación y fabricación de todo artículo de librería, papelería, imprenta y afines, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, adquirir o enajenar bienes inmuebles, constituir sobre bienes toda clase de derechos reales y dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, de particulares o de bancos, inclusive los Bancos Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, y demás instituciones análogas establecidas o que se establezcan en el futuro conforme a las leyes, cartas orgánicas y reglamentos vigentes. — Dar y tomar bienes en locación y formar parte de cualquier sociedad creada o a crearse, ya sean civiles, comerciales o de cualquier naturaleza. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Corrientes 3756 de esta ciudad de Buenos Aires, o donde posteriormente lo fijare la Sociedad, quedando facultado para establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sin embargo, después del segundo año podrá cualquier socio separarse de la Sociedad, debiendo el socio que desease hacerlo, comunicar su resolución por telegrama colacionado, con tres meses como mínimo de anticipación al cierre del ejercicio que corresponda a ese año. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: Juan Perrotti, dos mil cuotas de cien pesos cada una, que totalizan doscientos mil pesos moneda nacional; Eduardo Arturo Veggia trescientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una que totalizan treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Guillermo Morandini doscientas setenta cuotas de cien pesos cada una, que totalizan veintisiete mil pesos moneda nacional; Herminia Genchi de Raíces, doscientas ochenta cuotas de cien pesos cada una, que totalizan veintiocho mil pesos moneda nacional; Lidia Veggia cien cuotas de cien pesos cada una que totalizan diez mil pesos moneda nacional, en mercaderías, maquinarias, cuentas a cobrar y demás efectos que se mencionan en el inventario firmado por las partes y que forma parte de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, debiendo firmar en todos los casos, por lo menos dos de ellos. — Todos los socios tendrán el cargo de gerentes con las más amplias facultades, y podrán fijarse remuneraciones por sus gestiones, que se fijarán oportunamente con constancias en el libro de actas y con imputación a gastos generales. — Sexto: El día 30 de Junio de cada año, se practicará un Balance General para establecer el resultado de los negocios, el que deberá ser firmado por los integrantes de la Sociedad. Si no fuera observado dentro de los 60 días de su confección, producirá su aprobación automática. — Las utilidades líquidas que se determinarán previa deducción de las reservas legales y facultativas, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: Juan Perrotti 40 %; Eduardo Arturo Veggia 21 %; Herminia Genchi de Raíces 16,8 %; Guillermo Morandini 16,2 %; Lidia Veggia 6 %. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Salvo lo dispuesto por el artículo 12 y 18 de la Ley 11.645, los socios se reunirán válidamente sea cual fuere el número de capital de que fueren titulares, siempre que todos los socios hubieren sido convocados en forma fehaciente. — Todo asunto sometido a su consideración será decidido por simple mayoría de votos presentes, computando un voto por cada cuota de capital. — Los socios tendrán derecho a votar por correspondencia respecto de un asunto determinado y a hacerse representar en las Asambleas. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios la Asamblea de socios reunida expresamente al efecto dentro de los sesenta días de ocurrido el evento, deberá resolver entre: a) Continuar con el giro de los negocios sociales, abonando a sus herederos las cuotas del socio fallecido o incapacitado, con más las utilidades que proporcionalmente le correspondan; o b) Aceptar como socio siempre y cuando lo soliciten, a los herederos del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso aquellos deberán unificar su representación en uno solo que ingresará a la sociedad; el que podrá ejercer el cargo de gerente cuando los socios restantes en Asamblea así lo resolvieran. — En ambos supuestos se practicará un balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad a fin de determinar el valor de los aportes sociales y las ganancias si las hubiere, de acuerdo con las constancias en libros. — En ningún caso se abonará valor alguno por llave o concepto similar. — La Asamblea de socios resolverá la forma de reintegro de las cuotas en un plazo que no podrá exceder de dos años con más los intereses vigentes de plaza. — Noveno: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad se procederá en la misma forma establecida en el artículo anterior para el pago de su capital y utilidades que le correspondan hasta el momento de hacer conocer su deseo. — En prueba de conformidad firman las partes un solo ejemplar con arreglo a derecho en el mismo lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Juan Perrotti; Eduardo Arturo Veggia; Guillermo Morandini; Herminia Genchi de Raíces; Lidia Veggia.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.650.— e.22|9-Nº 37.616-v.22|9|58

FARMACIA L'AIGLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día:

Que por documento privado de fecha 27 de agosto de 1958, se ha producido en la sociedad "FARMACIA L'AIGLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", un contrato ampliatorio de la modificatoria de fecha 26 de marzo de 1958, de la siguiente forma: Primero: Se agrega al final del Punto Segundo-modificatorio del artículo cuarto del contrato social, el siguiente párrafo: "El socio Luis Mario Bonfiglio, ha suscripto e integrado un mil quinientas cuotas de $ 1.000 m/n. cada una, por un total de m$n. 1.500.000 y la socia Raquel Schmukler de Waissbein, ha suscripto e integrado un mil quinientas cuotas de $ 1.000 m/n. cada una por total de m$n. 1.500.000".

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 500.— e.22|9-Nº 5.388 D. T.-v.22|9|58

J. COSCARELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 14 de agosto de 1958, pasada ante el Escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, al folio 1349 del Registro Nº 502 de esta Capital a su cargo, la señora Asunción Coscarelli de Spataro, cedió y transfirió a favor del señor Francisco Antonio Coscarelli, las quince cuotas de capital, valor nominal quince mil pesos moneda nacional que tenía en la sociedad que gira en esta plaza con domicilio en la calle Tucumán Nº 912, bajo la denominación de "J. COSCARELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y por la misma escritura la señorita Herminia Coscarelli, cedió y transfirió a favor del señor Genaro Spataro, las quince cuotas de capital, valor nominal quince mil pesos moneda nacional, que tenía en la misma sociedad.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 500.— e.22|9-Nº 37.615-v.22|9|58

ARROYO SAUCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 31 de julio de 1958, pasada ante el Escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, todos los componentes de la sociedad "Sauce Grande, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo Nº 179, tercer piso, en virtud de existir otra sociedad que gira también en esta plaza con la misma denominación, resolvieron por unanimidad cambiar la denominación de su sociedad, adoptando la de "ARROYO SAUCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a cuyo efecto modificaron el artículo primero de su respectivo estatuto social, el que queda redactado para el futuro en la siguiente forma "Primero: La sociedad se denominará "Arroyo Sauce, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número

ciento setenta y nueve, tercer piso, pudiendo cambiar el domicilio y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República. — S/R.: "misma". Vale.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 650.— e.22|9-Nº 37.614-v.22|9|58

AUTOMOVILES CHIESA - PICON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Angel Roberto Chiesa, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Bao, comerciante de cuarenta y ocho años, domiciliado en la calle Gurruchaga mil ochocientos ochenta y uno; don Arnaldo José Chiesa, casado en primeras nupcias con doña Dolores Vázquez, argentino, comerciante, de cuarenta y tres años, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil setecientos diez y siete y don Diego Ramos Picón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurora López, comerciante, de cuarenta y siete años, domiciliado en la calle Charcas cuatro mil setecientos treinta y cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "AUTOMOVILES CHIESA - PICON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Soler cuatro mil ochocientos setenta y cuatro y cuatro mil ochocientos setenta y seis, o donde más adelante se indique, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la ciudad o de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de automóviles, sus arreglos, compra-venta, importaciones, industrialización de repuestos y todo lo que se relacione con el automóvil y sus derivados. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: Don Angel Roberto Chiesa, cien mil pesos o sea cien cuotas de mil pesos; don Arnaldo José Chiesa, cien mil pesos o sean cien cuotas de mil pesos y don Diego Ramos Picón, cien mil pesos o sean cien cuotas de mil pesos. El capital social está totalmente invertido en maquinarias, útiles, enseres, automóviles y demás que constan en el inventario practicado y firmado por las partes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estarán a cargo de los tres socios indistintamente ,a quienes se les nombra gerentes, pero para obligar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos de cualesquiera de ellos, salvo el caso de depósitos bancarios que sólo bastará para hacerlo una firma. Los gerentes que intervienen suscribirán la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda manuscrita o a sello de: "por Automóviles Chiesa - Picón" S.R.L. Les está prohibido a los gerentes el uso de la firma social en fianzas a favor de terceros o prestaciones a título gratuito. A título ejemplificativo se agrega que los gerentes actuando en la forma antes expresada, podrán actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, Nacionales o Provinciales, Municipales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Aduanas, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquier establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o a crearse. Están facultados para firmar, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y cualquier otro documento negociable o no. Obtener préstamos con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto, adquirir bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, garantizados con prendas o hipotecas o cualquier otro derecho real o personal. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados. Esta enumeración de facultades es sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de agosto se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. — Séptima: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales, y cargas sociales, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagados, gastos de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, cuenta personal, provisión para fondos y riesgos a preveer, constituyen los beneficios netos, de este beneficio se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. El excedente de los beneficios después de las deducciones hechas, será repartido entre los socios en partes iguales. Si hubiere pérdidas, serán soportadas también en partes iguales. — Octava: El balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta días después de finalizado el ejercicio. Vencido el plazo de treinta días, sin observación se darán por aprobados por el solo vencimiento del término. — Novena: En los balances generales se tomarán las mercaderías a su precio de costo o del de plaza según cual de ellos fuera menor. — Décima: Se conviene expresamente que para los balances corrientes o los que se practiquen en caso de retiro de algún socio, fallecimiento o incapacidad, no se fijará valor de llave o valor de nombre a la firma del presente contrato. — Décima primera: Ninguno de los socios podrá ceder en su integridad o en partes a terceros sus cuotas en la sociedad sin el consentimiento de los demás socios. — Décima segunda: El socio que quiera retirarse de la sociedad antes de finalizar el plazo de duración, deberá notificarlo a los demás socios por telegrama colacionado, con una antelación de seis meses. — El haber que le corresponda, será determinado por el último balance general que se haya practicado, con pérdidas de las utilidades que se hayan producido con posterioridad al mismo, y si hubiera pérdidas en este período serán soportadas por el socio saliente. — El haber que le pudiera corresponder le será entregado en veinte y cuatro cuotas mensuales sin interés. — Décima Tercera: Los socios celebrarán reuniones ordinarias una vez al año, cuarenta y cinco días después de vencido el ejercicio comercial y reuniones extraordinarias a iniciativa o petición de cualquier socio para considerar asuntos de interés social. — Las deliberaciones de los socios se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto y serán resueltas por simples mayorías. — El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con lo que resuelva la mayoría. — Décima Cuarta: La Sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — Los herederos o representantes del fallecido o incapaz, tienen opción a continuar en la Sociedad, para lo cuál designarán un representante único que no tendrá funciones directivas o bien reclamar su parte que se determinará de acuerdo al balance que se practique treinta días después de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad, el haber que resulte le será entregado en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés del nueve por ciento anual. — Décima Quinta: Si en uno o varios balances anuales resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital, los socios podrán resolver por el voto favorable que represente la mayoría del capital de la Sociedad, la continuación o disolución de la misma. — Resuelta la continuación del giro social, si alguno de los socios no estuviera conforme con esta determinación, tendrá derecho a retirarse de la Sociedad, en cuyo caso los socios restantes se obligan desde ya a adquirir su haber en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas con más el interés del nueve por ciento anual y en la proporción de sus respectivos aportes por el valor que les asigne el último balance y ajustando el resultado parcial del ejercicio correspondiente a la fecha del retiro. — En caso de disolución la liquidación estará a cargo de los tres socios gerentes. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Séptima: El socio que desconozca las resoluciones de la mayoría o recurra ante los Tribunales, será pasible de una multa de Cinco mil pesos que desde ya se fija como cláusula penal en beneficio de los otros socios. — Décima Octava: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en el indicado anteriormente para cada uno. — Bajo las cláusulas precedentes, queda constituída la Sociedad: "Automóviles Chiesa-Picón" Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron cada uno como acostumbra hacerlo en mi presencia y la de los testigos don Juan Antonio Albo y don Horacio González Monasterio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Angel R. Chiesa. — A. José Chiesa. — D. Ramos Picón. — Juan Antonio Albo. — H. G. Monasterio. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente F. López Imaz. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: "Automóviles Chiesa-Picón" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del seiscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.216.— e.22|9-Nº 5.274 D.T.-v.22|9|58

ALUMCOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Rodolfo Greco, Felipe Greco, Alfredo Greco, Raúl Chiarenza, Felipe Mario Perrone, Darío Dall'Acqua, Mario Felipe Tizado y Osvaldo Ciriaco Greco, autorizado en este acto, por su señora madre, doña María Grosso de Greco, por ser menor de edad, en prueba de lo cual firmará el presente contrato, todos en su carácter de socios únicos, componentes de "ALUMCOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número dos mil trescientos ochenta, al folio trece del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, por una parte, y el señor Feliciano Lucas, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Coronel Díaz mil setecientos veinticinco, en esta ciudad, por la otra parte, se ha convenido en lo siguiente: Primero: Admitir el ingreso en calidad de socio de "Alumcor, Sociedad de Responsabilidad Limitada". al señor Feliciano Lucas, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, con las cuotas de capital, que se expresan en la cláusula segunda. Segundo: Aumentar el capital de la mencionada sociedad, elevándolo de la suma de un millón novecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, a la cantidad de un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo aumento de quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, ha sido íntegramente suscripto por el señor Feliciano Lucas, quien hace su aporte en bienes, capitalizando hasta el valor de las cuotas suscriptas, el crédito que tiene constituído a su favor, en el balance de la sociedad practicado el 31 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que se firma en planilla por separado y forma parte integrante del presente contrato. Tercero: Quedan subsistentes y con pleno vigor, todas las demás cláusulas del contrato social que no se hayan modificado por lo establecido en el presente instrumento. Conformes con las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato, que será presentado al Registro Público de Comercio, para su publicación e inscripción, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Fdo.: Rodolfo Greco, Felipe Greco, Alfredo Greco, Raúl Chiarenza, Felipe Mario Perrone, Darío Dall'Acqua, Mario Felipe Tizado y Osvaldo Ciriaco Greco.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.650.— e.22|9-Nº 37.613-v.22|9|58

ROBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 16 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que los señores Andrés Lustig, Ladislao Bekes y Pablo Kemeny, como únicos integrantes de "ROBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto ampliar el capital social de la misma de Un millón ciento veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, aumento que fué totalmente suscripto e integrado por los mismos socios en la siguiente forma: el señor Lustig un mil ciento dos cuotas de cien pesos moneda nacional, o sea la suma de Ciento diez mil doscientos pesos moneda nacional; el señor Bekes tres mil ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, o sean Trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; y el señor Kemeny Tres mil ochocientas trece cuotas de cien pesos moneda nacional, o sean Trescientos ochenta y un mil trescientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, once de setiembre de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 550.— e.22|9-Nº 37.600-v.22|9|58

CERAMIDECOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores don Ginsaku Suzuki y don Angel José Antonio Aramburo, únicos componentes de "CERAMIDECOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de mayo de 1956, bajo el número ochocientos ochenta y dos, al folio trescientos treinta y cinco del libro veinte y nueve de sociedades de responsabilidad limitada; y su modificación también inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de setiembre de 1957, bajo el número doscientos noventa y ocho, al folio ochenta y seis, del libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo, resuelven: Primero: En aumentar el capital social de doscientos mil pesos moneda nacional legal a trescientos mil pesos de igual moneda, mediante la incorporación a la sociedad de un nuevo socio, don Antonio Guido Cafaro, argentino, casado, mayor de edad y hábil, domiciliado en la calle Azul Nº 171, quien al efecto aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional legal en efectivo. — Segundo: Los Sres. don Ginsaku Suzuki, don Angel José Antonio Aramburo y don Antonio Guido Cafaro, declaran en vigencia todas las cláusulas del Contrato Social, con excepción de las que, como consecuencia de lo expuesto, se modifican en la siguiente forma: Cláusula Segunda: La sociedad tiene por objeto especialmente la fabricación y decoración de loza y porcelana y demás trabajos afines. — Podrá igualmente adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes a cualquier título, constituir y aceptar prendas e hipotecas sobre los mismos y en general realizar cualquier otros actos comerciales e industriales que de común acuerdo convengan realizar los socios. — Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrada por los socios en partes proporcionalmente iguales, correspondiendo en consecuencia, cien cuotas a cada socio. — Cláusula Quinta: La organización y

dirección técnica, fabril e industrial será desempeñada por todos los socios. — Cláusula Sexta: Los socios Sres. don Ginsaku Suzuki, don Angel José Aramburo y don Antonio Guido Cafaro, quedan designados gerentes y tendrán a su cargo la administración y representación de la sociedad, indistintamente, con todas las facultades que les acuerda la Ley 11.645 y demás indicadas en la cláusula sexta del Contrato Social, que se reproducen in extenso, estipulándose que el uso de la firma social para obligar a la sociedad y en operaciones bancarias estará a cargo del socio don Antonio Guido Cafaro conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. — Cláusula Décimo Tercera: En caso de que cualquiera de los socios se retirara de la sociedad antes del vencimiento del término de este contrato, se practicará un balance general a la fecha del retiro, teniendo derecho a la reintegración de su capital y a las utilidades devengadas hasta la fecha del balance. — En prueba de conformidad se firma el presente para su presentación al Sr. Juez de Comercio a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra, en dos sellados nacionales valor un peso moneda legal cada uno de la serie "S", y llevan los números: Cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho y cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta. — Firmado: José Aramburo. — G. Suzuki. — Antonio G. Cafaro.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 5.369 D.T.-v.22|9|58

IMPERPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Ramón Angel Bengochea, argentino, casado, L.E. número 342.551, domiciliado en Parish Robertson 436, Monte Grande; Miguel Angel Soprano, argentino, casado, L.E. Nº 531.008, domiciliado en Avellaneda Nº 1947, Capital Federal; Jorge Juan José Espagnol, argentino, casado, L.E. Nº 0.436.354, domiciliado en H. Yrigoyen 4190, Capital Federal; Rubén Angel Bengochea, argentino, soltero, L.E. Nº 4.822.885, domiciliado en Parish Robertson 436, Monte Grande; Hernán Francisco Cancelo, argentino, soltero, L.E. Nº 481,891, domiciliado en Del Valle Iberlucea Nº 4370, Remedios de Escalada; Edmundo Macché, argentino, casado, L.E. Nº 547.072, domiciliado en Treinta y Tres número 1620, Capital Federal; Horacio Andrés Cavalcanti, argentino, casado, L.E. Nº 4.486.745, domiciliado en Agrelo Nº 4017, Dpto. C., Capital Federal; Ubaldo Amadeo Nicolari, argentino, casado, L.E. Nº 374.345, domiciliado en Salta Nº 2174, Capital Federal; Isidoro Ignacio Meccia, argentino, casado, L.E. Nº 123.549, domiciliado en Gaona 1829, Dpto. 4, Capital Federal, todos mayores de edad, han resuelto de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad comercial, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Con retroactividad al 1º de Enero del año en curso, se declara constituída entre los contratantes, la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "IMPERPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en calle Independencia Nº 1820, pudiendo trasladárselo, y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de esta sociedad será de Veinte Años. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de envases impermeabilizados en general, no pudiéndose ampliar dicho objeto sin el consentimiento unánime de los señores Ramón Angel Bengochea, Miguel Angel Soprano y Jorge Juan José Espagnol. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, y que son suscriptas en la siguiente forma: don Jorge Juan José Espagnol, cuarenta y cuatro cuotas; don Ramón Angel Bengochea, cuarenta cuotas· don Miguel Angel Soprano, treinta cuotas: don Edmundo Macché, trece cuotas; don Horacio Andrés Cavalcanti, siete cuotas; don Rubén Angel Bengochea, cinco cuotas; don Hernán Francisco Cancelo, cinco cuotas; don Ubaldo Amadeo Nicolari, y don Isidoro Ignacio Meccia, tres cuotas cada uno. Esas cuotas son integradas en este acto en efectivo en un cincuenta por ciento, y el remanente lo aportarán los socios respectivamente cuando las necesidades sociales lo exijan en un plazo que no excederá de dos años, debiendo a tal fin destinar como mínimo el setenta por ciento de las utilidades que obtuvieran. — Quinta: La Administración de la sociedad será ejercida por los socios que se designen gerentes, quienes tendrán uso de la firma social en la forma que se especificará, y los que quedan facultados para realizar todos los actos y contratos que sean necesarios, representando a la Sociedad también ante el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, sus agencias o sucursales y en otras instituciones oficiales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, como así también para la firma de cheques, libranzas y otros documentos, solicitar préstamos y demás obligaciones y cancelarios, conviniendo intereses, plazos y formas de pago; aceptar en pagó o garantía de sus créditos, bienes de cualquier índole, así sean prendas o hipotecas; presentarse en licitaciones públicas o privadas, actuar ante las autoridades judiciales y administrativas; pedir y votar quiebras; aceptar o no concordatos y quitas; otorgar poderes generales o especiales, y, en general, celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, siendo la precedente enumeración sólo enunciativa y no limitativa. Les quedará prohibido comprometer a la firma social en operaciones extrañas a la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Quedan designados gerentes de la sociedad, los socios señores Ramón Angel Bengochea, Miguel Angel Soprano y Jorge Juan José Espagnol, quienes tendrán uso de la firma social, individual y separadamente. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad se adoptarán por simple mayoría de capital y serán anotadas en el Libro de Actas. Cada cuota se computará como un voto, y en caso de empate, predominará la parte que represente mayor número de personas. Los acuerdos o resoluciones de la Sociedad se tomarán con la presencia mínima y el voto favorable de socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital. Si por ausencia, sin haber dejado representante o apoderado, por fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, no se pudiera obtener el mínimo de votos anteriormente fijado, las resoluciones serán válidas si fueran tomadas con la presencia y el voto favorable de todos los restantes socios, sea cual fuere el capital que representaren. — Octava: Anualmente el 30 de abril de cada año, se practicará un Inventario y Balance General estimándose para los bienes activos el precio de costo o el de plaza si fuera inferior al de aquél, y practicándose las amortizaciones admitidas por las autoridades fiscales sobre los bienes del Activo fijo. De las utilidades que se obtengan se destinará: 1º) El cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital; 2º) El diez por ciento para el Fondo de Créditos Incobrables, el que no excederá anualmente del diez por ciento del monto de créditos a cobrar; 3º) La suma necesaria, admitida por la Dirección General Impositiva, sobre sueldos y jornales para el Fondo de Indemnización, Ley 11.729. Del remanente de estas utilidades, se destinará un veinticinco por ciento para un Fondo de Capitalización, como mínimo; el resto, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, las que podrán ser retiradas por los socios, cuando se hallen líquidas y disponibles, después de aprobado el Inventario y Balance General. Estos deberán ser presentados dentro de los noventa días de su cierre, y se considerarán aprobados si no fueren observados por los socios, dentro de los quince días siguientes. Las perdidas que resulten, serán soportadas por los socios, en proporción a sus cuotas de capital. Los saldos favorables de las cuentas particulares de los socios, gozarán del beneficio de un interés anual que se establecerá anticipadamente cada año. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes, podrán optar por: a) Continuar la Sociedad, con los herederos o derecho-habientes del fallecido, quienes en tal caso, deberán unificar su personería, sin derecho a ejercer funciones directivas ni percibir sueldo alguno, salvo convención expresa en contrario; b) Adquirir las cuotas del fallecido, abonando a sus derecho-habientes el valor nominal de las cuotas y la parte proporcional de las Reservas Legal y de Capitalización, sin computar valor de llave alguno, y sin perjuicio de retirar ellos las utilidades devengadas hasta el día del fallecimiento, y el saldo favorable de la cuenta particular. En el caso que la Sociedad no tuviera fondos disponibles para ello, los adquirentes de las cuotas deberán entregar proporcionalmente al número de cuotas que adquieran, los fondos necesarios a la Sociedad, para que ésta pueda cumplir con esa obligación. Las utilidades que correspondan al fallecido en el ejercicio en curso, serán calculadas hasta el día del fallecimiento, proporcionalmente a las obtenidas en el ejercicio anterior, salvo que los derecho-habientes, optaren por esperar el cierre del ejercicio en curso, para calcular proporcionalmente esas utilidades, de acuerdo al resultado del Balance a realizarse. Los socios sobrevivientes deberán manifestar su opción por el punto b) precedente, por telegrama colacionado o por Acta Social, dentro de los treinta días del fallecimiento, pues, en caso de silencio, se entenderá que optan por el caso del punto a). Si optaren por la adquisición de las cuotas, deberán abonar el precio que resulte a los derecho-habientes al contado, dentro de los siguientes sesenta días, o en cuatro cuotas iguales semestrales, con más un interés del ocho por ciento anual, en cuyo caso, no podrán esos adquirentes, ceder ni gravar en forma alguna las cuotas adquiridas, sin antes cancelar totalmente la deuda que su adquisición originare, las que quedan así afectadas en garantía. Se establece el siguiente orden de prioridad, para la adquisición de las cuotas, y en proporción a sus respectivas cuotas de capital que tuvieran: a) Entre los señores Miguel Angel Soprano, Edmundo Macché y Horacio Andrés Cavalcanti, por una parte, entre sí: b) Ramón Angel Bengochea, Rubén Angel Bengochea y Hernán Francisco Cancelo, por la otra, entre sí: c) Jorge Juan José Espagnol, Ubaldo Amadeo Nicolari e Isidoro Ignacio Meccia, por otra, entre sí. Se aplicará el punto a) en el caso que el heredero del fallecido, fuera socio de la sociedad. Décima: En el caso de incapacidad de un socio, los demás podrán optar por adquirir sus cuotas de capital en la forma y condiciones indicados en la cláusula anterior, o por continuar la sociedad con el mismo, por intermedio de su curador. En el caso de adquisición, se respetará el orden de prioridad anteriormente indicado. Undécima: Trancurrido un año de esta Sociedad, los socios podrán retirarse de ella, previa comunicación con tres meses de anticipación. En tal caso, los demás socios, en el orden de preferencia señalados, podrán adquirir las cuotas del socio saliente, en las condiciones, precios y forma de pago determinadas en la cláusula novena. En el caso de que ninguno de los socios, usare del derecho de preferencia, a esa adquisición, esas cuotas podrán ser cedidas a un tercero, y si no se admitiera ninguna de esas soluciones por los restantes socios, la sociedad entrará en liquidación, cuyos liquidadores serán los socios gerentes, que entonces existieran. Duodécima: Podrán ser excluídos de la Sociedad, y en tal caso, deberán ceder todas sus cuotas de capital por el precio y condiciones señaladas en la cláusula novena, a favor de los demás socios, respetándose el orden de prioridad indicado en la misma, en las siguientes circircunstancias: a) El Sr. Hernán Francisco Cancelo, si dejara de pertenecer a la firma "Ramón A. Bengochea, Soc. de Resp. Ltda", de Remedios de Escalada, si así lo pidiera él o los socios Ramón A. o Rubén Bengochea; b) Los señores Edmundo Macché y Horacio Andrés Cavalcanti, si dejaran de pertenecer al personal de la firma "Miguel Angel Soprano, Industrial y Comercial", de esta Capital, si así lo pidieran ellos o el señor Miguel Angel Soprano; c) Los señores Ubaldo Amadeo Nicolari e Isidoro Ignacio Meccia, si dejaran de pertenecer al personal de la firma "Establecimiento Gráfico Palermo, Jorge Espagnol & Cía., Soc. Resp. Ltda", de esta Capital, si así lo pidieran ellos o el señor Jorge Juan José Espagnol. Décimo Tercera: Cuando la Sociedad sufriera pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital, y lo solicitare un socio, o cuando lo decidiera la mayoría del ochenta por ciento del capital o cuotas, entrará en liquidación anticipada. En el caso de liquidación de la sociedad, las patentes Nº 146.839 y 146.840, a favor de don Ramón A. Bengochea, pasarán en propiedad del mismo, o en su defecto, de los Sres. Rubén A. Bengochea y Hernán Francisco Cancelo, sin cargo alguno, en razón de que provienen ellas de aquél en igual forma. Décima cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los derecho-habientes o curador, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, acerca de la aplicación e interpretación de aquél, será resuelto o dirimido por amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, quienes designarán un árbitro tercero, para el caso de empate o desacuerdo. El fallo que se dicte, será inapelable, y al mismo deberán ajustarse las partes y la Sociedad. Décima quinta: Todos los socios tienen como domicilio especial el respectivo real, arriba indicado, mientras no lo sustituyan por otro en denuncia que deberá asentarse en el Libro de Actas de la Sociedad, siendo válida toda comunicación que allí se efectúe. Los socios podrán designar por simple nota, representante o mandatario, en caso de impedimento o ausencia, para las reuniones sociales. Bajo tales cláusulas, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo exacto y fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho y buena fe, firmando todos en Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobre raspado "Rubén" vale. — firmado: Jorge J. J. Espagnol. — M. A. Soprano. — R. A. Bengochea. — Ubaldo A. Nicolari. — I. I. Meccia. — E. Macché. — Horacio A. Cavalcanti. — R. A. Bengochea. — Hernán F. Cancelo.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 5.300.— e.22|9-Nº 5.363 D.T. v.22|9|58

MANUFACTURA MECHITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 9 de Septiembre de 1958, ante el escribano don Enrique F. Ghezzi, al folio 2.304, del Registro 391 a su cargo, los señores Luis Márquez y José Verano Alvarez, cedieron a favor del señor Eduardo Herrera, el primero de ellos sus 80 cuotas, o sea la totalidad que tiene y posee, y el segundo 45 cuotas de las 75 que tiene y posee y los señores Enrique José Verano y López, Carlos Alfredo Verano y López, Livio Romano, José Alcalá y José Verano Alvarez, cedieron a favor del señor Luis Oscar Márquez; los hermanos Enrique José y Carlos Alfredo Verano y López sus 75 cuotas o sea la totalidad que tienen y poseen por sucesión de sus señores padres Manuel Verano y Elena López de Verano; los señores Livio Romano y José Alcalá, las diez cuotas que cada uno de ellos tienen y poseen y el señor José Verano Alvarez, las treinta cuotas que le restan y que a todos les corresponden en la sociedad MANUFACTURA "MECHITA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando como consecuencia de dichas cesiones los señores Luis Oscar Márquez y Eduardo Herrera, como únicos componentes de la mencionada sociedad y en consecuencia de ello se nombran mutuamente Gerentes de la misma, para actuar en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones que determina la ley en la materia.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.22|9-Nº 5.360 D.T. v.22|9|58

MARTINEZ BAFFICO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17 del Dr. Carlos A. Balbé, se hace saber por un día el siguiente edicto: "MARTINEZ BAFFICO Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitan la renovación de la inscripción de esta sociedad por cinco años; estaba inscripta bajo el número

2070, al folio 162, y su inscripción data del 9 de octubre de 1947, habiendo aumentado el capital social a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y excluyéndose al socio Esteban Poggio que cedió sus derechos y acciones.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Carlos Alberto Balbé; Luis C. Benítez Cruz, secretarios.

$ 350.— e.22|9-Nº 37.594-v.22|9|58

ALELI - CO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre doña María Lina Barreiro, argentina, por una parte, y don Bruno Colombo, argentino, por la otra, ambos mayores, hábiles para contratar, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia 1829, Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "ALELI - CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital y actual domicilio en la calle Comodoro Rivadavia 1829, o donde en el futuro se resolviere fijarlo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Dedicarse a la compraventa de bienes muebles e inmuebles, ya sean rurales o urbanos, para sí, para terceros o en comisión, a la administración de propiedades en general y a todo cuanto se relaciona con el negocio inmobiliario, comprendiéndose en ello la organización de consorcios, promociones de ventas, construcción de edificios de renta o venta en block o de acuerdo al sistema de la ley trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal o en cualquier otra forma, al contado o a plazos; b) Dedicarse a la importación, exportación, compraventa al por mayor y por menor de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados y frutos del país o del extranjero; tomar representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; c) Realizar operaciones financieras mediante aportes o inversiones de capitales a negocios de particulares o empresas constituídas o a constituirse, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía real o sin ella; constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, ya sea por cuenta propia o de terceros, así como también podrá tomar dinero de terceros para su colocación en hipoteca u operaciones prendarias. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años, contados a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, pero se considerará prorrogado por diez años más y así sucesiva e indefinidamente, hasta un máximo de cuarenta años, si uno de los socios no manifestare su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al vencimiento de cada diez años. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios por partes iguales, o sea cien cuotas de un mil pesos cada una doña María Lina Barreiro, y cien cuotas de un mil pesos cada una don Bruno Colombo. El capital social se encuentra totalmente integrado por bienes, según detalle en inventario que se firma por separado. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los dos socios indistintamente con amplias facultades, incluso las que se mencionan en los artículos 135 y 608 del Código de Comercio, 1881 del Código Civil, menos los incisos 5º) y 6º) y 16) de la Ley 11.645. En especial los socios gerentes podrán: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles o semovientes, aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas, cancelarlas o descontarlas; b) Celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades privadas o mixtas y autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales; c) Tomar en préstamo dinero de los socios, de establecimientos comerciales, bancarios, particulares y/o compañías de seguros; d) Celebrar toda clase de operaciones con Bancos oficiales, privados o mixtos, existentes o que se crearen posteriormente y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando y sometiendo a la sociedad a las leyes, estatutos, reglamentos y cartas orgánicas de los establecimientos acreedores y demás condiciones que exijan en las respectivas instituciones; e) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; f) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios, con las cláusulas, condiciones y formas de cada acto o contrato, pudiendo cobrar o percibir las sumas que resultaren. Otorgar recibos y cartas de pago; g) Librar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Representar a la sociedad cuando estuviere en juicio, ya sea como actor, demandada o interesada, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados generales o especiales, con facultad de contestar o promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deuda; j) En general, realizar todo acto y firmar todo documento que fuere conveniente o necesario a los fines sociales por cuanto esta enumeración es enunciativa y no limitativa en manera alguna. — Sexto: Los ejercicios comerciales serán cerrados los treinta y uno de agosto de cada año practicándose un balance general que se ajustará a las siguientes bases: se amortizarán los bienes de uso con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva; los bienes inmateriales serán amortizados en un solo ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento a los efectos de la constitución de la reserva legal; además los porcentajes que los socios decidan para constituir reservas especiales, el remanente será repartido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiera, serán debitadas en las cuentas particulares de los socios por partes iguales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre aceptar a los herederos, previa unificación de la representación o proceder a liquidar la participación que les corresponda a cuyo efecto se practicará balance a la fecha del deceso, computándose a los efectos de la determinación del haber, únicamente la reserva legal y las reservas libres, sin reconocerse valor alguno en concepto de llave. El haber resultante en este caso, se abonará en cuotas mensuales y dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses, sin interés. — Octavo: Si por cualquier causa procediera la liquidación de la sociedad, ésta se hará conforme a las normas legales y por los mismos socios. — Noveno: Cualquier divergencia que se produjere entre los socios o entre uno de ellos y los herederos legales del otro, será dirimida por un árbitro arbitrador, amigable componedor, cuyo fallo será definitivo e inapelable. Hecho en Buenos Aires, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: María Lina Barreiro. — Fdo.: Bruno Colombo.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.000.— e.22|9-Nº 37.593-v.22|9|58

YAÑEZ Y LORENZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, y secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Quinientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán; comparecen los señores don Roberto Manuel Yáñez, que firma: "Roberto M. Yáñez", casado en primeras nupcias, comerciante, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos cincuenta y uno, piso segundo y don Antonio Lorenzo, casado en primeras nupcias, comerciante, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Zapata número mil quinientos sesenta y siete, ambos vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veinte y tres de Octubre de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí al folio mil trescientos cuarenta y seis del Registro ciento veinte y seis de Capital Federal, al que entonces estaba adscripto, los otorgantes como únicos y exclusivos socios, constituyeron una sociedad Comercial, Colectiva, con domicilio en la calle Maipú número cuatrocientos noventa y siete, piso segundo, departamento cuatro, de esta Capital, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación y transporte automotor por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías, productos, materiales, carga general o cualquier otro objeto transportable dentro del territorio de la República, la que gira bajo la razón social de "Yáñez y Lorenzo" y bajo la denominación de "Yanlor" con un plazo de tres años, a contar del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta, prorrogable indefinidamente, estando la Dirección, Administración y Representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos y el uso de la firma social conferidos exclusivamente al socio Roberto Manuel Yañez, limitándose en cuanto a las operaciones bancarias en cuyo caso se necesita la firma conjunta de ambos socios, con un capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios por partes iguales, antes de dicho acto en dinero efectivo, pudiendo los socios de común acuerdo y durante la vigencia del contrato transformar la sociedad en otra sociedad de Responsabilidad Limitada y con las demás cláusulas y condiciones que se detallan en la escritura relacionada la que en testimonio en forma fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número doscientos noventa y siete, folio doscientos diecinueve del Libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos. — Posteriormente por escritura de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante mí, al folio trescientos treinta y tres del mismo Registro ciento veinte y seis, los otorgantes modificaron la cláusula sexta del mencionado contrato de sociedad, en el sentido de que la firma para celebrar las operaciones bancarias queda conferida exclusivamente al socio señor Antonio Lorenzo, la que en testimonio en forma fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número cuarenta y cinco, al folio doscientos noventa y uno, del libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos. — Posteriormente, por escritura de fecha tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante mí, al folio doscientos tres del mismo Registro ciento veinte y seis, los otorgantes ampliaron el objeto de la sociedad a fin de dedicarse a la explotación y transporte automotor, por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías; importar y|o exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de productos, mercaderías, maquinarias, etcétera, nacionales y|o extranjeras; compra y|o vender por cuenta propia y|o de terceros toda clase de productos, maquinarias, materias primas y mercaderías en general, representar y|o recibir mandatos y|o representaciones de firmas nacionales y|o extranjeras, la que en testimonio en forma fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número sesenta y nueve, al folio trescientos cincuenta y dos, del libro doscientos treinta y tres, de Contratos Públicos. — Y por último, por escritura de fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro pasada ante mí al folio mil ciento cincuenta y siete de este mismo Registro cuatrocientos treinta y siete a mi cargo, protocolo de dicho año, los otorgantes de común acuerdo modificaron la cláusula sexta del mencionado contrato en el sentido de que la Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo del socio señor Roberto Manuel Yáñez, y el uso de la firma social para las operaciones bancarias a cargo indistinto de ambos socios; la que en testimonio en forma fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos ochenta y seis, al folio tres del libro doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos. — Que habiendo los comparecientes como está previsto en el contrato originario de común acuerdo decidido Transformar la Sociedad Comercial Colectiva existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven: Dejar sin efecto el contrato social relacionado, y en su reemplazo formalizar el siguiente nuevo Contrato que subordinan a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los señores don Roberto Manuel Yáñez y don Antonio Lorenzo, queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto: a) Dedicarse a la explotación y transporte automotor, por cuenta propia y|o de terceros, de toda clase de mercaderías, productos, haciendas, cargas en general, o cualquier objeto transportable, dentro del territorio de la República. b) Importar y|o exportar por cuenta propia y|o de terceros, productos químicos orgánicos e inorgánicos, productos medicinales, alimenticios, textiles, metalúrgicos, maquinarias en general y sus implementos, repuestos y accesorios, ya sean mecánicos o eléctricos, materias primas elaboradas o semielaboradas, vehículos de transporte, aparatos de laboratorio en general, productos del país, haciendas, minerales y en general toda clase de mercaderías y|o productos nacionales y|o extranjeros. — c) Comprar productos, haciendas, maquinarias, minerales, materias primas y mercaderías en general, ya sean las detalladas en el inciso anterior o las que convengan o se les encomiende. — d) Representar y|o recibir mandatos y|o representaciones de firmas nacionales y|o extranjeras, sociedades y|o personas a efecto de importar y|o exportar en sus nombres y representación toda clase de productos, haciendas, maquinarias, materias primas, minerales y mercaderías en general, ya sean las detalladas en el inciso b. de esta cláusula o las que se les encomiende, como asimismo inscribir marcas y patentes; sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de propiedad común de la misma naturaleza, que tenían instalado en la calle Maipú número cuatrocientos noventa y siete, piso segundo, departamento cuatro y que actualmente se halla instalado en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos cincuenta y uno, piso segundo, de esta Ciudad que incorporan a la Sociedad con el activo y pasivo social que arroja el balance general practicado con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, que en un ejemplar, firmado por las partes se agrega a la presente. — Segunda: Esta Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida bajo la razón social de "YAÑEZ y LORENZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Carlos Pelegrini, número seiscientos cincuenta y uno, piso segundo. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El capital social está integrado por la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, constituído por el mismo capital aportado por los socios a la extinguida sociedad comercial colectiva "Yáñez y Lorenzo" el que se divide en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de mil doscientas cincuenta cuotas cada uno, o sea la cantidad de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno y que han aportado antes de ahora, según consta en el mencionado balance general de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, con todo su activo y pasivo social el cual queda transferido a la nueva sociedad. — Quinta: La Dirección, administración y representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos y el uso de

a firma social quedan conferidos al señor Roberto Manuel Yáñez, a quien se designa Gerente con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a sus fines y objetos y especialmente en fianzas o garantías a terceros; con las siguientes facultades; celebrar todas las operaciones del giro ordinario de la Sociedad, comprar y vender, contratar, dar y tomar inmuebles en arrendamiento, adquirir, y vender bienes raíces que fueren adjudicados a la sociedad en pago de sus créditos, cobrar y percibir, presentarse e intervenir en toda clase de licitaciones así sean nacionales, provinciales o particulares, pactar convenciones sobre depósitos, transportes marítimos y terrestres, seguros, locaciones de obras y servicios de mandatos, comisiones y representaciones, comerciales, prendas comunes y agrarias; y todos los demás contratos propios o impuestos por la naturaleza de los negocios, transigir, transferir créditos, letras, vales y conocimientos; conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, otorgar y suscribir a los efectos enunciados los documentos y escrituras públicas que fueren necesarias, con las cláusulas y pactos que considere convenientes; y realizar toda clase de gestiones ante los Ministerios de la Nación, incluso Aduana de la Capital, Impuestos Internos y demás oficinas nacionales, provinciales y municipales. — Cualquiera de los dos socios tendrá el uso indistinto de la firma social para celebrar todas las operaciones bancarias, efectuar descuentos de letras, giros, vales, pagarés, endosar documentos negociables, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, prendarias, personales o sin ellas de los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución Bancaria, por los plazos, tipo de interés y demás condiciones que estimen convenientes, girar en descubierto, o contra fondos previstos, establecer cuentas corrientes, mercantiles, bancarias, efectuar depósitos y retirarlos. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse trimestralmente. — Los balances se aprobarán por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Séptima: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el resto de utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Las cuotas no podrán ser vendidas ni cedidas a terceras personas extrañas a la Sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio. — Novena: Se conviene expresamente que los socios podrán dedicarse a hacer negocios por su exclusiva cuenta, aunque sean del mismo objeto social. — Décima: La Sociedad no se disolverá por m u e r t e, interdicción, o quiebra de uno de los socios ni por remoción del Gerente designado por este contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente, podrá optar: a) entre continuar la sociedad con los herederos del socio prefallecido, o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación; b) o disolverla, en cuyo caso a su vez podrá optar entre liquidar definitivamente la misma, o continuar con el negocio abonando a los herederos del socio prefallecido o incapacitado el haber que les corresponda, previo balance general a la fecha del fallecimiento, el que podrá abonar en cuatro cuotas iguales a los plazos del seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de la fecha de la aceptación por los herederos, con más el interés del siete por ciento anual. — En este estado el Escribano autorizante deja constancia: a) Que se han efectuado las publicaciones de la ley de Transferencias de Negocios número once mil ochocientos sesenta, en el Boletín Oficial del veinte y cinco de febrero al primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete y en el diario Noticiero Argentino del veintitrés al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, sin que se haya formulado oposición alguna; b) Que con el Certificado número C. D. veintiún mil novecientos treinta y tres de fecha diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se justifica haberse cumplido con la Caja Nacional para el Personal de Comercio; c) Que con el Certificado número cero cinco mil doscientos treinta y dos expedido con fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se justifica haberse cumplido con la Caja de Previsión para Empresarios; d) Que con el Certificado expedido por la Municipalidad de esta Ciudad, no se adeudan impuestos Municipales. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Rodolfo E. Vivanco y don Oscar A. Mezzullo, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Roberto M. Yañez. — Antonio Lorenzo. — Tgo.: Rodolfo E. Vivanco. — Tgo.: Oscar A. Mezzullo. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos nueve, del R e g i s t r o número cuatrocientos treinta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad Yañez y Lorenzo Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos números seiscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y tres; y seiscientos noventa y tres mil quinientos sesenta y ocho al seiscientos noventa y tres mil quinientos setenta y uno, inclusive, todos de la serie S., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor E. Gotusso. — (Hay un sello). — Entrelíneas — y representación —, y — Todo Vale — Testado — no — No vale. — Entrelíneas — en lo Comercial — También Vale.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 6.050.— e.22|9-Nº 5.356-D.T.-v.22|9|58

SALBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 2 de agosto de 1958, se resolvió aumentar el capital de la sociedad "SALBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, quedando el capital social en la suma de dos millones de pesos.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 350.— e.22|9-Nº 5.355 D.T. v.22|9|58

PASCUAL, RIGO y PANAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicochea con fecha 30 de julio de 1958, el señor Fernando Panal, cede y transfiere al señor Lorenzo Rigo, la totalidad de las cuotas de capital o sean cuatrocientas cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "PASCUAL, RIGO Y PANAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión de cuotas, se modifican las cláusulas primera, décima y undécima del contrato de la referida sociedad, las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: En cuanto a la cláusula primera, de que en adelante la sociedad girará bajo la denominación de "Pascual y Rigo Sociedad de Responsabilidad Limitada"; en cuanto a la cláusula décima, de que el saldo de las utilidades allí aludido, pertenecerá a los socios en las siguientes proporciones: a don Lorenzo Rigo, el cincuenta y ocho por ciento, a don Francisco Pascual, el treinta y dos por ciento y a don Eugenio Pascual el diez por ciento, proporciones esas que también tendrán en cuenta para soportar las pérdidas; y en cuanto a la cláusula undécima, de que la administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Francisco Pascual y Lorenzo Rigo, en el carácter de gerentes, y en la misma forma y con todas las atribuciones fijadas en dicha cláusula, teniendo ambos el uso de la firma social en forma indistinta. — En todo cuanto no haya sido modificado por la presente, especialmente domicilio de la sociedad e importe del capital social, que seguirá siendo el mismo de un millón trescientos sesenta mil pesos, quedan vigentes todos los términos y cláusulas establecidas en el contrato de la constitución de la sociedad. — Testado — primera — No Vale. — Enmendado — quedan siendo — Vale.

$ 900.— e.22|9-Nº 37.592-v.22 9|58

P O R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día por que por documento privado de fecha 14 de agosto de 1958, se resolvió aumentar el capital de la sociedad "PORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, quedando el capital social en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro. secretario.

$ 350.— e.22|9-Nº 5.354 D. T.-v.22|9|58

FARMACIA FRUMENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez interinamente a cargo del Juzgado Nº 5. Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Los que suscriben Señor Mauricio Misochnik, soltero, argentino, con domicilio en la calle Ecuador Nº 1175 de esta Capital. Pedro Emiliano Bermúdez, soltero, argentino, con domicilio en la calle Olavarría Nº 601 de esta Capital y María Beatriz Espelet, soltera, argentina, de profesión farmacéutica, todos mayores de edad y hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Olavarría Nº 601 de esta Capital, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día 30 de Junio de 1955, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "FARMACIA FRUMENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD L I M I T A D A", con domicilio en la calle Olavarría Nº 601 de esta Capital. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación del comercio de Farmacia, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes, pudiendo para este fin comprar y vender muebles e inmuebles, dar y tomar créditos, abrir y cerrar cuentas bancarias, suscribir y aceptar pagarés y otros documentos, obtener créditos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Bancos particulares, gravar e hipotecar y realizar todos los actos de comercio propios de su actividad.— Tercero: La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, pero los socios no pueden retirarse de la misma en cualquier momento, debiendo comunicarlo con telegrama colacionado con una antelación de 30 días de la fecha de disolución. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ($ 110.000.— m|n c|l.), ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en (110) ciento diez cuotas de ($ 1.000.— m|n. c|l.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando el señor Mauricio Misochinik la suma de ($ 80.000.— m|n. c|l.) ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea ochenta (80) cuotas de ($ 1.000.— m|n. c|l.) un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una: el señor Pedro Emiliano Bermúdez, la suma de ($ 10 000.— m|n. c|l.) diez mil pesos moneda nacional de curso legal o sea la cantidad de (10) diez cuotas de: ($ 1.000 m|n. c|l.) cada una y la señorita María Beatriz Espelet, la suma de ($ 20.000 m|n. c|l.) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal: o sea la cantidad de (20) cuotas de: ($ 1.000 m|n. c|l.) un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Quinto: El capital social se halla totalmente integrado por el aporte de: ($ 110.000 m|n. c|l.) ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal a los señores Clara María Gullari, José Lancello y Alfredo Julio Lucadamo, como pago a cuenta de la compra de la farmacia "Frumento" establecida en la calle Olavarría número 601 de esta capital. — Sexto: la dirección técnica de la farmacia será ejercida por la señorita María Beatriz Espelet en su carácter de farmacéutica y la Administración será ejercida por los tres (3) socios conjuntamente, quienes deberán colocar el sello de la razón social y sus firmas particulares. — Séptimo: Se fija el día 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre de cada ejercicio anual, practicándose inventario y balance. Previa deducción del 5 % de Reserva Legal, las utilidades se distribuirán en partes iguales y las pérdidas se soportarán en la misma forma: Octavo: Ninguno de los socios podrá gravar sus partes en la Sociedad ni transferirla ni venderla a terceros sin consentimiento de los otros socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de la socia María Beatriz Espelet, los herederos o derechos habientes procederán de acuerdo a las disposiciones vigentes y convendrán con los demás socios las condiciones para la continuación o liquidación de la sociedad. — Décimo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios para la aplicación, cumplimiento o interpretación de las cláusulas de este contrato se someterán a un Tribunal de Arbitros o amigables componedores con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Las partes designarán d[illegible] nar sus respectivos representantes dentro de los 15 días de la fecha en que cualquiera de los socios reclame en forma fehaciente quedando desde ya designado como árbitro tercero el Presidente de la Federación de Círculos de Farmacia de la Capital Federal o la persona que él designe dentro del plazo establecido, quedará como árbitro único el árbitro tercero. El fallo del tribunal arbitral es inapelable. — Bajo estas condiciones se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Firmado: María Beatriz Espelet, Mauricio Misochnik, Pedro Emiliano Bermúdez. — Buenos Aires agosto 29 de 1958.

Luis E. Camps, secretario.

$ 1.950.— e.22|9-Nº 37.588-v.22|9|58

"E.C.F.A." EMPRESA CONSTRUCTORA FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21 del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Rosario Siracusa, italiano, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Campana cinco mil doscientos noventa; don José Siracusa, argentino, casado, de profesión constructor, domiciliado en la calle Obispo San Alberto tres mil cuatrocientos dieciséis, departamento dos: don Rafael Arcos, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cuenca cinco mil ciento doce, departamento "D"; don Manuel Sabugueiro, argentino, casado, de profesión médico, domiciliado en la calle Pedro Morán cuatro mil seiscientos veinte; don Antonio Terlera, italiano, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cuenca cinco mil doscientos ochenta y cinco, y don Fulvio Vicente Alceste Terlera, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cuenca cinco mil doscientos ochenta y cinco; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo, celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "E.C.F.A.", E M P R E S A CONSTRUCTORA FINANCIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: El domicilio legal de la sociedad, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, Avenida General Mosconi tres mil doscientos treinta y ocho. Tercera: Esta sociedad tiene por objeto principal, dedicarse a la construcción de edificios y a la venta de los mismos, de acuerdo a la Ley trece mil quinientos doce, de Propiedad Horizontal, y su reglamentación vigente y a las que en adelante se crearen. Cuarta: La Sociedad tendrá todos los derechos y capacidad legal que le son reconocidas por las leyes vigentes y las que en adelante se crearen, en relación a sus fines y propósitos. Ejercen todos los actos civiles, comerciales o financieros

que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales; entre ellos a la compra de terrenos que le sean necesarios para construcciones: ejecutar las obras ya sean por administración o mediante contratos que mejor convenga a los intereses sociales: enajenar, vender las unidades de viviendas: departamentos: pisos; locales o la totalidad en conjunto del edificio construído. Quinta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios, así: el socio señor Rosario Siracusa, sesenta cuotas por un total y en conjunto de sesenta mil pesos moneda nacional; el socio señor José Siracusa, sesenta cuotas por un total y en conjunto de sesenta mil pesos moneda nacional; el socio señor Rafael Arcos, sesenta cuotas por un total y en conjunto de sesenta mil pesos moneda nacional; el socio señor Manuel Sabugueiro, sesenta cuotas por un total y en conjunto de sesenta mil pesos moneda nacional; el socio señor Antonio Terlera, treinta cuotas por un total y en conjunto de treinta mil pesos moneda nacional y el socio señor Fulvio Vicente Alceste Terlera, treinta cuotas por un total y en conjunto de treinta mil pesos moneda nacional. Integran sus cuotas de capital que aportan a la sociedad, los bienes que se detallan en el inventario que por separado y suscripto por los socios, se agrega a este contrato, que asciende a la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional. Sexta. El presente contrato social tendrá una duración de cinco años y con efecto retroactivo al día ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha en que se iniciaron las operaciones comerciales entre los citados socios, pudiendo a su término prorrogarse por igual plazo por decisión unánime de los socios. Séptima. La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en las personas de los socios señores Rosario Siracusa, José Siracusa, Rafael Arcos y Fulvio Vicente Alceste Terlera, quienes para obligar legalmente a la sociedad, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, en forma indistinta y alternativamente, bajo el sello E.C.F.A. S. R. L. capital $ 300.000 m|n. En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, Leyes Nacionales ciento once y tres mil ochocientos sesenta y cinco, que se dan aquí por reproducidas; sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes y este contrato; pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente; descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o Particular, creado o por crearse; firmar y|o endosar toda clase de cheques u otras obligaciones, otorgar préstamos con garantías reales, constituír y|o aceptar hipotecas, comprar, vender o de cualquier modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales o particulares, las que soliciten o acuerden, créditos o celebren cualquier otro contrato; presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal, etcétera, formulando toda clase de escritos, notificaciones de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas; otorgar poderes generales y especiales y, en fin, realizar cuanto más actos que estimen convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa; con la prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o de los socios, o en negocios extraños al objeto social. Los gerentes someterán a consideración de la asamblea de socios todo asunto no previsto, antes de comprometer los intereses sociales. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de balances parciales o de comprobación cuando se estime necesario. La base para establecer los resultados del ejercicio serán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Novena: Las utilidades anuales, liquidadas y realizadas se distribuirán: el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente entre los socios en proporción del capital aportado por cada uno de ellos. El pago de las utilidades a los socios se efectuará conforme a las posibilidades de la caja social y en la medida que lo permita el giro de los negocios y compromisos sociales. — Décima: Las pérdidas se soportarán entre los socios en la misma proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — Décima primera: Si al practicarse el balance anual se comprobase la disminución del veinticinco por ciento del capital social, de inmediato se paralizarán los trabajos hasta normalizar el monto del capital, reajustando las erogaciones y gastos que sean motivo causales de esa disminución. — Décima segunda: Los balances y todas las demás resoluciones; inclusive la de los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberán ser adoptadas por simple mayoría de votos en relación al capital aportado, debiendo labrarse acta en el libro de actas que a tal efecto se llevará. Los balances se considerarán aprobados sino fueran observados dentro de los cuarenta y cinco días de confeccionados. — Décima tercera: Al término de los cinco años de duración del presente contrato o al de prórroga si se optara, se procederá a la liquidación de la sociedad, previo balance general y a la liquidación de todas las obligaciones de la sociedad. Serán liquidadores el gerente o gerentes que hubieren en ejercicio en esa oportunidad. — Décima cuarta: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, pero en ese caso los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros extraños. De aceptarse la incorporación de un tercero, el nuevo socio no tendrá el uso de la firma social. — Décima Quinta: Los socios no podrán bajo ningún concepto entorpecer la buena marcha de la sociedad; llegado el caso y con la comprobación exacta del hecho, será separado de la misma sin más trámite, siéndole devuelto su aporte de capital con los beneficios que pudieren corresponderle a la fecha de su separación, sin intereses, y la devolución se efectuará al finalizar el contrato o a la disolución de la sociedad. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro y los herederos y|o sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán, de común acuerdo entre ellos, resolver su ingreso a la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor a excepción hecha del uso de la firma social; para lo cual gozarán de un plazo de treinta días, vencido el mismo se procederá a efectuar un balance general y los derecho-habientes y|o sucesores del socio premuerto o incapacitado recibirán el saldo que resulte, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés alguno; debiendo en todos los casos actuar con personería unificada en forma legal. — Décima Séptima: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de hacerlo toda vez que sea necesario, para resolver asuntos urgentes de interés de la sociedad. — Décima Octava: La asamblea de socios fijará los sueldos que se le asignará a los gerentes. — Décima Novena: En todo lo no previsto en este contrato, se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y subsidiariamente con las disposiciones del Código de Comercio que le fueren aplicables. — Vigésima: Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato o en las resoluciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios, sus causa-habientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en forma definitiva y absoluta todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires; los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y, si no fuera posible lograrlo, el punto será sometido a decisión del tercero. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiera discordia, como el del tercero en caso de que la haya, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores y|o el tercero en su caso; deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Vigésima Primera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, entre los socios; sus causa-habientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive los reconocimientos de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes, o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Bajo Las Veintiuna Cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el contrato social de "E.C.F.A." Empresa Constructora Financiera Argentina, Sociedad De Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y lo firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspados: "Capital", "Aplicable" y "Código". Todo Vale. — Firmado: Rosario Siracusa, José Siracusa, Rafael Arcos, Manuel Sabugueiro, Antonio Terlera y Fulvio Vicenta Alceste Terlera.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.250.— e.22|9-Nº 37.586-v.22|9|58

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA IDA UBALDA BRESSO de NEGRI y FRANCISCO ANGEL JOSE NEGRI.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.683-D.T.-v.2|10|58

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPOSITO.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.22|9-N. 5.719-D.T.-v.2|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, se hace saber por cinco días que don PAULO AGRISPINO RIOS solicita se lo autorice a usar en lo sucesivo el apellido LOPEZ.

Buenos Aires, febrero 11 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.099-v.26|9|58

El Juez, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIRPO de BOCCA e ISABEL ESTHER BOCCA de SILVA. Secretaría número 7.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.651-D.T.-v.2|10|58

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO TAPIOLA.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.642-D.T.-v.2|10|58

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar R. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA MARIA CONTISSA de SPITALERI.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.698-D.T.-v.2|10|58

El Juez, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANSELMA MAZA de CABALLERO.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.700-D.T.-v.2|10|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO TOBIAS SCARABINO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.708-D.T.-v.2|10|58

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, por la Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO TORRES o LORENZO TORRES SAMITIER.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.721 D.T. v.2|10-58

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional Nº 9, cita y emplaza a ROGELIO JERONIMO IGLESIAS por una vez al mes, durante seis meses, en los autos Neira de Iglesias, Hilaria Aurelia s|información". La publicación del mismo ha sido ordenada a tenor de la siguiente providencia: "Buenos Aires, marzo 27 de 1958: Autos y Vistos. ...Resuelvo, librar oficio para que los edictos ordenados en el Boletín Oficial se publiquen en forma gratuita, con cargo de oportuno pago por quien corresponda y estar a lo dispuesto..., Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil". — Carlos M. Saubide, secretario.

e.22|9-Nº 1.278-v.22|9|58

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CLEMENTE CASAGRANDE.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 5.650 D.T. v.2|10|58

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA o ANA GRACIANA TOUSSEAU de RAMONDENC.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.684 D.T. v.2|10|58

Nº 13

Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SMURRA.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000.— e.22-9-Nº 5.707 D.T. v.2|10|58

El Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don RODRIGO o RODRIGO HUGO o RODERICK HUGH MACKENZIE.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.720 D.T. v.2|10|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DAGMAR MARIA KRUUSE de ZINGONI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.686 D.T. v.2|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GENTILE de GERMANI y de don GUGLELMO GERMANI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.701 D.T. v.2|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 49, cita por cinco días a los padres de la menor llamada MARIA DEL CARMEN, nacida en la Capital Federal el día 16 de julio de 1955, a estar a derecho en los autos "Colazzo Juan Cipriano s| adopción", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 5.717 D.T. v.26|9|58

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría N 53, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FLORENTINO ENRIQUE HERNANDEZ.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.582 D.T. v.2|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BENEDICTO FABRI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.662-D.T.-v.26|9|58

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DIEGO PRATICO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Archibaldo Mc Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.020-v.26|9|58

Nº 13

Por disposición del doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO SALVADOR BORRELLI o AMADEO SALVADOR BORRELLO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.661-D.T.-v.26|9|58

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de tres días a JOSE MANTA, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Roberto Pittaluga Nogueira, secretario.
e.22|9-Nº 3.250-v.24|9|58

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA GOMEZ de CIESA o AMALIA SIESA.
Buenos Aires, setiembre de 1958. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.694-D.T.-v.26|9|58

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PLUIS.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.665-D.T.-v.26|9|58

Nº 24

El Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GRAZIADIO.
Buenos Aires, julio 1º de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 5.685-D.T.-v.26|9|58

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña GERONIMA o GERONIMA MATILDE RAMPONI o RAMPONE.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jacinto C. Lapalma, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.649-D.T.-v.26|9|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERRANDO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.068-v.26|9|58

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don HORACIO PIETRANERA. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.715 D. T.-v.26|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Balsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA ANGUSTIA GARCIA de CASTRO. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.669 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de GERONIMA LEONOR ALONSO de SANTALLA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.671 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CAYETANO ALONSO. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.672 D.T.-v.26|9|58

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de POLONIA MARTIN de TABERNA y GERARDO TABERNA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.641 D.T.-v.26|9|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIA FOGLIA. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.22|9-Nº 3.251-v.26|9|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de INES DEL BUE o DELVUE. — Buenos Aires, 10 septiembre de 1958. Jaime J. Thomas, secretario.
e.22|9-Nº 3.252-v.26|9|58

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMERICO MARGHETICH. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 5.677 D.T.-v.26|9|58

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCA RUSSO de CATALDO. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.664 D.T.-v.26|9|58

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO VICTOR CAMILLI. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.680 D.T.-v.26|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JULIO CESAR MAGGI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa reiterada, causa Nº 29.572, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.253-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, Secretaría Nº 50, a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.254-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, Secretaría Nº 50, a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO DE ASIS FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.255-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, Secretaría Nº 50, a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a BALBINO CHARNIS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.256-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL BRIZUELA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.257-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a GINES o GENARO ORTEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones art. 90 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.258-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, a cargo Juzg. 1ª Ins. en lo Crim. C. Fed. Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO CARLOS BOLZAN (Proceso Nº 30.431), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.259-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO COSTA, o EDUARDO FRANCISCO COSTA o EDUARDO FRANCISCO ACOSTA (a) "El Negro", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y tentativa de estafa, causa Nº 29.725, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.260-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO JUAN GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 30.454, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|9-Nº 3.261-v.26|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, y Secretaría Nº 11, se hace saber por un día, la disolución total de la sociedad "BORRELLI, RIGA Y CIA.", con negocio de lotería y anexos, en esta Capital, Avda. de Mayo 1354. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 150.— e.22|9-Nº 5.712 T.D.-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, a los efectos del Art. 158 de la Ley 11.719, que en la quiebra de "RADIO CHUBUT, S. R. L.", se ha presentado el estado de distribución de fondos, que se aprobará, si no fuera observado dentro de los ocho días de esta publicación. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 600.— e.22|9-Nº 38.054-v.26|9|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, secretaría autorizante, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad colectiva "CASCARDO Y TOSAR", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Antonio Cascarde, según documento de fecha 30 de mayo de 1958. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — José Raúl las Heras, secretario.
$ 450.— e.22|9-Nº 38.089-v.24|9|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, hace saber que Pedro Benítez solicita rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto al nombre de la esposa, de DOLORES DE MARIA FEMENENIA por DOLORES DE MARIA JUANA CARMEN FEMENIA PENA, por tres días, bajo apercibimiento de ley (Art. 23, L. 1565. — Formosa, agosto 28 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 600.— e.22|9-Nº 5.678 D.T.-v.24|9|58

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL: Casa flia. y galpón en Gral. Pacheco, Villa Las Tunas, calle Donato Alvarez e|Freire y Arenales. A 5 cds. Ruta 9 alt. Km. 34. Próx. Est. Las Tunas F.C.N.B.M. Orden Juez Nac. Dr. Enrique Giraudy en autos PEDREIRA FRANCISCO con LASAGNA

MARIO, hip. El miérc. 1º de octubre a las 15 hs. en n|hall San Martín 365. Hab., baño, cocina, galería y galpón. Terr. lotes 22 y 23 Manz. G. 5; 36 m. frente N.O. por 37 m. 19 y 50 m. 8 fondo, Sup. 1.583,73 m.c. Base 31.184 pesos. Seña 8%. Comisión 3%. Otros informes en Secretaría Nº 5 y n|of. San Martín 365. T. E. 31-1270. Calvete y Cía. 5 pub.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.094-v.26|9|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "PACHECO Y BOSCH DE HEILBUTH MARIA BEATRIZ c| BRUNO ANGEL MARIA s|cob. ejec." los martilleros Bravo Barros y Cía. a propuesta de parte venderán un lote de terreno situado en San Román, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., designado en el plano de subdivisión de la fracción I, de la fracción IV con el Nº 4 Mza. IIa. que mide y linda: 10m de frente al N. s|calle sin nombre; 46m08 de fondo al O. con lote 3; 45m17 en su otro costado al E. con lote 5 y 10m04 contrafrente al S. con vías ferrocarril Nac. Gral. Belgrano. — Superficie 456m.c.25. — Base $ 36.600 m|n. al contado. 8% a cuenta de precio, 3% comisión. El martes 30 de setiembre a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 5.704-D.T.-v.26|9|58

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del autorizante, en autos "MURCHINSON JUAN S. A. c|DE ANGELIS LUIS s|cobro de pesos", se hace saber por 8 días que el martillero señor Oscar Cristeche rematará: La Chata "María Luisa D", matrícula Nº 2.566, cuyas características son las siguientes: Eslora 25,80 mts., manga 5,80 mts., puntal 2,15 mts., calado 1,98 mts. Casco de hierro. Tonelaje neto: 83,76. Bruto: 93,07. Carga: 200. Lugar de amarre: Sobre calle Pedro de Mendoza entre Australia y Rocha. Base pesos 133.333.35 m|n. al contado. (2|3 partes de su tasación). Seña 8%. Comisión 3%, todo en efectivo. El 2 de octubre a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200.— e.22|9-Nº 5.699-D.T.-v.30|9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos: "CARBAJOSA, AQUILINO c|MARTINEZ PEREYRA, ANTONIO s|ejecutivo", el martillero Luis Guaraglia ha sido designado a propuesta de parte para vender en pública subasta y al mejor postor, sobre el mismo bien el domingo 28 de setiembre de 1958, a las 15.30 horas, una finca sita en la calle Rincón 5462 entre Gavilán y Alberti, Tablada, Partido de Matanza, lotes 11 y 12 de la manzana "F.F.", midiendo cada lote 8m66 de frente por 34m64 de fondo, o sea una superficie de 199,98 m2. para cada uno, y lindando en su conjunto: al frente S.O. con la calle Guardia Nacional (hoy Rincón); al S.E. con el lote 10 y fondos del lote 5; al N.E. con los lotes 33 y 34; al N.O. con el lote 13. Nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Sección "L", Manzana 108, Parcelas 22 y 23. Servicios públicos: Luz eléctrica, teléfono, desagüe pluvial, sin afirmado. Servicio de transporte: sobre Provincias Unidas (5 cuadras distancia): Colectivos líneas: 10, 223 y 55. A 20 cuadras de distancia de la localidad de San Justo (cabeza de partido) y a 6 de la estación ferroviaria de Tablada. — Base: $ 25.000 m|n. al contado. Seña a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 3.000.— e.22|9-Nº 5.723-D.T.-v.26|9|58

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría 29), en autos "PAZOS SANCHEZ, ANGELICA contra BLAZ, FRANCISCO, s/hipotecario", hace saber por cinco días que el martillero Aldo Alberto Battaglio, propuesto por la actora, rematará el domingo 28 de setiembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Villa Esmeralda, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, calle Jujuy 1732, entre las calles 20 y 21, lote 20 de la manzana 15, que mide: 8,66 metros de frente por 45,20 metros de fondo, o sea 391 m2., 4320 cm2. Al contado. Base $ 86.775,20. Cuatro ambientes, en material de regular calidad y conservación y un local pequeño al frente. Luz eléctrica. Calle de tierra. A 480 metros de la Av. Calchaquí (Ruta Nacional número 2). A 4 kilómetros de la estación Quilmes, F.N.G.R. Desocupado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 5.654 D.T.-v.26|9|58

Nº 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Liscornia, secretaría Mario C. Pizzoni, hace saber por 5 días que el martillero Francisco Mauro, rematará el 30 de setiembre, a las 15 horas, en Uruguay 344, piso 4º H., la finca calle Segurola 1668, entre Indio y Juan A. García, edificada en lote 9, manzana 2, que mide s/t. 8m66 de frente N. E., 8m83 contrafrente S. O., 32m29 costado S. E. y 30m53 S. E. Base $ 20.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. Ocupada con contrato 5 años y opción 5 años más, a partir del 1º febrero 1956. Venta ordenada en el exhorto recibido de Santa Fe, Vera (Jhonson), autos SANCHEZ, JOSE LISARDO c/SOC. COL. MERC. E IND. "EUSEBIO AGUIRRE E HIJOS, apremio. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 5.688 D.T.-v.26|9|58

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 40 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ALDANONDO TELLERIA, VICTOR, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Avenida Rivadavia 8296/300 esq. Candelaria 12/16, edificado en lote 9, fracción b, manzana 4, de 6m90 frente al N. por 26m35 de fondo que es también frente al O., teniendo en costado E. 18m60, a la terminación nace martillo a favor de 3m75mm. de O. a E. por 6m 775mm. de N. a S., hasta la línea del costado S. que mide 8m50. Base pesos 142.066,66 m/n. (2/3 partes tasación). 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 5.639 D.T.-v.26|9|58

Nº 16

Por disposición de la señora Juez María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CASTRO, MARIA LUISA, s/testamentaría", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad, Tacuarí 1426/32, edificada en terreno que mide: 7m58 de frente por 60m62 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros. Base $ 366.000 moneda nacional, al contado. El martes 30 de setiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se entregan desocupadas 2 habitaciones de la planta baja. Pavimento pago. En Buenos Aires, a 4 de setiembre de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 5.703 D.T.-v.26|9|58

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 52 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados "CARBAJOSA AQUILINO c/MARTINEZ PEREYRA o MARTINS PEREYRA o PEREYRA, A., s/ejecución hipotecaria", el martillero Luis Guaraglia ha sido designado, a propuesta de parte, para vender en pública subasta y al mejor postor, sobre el mismo bien, el domingo 28 de setiembre de 1958, a las 16 horas, una finca sita en la calle Rincón Nº 5480, entre Gavilán y Alberti, Tablada, partido de la Matanza, lotes 9 y 10 de la manzana "F.F.", midiendo cada lote 8m66 de frente por 25m98 de fondo, o sea una superficie de 224,98 m2. para cada uno, y lindando: el lote 9, por su frente al S. O., calle Rincón; al S. E., fondos lotes 6, 7 y 8; al N. E., parte del lote 5; al N. O., lote 10; el lote 10, por su frente al S. O., calle Rincón; al S. E. con el lote 9; al N. E. con parte del lote 5; al N. O. con parte del lote 11. Nomenclatura catastral: circunscripción III, sección cuarta, manzana 108, parcelas 20 y 21. Base $ 70.000.— m/n., pagaderos al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 5.722 D.T.-v.26|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, que en los autos FARETTA PASCUAL contra ARDUINO MARIO. Ejecutivo que el martillero Pascual Lapellegrina rematará el día 26 de setiembre, a las 17 horas, en la calle Viel 482, de Capital, una conservadora de helados marca Siam de 6 tubos, faltan los 6 tubos metálicos. Equipo completo, sin número visible, con llave interruptora, en funcionamiento. Una balanza, marca Andina de 15 kilos Nº 26.313. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 % al contado.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 900.— e.22|9-Nº 5.710 D.T. v.24|9|58

Nº 36

JUDICIAL: El señor Juez de Paz Letrado, Juzg. 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Sec. del autorizante, hace saber por 5 días, en autos "DI BENEDETTO DE LAURINO CARMEN c| DIAZ DE ACEBO ESTRELLA" c|ejec. ha sido designado martillero José V. Menceyra, para vender en público remate, el lote de terreno situado en Castelar, Pdo. de Morón, Nº 16, manz. Z, calle Pedro Goyena esq. S. Nicolás, mide: 8m66 al S. 2m50 ochava S.E. 17m29 al E. 19m56 al O. y 14m03, c|frente N. Base $ 6.000 m|n., cont. seña y c|precio 8 % com. 3 %. El 5 de octubre, 18 hs. s|el mismo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.041-v.26|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, Juz. Nº 1, Sec. del doctor Gustavo A. Losada Calvento, hácese saber por 3 días, en autos "VANCOUVER S. A. c|ARRONGA LEONIDAS" s|ejec., que el martillero Antonio T. Menceyra, rematará con la base de $ 114.000 m|n. al cont. el día 3 de octubre de 1958, a las 17 hs., en San Juan 4041, un camión playo con baranda, marca Mack, modelo 1942, motor número 27.634 (Cummins) Patente 661.198, Pvcia. de Bs. Aires, año 1957, Pat. Provisoria 145.059, Pvcia. de Bs. Aires, (usado y en el estado en que se encuentra). Seña 30 %. Com. 10 % (efect.). El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 900.— e.22|9-Nº 38.042-v.24|9|58

Nº 2

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría 4 del autorizante, hace saber por tres días que en autos "PONS PASCUAL, MIGUEL s/quiebra", el martillero Francisco Pisano Costa, designado de oficio, venderá sin base y al mejor postor el día 25 de septiembre, a las 14, todas las instalaciones y mercaderías de la despensa sita en la calle San Nicolás 1402, según inventario de fs. 49 y 50 de autos. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 500.— e.22|9-Nº 5.696 D. T.-v.23|9|58

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10), se hace saber por dos días en los autos "SUDAMETAL, S. A., IMP. y EXP. c/BONAFEDE E HIJOS, S. R. L. s/ordinario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, tres cajas hierro, armario metal, reloj eléctrico (Inv. R. 3073 y 3105), el 25 de septiembre 1958, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Comisión 10 %. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 500.— e.22|9-Nº 5.670 D. T.-v.23|9|58

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, que el martillero Eduardo F. Vila, con oficina en Av. de Mayo 847, designado a propuesta de parte en los autos: DUO DELIC c/BORGHESE MAGIORINO LUIS s/ejecutivo rematará el día 26 de setiembre de 1958 a las 16 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una finca sita en esta Capital calle Bragado Nº 5784/86 edificada en lote E, manzana D; que mide: 8,66 mts. de frente por 27,30 mts. de fondo, Sup. total: 236,42 mts., títulos perfectos, completamente desocupada. — Base $ 158.000 m|n. o sea las 2/3 partes de la valuación. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Más informes en oficina del martillero. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.107-v.26|9|58

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos "VIDEAU, GUILLERMO N. c/ GANDINI, JOSE MARIA s/ejecutivo", que el martillero Sr. Modesto Julián Tauz, venderá en pública subasta y al mejor postor: Una heladera de metal, 6 puertas, marca "Carma", Nº G. V. 106 con compresor "Carma", Nº 781, modelo H-50 F. S. y motor eléctrico acoplado tipo 10, Nº 242378 de 1 c. v.; Una conservadora de helados de doce tubos con tapa de mármol, marca "Carma", Nº C. V. 101, con compresor "Carma", Nº 1015, modelo H-75 y motor eléctrico "Carma" acoplado, tipo M. C. 10, Nº 206.367 de 1 C. V. y una heladera mostrador, gabinete de madera, Nº C. V. 102, tipo linoleo, de 5 puertas, "Carma" con compresor "Carma", modelo H-50 F. S., Nº 1308, con motor eléctrico acoplado "Carma", tipo 10, 190.349 de 1 C. V. — Exhibición 10 a 12 horas, en Herrera Nº 1727, Capital. Venta en block. — Base $ 17.550 m|n. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Entrega inmediata. — Remate: viernes 10 de octubre, 15 horas, en Defensa Nº 1124, Capital. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 1.350.— e.22|9-Nº 38.055-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "HEREDIA FRANCISCO GERARDO contra NESTOR GUALBERTO BERNI sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 30 de setiembre de 1958, a las 1[illegible] horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: Un automóvil usado marca Lincoln, modelo año 1937, carrocería sedan 4 puertas, color negro, motor Nº H. 18.946, a patentar. — Base $ 45.000 m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %. — Buenos Aires, septiembre 1[illegible] de 1958. — Corlas Alberto Balbé, secretario.

$ 900.— e.22|9-Nº 5.668 D. T.-v.24|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, provincia de Formosa, doctor Juan B. Sansserri, se hace saber por cinco días que el martillero señor José Cohen, rematará en pública subasta el domingo 5 de octubre de 1958, a horas 10, en el local del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ibarreta: Un arado de asiento de dos discos; una sembradora de asiento de dos surcos marca Gherardi; una fragua y su tobera; una carpidora a mancera sin rejas; tres animales yeguarizos; la totalidad del lote Nº 76 Colonia J. B. Alberdi (provincia de Formosa) alambrado en su perímetro y con postes de madera dura y una vivienda tipo rural; una cultivadora Gherardi de dos surcos sin escordillos. Venta ordenada en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ISAAC POVARCHIK e HIPOLITO POVARCHIK s|embargo preventivo y cobro ejecutivo de pesos". Exp. Nº 298, Civil Nº 178, año 1954. Sin base, de contado y al mejor postor. Comisión a cargo del comprador 10 %.

Formosa, setiembre 15 de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 38.048-v.26|9|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUSONIA S.A.

Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria

Expediente 4840

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en nuestro local social, calle Montevideo 1171, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y su designación.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 16 del estatuto, con respecto al depósito de acciones.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 38.023-v.24|9|58

ASOCIACION VECINAL PRO FOMENTO DE SAAVEDRA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Queda usted invitado a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de octubre, a las 21 21 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 1957/1958.

2º Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1957/1958.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.

4º Designar tres asociados que formarán la junta escrutadora.

5º Elección parcial de la Comisión Directiva.

Sírvase concurrir con puntualidad.

$ 300.— e.22|9-Nº 38.034-v.22|9|58

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

Fundada el 22 de abril de 1905

Con Personería Gremial y Jurídica

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo Nº 65 de los estatutos sociales, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Aristóbulo del Valle 315, el día 30 de setiembre del corriente año, a las 14 horas, en primera convocatoria, y para las 15 horas, en segunda convocatoria (artículo 74), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1957 al 30 de junio de 1958.

3º Informe del órgano de fiscalización.

4º Establecer el presupuesto para el ejercicio venidero.

5º Consideración del futuro sistema de trabajo en los buques de bandera extranjera.

6º Consideración del futuro sistema de trabajo de los baqueanos en los buques de bandera nacional.

7º Consideración del proyecto para la construcción de la nueva sede social.

8º Escrutinio y proclamación de los consocios electos para integrar la C. D. para el período 1958/1960, o sea: vicepresidente 2º, secretario, protesorero y diez vocales en reemplazo de los señores Federico González, Humberto Fertitta, Venancio Olmedo, Arnaldo Decoud, Edenio Tassara, Pedro A. Aguirre, Eduardo Trabichet, Alcides A. Ferreyra, Héctor Damsio Craviotto, Bernardino Barrios, Miguel Gallucci, Esteban Ramos, Francisco Carunchio y Oscar A. Reparaz, que renunció, y cinco asociados para integrar el órgano de fiscalización en reemplazo de los señores Sebastián Midolo, Eduardo Arrigo, Gualberto Callero, José del Tránsito Gómez y Abelardo Banini, por haber terminado su mandato. — Federico González, presidente. — Humberto Fertitta, secretario.

$ 180.— e.22|9-Nº 38.046-v.23|9|58

APOSTOLADO DEL MAR

Hogar y Misión para Marineros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 1958, a las 21 horas, en el local de la calle Independencia Nº 20.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1958.

2º Elección de cuatro miembros para reemplazar a los que han terminado su mandato en la comisión administrativa.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

$ 400.— e.22|9-Nº 38.031-v 22|9|58

AUTOMOTORES HINO S. A.

Convócase en segundo llamado a los accionistas de Automotores Hino S. A. a la segunda Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local Corrientes 311, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por uno y dos años, respectivamente.

4º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de accionistas, asistentes a la misma.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 38.059-v.24|9|58

ALFORD

Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Callao 468, piso 3º, Capital Federal, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario de la sociedad y demás documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de presidente y vicepresidente. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea firmen el acta de la asamblea (art. 32 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 27 y 31 de los estatutos sociales, con respecto al depósito de acciones y a las convocatorias, respectivamente.

$ 3.000.— e.22|9-Nº 38.104-v.24|9|58

ANGEL ZAFFARONI, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria conforme artículo 19 de n/estatutos en n/sede; Serrano 1165, el día 1º/10/58, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Consideración: memoria, inventario, balance general, pérdidas y ganancias e informe síndico del tercer ejercicio financiero al 31 mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de directores y elección de los mismos, síndicos titular y suplente (artículo 13).

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.097-v.26|9|58

"B"

BARUGEL, AZULAY & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1958 a las 18 horas, en la sede social, calle Av. del Libertador General San Martín 7400, de esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio comercial, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación de la remuneración de los directores con cargos ejecutivos (artículo 21, inc. 1 de los estatutos).

3º Elección total del Directorio.

4º Elección de un síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 38.028-v.26|9|58

"C"

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

De Productos Vetenarios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día martes 30 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas, en su sede social, Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, escritorio 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de agosto de 1958.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo del doctor Julián A. Soulages, señor Jorge C. Podestá y señor Jorge E. Fracarossi, que renunció, y un miembro suplente en reemplazo del doctor José Leandro Mierez, que terminan en sus mandatos. Los miembros elegidos ocuparán sus cargos por dos años.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — Arturo A. Ogan, presidente. — Jorge C. Podestá, secretario.

Art. 26. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión con cualquier número de asociados presentes. En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

$ 1.950.— e.22|9-Nº 38.084-v.24|9|58

CENTRO ORENSANO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de setiembre de 1958, a las 20.30 horas, en nuestra sede social, Belgrano 2186, Capital, para tratar el orden del día inserto en la memoria y balance recientemente distribuída.

Convóvase también a comicios ordinarios para la renovación de las autoridades sociales.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a la hora en que finalice la asamblea general ordinaria, convocada para el mismo día y lugar, en la que será tratado el informe de la comisión designada para estudio de un plan de construcciones de la entidad. — Antonio Losada, presidente en ejercicio. — Valeriano Saco, secretario.

$ 400.— e.22|9-Nº 38.105-v.22|9|58

C. I. L. S. A.

Compañía Industrial Lanera S. A. F. e I.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de octubre de 1958, a las 15.30 horas, en el local social, calle Tucumán 1916, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva;

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1958, fijación de los honorarios del Directorio y síndico, distribución de las utilidades y forma de pago del dividendo (9,956521 % en efectivo y 13,043479 % en acciones liberadas de acuerdo al Decreto-Ley 4.610/58);

3º Aumento del capital social (Art. 3º de los estatutos sociales);

4º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente;

5º Informe Art. 6º, Inc. b) de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Directorio.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la reunión.

$ 3.500.— e.22|9-Nº 38.027-v.26|9|58

C. A. T. A. S. A.

Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a las 20.30 horas, en la sede social Av. del Trabajo 5710, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de siete directores titulares y cuatro suplentes de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 14º;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la misma, juntamente con las autoridades sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 38.024-v.26|9|58

"D"

DOMINGO BINELLO, S. A.

Ind., Com., Financ. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a las 9 horas y 30 minutos, en Morón 2673, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.096-v.26|9|58

"E"

EDITORIAL EL PUEBLO
Sociedad Anónima

Según disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y 18 y 19 del estatuto social, convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a la hora 10, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 868, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar lo resuelto en la asamblea del 26 de octubre de 1957, segun el punto 6 de la respectiva orden del día, reajustando las acciones emitidas de la clase preferida en las diversas categorías previstas en el estatuto según resuelva la asamblea;

2º Considerar la reforma del Art. 6 del estatuto en cuanto establece que las acciones de la clase A, son nominativas y supresión del requisito de preferencia recíproca;

3º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.045-v.26|9|58

"G"

GAUDINI Y CUODERA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 7.416
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Avda. Julio A. Roca Nº 733, tercer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las retribuciones abonadas a los directores por el desempeño de funciones especiales durante el ejercicio;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y sus anexos, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección de cuatro directores titulares por el término de 3 años (Art. 8º de los estatutos);

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 22 de los estatutos, sobre depósito previo de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 2.750.— 22|9-Nº 38.037-v.26|9|58

"H"

HERIBERTO FREY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Perú Nº 556, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades y resolución sobre pago de dividendos en acciones liberadas de la sociedad, sin derecho a opción por los accionistas. Remuneración al presidente del Directorio.

3º Información del Directorio sobre estado de los trámites para aumento del capital autorizado.

4º Modificación de los artículos noveno y undécimo de los estatutos.

5º Elección de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.22|9-Nº 38.033-v.26|9|58

"L"

L Y R A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de octubre de 1958 a las 15 horas en el local social de la calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958, distribución de las utilidades, su forma de hacerlo y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

$ 3.000.— e.22|9-Nº 38.026-v.26|9|58

"P"

P L A T E & C I A.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1958, a las 14 horas, en Belgrano 294, para tratar:

1º Capitalización de reservas de previsión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.038-v.26|9|58

PATRONATO DE LIBERADOS
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados, de conformidad con lo establecido en los Arts. 19 y 21 del estatuto y con las demás disposiciones concordantes del mismo, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local que ocupa la Institución en el 3er. piso del Palacio de Justicia de la Capital Federal, con el objeto de considerar la memoria y el balance general e inventario del ejercicio 1957/1958 y proceder a la elección del presidente y de 35 miembros más de la Comisión Directiva para el período 1958/1962. — Jorge H. Frías, presidente. — Horacio F. Marsan, secretario.

$ 700.— e.22|9-Nº 38.101-v.23|9|58

P. I. C. A.
Productora, Inmobiliaria, Comercial, Actividad, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre del corriente año, a las 12 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, piso 9º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1958;

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes (Art. 11);

3º Elección de directores titulares según sea la resolución sobre el punto anterior (Arts. 11 y 14). Cesan en sus mandatos los señores directores don Osvaldo L. Cantié, don Angel Santamarina y don Ramón Santamarina;

4º Elección de director o directores suplentes (Arts. 11 y 14);

5º Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 14).

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán obtener previamente la correspondiente boleta de entrada que será otorgada contra presentación del cupón número dos de las acciones o certificados de depósito de las mismas, con constancia de que tienen adherido el cupón número dos hasta tres días hábiles al señalado para la asamblea (Art. 23). — El Directorio.

$ 1.950.— e.22|9-Nº 38.103-v.24|9|58

"R"

"R O S I S A N"
Sociedad en Comandita por Acciones

El socio colectivo Obligado y Cía. Ltda., convoca a los señores socios para la Asamblea General que se efectuará el 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local Cangallo 466, 3er. piso, para considerar el inventario y balance general del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958, y la distribución de utilidades.

$ 200.— e.22|9-Nº 38.035-v.22|9|58

"S"

SAHICO S. A.
Hipotecaria y Comercial
N - 2836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.052-v.26|9|58

S A M A C O R S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1958, a las 10 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos dos y tres de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.039-v.26|9|58

SAMAGA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3.192
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la sede social, calle Lavalle Nº 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Autorización al Directorio para destinar a la capitalización mediante la emisión de acciones liberadas, los importes provenientes de la "Actualización Valor Haciendas" que existan en el fondo de reserva especial;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.22|9-Nº 38.083-v.26|9|58

"T"

TIGRE SAILING CLUB
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º, 7º y 11º del estatuto social, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local calle San Martín 201, 7º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior; lectura y consideración de la memoria; balance general; cuenta de gastos y recursos, e inventario general, correspondiente al 61º ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de comodoro por el término de dos (2) años, en reemplazo del señor Reginald Stanley Dunning, que termina su mandato.

3º Elección de tres (3) vocales titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Alan Bernardo Anson, Alberto José Parma y Juan Félix Perretta, que terminan su mandato.

4º Elección de tres (3) vocales suplentes, por el término de un año.

5º Designación de dos consocios presentes para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Gilbert Purser, secretario honorario.

$ 550.— e.22|9-Nº 38.058-v.22|9|58

TIGRE SAILING CLUB
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12º del estatuto social, convócase a los señores socios para llevar a cabo Asamblea General Extraordinaria el día 30 de setiembre de 1958, una vez finalizada la orden del día de la Asamblea General Ordinaria, en el salón calle San Martín 201, 7º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Agregar al artículo 7º del estatuto social, un nuevo inciso que sería el f), o bien aprobar la creación de uno nuevo en su articulado, para la designación de una Comisión Revisora de Cuentas, con las facultades y atribuciones que la misma Asamblea le otorgará.

2º Designación de dos consocios presentes para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, con la facultad de aprobar las modificaciones que sobre la redacción del agregado propuesto, pudiera hacer la Inspección General de Justicia. — Gilbert Purser, secretario honorario.

$ 450.— e.22|9-Nº 38.062-v.22|9|58

TRICOFRANCIA
Soc. Anón. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Tricofrancia S. A. Ind., Comercial, Financiera e Inmobiliaria se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1260, 1º piso A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 2º ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio del corriente año.

2º Resolver sobre la aplicación de utilidades.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración por la Asamblea de la actuación del Directorio y contratos celebrados durante el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 17 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 38.092-v.26|9|58

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

G. Santagada, martillero público, avisa que Ester Bas de Federico y Oscar Andrés Buonomano, venden a José Antonio Rivas negocio elaboración y venta de helados, ventas de café, tés yerbas y bombones, sito calle AIZPURUA 2781|87 Cap., domicilio partes. Reclamaciones ley, en mi oficina, Vallejos 2870|72. Capital.

$ 500.— e.22|9-Nº 38.049-v.26|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Felisindo Nogueira vende a los señores Antonio Alonso y Osvaldo José Martínez el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 3448-50, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.086-v.26|9|58

Se hace saber a los efectos de la Ley Nº 11.867, que el señor Erico Juan Eusebio Behmer, con domicilio en la calle Campana Nº 2534, Capital, transferirá como aporte de su capital a la sociedad que bajo la denominación de "Propaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituirá con el señor Raúl Berner, el activo y pasivo del negocio dedicado a industrializar y comerciar la producción de estuches y plegadizos, impresiones en general y afines, que tiene instalado en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3766, Ca-

pital. — Reclamos ante el escribano don José Savransky, calle Rivadavia Nº 520, 6to. piso, oficina 618, Capital Federal.
$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.078-v.26|9|58

Segundo López, José Ucha y Rodolfo Orentino Requejo venden su negocio de Hotel, sito en la AV. CORDOBA número 3051, al señor Jesus González, libre de todo gravamen. — Reclamos Ley, a Aurentino Requejo, martillero público, Uruguay 196, T. E. 45-8958.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.100-v.26|9|58

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público José María Moreno 49, Capital, avisa: Que Emporio Acoyte S. R. L. (Integrada por Ermelinda Rugo y Norberto Luis Baricita), vendió su negocio de Comestibles y Bebidas Envasadas, Bazar y Menaje ubicado ACOYTE 467, Capital, a Wenceslao Krepelka. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley mi domicilio.
$ 750.— e.22|9-Nº 38.102-v.26|9|58

"B"

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención los señores Francisco Antonio Marandola, Manuel Alvarez y Lorenzo García, venden el negocio de restaurant y bar, situado en la calle BONPLAND Nº 1676 de esta Capital, a los señores Antonio Liste, Santiago Liste y Miguel Liste. — Reclamos de ley, en n|oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.047-v.26|9|58

"C"

Se avisa al comercio que Francisca Arangio de Bermúdez compra a Víctor Raimundo Caprigliona que vende su negocio de Hotel-pensión establecido en CORONEL DIAZ 2171, libre de pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley ante el doctor Antonio M. Molina, H. Yrigoyen 788, Dpto. 18.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.085-v.26|9|58

"CH"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Ramiro Servide y Amado Boto, venden a Rogelio García, Manuel Varela, Manuel Gómez, Germán Gómez e Higinio Quiroga su negocio de café, bar y casa de lunch, calle CHARCAS Nº 1001, esq. C. PELLEGRINI, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.22|9-Nº 38.051-v.26|9|58

"F"

Avisan Dablén y Alvarez, martilleros públicos: Pedro Paternostro vende negocio Despensa Comestibles y venta de Bebidas Envasadas sito calle FOURGUE 3042 a Robustiano Vior, domicilio partes n|oficinas.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.074-v.26|9|58

"J"

José Pardo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Obligado Nº 2457; Capital. Avisan: que Manuel Val, vende a Manuel Presmanes, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6899; Capital, domicilio de las partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.22|9-Nº 38.050-v.26|9|58

"M"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Gerardo Orozco y Enrique Barroca venden a José Tarsicio Rois, negocio de alojamiento, sito en MANSILLA 3935, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 750.— e.22|9-Nº 38.077-v.26|9|58

"O"

Inmobiliaria "Corrientes", martillero público, oficina Corrientes 3722, Capital, avisan que el señor Francisco Sobrino vende al señor Alberto Olivio Caffia su Hotel sito en OTAMENDI número 675, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.082-v.26|9|58

"P"

Walter Guaraldi, con domicilio en Pasaje Totoral 959, Capital Federal, avisa que vende al señor Jaime Auslender, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2259, 4º "A", todas las instalaciones, muebles y útiles, de su taller de Galvanoplastía sito en PASAJE TOTORAL 959, libre de todo gravamen al mismo señor Jaime Auslender. — Reclamo de Ley, en el domicilio de las partes.
$ 750.— e.22|9-Nº 38.093-v.26|9|58

"R"

Se hace saber que Andrés Suárez, domiciliado en Billinghurst 1672, Capital Federal, vende a señores Aquilino Cela, Francisco Díaz, Ramón Gómez y José Villanueva, con domicilio especial en Rivadavia 5402, Capital Federal, su parte en el negocio de despacho de bebidas Alcohólicas y lunch, denominado "Bar Americano", establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA 5402 esquina CENTENERA (Local 160 del Mercado del Progreso), que explotan todos en sociedad de hecho, conocida bajo la razón de "Cela y Cía.", con sede en el indicado local. Reclamos y oposiciones de ley, al escribano Juan La Rocca, designado para escriturar, con oficinas en calle Bartolomé Mitre 754, Capital Federal.
$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.040-v.26|9|58

Fermín Mañana, martillero público, avisa: Alfredo López vende a Antonio Feal su negocio de Despacho Pan, Facturas, sito en esta Capital, calle ROMERO Nº 895, reclamos Ley mis oficinas, Juan B. Alberdi 2632, domicilio de ambas partes.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.080-v.26|9|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

Jorge Olivero & Cía., martilleros públicos, con oficina en la Capital Federal, calle Avacucho 228, T. E. 47-7780; comunican según Ley 11.867 que el día 19 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, vendieron en subasta pública las maquinarias, tipografía y demás existencias de la Imprenta y Taller Gráfico, sito en la calle CASTRO BARROS 451, de la Capital Federal, propiedad del señor Francisco José Pellegrini, según autorización y por cuenta y orden de la citada persona. Reclamos y domicilios de las partes, en nuestra oficina.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.019-v.26|9|58

RUCAMALEN
Comercial e Industrial S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 29 de setiembre del corriente año, se entregarán las acciones liberadas, en nuestra oficina de la calle Lavalle 2654, correspondiente al dividendo de 6,50 % aprobado en la última Asamblea General Ordinaria, contra la entrega del cupón Nº 6 y la presentación de certificados provisorios. — El Directorio.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.098-v.26|9|58

COSEMAR S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de setiembre corriente, contra entrega del cupón Nº 9 se pagará en las oficinas de la sociedad un dividendo provisorio en efectivo del 4 % a las acciones preferidas totalmente integradas más un adicional, también en efectivo de 2,1 %. También se comunica que a las acciones ordinarias se les ha otorgado un dividendo provisorio en acciones liberadas a la par ordinarias tipo "B" del 8 %. — El Directorio.
$ 250.— e.22|9-Nº 38.095-v.22|9|58

AVAN S. A.
Industrial y Comercial
Capital $ 6.000.000.—
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de 3 días que el Directorio de Avan Sociedad Anónima Industrial y Comercial ha resuelto emitir 12.000 acciones ordinarias de la sociedad, por su valor nominal de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto por acción, correspondiente a la serie 6ª y numeradas del Nº 60 001 al Nº 72.000. De esta emisión quedan reservadas 9.302 acciones para el pago del dividendo del ejercicio 1957 y sobre las restantes los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia determinado por el Art. 9º de los estatutos.
$ 900.— e.22|9-Nº 38.064-v.24|9|58

MANZANARES S. A.
Productora, Industrial, Importadora y Exportadora

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Manzanares, Sociedad Anónima, Productora, Industrial, Importadora y Exportadora, celebrada el día 15 de setiembre de 1958 ha autorizado al Directorio a aumentar el capital autorizado mediante la emisión de veinte nuevas series de acciones ordinarias de cinco votos, constando cada serie de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional. Se hace saber por igual término que el Directorio, en virtud de la autorización conferida por la Asamblea, ha resuelto emitir veinte series de acciones ordinarias de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, de la clase "A", cinco votos pagaderas al contado. Los tenedores de acciones ordinarias deben hacer uso del derecho de preferencia que les otorga el artículo 8º de los estatutos sociales, hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.350.— e.22|9-Nº 38.080-v.24|9|58

AÑURITA S. A.
Agrícola Ganadera y de Mandatos

Avisa que se han emitido las series 6ª a 10ª acciones ordinarias al portador valor m$n. 200.000.— c|u., de las cuales m$n. 280.000.— corresponden al dividendo del ejerc. 21|10|1957. — El Directorio.
$ 450.— e.22|9-Nº 38.091-v.24|9|58

"LA METROPOLITANA"
Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.
(en liquidación)
Rivadavia 954, 3er. piso, Capital

Comunica a los señores accionistas que todos los días a partir del lunes 22 del corriente, de 13 a 17 horas, podrán obtener el cobro de $ 1.000.— por cada acción, importe que la Comisión Liquidadora ha dispuesto repartir a cuenta de la liquidación final.
$ 200.— e.22|9-Nº 38.071-v.22|9|58

SELMAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir las series 75 a 90 de acciones ordinarias de la clase "A" por v$n. 1.600.000.— y las series 295 a 259 de la clase "B" por v$n. 6.500.000.—. — El Directorio.
$ 450.— e.22|9-Nº 38.108-v.24|9|58

"COEMBA" S. A.
Agropecuaria y Comercial

Accionistas, el Directorio emitió capital por m$n. 1.700.000.— en 17 series, acciones ordinarias, derecho a un voto. — Emisión a la par, dividendos desde el 1º de noviembre 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.22|9-Nº 38.032-v.24|9|58

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha sido facultado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 1958 a emitir en la medida de las necesidades de la empresa y en la oportunidad que este cuerpo lo juzgue conveniente, la suma de (m$n. 3.500.000.—). Tres millones quinientos mil pesos m|legal de acciones ordinarias, categoría "A". — El Directorio.
$ 250.— e.22|9-Nº 38.025-v.22|9|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza a don CARLOS IANIELLO, para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos que por escrituración le promoviera don Angel J. Macchi, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.250.— e.20|9-Nº 5.614 D.T. v.26|9|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días a MIGUEL ALBERTO PIÑEYRO, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho, en los autos del juicio que sobre ausencia con presunción de fallecimiento, tiene promovido doña María Rosinda Expósito de Piñeyro, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.250.— e.20|9-Nº 5.561 D.T. v.25|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA SANTIAGO de PEREZ.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.19|9-Nº 5.215-v.30|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES MARRE.
Buenos Aires, agosto 17 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.525 D.T. v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE SAUBIDET.
Buenos Aires, Setiembre 1º de 1958. — S|r.: "Setiembre" Vale.. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.348 D. T. v.26|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO GARBAGNATI.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.179 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PIZA y JUANA e JUANA ANA MARTORELL de PIZA.
Buenos Aires, setiembre cuatro de 1958, Santo M. Faré, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.181 D.T. v.24|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA SPAGARINI DE DEMARTINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.193 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZELMA STEINITZ o ZELMA STEINITZ de FOGARASI o ZELMA FOGARASI.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.909.— e.11|9-Nº 5.054 D.T. v.22|9|58

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña YOLE AMELIA ZOLEZZI de BERMUDEZ.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.598 D.T. v.1º|10|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO PINKWAS, PINCAS RESILS o RESELS.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.519 D.T. v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBERTO LOPEZ SAAVEDRA.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.501-D.T.-v.29|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, por Secretaría Nº 4, del Dr. Lucio L. Meléndez, cita por diez días y emplaza por treinta días, a

herederos y acreedores de don GILBERTO SATURNINO GONZALEZ CARBALLO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.375 D T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2. (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JOSEFA AMOEDO de LARRASQUITU. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.312 D.T.v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don BENJAMIN SIMEONE. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.340 D.T.-v.25|9|58

Nº 3

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO SCHINCARIOL.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 38.013-v.1º|10|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de 1ª Instancia Civil de la Capital a cargo del Juzgado número tres, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE o CLEMENTE ANTONIO RADDAVERO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 37.958-v.1º|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría 9) cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA FAZZARI DE MATTEI.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.463-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEO LEHMANN.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.428-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, llama por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA VALERIANA ROMERA.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 37.672-v.29|9|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA AMELIA CATOLINI de RIGOLI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.392 D. T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ENRIQUE MUIÑOS o MUIÑO o MUINOS.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.380 D. T. v.26|9|58

El Sr. Juez Dr. Luis A Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA o CELINA LUCIA PEÑA CARRIZO de SERANTES.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.345 D. T. v.26|9|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 7, Heriberto Enrique Ballerini), cita por diez días a herederos y acreedores de SECO, ANTONIO MARIA. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.311 D.T.-v.25|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIPE LARRAÑAGA.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.196 D.T.-v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, con intervención de la Secretaría Nº 8 que desempeña el Dr. Carlos D. Bouzas, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROMULO FRANCISCO LAMBRUSCHINI y de doña LETICIA o LETICIA MARIA MERCEDES GRANDE de LAMBRUSCHINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.500-e.12|9-Nº 5.117 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA TERESA VAILATI de ARBECCHI o doña TERESA VAILATI. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.076 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DAPELLO o JOSEFINA DAPELO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.067 D.T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña EDITH LILIA FERRERO de TONIOLLI.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 5.014 D.T. v.22|9|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de ENRIQUE BLANK o BLANCK o BLANCH.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 37.989-v.1º|10|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, con intervención de la Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL SOUTO o ANGEL M. SOUTO o ANGEL SOUTO.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.486-D.T.-v.29|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ANDO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — El secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.382 D. T v.26|9|58

El Juez doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4. cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIAL FABREGAS. — Buenos Aires, veintisiete de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 37.505-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARIA SOLARI de MARONI.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5186 D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ALFONSO DOMENECH. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.088 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO o AIZIK RAICHENSZTEIN o RAJCHENSTEIN. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.118 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 12), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR o VITO D'AGOSTINO. — Buenos Aires, agosto veintitrés de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.102 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO VIVIAN.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.033 D.T. v.22|9|58

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por 10 días a los herederos y acreedores de doña HELENA CAVAZZA DE NEGRONI.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.488-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE BAUTISTA MARIÑO. — "Oficial", Vale.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.402 D. T. v.26|9|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARTINA FERNANDEZ de ESTEVES y JORGE ADRIAN ESTEVES.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.370 D. T. v.26|9|58

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13 cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CEBRIAN de HERRERO. — Buenos Aires, julio siete de 1958. Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.321 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ALEJANDRO MONTES DE OCA. — Buenos Aires, septiembre uno de 1958. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.302 D.T.-v.25|9|58

El Dr. Luis Néstor Perrone; Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores y don ATILIO GHIO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.037 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5. (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINA RIAL de FARIÑA. — Buenos Aires, septiembre nueve de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.157 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ o JUAN GUTIERREZ y GRAJALES.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.999 D.T. v.22|9|58

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL GABRIEL LERTORA.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 5.599 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FORNILLO de FRANZESE.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.579 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA FRANZESE de GUILLEM.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.578 D.T.-v.1º|10|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA FARCY de MONTAL.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.— Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.516 D.T. v.30|9|58

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CESAR SINDES y MARIA AMANDA SANCHEZ de SINDES.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.512 D.T. v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6) del doctor José Farga), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña HERMINIA LUISA PODESTA.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.493-D.T.-v.29|9|58

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLASA RAMELLA de BOSISIO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.487-D.T.-v.29|9|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO VALENTI.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.468-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don COCLITE ARMANDO JULIO BOSISIO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.485-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA LOPEZ, o LOPEZ VALCARCEL o LOPEZ BALCARCE o LOPEZ BALCARSE. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.315 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, secretaría Nº 16 cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PUIG.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.13|9- Nº 5.238 D.T. v. 24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acredores de VICENTA BILLONE de PETRONACCI o PITRONACI y CARMELO PETRONACCI o PITRONACI.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.199 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16), cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO IESARI.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.998 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PONCIANO ESTANISLAO LOPEZ WENK.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.021 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de LEA VIRGINIA ANGELA MAREGLIA de ANTUNOVICH y de ALEJANDRO ANTUNOVICH. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 37.131-v.22|9|58

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, del doctor Augusto César Belluscio, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ANDREOLI de ECHENIQUE.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.854-v.30|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR MAGARELLI.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.095 D.T. v.23|9|58

El Juez, doctor O. Moyano Eguiluz (Juzgado Civil 7, Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acvreedores de NATALIA LUBIANO o LUBIANO de PENNACCA. — Buenos Aires, septiembre cinco de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.385 D.T.-v.26|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO COFFONE. — Mario Anschütz Latorre, secretario. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.400 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MAGARIÑOS REY o MANUEL MAGARIÑOS. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.361 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nac. en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO ROSSI y MARIA CLOTILDE LUISA TISCORNIA de ROSSI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.284 D. T. v.25|9|58

El doctor Jorge Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña TERESA TIANA de FEROLA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.287 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL o EXEQUIEL ANTON o de ANTON o DE ANTON.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.297 D. T. v.25|9|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, con intervención de la secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ROMERO.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.289 D. T. v.25|9|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES RACAUTSCHIK o RACAUCHI.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.327 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL ADOLFO WILLIAMS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.265 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SANCHEZ o SANCHEZ FERREÑO y BENITA CARASA de SANCHEZ. (Secr. 21). — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.204-D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7 (Sec. Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO OLIVA CORDOBA o ALFREDO OLIVA. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.111 D. T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ocar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FRANCISCA VERCELLINI de BARRERO. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200. — e.16|9-Nº 4.116-v.26|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 5|9|58.

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Aguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME COLOSAL GUERRICO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.083 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número siete, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MARTINEZ PARDO o MARIANO MARTINEZ.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.022 D. T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Equiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA o LUISA JULIANA ANGELA JARDON Viuda de SOLER.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.024 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Bernardo Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 21), se cita por diez días a los herederos y acreedores de TARSILA MENDEZ de SABTORI.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.044 D. T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL o GABRIEL SANTIAGO STURLA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.048 D. T. v.22|9|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, del Dr. José M. Monclá, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIPE KAHAN.
Buenos Aires, septiembre diez y siete de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.625 D.T.-v.1º|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña EMILIA FIDALGO de DEL POZO.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— M. A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.769-v.30|9|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría número 23), cita por diez días, a herederos y acreedores de SANTIAGO RAMON GRONDONA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— M. A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 5.507 D.T. v.30|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos. Secretaría Nº 22, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS ABRAHAM JOANDET.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.482 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MYRIAM ABECASIS de SHOCRON.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.433 D.T. v.29|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JUNNISSI.
Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.432 D.T. v.29|9|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 8 (Sec. Nº 23), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EVARISTO VICENTE o VICENTE CAYADO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.426 D.T. v.29|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por 10 días, a herederos y acreedores de don CIRILO ALFREDO VALDEZ.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.447 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIANO LAREDO. — Buenos Aires, septiembre once de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.601-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CESAR SCHEIB.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.317 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORINA SANCHEZ de RIAL o SANCHEZ REY de RIAL o de RIAL BUGARIN o de RIAL BUJARIN. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.229 D. T. v.24|9|58

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 8 (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ANDREOLA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jose M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.175 D. T. v.24|9|58

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GANDARAS.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.174 D. T. v.24|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GARCIA.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.173 D.T. v.24|9|58

Nº 9

El Dr. Jorge Roberto L. Soto Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HECTOR CRISTOBAL. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.19|9-Nº 3.216-v.30|9|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA OBARRIO. — Buenos Aires, septiembre once de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.636-v.26|9|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI ó FRANCISCO EDUARDO GISMONDI DHERS.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.313 D. T. v.25|9|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO o ANTONINO FITTIPALDI.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.299-v.23|9|58

Nº 10

La señora Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES CALDERON. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
e.19|9-Nº 3.217-v.23|10|58

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don DOMINGO CHILELLI
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Pedro Alejandro Dellepiane, secretario
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.497 D.T. v.29|9|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 28, emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HUMBERTO BISI.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958 — Luis A. Vicent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.236 D. T. v.24|9|58

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, titular del Juzgado Nacional Civil número 11 (Sec. Nº 33), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA BALESTRA de GRAZIANI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.424 D.T. v.29|9|58

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA LAURA PAULIS de PIERI.
Buenos Aires setiembre 10 de 1958.— Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.484 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAVA o BAVA y MORGANTI.
Buenos Aires, 14 de junio de 1958. — Julio P Jerez, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.990 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIA MAZZEO de RIOS.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.124 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA NICASIA DEL CARMEN CASTELLO.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.123 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUANA BASSO de FERAUD o JUANA VIRGINIA MANUELA BASSO de FERAUD y de doña MARIA ESTHER SARA FERAUD. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.989 D.T. v.22|9|58

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BASILIO o WASYL LASTOWIEKI o LASTOWIECKI. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
e.19|9-Nº 3.218-v.30|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor José Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, llama por diez días a herederos y acreedores de EMMA LUISA BAST de YRIART.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.263 D.T.-v.25|9|58

El Sr. Juez Nacional Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13 de la Capital, por la secretaría Nº 38, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 10 días a acreedores y herederos de ANTONIO PABLO BOTELHO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. Juan. Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.343 D.T.-v.25|9|58

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JORGE de CARBALLO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.337 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BONGIARDINO de FURNO.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.195 D.T. v.24|9|58

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CALIXTO BENITO. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500-e.19|9-Nº 5.537 D.T.-v.24|9|58

El Juez, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de BRUNO o BRUNO PEDRO TOMASELLA.
Bueos Aires, setiembre 2 de 1958.— Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.498 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUILERA.
Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.250 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a los herederos de MARIA TERESA VALLEIX de RE.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.216 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAM JULIO GRINBLATT.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.125 D.T. v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA CHOCLIN de PUSTILNIK.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Jorge A. Garrigá, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.082 D.T. v.23|9|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.194-v.23|9|58

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE MARTIN WHITE.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.228 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a

herederos y acreedores de don SALVADOR BARRAVECCHIA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.202-v.23|9|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL GOLDSZTERN.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.604 D.T.-v.1º|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 Dr. Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 51, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don UMBERTO BERTOLETTI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Giordano Lumia, José su sucesión c|Bertoletti, Umberto su sucesión s| ordinario", bajo apercibimiento de nombrarles defensor al de ausentes. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.250-e 19|9-Nº 5.524 D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BOU o BOU BARTRONS de CHIERASCO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — M. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.161 D.T. v.23|9|58

El Juez, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC RABINKOW. (Secretaría Nº 50).
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.078 D.T. v.23|9|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA SUSBENSO de REBAGLIATI.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.100 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de DEBORA HAMBURG de ZEIMER. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.13 9-Nº 5.217 D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita a herederos y acreedores de ADELINDA GIULIANI de TISSERA, por el término de diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.062 D.T. v.22|9|58

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MASSARA de ARCARDINI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.613 D.T.-v.1º|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 53 a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha declarado el Concurso Civil de don TEOFILO VICTOR PUENTES, nombrándose síndico a don Juan José Silva con domicilio en calle Corrientes 1584, 2º piso, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los quince días, habiéndose designado la audiencia del día 23 de septiembre próximo a las 12 horas, para la Junta de Verificación de Créditos, bajo apercibimiento del art. 748 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.20|9-Nº 34.820-v.25|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|8 al 20|8|58.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CONSONI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000-e.19|9-Nº 5.527 D.T.-v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, hace saber por tres días que ha solicitado cambiar el prenombre del menor SALOMON SCHVARTZBERG por el de SERGIO. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 300-e.19|9-Nº 5.522 D.T.-v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ ORTIZ. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.119 D.T. v.23|9|58

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña FELISA ROSA MERCADO de SANTILLAN.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.108 D.T. v.23|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA SAMPAÑO de PEREZ.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.208-v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FORMOSO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.227 D.T. v.24|9|58

Nº 20

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO DEFERRARI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500 — e.20|9-Nº 5.562 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE BIASONE.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.489 D.T. v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA BALYENS de CORTE.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.244 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Martín Demaría (Secretaría número 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN CANCHARAS.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.310 D.T.-v.25|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 52, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO OTERO.
Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.231 D.T. v.24|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL GARETTI de ARAVENA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.169 D.T. v.24|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días, a herederos y acreedores de FLORINDA ANTONIA CARACCIOLO de MASSULLO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.294-v.23|9|58

El Juez, doctor Rafael Martín Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ESPINOSA de ALCARO. Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.136 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días, a herederos y acreedores de MAX LEVI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.116 D.T. v.23|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, titular del Juzgado Nacional Nº 20 en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO SUAREZ o RICARDO SANTOS SUAREZ. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.994 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ERNESTO RATTI. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.008 D.T. v.22|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIO J. o MARIO ZAMBANO.
Buenos Aires, mayo 10 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.580 D.T. v.25|9|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CELIA ELENA CELINA ARAMBURU de LYNCH.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 37.951-v.25|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola (Juzgado Nº 1), cita por seis días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR GENARO VITIRITTI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 600.— e.18|9-Nº 37.694-v.24|9|58

Nº 2

El Juez, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita, llama y emplaza, por tres días, a PEDRO VENANCIO GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por cobro de cercas y aceras construídas frente al inmueble, General Eugenio Garzón 6878, lote 21, manzana 7, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Expediente 30.376, año 1956.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.20|9-Nº 3.234-v.23|9|58

El Juez, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita, llama y emplaza, por tres días, a ROSA VAZQUEZ de MATELO y a MANUEL MATELO, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pavimentos construídos frente al inmueble Cramer hoy 4045, entre Besares y Vilela, lote 7, Sección 43, manzana 144, parcela 13c del Catastro, les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que los represente. Expte. 30.913, año 1956.
Buenos Aires, marzo 25 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.20|9-Nº 3.235-v.23|9|58

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS WANNER.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.494 D.T.-v.23|9|58

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de YMKJEN o IMKJEN RIEGSTRA de DE VRIES.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.492 D.T.-v.23|9|58

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIO BORASCHIO o CONSTANCIO ANGEL ROASCHIO.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
e.20|9-Nº 3.236-v.25|9|58

Nº 5

El doctor Julio A. Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MIRANDA.
Buenos Aires, febrero 14 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.629 D.T. v.25|9|58

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAREZ de YRAZU ANTONIA IRENE.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.443 D.T.-v.23|9|58

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO MONTES VICENTE o LORENZO MONTES.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 500.— e.19|9-Nº 37.836-v.24|9|58

Nº 8

El Juez Nacional de Paz Dr. Federico Galli Villafañe, (Juzgado Nº 8), cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ZUBARRIAIN.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 5.563 D.T. v.25|9|58

El Juez de Paz doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, titular del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PONCE de LUCERO.
Buenos Aires, 9 setiembre de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.634 D.T. v.25|9|58

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN LA PEÑA.
Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
e.20|9-Nº 3.237-v.25|9|58

El Juez Nacional de Paz doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña MERCEDES RAMONA GOMEZ de VILLAFAÑE.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.491 D.T.-v.23|9|58

Nº 10

El Señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ERNESTO BERDINA.
Buenos Aires, 9 setiembre de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.575 D.T. v.25|9|58

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR LIZZANO o LIZANA, LEZANNA o LEZANA de TUZZIO y de JUAN CARMELO, JUAN o JUAN CARMEN TUZZIO, TUZIO o TUZZI.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Archibaldo P. Mc Carrell, secretario.
$ 750.— e.19|9-Nº 5.508 D.T.-v.24|9|58

Nº 11

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO LATESSA.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.445 D.T.-v.23|9|58

Nº 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERARDO CARNIGLIA.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.483 D.T.-v.23|9|58

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SCOTTI.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.565 D.T. v.25|9|58

Nº 15

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE GUTTADAURO.

Buenos Aires, 1º setiembre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.20|9-Nº 3.238-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA LINGERI.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.20|9-Nº 3.239-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOLORES PALENZUELA LOPEZ.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.20|9-Nº 3.240-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ARFILOFIO DE LA FUENTE y MARIA TERESA SERDIO.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.20|9-Nº 3.241-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CELINA MARIA ROSA MOSSI.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.20|9-Nº 3.242-v.25|9|58

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AGUSTIN RIOS Y PEÑA.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.587 D.T.-v.25|9|58

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ de LUCENTINI.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.586 D.T.-v.25|9|58

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELISEO ANTONIO OTERO.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.481-D.T.-v.23|9|58

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO PEDRO CASTELLINI.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.591 D.T.-v.25|9|58

Nº 18

El Juez Nacional de paz Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELINA POLIDORI de CUCCINELLI.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 5.544 D.T.-v.24|9|58

Nº 19

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres (3) días a don ORLANDO DI SALVO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia.

Buenos Aires 1º de julio de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
e.20|9-Nº 3.243-v.23|9|58

Nº 20

El Dr. Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA ZUNINI.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.20|9-Nº 3.244-v.25|9|58

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO ABEL YUSIF.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.734-v.23|9|58

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por tres días a don OSVALDO LUCCHINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por consignación le sigue Roberto Reichtaler, bajo apercibimiento de designarsele al Sr. Defensor de Ausentes que lo represente.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ $ 600.— e.19|9-Nº 5.542 D.T.-v.22|9|58

Nº 22

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUISA SOUST.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
e.20|9-Nº 3.245-v.25|9|58

Nº 23

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, cita por tres (3) días a don AMADEO BERTOLOTTO, notificándole las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 20 de mayo de 1957. Cítese al demandado a absolver posiciones y reconocer firmas y documentos a la audiencia del día 14 de septiembre, 15 hs., bajo apercibimiento de dárselas por absueltas y reconocidas en su rebeldía. Notifíquese. Téngase presente. — José A. Amuchástegui Keen". — "Buenos Aires, 29 de marzo de 1958." — Para notificar la resolución de fs. 62 vta., publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial. — José A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.20|9-Nº 3.246-v.23|9|58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BENJAMINA JUANA FUSETTI Vda. de GUZZETTI.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.628 D.T. v.25|9|58

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE IANCARELLI y MARIANA MAIDA de IANCARELLI.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958 — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 5.594 D.T. v.25|9|58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR o VICTORIO SEMORILE.

Buenos Aires, 5 de setiembre 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 37.960-v.25|9|58

El Juez Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIA TARSIA de PERROTTA y ANA YOLANDA PERROTTA de STANCATO.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 750.— e.19|9-Nº 5.532 D.T.-v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO RICARDO ULBRICH.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.737-v.23|9|58

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON AUZMENDIA.

Buenos Aires 15 septiembre de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 37.939-v.25|9|58

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por 5 días a herederos y acreedores de don VALERIANO GONZALEZ PUMARIEGA o GONZALEZ SUAREZ.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.450-D.T.-v.23|9|58

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Miguel Oscar Llanos, Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LIJO o FRANCISCO LIJO BUSTELO.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — José Benguria, prosecretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 37.842-v.24|9|58

Nº 28

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL BAREA.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.19|9-Nº 5.558 D.T.-v.24|9|58

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA CORSO.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.638 D.T. v.25|9|58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de tres (3) días a don RAMON ALFREDO VALDEZ (h.), para que dentro del quinto día, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.20|9-Nº 3.247-v.23|9|58

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Federal de Paz número 29 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BRACONS DE CASA. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500-e.19|9-Nº 37.816-v.24|9|58

Nº 31

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JAIME CASAS.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.637 D.T. v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLAUDIA DOMINGUEZ de HERNANDEZ.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.597 D.T. v.25|9|58

El doctor Arturo Mario de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA CUADRA DE LENA. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500-e.19|9-Nº 37.893-v.24|9|58

Nº 33

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PARDO.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 37.900-v.25|9|58

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARTIN DIEGO LAGRACIA. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|9 al 12|9|58.
$ 500-e.19|9-Nº 36.925-v.24|9|58

Nº 34

El Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES de MAURI o MARIA MERCEDES ZABALA de MAURI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 750-e.19|9-Nº 5.534 D.T.-v.24|9|58

Alberto E. Santa María Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 34 cita por tres días a HORACIO HIPOLITO ORDOQUI comparezca al juicio promovido por La Territorial de Seguros bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 450-e.19|9-Nº 5.557 D.T.-v.22|9|58

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLOTILDE CASIMIRA GAYAN de PERO.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958 — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 37.912-v.25|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINA JULIANA ANDRADE de RIVERO.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958 — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.570 D.T. v.25|9|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GINELLI, ANGEL SEGUNDO GINELLI y JOSEFA RAGGIO de GINELLI.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.475-D.T.-v.23|9|58

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME RAFFO y TERESA MONTALE de RAFFO.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 38.006-v.25|9|58

Nº 37

El Juez Dr. Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama y emplaza por cin-

co días a herederos y acreedores de DOMINGO LEPERA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500-e.19|9-Nº 5.502 D.T-v.24|9|58

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON HANDSZER y WOLF HANDSZER.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 37.910-v.25|9|58

Por orden del Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 38, se hace saber a ANTONIO BUIGAS, que en el juicio que le sigue Juan C. Mosciaro por desalojo, a escrito presentado por él actor pidiendo se intime el resultado de la liquidación aprobada de pesos 9.545,35 en el término y apercibimiento de la ley 14.438, el Sr. Juez proveyó: "Buenos Aires, agosto 25 de 1958. Notifíquese por edictos la intimación solicitada. Roberto J. Ponssa".
Buenos Aires, 11 setiembre de 1958. Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.583 D.T. v.23|9|58

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BANFI de BIANCHI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 5.631 D.T. v.25|9|58

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PILAR GOMEZ de LOJO.
Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
e.20|9-Nº 3.248-v.25|9|58

El doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FILOMENO IAMEO. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500-e.13|9-Nº 5.528 D.T.-v.24|9|58

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LORENZO ANGEL MANTERO.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.20|9-Nº 3.249-v.25|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PALERMO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 3.190-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL AGUSTIN CASTRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.19|9-Nº 3.191-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SEMBINELLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.19|9-Nº 3.192-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON BONDAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires,... .... de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.082-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELIS FREZZIA de NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.081-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.009-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ZULEMA JADUR de EBNAZARIF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.083-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr, Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO BRASISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.084-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MIGUEL SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposicones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.15|9-Nº 3.085-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTOS TEODORO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahunano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.15|9-Nº 3.086-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.011-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RIPOLL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires: 27 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.21|8-Nº 2.400-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA VERA DE LEVINT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958.
e.25|8-Nº 2.906-v.27|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.19|8-Nº 2.882-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, so cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO MASOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.
e.25|8-Nº 2.907-v.27|9|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a LAZARO HEJDENBERG o HEUDENBERG a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.243), bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 3.193-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL CARLOS CASAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.456), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 3.194-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO NOVOA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 50, Rocha Degreef.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|9-Nº 3.195-v.24|9|58

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO PABLO o PABLO FRANCISCO RAMIREZ y JUAN GERARDO NUÑEZ, procesados por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.307, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|9-Nº 3.196-v.24|9|58

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. M. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a JOAQUINA ALI de DOMINGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 3.197-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primer publicación del presente, al procesado RUBEN FRASSETTI, a efectos de que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.19|9-Nº 3.198-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se cita por edictos a OSVALDO RAMOS, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.18|9-Nº 3.123-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MENDIETA, por el término de cinco días, a estar a derecho en la causa Nº 18.767, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Sec. Nº 57. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18|9-Nº 3.124-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL DULCE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.307, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararsele rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 57, 29 de agosto de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18|9-Nº 3.125-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a JUAN PEDRO LEIVA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.553, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aire, 29 de agoto de 1958. — Sec. Nº 57. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18|9-Nº 3.126-v.23|9|58

Por orden del señor Juez Dr. T. Alvarez Prado, titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 6 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho en la causa Nº 18.258 que se le sigue por el delito de hurto a ALFREDO SANTANGELO, HECTOR JORGE BENSUSAN y ALBERTO DIAZ ROMERO, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si

no comparecieren. — Secretaría, septiembre 3 de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.18|9-Nº 3.127-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrución, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARTINELLI, por el término de cinco días, a estar a derecho en la causa Nº 18.606, que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 28 de agosto le 1958. — Sec. Nº 57. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.18|9-Nº 3.128-v.23|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado JOSE ARIEL GONZALEZ, a efecto de que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrauadción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18|9-Nº 3.129-v.23|9|58

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE RAUL RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.19|9-Nº 3.199-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AURELIO GUALDI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.19|9-Nº 3.200-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ERNESTO L. ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.19|9-Nº 3.201-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia, en lo Peñal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANTONIO POLLIO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.19|9-Nº 3.202-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO DE NILE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 2º de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|9-Nº 3.203-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HUGO ROLANDO SANDOVAL a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.19|9-Nº 3.204-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ISRAEL LEON KAWER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58.

Buenos Aires, 2º de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|9-Nº 3.205-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO REIDES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|9-Nº 3.206-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS GEMME a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|9-Nº 3.207-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ANGEL CALDARA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, hoy, 28 de agosto de 1958 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.18|9-Nº 3.130-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ESTEBAN NERGUIZIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 1º de septiembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.18|9-Nº 3.131-v.23|9|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a NELIDA DEL VALLE FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 (Sumario 9181).

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|9-Nº 3.208-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a SERGIO COLOMBO a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento. Sumario 865, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.18|9-Nº 3.132-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DONATO LUIS ROMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento. Sumario 8.657, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.18|9-Nº 3.133-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OLGA GLORIA PERON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62, causa 8.962.

Buenos Aires, agosto 13 de 1958 — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.1?|9-Nº 3.134-v.22|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 9.210, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a ALBERTO VALLEJOS, a comparecer en la Causa Nº 23.181 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 66.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|9-Nº 3.209-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a OSCAR ALBERTO CALDERON, a comparecer en la Causa número 23.145, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|9-Nº 3.210-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a BRAULIO VEGA, a comparecer en la Causa Nº 23.216 que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso d no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|9-Nº 3.211-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a ITATI BERNABE GOMEZ, a comparecer en la Causa número 21.872 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.19|9-Nº 3.212-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal, doctor Miguel Angel Madariaga, se hace saber por cinco días a ALBERTO AUGUSTO ROBERTI, que en la causa Nº 22.620, que se le instruyera, por el delito de defraudación se ha dictado auto de sobreseimiento provisional a su respecto. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|9-Nº 3.135-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a PETER ROTHSCHILD de KENDERS, a comparecer en la causa número 22.909, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|9-Nº 3.136-v.23|9|58

Nº 10

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Esteban Rebori y por ante la secretaría número 68, interinamente a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a DELIA ARROYO, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, setiembre 2 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19|9-Nº 3.213-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rebori, por ante la Secretaría Nº 68, se cita, llama y emplaza por el término de ley a estar a derecho en la causa que se le sigue a PEDRO CERNADAS por el delito de defraudación, para que se presente ante este Tribunal por el plazo establecido, bajo apercibimiento de declarárscle rebelde.

Secretaría, 3 de setiembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 68.

e.19|9-Nº 3.214-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio F. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo LUIS LIMA PAEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|9-Nº 3.137-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 del Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 69 del Dr. Héctor Orozco, se cita y llama y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo RAFAEL JURADO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Secretaría, 28 de agosto de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|9-Nº 3.138-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALBERTO BALDOMERO MALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 27 de agosto de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.15|9-Nº 3.139-v.23|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, Dr. Horacio Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a EUGENIA DOMINGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|9-Nº 3.140-v.23|9|58

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CARLOS COBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 3.058-v.10|9|58
e.15|9-Nº 3.058-v.13|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|8 al 12|9|58.

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo llama y emplaza al prófugo JOSE LUIS ANDINO, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|9-Nº 3.141-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MODESTA GALO de BRITES, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|9-Nº 3.142-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL VILLAR, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|9-Nº 3.143-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|8-Nº 3.001-v.?|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548/58 Monserrat Rosa Estela, inf. art. 5º de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Pena Especial, a cargo del Juzgado número 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470/57 Ceballo Rodolfo Raúl, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a RODOLFO RAUL CEBALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique Alberto Luna. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.25|8-Nº 2.943-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 570/58 "Albornoz Juan Carlos, s|inf. art. 2, Ley 11.386", a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.947-v.2?|9|58

CRIMINAL DE SENTENCIA

"A"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Sentencia, interinamente a cargo del Juzgado Letra "A", doctor M. Octavio Iturbe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inciso 1º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge V. Quiroga, secretario.

e.20|9-Nº 3.227-v.24|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 587/58: Castillo Teresa, s/infracción art. 5º, Ley 13.010, a TERESA CASTILLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19|9-Nº 3.185-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 567/58: Ríos Angela Ramona s/inf. art. 5º, Ley 13.010, a ANGELA RAMONA DIOS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19|9-Nº 3.186-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otro, a ANTONIO MARIO MACCIAROLA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|9-Nº 3.187-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otro, a ANTONIO PEREZ PARDO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|9-Nº 3.188-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 552|58, Tromouillos, Aida Leonidas, Infr. art. 5º, Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 686: Pich, Adela Margarita s/inf. art. 5º, Ley 13.010, a ADELA MARGARITA PICH, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.19|9-Nº 3.189-v.24|9|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO PELASIO OCAMPO, matrícula número 4.505.199, clase 1931, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.150-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BRUNO BASUALDO, clase 1927, matrícula Nº 7.140.589, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.151-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO AGUIRRE, clase 1933, matrícula Nº 7.442.459, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.152-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ALVAREZ, matrícula Nº 3.679.580, clase 1920, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.153-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZOILO ENRIQUE TORRES, matrícula Nº 1.469.924, clase 1918, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.154-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTONIO GOMEZ, matrícula Nº 6.620.531, clase 1927, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.155-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO JUAN BOUCHO, matrícula Nº 0.564.042, clase 1896, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarásele rebelde.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.156-v.24|9|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO RICARDO ANDRES D'ANGELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, piso 5º (Esquina). — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.19|9-Nº 3.157-v.24|9|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO ENRIQUE ALMADA procesado por infracción a los arts. 3 y 60 de la ley 8521|56 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.158-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a ARNOLDO ANTONIO BRAVO procesado por defraudación reiterada para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.159-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a GLADYS RENEE DOMINGUEZ procesada por infracción al art. 5º de la Ley 13.010 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.19|9-Nº 3.160-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Miguel F. del Castillo notifícase por medio del presente y por el término de cinco días, a ANDRES MARCELO AGUDIEZ la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 4 de 1958. Y vistos... y Considerando... Por ello, Resuelvo: 1º Declarar extinguida la acción penal respecto a... Andrés Marcelo Agudiez,... sobreseyéndolo definitivamente en esta causa y por el delito de rebelión. 2º Dejar... Notifíquese, hágase saber... Fdo.: Miguel F. del Castillo, Juez Federal". Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.19|9-Nº 3.161-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO BANEGA para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|9-Nº 3.162-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a HECTOR ALANIZ procesado por infracción artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8521/56 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.163-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE SINATRA procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.164-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a RAFAEL MARTINEZ procesado por infracción artículos 3 y 60 del decreto ley 8521|56 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.165-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a FELICIDAD LOZA procesada por infracción a los arts. 3 y 60 del decreto ley 8521|56 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.166-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a OCTAVIO GONZALEZ procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto ley Nº 8521|56 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.167-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCA MALVIDO procesada por infracción a la Ley 13.010 para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|9-Nº 3.168-v.24|9|58

Nº 5

Por orden del doctor Víctor J. Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edicto, y por espacio de cinco días, al procesado HERWATH SMIS von SCHWIND von HOHNHORST, par

que comparezca a derecho en la Causa Nº 458, que se le sigue por denuncia del Banco Industrial de la República Argentina sobre defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|9-Nº 3.169-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Capital, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita, llama y emplaza a DEL PILAR DELGADO a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 387, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco primeros días de la primera publicación del presente será declarado rebelde, (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Oscar J. García, secretario.

e.19|9-Nº 3.170-v.24|9|58

Por orden del doctor Víctor José Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por espacio de cinco días a la procesada TOMASA AMARILLO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 190, que se le sigue por infracción Decreto-Ley número 8.521|58, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|9-Nº 3.171-v.24|9|58

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Nº 5, Dr. Víctor José Irurzun, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de su primera publicación a ROSA VIERA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Víctor José Irurzun.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.19|9-Nº 3.172-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 574 a EUDALDA ANASTACIA PONCE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Oscar Jorge García, secretario.

e.19|9-Nº 3.173-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 576, a MERCEDES REYES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días de la primera publicación del presente será declarada rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Oscar J. García, secretario.

e.19|9-Nº 3.174-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita, llama y emplaza a LUISA DE JESUS GONZALEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 571, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimiento, en lo Criminal). — Oscar Jorge García, secretario.

e.19|9-Nº 3.175-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 609, a DELFINA ORZABAL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Oscar Jorge García, secretario.

e.19|9-Nº 3.176-v.24|9|58

Por disposición de S.S. el Dr. Víctor J. Irurzún, a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 5. de la Capital, se cita, llama y emplaza a MARIA ALICIA AGUIRRE a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 587, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Oscar J. García, secretario.

e.19|9-Nº 3.177-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor Irurzún, se cita, llama y emplaza a NICOLASA FLORENTINA REARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 607, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, dentro de los cinco días, a partir de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (Artículo 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Oscar J. García, secretario.

e.19|9-Nº 3.178-v.24|9|58

Por orden del doctor Víctor José Irurzún, Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por espacio de cinco días, a la procesada VICTORIA MANCUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 208, que se le sigue por Inf. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|9-Nº 3.179-v.24|9|58

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor José Irurzún, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de su primera publicación, a DELZA ROSARIO GALLARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. Firmado: Víctor José Irurzún.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Elsa N Ricur, secretario.

e.19|9-Nº 3.180-v.24|9|58

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor José Irurzún, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de su primera publicación a DORA BELKIS BOGADO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz, en caso de no hacerlo. Firmado: Víctor José Irurzún.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Elsa N. Ricur, secretario.

e.19|9-Nº 3.181-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Víctor José Irurzún, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a patir de la primera publicación del presente, a MARCELO FAUSTINO CACERES, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 599|58, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.19|9-Nº 3.182-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. José Víctor Irurzún, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CAROLINA VILMA SUAZO, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 523|58, que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.19|9-Nº 3.183-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. José Víctor Irurzún, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CELINA LEONOR ALBORNOZ, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 200|57, que se le sigue por Infr. al Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.19|9-Nº 3.184-v.24|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a JUAN KUIKE, a comparecer en la causa Nº 3.380, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.19|9-Nº 3.223-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga ROSA DATTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa. Nº 70, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119 del señor Martín Bárcena.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.

e.19|9-Nº 3.224-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, Secretaría Nº 118, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HECTOR D'ANGELO para que comparezca a estar a derecho en la causa 3.313, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.

e.19|9-Nº 3.225-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo AMERICO FERRERAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.305, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.19|9-Nº 3.226-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN ISIDRO ARAUJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.567 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.18|9-Nº 3.144-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo DOMINGO RODRIGUEZ REIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.584, que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires. 1º de septiembre de 1958. — Poblo J. Loumagne, secretario.

e.18|9-Nº 3.145-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo EUSTAQUIO OSCAR AMAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3233, que se le sigue por infracción al Decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.18|9-Nº 3.146-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J" doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a ERNESTO NICOLAI, a comparecer en la causa Nº 3.393, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958 — R. Marcelo Terán, secretario.

e.18|9-Nº 3.147-v.23|9|58

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a BARTOLOME PEREZ, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.933 que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638; Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Luis M. Costa, secretario.

e.19|9-Nº 3.220-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO SOSA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría Nº 127, por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional Letra "N". Lavalle 1638.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.19|9-Nº 3.221-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE OSCAR TORRES, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.19|9-Nº 3.222-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANTONIO KEVEZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, septiembre 1º de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.148-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ERNESTO PALMERO, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 26 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.149-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.954-v.29.9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra N., doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 127, por el delito de desacato. Art. 244 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional Letra N., Lavalle 1638. — Capital Federal, 18 de agosto de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.951-v.29 8|58
e.4|9-Nº 2.951-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.26|8-Nº 2.952-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.952-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Paneló, se cita y emplaza a OSVALDO DEGROSSI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.111 que se le sigue por infracción al art. 45, inc. e de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de agosto de 1958. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.

e.19|8-Nº 2.887-v.22|9|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza, a los integrantes de la firma LOPEZ, FRANCO y CALVO, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto comparezcan ante el Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de seguirles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Juan Carlos García González, secretario.

e.19|9-Nº 3.219-v.24|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2 del doctor Ernesto Lavayén, se hace saber por el término de cinco días, que por ante el Juzgado y Secretaría indicados se ha iniciado el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "FOREMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose junta de acreedores para el día 24 de noviembre de 1958 a las 10 horas e insaculándose síndico al señor Arturo Carlos Rivoire, domiciliado Avenida Juan B. Justo 2539, 2º piso "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a contar de la última publicación del presente.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 5.535 D.T. v.24|9|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de "SALONES LA ARMONIA S. F. L.", en el que se nombró síndico al contador don Eduardo Carlos Cabo Enderiz, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo, la audiencia del día 25 de noviembre de 1958, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea el número. Se hace saber al Síndico y los acreedores que deberán concurrir a la Secretaría Actuaria con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a los efectos de la inscripción de los acreedores presentes o representados.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 5.444 D.T.-v.23|9|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza (Secretaría Nº 10), cita por cinco días, a MANUEL ESTEVEZ MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en juicio

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.905-v.25|9|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la firma: "M. SCHEBES Y CIA. S. R. L. — En liquidación", se ha presentado en Convocatoria de Acreedores, habiéndose señalado el día 17 de noviembre, a las 10 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la que informará el síndico designado, contador Mauricio Rubén Libedinsky, domiciliado en Camarones 3571, y quien los señores acreedores deberán presentar antes del día 24 de octubre los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.439 D.T.-v.23|9|58

Nº 6

El doctor Luis María Pomés (Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18), cita por cinco días a JOSE KAUFMANN en juicio seguido por Salvador Stallone, ejecución, para que comparezca a tomar intervención por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 5.549 D.T.-v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a la sociedad DUGGAN Y CIA. S. R. L., para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Duggan y Cía. S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 39.000 m|n., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, junio 27 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.490 D.T.-v.23|9|58

Nº 7

El Doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por cinco días que por ante su Juzgado y Secretaría Nº 19 se ha presentado la firma "GOLDFARB & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", solicitando su convocatoria de acreedores, habiéndose proveído la misma el 28 de agosto de 1958, fijándose cuarenta días para que se presenten los acreedores para verificar sus créditos al síndico designado Rogelio. Gastón Lasartigues, Avenida Libertador General San Martín 526, 5º "B", realizándose la reunión de acreedores el 5 de noviembre próximo a las 15 horas. — Entre líneas: por cinco días. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.000.— e.17|9-Nº 5.405 D. T.-v.22|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a ARTURO JULIAN PEREZ, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Juzgado, calle 54 Nº 572, a fin de notificársele la sentencia dictada en la Causa Nº 49.080 - caratulada "Pérez, Arturo Julián s/retención correspondencia - San Martín 3ª el 2/10/50", que se tramita por ante la Secretaría Nº 2 en lo Criminal y Correccional, a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

La Plata, agosto 20 de 1958. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.20|9-Nº 3.231-v.1º|10|58

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por medio del presente que se publicará por el término de cinco días, a don ADOLFO JORGE MITRE y EDUARDO DEL PIANO, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, agosto 18 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.20|9-Nº 3.232-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE BISCOCHEA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría en lo Criminal y Correccional del autorizante a estar a derecho en la Causa Nº 2285, año 1956, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

San Martín, 29 de agosto de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.20|9-Nº 3.233-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Sección doctor Félix J. Lilli, en autos: Bancos de la Nación Argentina contra RATTO ERNESTA, por cobro ejecutivo, se cita al demandado por tres días, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer el documento base de esta acción, bajo apercibimiento (art. 252, Ley 50 y Decreto Ley Nº 1.793), como asimismo para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en el juicio, también bajo apercibimiento de ley (art. 253, in fine, de la ley citada). Las publicaciones se efectúan en el "Boletín Oficial" y en el Boletín Oficial de esta Provincia.

La Plata, setiembre 2 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 900.— e.20|9-Nº 5.627-v.23|9|58

Por disposición del doctor Alejandro Elguera Belgrano, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, se cita por cinco días a partir de la última publicación del presente, a PEREZ MATIAS, para que dentro del término fijado comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 7 a cargo del infrascripto.

La Plata, agosto 21 de 1958. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.630-v.25|9|58

SANTA CRUZ

El señor Juez Federal de la Provincia Santa Cruz doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a WALTER MORATTI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1, Fº 102, año 1958, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Río Gallegos, 26 de agosto de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.20|9-Nº 3.228-v.25|9|58

Alberto A. Chiodi, Juez Federal de Primera Instancia, cita por el término de cinco días a PASCUAL BENVENUTO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Fisco Nacional c/Pascual Benvenuto s/apremio" que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de que si dejara de hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Río Gallegos, 22 de agosto de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.20|9-Nº 3.229-v.25|9|58

Alberto A. Chiodi, Juez Federal de Primera Instancia, cita por el término de cinco días a los herederos del demandado para que comparezca a estar en derecho en los autos caratulados "Gobierno Nacional c/GONZALEZ PAULINO s/expropiación", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de que si dejaran de hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Río Gallegos, 14 de agosto de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.20|9-Nº 3.230-v.25|9|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de ABELARDO FERREYRA su sucesorio.

Formosa, setiembre 1º de 1958. — Mario Juan Chiani, escribano-secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5,269 D.T. v.25|9|58

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE WEGRZYN y doña ESMIRNA ROSA MATTUS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), agosto 29 de 1958. — M. González Gass, escribano secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.403-D.T.-v.26|9|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAUL VICTOR LUQUE, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), septiembre tres de 1958. — M. González Gass, escribano secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.404-D.T.-v.26|9|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Dos propiedades; en la Capital Federal. — Acevedo 2241 e|las de Charcas y Gral. Mansilla. — Consta de 3 departamentos. — Base $ 80.000.— c|facilidades. — Edif. en terreno designado, lote 3, manzana "C", que mide: 8m66 de frente al N.O., por 48m55 al N.E., 50m20 al S.O. y 8m80 en el contrafrente. — El domingo 28 de setiembre a las 16 hs. s|la misma. — Pujol 946|52 entre las de Franklin y Planes. Consta de salón de negocio y 4 departamentos. Base $ 80.000.— c|facilidades. Edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al E., por 44m95 en el costado S. y 45m11 en el costado N. El domingo 28 de setiembre a las 17 hs. s|la misma. — Ambas fincas se hallan ocupadas por inquilinos. — Medidas "Ad-Corpus". — Mitad al contado y la otra mitad en dos anualidades del 25 %, al plazo de un año y 25 % restante a dos años con más el interés del 10 % anual, sobre los saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer término sobre lo vendido y cláusulas de práctica sobre mora, domicilio etc. — Los plazos e intereses correrán desde la aprobación del remate. — Como condición de venta, escrituras de dominio, serán otorgadas por ante el escribano don Carlos A. Patiño Aráoz. — Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, en los autos "SUC. MOSCHINI y PELUFFO LEONILDA", que tramita por la Secretaría del Dr. Pedro J. Torrent. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T.E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.250.— e.20|9-Nº 5.584 D.T.-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "MUIÑO ENRIQUE - SU SUCESION" han sido designados los martilleros Ungaro y Barbará S. R. L. para vender en pública subasta, sin base y al contado los muebles y efectos de su propiedad en el hotel de ventas de la calle Rodríguez Peña 1874, a realizarse el día 29 de setiembre y subsiguientes a las 21 horas. Comisión: 10%.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.871-v.24|9|58

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por diez días que en los autos: "PATRONATO ITALIANO, ASOCIACION PROTECTORA AL INMIGRANTE c|HRANUNIKOTIAN, SOC. ANON. TEXTIL, s/ejecución hipotecaria", los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía. a propues-

ta de la parte actora, subastarán el 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el inmueble calle Muñecas 1035 al 1039, edificado en los lotes 35 y 36 y parte del fondo de los lotes 18 y 19 de la manzana V, que en conjunto miden: 19 metros, 48 de frente al Sud, sobre la calle Muñecas; 19 metros 9,65 en su contrafrente por 60 metros, 64 de fondo, o lo más o menos que resulte entre muros. Base $ 218.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aire, 28 de Agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.500.— e.11|9-Nº 37.154-v.22|9|58

Nº 5

JUDICIAL. — Casa desocupada, en Lugones 1760, Capital. Orden Juez Civil Nº 5, doctor Luis Perrone, secretaría doctor Octavio Bunge. Autos: PANIGAZZI de DE BIASE c/FRANCISCO DE BIASE, liquidación sociedad conyugal, se hace saber por cinco días que el martillero Juan Blas Cafferata, rematará el día 24 de setiembre de 1958, a las 16 horas, con la base de $ 102.413,32, sobre la misma, la propiedad situada en Capital Federal, en calle Lugones 1760, compuesta de cinco habitaciones y dependencias, sobre terreno de 10 metros de frente, 10,62 metros en contrafrente, 11,47 metros costado Sur-Este y 15,03 metros costado Nor-Oeste. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 37.744-v.23|9|58

Nº 7

Lote de terreno en San Martín, provincia de Buenos Aires. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 19 del doctor Augusto César Belluscio, se hace saber por cinco días que en los autos GOMEZ FERNANDEZ, MANUEL contra MONT, FRANCISCO "ejecución hipotecaria", los martilleros señores M. Pascual y Cía., rematarán el día 25 de setiembre próximo, a las 16 horas, en su hall de ventas de la calle Sarmiento 735, de esta Capital, el inmueble en San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Pueyrredón sin número, entre los edificios señalados con los números 817 y 835 y entre las calles Rodríguez Peña y Alvear, designado con la letra (A), manzana 68-A y que se compone de: 8m66 de frente al N. O., por 43m30 de fondo. Linda por su frente con la calle Pueyrredón; al S. O. con lote F. y fondo del H.; N. E., lote 27 y S. E. con fondos del lote 3. Superficie 374,97 m2. Base $ 25.000, al contado. Títulos agregados a los autos. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.722-v.23|9|58

JUDICIAL. — Mar del Plata, barrio faro Punta Mogotes, departamento desocupado en el Edificio Alfar, unidad 02-05 depto. 216, 2º piso, superficie propia 18,6876 mc., proporción 0,9049 % base $ 130.015,48. El departamento reconoce una hipoteca de $ 25.693,36 pagaderas en dos cuotas de $ 12.846,68 c|u. que vence la primera el 19|2|59 y la segunda el 19|2|60 con el 7½ % de interés anual, saldo al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "CIA. HOTELERA DEL SUR ARGENTINO S. R. L. c|PEDROCHE PERCANO, s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.565-v.26|9|58

Nº 8

JUDICIAL. — Desocupado: Dos Lotes de Terreno, con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. El edificio está construído en terreno bien rellenado, a cubierto de mareas y que tiene resguardada la ribera con defensas adecuadas y un muelle y embarcadero de cemento armado. Ubicado en el Pueblo de Tigre, Pdo. de Las Conchas, Pcia. de Buenos Aires, Nos. 18 y 19 de la Manzana "b" dos", los que a su vez son parte del lote 40 de un plano anterior. Plano confeccionado por el Ing. Sr. Víctor Fischer, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica "57-166-46". Base $ 120.000. Lote 18, mide: 12 mts. de frente al O.; 14m56 en su contrafrente al E.; 35m31 en su costado N., y 41m56 en su costado al S. constando su superficie poligonal de 449,22 m.c. y una extra poligonal de 29 m.c., o sea una superficie total de 478,22 m.c.; lindando por su frente al O., con el camino de Gral. Rodríguez a San Fernando, por su contrafrente al E., con el Río Las Conchas, por el N., con el lote 17 y por el otro costado al S. con el lote 19. Lote 19, que mide: 13m70 de frente al O., 48 mts. en su otro frente al S., pues forma esquina, 4m10 en la ochava al S. O.; 16m38 al E. y 46m06 al N., o sea una superficie poligonal de 700,55 m.c., más una extra poligonal de 19 m.c., lindando por sus expresados frentes al O. y al S., con el camino de Gral. Rodríguez a San Fernando, por el N. con el lote 18 ya deslindado, y por el E. con el Río Las Conchas. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción I, Sección "D", Fracción VIII, Parcelas 2 y 3 respectivamente. — El jueves 2 de Octubre, a las 16 hs., en nuestro Hall, Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — El inmueble se entrega totalmente desocupado, en el acto de la escrituración, la que se efectuará dentro de los 60 días de aprobado el remate. — Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, en los autos "SAMEH de DAMASY, ROSA c|RIVELLO, MARIA ESTHER, ejecución hipotecaria", que tramita por ante la secretaría del Dr. Miguel Angel Culaciati Lonné. 8 % como seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento Nº 643, T. E. (45) 3924-3975.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 9.500.— e.20|9-Nº 5.623 D.T. v.1º|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría 22, hace saber por cinco días que en juicio: OLIVARI, JOSE LUIS y otro c/PITA, JUAN MANUEL y BLANCO, ALBERTO MANUEL s/cobro ejecutivo, el martillero Roberto Oliva, domiciliado en Rivadavia Nº 2341, venderá en público remate el domingo 28 de setiembre de 1958, a las 11 horas, sobre la misma, el siguiente inmueble: Finca sita en la calle Rivadavia Nº 2731/35, de esta Capital, edificada en terreno que mide 10,32 metros de frente al Sud, por 30,81 metros de fondo. Superficie: 312,19 metros cuadrados. Base de venta $ 195.666,67, al contado. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 5.480 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, del autorizante, hace saber, por diez días, que en autos "MARTINEZ MACIA, JESUS c|REYMUNDI, LUIS ALEJANDRO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 25 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Hurlingham, Part. de Morón, José Garibaldi esq. Libertad, edificado en lote 188, manzana "B", de 8m54 frente al N. E. s|J. Garibaldi, 6 mts. ochava al N., 18m28 al N. O. s|Libertad, 12m78 al S. O. y 22m52 al S. E., con base de pesos 150.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 5.243 D. T.-v.25|9|58

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la secretaría Nº 30 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SIGNATTI, JULIO JUAN contra CONZO de RODRIGUEZ, MARCELINA y otros, s/hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 25 de setiembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388 el inmueble, Helguera 634, hoy Nº 624, edificado en lote 4, que es parte del lote Nº 2, manzana "E", de 8m62 frente al N. E., 9m41 contrafrente al S. O., 29m61 al S. E. y 33m45 al N. O., con base de $ 115.540 moneda nacional, al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.511 D.T.-v.24|9|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín A. Tiscornia, secretaría del doctor Mario C. Pizzoni, hácese saber por cinco días que a propuesta de partes, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán en los autos OVANDO OTAMENDI, JOSEFINA SUSANA v/ESPINOSA LUJAN de AMARANTE, ELSA HAYDEE, sobre división de condominio, el jueves 25 de setiembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Paraguay 3793 esquina Salguero, en el estado y condiciones en que se encuentra, y desocupada al tomar posesión el comprador. Mide: 7m93 de frente al S. O. sobre Paraguay, 4m85 al N. O. sobre Salguero, 6 metros en la ochava, 14m10 al N. E. y 11m65 al S. E. Base $ 350.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.860-v.24|9|58

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35 a cargo del Dr. Bernardo Rosenfeld, se hace saber por cinco días en los autos "MIRA, MANUEL c|PETERS, FEDERICO CARLOS ERICO, s|ejec. hipotecaria", ha sido designado el Martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de la parte actora para subastar la finca calle: Camino de Del Viso a Los Ñanduces (hoy Saavedra), esq. Moreno, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pueblo Del Viso, Pcia. de Buenos Aires. Lotes 9 y 10, Manzana D. Medidas: Lote 9; 10 mts. frente al S. O. s|Moreno, 5m17 en la ochava al O., 6m50 en su otro frente al N. O. s|Camino de Del Viso a los Ñanduces (hoy calle Saavedra) Superficie 208,54 m2. Lote 10; 12m25 frente al O., 12m50 contrafrente al S. E., 22m80 en el costado N. y 20m10 en el costado S. Sup. 262,76 m2. — Ocupada por la parte demandada. Base: $ 39.215 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — El domingo 28 de Setiembre a las 16 horas, sobre la misma. — Infor. Av. Nazca 2111, T. E. 59-7909.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 5.633 D.T. v.25|9|58

Nº 13

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "SANTOS POLO de ABUIN' PAZ c|PURICELLI, JUAN ERNESTO, ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 25 de septiembre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble de Beccar, Part. de San Isidro, Misiones 2048, edificado en lote dos, manzana cuatro, de 10m45 frente al N. E., por 43m30 de fondo, con superficie de 452.48 mts. cs. Base $ 250.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.606 D.T. v.25|9|58

Nº 14

JUDICIAL. — Libertad 928-40 casa edificada en terreno que mide 16m450 de frente por 61m053 de fondo. Base $ 3.459.700. Forma de pago: 50 % al contado y 50 % a 1 año de plazo con el 10 % de interés anual. — Local contratos vencidos. Altos: desocupado. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría del Dr. Raúl R. Frías, a propuesta de parte, en los autos "FRIAS de MARTINEZ DE HOZ, ELOISA s|testamentaria". — Rematarán el miércoles 8 de Octubre a las 16 en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.944-v.1º|10|58

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SEGURA GIGENA, OLGA, s/sucesión concursada", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 2 de octubre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en el partido de General Sarmiento, paraje parque "La Guarida", quinta La Martita, edificada en lotes 9 y 10, manzana H, midiendo el primero 23m50 frente al N. E., por 50 metros de fondo y el número 10, que es esquina, 20m56 frente al N. E., 4m24 ochava al N., 47 metros otro frente al N. O., 23m14 costado S. O. y 50 metros al S. E., con base de pesos 205.850 moneda nacional. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 5.510 D.T.-v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SOCIEDAD ANONIMA LA MONUMENTAL c/PACE, FRANCISCO y SANTOS ALONIO de PACE, MARIA, s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 2 de octubre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, los inmuebles en Lanús, Basavilbaso esq. Pringles, edificados en los lotes designados como 1 b y 30, en el plano de subdivisión con las medidas lineales que resultan del mismo y superficies de 178,08 y 209,32 metros cuadrados, respectivamente y con bases de $ 240.000 m/n. y $ 320.000 moneda nacional para cada inmueble. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 5.509 D.T.-v.24|9|58

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César O. San Miguel, Secretaría Nº 46, del autorizante, hace saber por diez días que en los autos "RONCORONI, ULISES CLEMENTE c|MONTAÑANA, CARLOS ALFREDO s|escrituración y división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 2 de octubre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble "El Carmen", en departamento de Orán, en la Provincia de Salta, que mide 8.660 mts. de frente por 8.660 mts. de fondo, con superficie total de 7.499 hectáreas y 56 áreas y base de $ 61.500 moneda legal. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.750.— e.20|9-Nº 5.608 D.T. v.1º|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "PROSPERI de STANCHI, LAURA BRUNA s|testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 25 de septiembre a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Galván 3563-65, edificado en lote señalado en plano con el Nº 11 de la manzana a, que es parte a su vez de la Nº 222, de 8m66 frente al S. O., por 19m36 de fondo, base de pesos $ 77.066 m|n., hallándose alquilado sin contratos. — Ceretti 2866-68, en lote Nº 3, parte del señalado en plano anterior con los Nos. 16 y 17, manzana H, Sección V, de 8m66 frente, al N. E., por 26m34 de fondo, base $ 92.066 m|n. La casa Nº 2866 está ocupada por una persona que no reviste carácter de inquilino y el resto se halla alquilado con contratos que vencen el 1º de Abril de 1959; y Mar Chiquita 5702, esquina Ceretti 2892, en lotes c y d, midiendo el c, 8m66 frente al N. O., por 19m34 de fondo con superficie de 167 mts. cs. 48 ds., con frente a Mar Chiquita y el designado con letra d, la esquina, mide 4m78 frente al N. O. s| Mar Chiquita, 15m10 otro frente al N. E. s|Ceretti, 6mts. en ochava, 19m34 costado S. O. y 9m02 al S. E. con sup. de 163 mts. cs. 45 ds. cs., base $ 64.932 m|n. Inmueble alquilado, sin contratos. Venta ad-corpus. 8 % seña y a cuenta precio. 3 % comisión.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.250.— e.20|9-Nº 5.607 D.T. v.25|9|58

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en el Expediente Nº 1.129

del año 1948, los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán 3 lotes de terreno situados en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Chile, al lado de Av. Calchaquí Km. 21, designados con los Nros. 18 y 19 de la manzana 5b., que miden cada uno 10 m. de frente por 30m17 de fondo y lote designado con el Nº 14 de la manzana 5a., que mide 10 m. de frente por 30 m. de fondo, frente a calle Sin Nombre, al lado de la calle Chile, de acuerdo al plano aprobado bajo el número 86-397-50, agregado en autos. Base pesos 100.— por mes en 132 meses, pagaderos 5 cuotas en el acto del remate, 5 cuotas dentro de los 15 días de realizado el remate, otras 15 cuotas dentro de los sesenta días para tomar posesión y las cuotas restantes del 1 al 5 de cada mes a partir del mes siguiente de la posesión, en nuestras oficinas, calle Av. Rivadavia 2545. Escrituras dentro de los 60 días de aprobado el remate, por ante el Escribano Norberto M. Umérez. Todos los impuestos y contribuciones se liquidarán al día del remate. El domingo 28 de setiembre a las 17 en los mismos. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Septiembre doce de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.000.— e.15|9-Nº 5.359 D. T.-v.26|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por ocho días en autos: "MUNOLI ISABEL URSO DE c|ESTEVEZ FRANCISCO s|división de condominio", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará el domingo 28 de setiembre a las 11 horas, en la misma, una finca ubicada en la zona sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, calle Cañada de Gómez 5101 esquina Fructuoso Rivera, edificada en el lote 36 de la manzana 76, que mide 4,42 m. de frente al N. E. sobre la calle Cañada de Gómez; 12,48 en su otro frente al N. O. sobre la calle Fructuoso Rivera; 6 m. en la ochava; 16,72 m. en su contrafrente S. E. y 8,66 m. en su contrafrente S. O. con una superficie total de 135,79 m2. Alquilada en $ 120 mensuales sin contratos. Se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 4.368 m|n. al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Exp. D. G. I. Nº 33.662. Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. Archivaldo P. Mc. Garrell secretario.

$ 2.400.— e.16-Nº 5.376 D. T. v.24|9|58

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, hácese saber por tres días en autos "GONZALEZ EDUARDO N. contra COSTANZO DANTE ROBERTO, ejecutivo" que el martillero Roberto De Filpo subastará con la base de $ 12.408 un televisor CBS Columbia modelo 21 M-201 serie 501 Nº 091 en Tucumán 1439 el día seis de octubre de 1958, a las 16 horas, al contado. Comisión y seña de práctica. Se exhibe días 5 y 6 en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 450.— e.19|9-Nº 37.831-v.22|9|58

Nº 14

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará una radio portátil "Emerson" (Inventario número R-3107), perteneciente al juicio "SIDNEY ROSS CIA. ARG. S.A. c|COSTANZO ROBERTO P. s|ejecutivo", el 25 de setiembre de 1958 a las 14 hs., en Quirno Costa Nº 545; sin base, 10 % de comisión y al contado.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — José Ramuñán, secretario.

$ 500.— e.20|9-Nº 5.592 D.T.-v.22|9|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, en el juicio: "GIMENEZ BLAS FLORENCIO c|SINDICATO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR" s|ejecutivo, se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Fernández, el día 27 de setiembre a las 10 horas, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, en la calle Inulo 4651: un camión volcador, marca Dennl, modelo 1942, chapa Nº 304.501. — Comisión 10% en el acto del remate.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. G. J. Brugo, secretario.

$ 750.— e.19|9-Nº 5.517-D.T.-v.22|9|58

Nº 31

JUDICIAL. — Orden Juez Nac. de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, Juzgado Nº 31, en autos "CIERVO S.A. c|BREITMAN AARON s|ejec.", se rematará el martes 23 de septiembre a las 15 hs. en Juncal 2573, Cap., 1 combinado para 3 veloc. 2 ctes. mueble de pie. Sin base, com. 10 %. Edictos 3 días. Martillero: Marcelo A. Méndez, G. de La Paz 1430, 3º E, Teléf. 76-3204. Buenos Aires, septiembre diez de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.20|9-Nº 5.631 D.T.-v.23|9|58

Nº 32

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "MINTEGUAGUA MARIA MANUELA|SUC." (Inventario R. 3.103), el 25 de septiembre 1958 a las 14 en Quirno Costa 545, sin base, comisión 10 % y al contado.

Buenos Aires, 16 septiembre de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 600.— e.20|9-Nº 5.593 D.T.-v.23|9|58

Nº 35

Por disposición del Dr. Raúl de Chapeaurrouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, se hace saber por dos días que el martillero Carlos Luis Ponti, procederá a rematar el día 25 de setiembre de 1958, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Cochabamba Nº 2245, Capital, "una cortadora de fiambre "Volprex" Nº 21.170 y "modelo 8", con la base de $ 3.070 m|n. Al contado, seña 20 %, comisión 10 %. Ordenado en los autos caratulados "SALERNO HECTOR c|PASTRIAN GREGORIO. Ejecución prendaria".

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 500.— e.20|9-Nº 5.567 D.T.-v.22|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber, por tres días, que en los autos: "AGENCIA SAENZ FIN. Y COM. S.R.L. c|FALCINELLI CARLOS JOSE A. ejec. pren.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un automóvil marca Lincoln, modelo 1941, con motor Nº H.129.504, patente de la Capital Nº 203.684, carrocería Sedan, 4 puertas, con la base $ 40.000.—, el sábado, 4 de octubre a las 11, en Sarandí 763, Capital. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958.— Héctor A. Patuel, secretario.

$ 750.— e. 20|9-Nº 5.610 D.T. v.23|9|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber, por dos días en autos "MARZANO DE VERGANI ANGELICA T. c|PALADIN S.R.L. s|ejecutivo", que el Martillero Marcelo A. Méndez, rematará el 2º de septiembre, a las 15 horas, en Juncal 2573, Capital Federal, seis máquinas para tejer medias "Paladín", sin uso, Nros. 579, 631, 87, 497, 183, 170, con sus mesas y completas. Sin base, al contado. Seña 10 %. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958.— Guillermo Mansilla, secretario.

$ 600.— e. 20|9-Nº 5.682 D.T. v.22|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días, en autos "LOPEZ JULIO c|CAMPIONE JOSE s|cobro ejecutivo", que el martillero Angel Flores, rematará, el domingo 28 de setiembre, a las 15 hs., en la misma, la finca ubicada en la zona Norte de esta Ciudad, calle Republiquetas 5822, entre las de Burela y Pasaje Pestalozi, edificada en el lote 21, de la manzana P., con las siguientes medidas y linderos: 8,67 m. de frente al N.O. sobre calle Republiquetas; 8,67 m. en su contrafrente al S.E., lindando con parte del lote 16; 32,60 m. de fondo en su costado S.O. lindando con más terreno de su manzana y 32,05 m. en el del N.O. lindando con fondo del lote 17 y 20. Base $ 45.000 m|n. al contado (2|3 partes de su valuación fiscal). Comisión 3 %. Seña 8 %. Exp. D.G.I. Nº 33.727.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.— Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 5.624 D.T. v.26|9|58

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, se hace saber, por tres días, que ha sido designado el martillero don Manuel Sánchez Guerra en los autos "VARLAR ARGENTINA, S.R.L. c|ABRHAN CHIRULNICOFF s|prenda", para rematar una heladera eléctrica semi nueva, funcionando, marca "Varlar", modelo Nº 48, Nº 448-2.482, con la base del 50 % de su valor real, es decir, $ 6.660 m|n. al contado, comisión 10 % en efectivo en el momento de la subasta. El día martes 23 de septiembre, a las 16 horas, en la misma casa "Varlar", Callao Nº 1056. Informes en mis oficinas: Rodríguez Peña 1685, piso 2º, Int. "G", T. E. 44-4606.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.— Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.050.— e.20|9-Nº 5.612 D.T. v.23|9|58

Nº 5

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Gainza, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en los autos caratulados "SEDERIA PARIS. S. R. L. c/FRANCISCO JAUMANDREU s/ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor, una máquina de coser Singer (Inv. R. 3104), el 25 de setiembre 1958, a las 14 en Quirno Costa 545, donde se exhibe. Comisión 10 %. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750-e.19|9-Nº 5.518 D.T.-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, actuando interinamente el doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del doctor Luis E. Camps, hácese saber por cinco días que en los autos GIL MARIA TAPIA contra COSTAFREDA EMILIO, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 25 de setiembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, las unidades uno y tres de la finca calle Núñez 3809 y Washington 2502, constituidas por local y dependencias y superficie propia de 52 y 28 metros cuadrados, respectivamente, en el estado y condiciones en que se encuentran y de acuerdo al reglamento de copropiedad y administración que se halla a disposición de los interesados en los autos. — Base $ 52.666.67 m|n. y $ 26.666.67 m|n., respectivamente. Seña 8 %, comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.836-v.24|9|58

Por disposición del Dr. Alejandro J. M. Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Pascual De Marco, rematará el día 7 de octubre, a las 10 horas, en la calle Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 162-8, Nº 1240, equipada. Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo C. 30-2, Nº 162, equipada. Una fabricadora conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 120-6, Nº 485, con girospátula, marca Siam, Nº 257, equipada. — Sin base, Al contado. — Comisión 10 %. — Exhibición calle Amancio Alcorta 1661, de 9 a 11 y de 13 a 17 horas. — Ordenado en los autos SIAM DI TELLA, LTDA., S. A. c/MURANO HECTOR y RAFAEL COSITORE s/ ejec. prendaria. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 5.558 D.T.-v.22|9|58

Por disposición del doctor Alejandro J. M. Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero D. Pascual De Marco, rematará el día 7 de octubre, a las 10 horas, en la calle Defensa 1124: una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 183, T. E. Nº 1008, equipada, sin base. Al contado. Comisión 10 %. Exhibición calle Amancio Alcorta 1661, de 8 a 11 y de 13 a 17 horas, ordenado en los autos "SIAM DI TELLA, LTDA., S. A. c/HERMINIA C. de MANDARINO y otra s/ejec. prendaria". — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900-e.19|9-Nº 5.554 D.T.-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 14), en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A. contra BALDINI, AUGUSTO ALFONSO, hácese saber por tres días, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 6 de octubre próximo, a las 9 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam", modelo 78 (Porcelanit), Nº 1312, y una heladera eléctrica "Siam", modelo 66 (Porcelanit), Nº 4873, ambas completamente equipadas, que se exhiben en Av. Amancio Alcorta 1661. — Sin base y al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900-e.19|9-Nº 5.555 D.T.-v.22|9|58

Por disposición del doctor Alejandro J. M. Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, interinamente, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero D. Pascual De Marco, rematará el día 7 de octubre, a las 10 horas en la calle Defensa 1124: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 43, Estelar Nº 1450. Equipada con la base de m$n. 14.334. Al contado. Comisión 10%. Exhibición calle Amancio Alcorta 1661, de 8 a 11 y de 13 a 17 horas, ordenado en los autos "SIAM DI TELLA, LTDA., S. A. c/ALBERTO SOSA y JUAN IPUCHE s/ejecución prendaria". — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900-e.19|9-Nº 5.556 D.T-v.22|9|58

JUDICIAL. — Pedro R. Tarando, Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días, en autos: "NOGOYA S. A. I. C. F. e I. c|SUD AMERICANA S. R. L. ejecutivo", que el martillero José Marí Lleveras venderá públicamente, sin base, al contado, 1 caja de hierro marca "Vironia", violada y sin llaves. — Comisión, 10%. — El jueves 25 de septiembre, a las 14,45 horas, en San Juan 1487, donde se exhibe. — Informes: Lavalle 710. - 32-5842. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.20|9 Nº 5.588 D.T. v.23|9|58

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos: "AGENCIA SAENZ FINANC. y COM. S.R.L. c|BOJORGE CARLOS HORACIO s|ejec. prend.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un camión modelo 1946, marca Reo, con motor Nº 15841 con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 449.026, encontrándose depositado el motor en H. Yrigoyen 1040 y el camión en H. Yrigoyen 1043, de Morón, faltándole motor de arranque, dínamo y llanta de auxilio. — Base: $ 60.444. — El sábado 4 de octubre, a las 11, en Sarandí 763, Capital Federal. — Comisión, 10%. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 700.— e.20|9-Nº 5.611 D.T. v.22|9|58

JUDICIAL. — Por orden del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Sec. Nº 16 del autorizante, se hace saber por tres días, que en autos "BANCO DE ITALIA y RIO DE LA PLATA c|SILMOR S.R.L., Ejec. Prendaria", que los martilleros Ayerza y Cía., San Martín 132, Cap., venderán en remate público, el miércoles 8 de octubre, a la

16 horas, en San Martín 132, entre-piso, los siguientes bienes: 156 bolsas de amianto "Amosite" grado MO y "Spring Fibre" grado Spring Fibre Nº L, con un peso aproximado de 7.800 kilos. — Los bienes se encuentran depositados en Piedras 160, Cap., donde podrán ser revisados los días 2 y 3 de octubre, de 15 a 17 hs. — Base: $ 38.900 m|n., al contado. Seña 30% y 10% de comisión en efectivo. — Informes en 33-4710. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.050.— e.20|9-Nº 37.937-v.23|9|58

JUDICIAL. — Aparato refrigerador y una caja hierro Titán. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por dos publicaciones, que el martillero don G. de Abella Victorica, rematará el 23 del corriente, a las 16 horas, en Defensa 1124, los bienes embargados en los autos AGAR CROSS y Cía. Ltda. v. LASSALLE REIXACH DANIEL H. s|ejecutivo. — Mayores informes: Lavalle 1282, 35-2621. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 400.— e.20|9-Nº 5.569 D.T. v.22|9|58

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, secretaría del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber por 3 días que en los autos: GRAICAR y BUDEGUER S.R.L. c|DE LA ROSA de GIL, NORMA BEATRIZ s|ejecución prendaria, a propuesta de parte, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematarán el viernes 26 de setiembre, a las 11 hs., en Boedo 641, Capital, donde se exhibe, un camión marca Chevrolet, modelo 6.503, año 1957, motor F 402 K-A1435. — La entrega se efectuará una vez aprobado el remate. — Base: $ 94.999.85. — 30% de seña. — 10% comisión. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900.— e.20|9-Nº 37.982-v.23|9|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMERICA
COOPERATIVA INTEGRAL Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Cooperativa, Título 5to., Artículo 31, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1958, a las 8.30 horas, en el local social Avda. de Mayo 822, piso 4to., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 1957.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de pérdidas y excedentes, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes del Consejo de Administración; 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

4º Autorizar al Consejo de Administración para que done al gobierno de la provincia de Buenos Aires las fracciones de terreno necesarias para la apertura de las calles previstas en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia por Expte. 70-50-58, y autorizar al presidente del Consejo de Administración para que suscriba los documentos pertinentes en representación de la Cooperativa.

5º Autorizar al Consejo de Administración para que venda a sus asociados los lotes sub-divididos que componen el patrimonio social y autorizar al presidente de la Cooperativa para que suscriba las escrituras traslativas de dominio en representación de la Cooperativa.

6º Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Consejo de Administración. — Juan Boncibengo, presidente. — Livio Vasalluso, secretario.

$ 2.100.— e.19|9-Nº 37.874-v.22|9|58

ASOCIACION TUCUMANA
CONVOCATORIA

Citase Asamblea General Ordinaria, día 30, Florida 846, 18 horas, considerar: Memoria y balance. Elección Comisión Directiva. Revisores cuentas y dos socios firmar acta.

$ 300.— e.19|9-Nº 37.839-v.22|9|58

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1958, a las 13 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Rodríguez Peña 551, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Remuneración de Directores y síndicos.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para su celebración.

$ 2.600.— e.19|9-Nº 37.824-v.24|9|58

"A. MAGNANELLI"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el día 29 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1958;

2º Elección del Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de un Banco de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para realizar la Asamblea.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.757-v.23|9|58

AGROMECANICA, S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en Corrientes 311, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria del Directorio, informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958. Distribución de utilidades;

2º Designación del número de directores y nombramiento de los mismos;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Aumento de capital;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.959-v.25|9|58

ATALAYA
Seguros en General S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Atalaya, Seguros en General S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 17.30 horas, en el local de la calle San Martín 588, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al XII ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un presidente.

4º Elección de un vicepresidente 2º.

5º Determinación del número de vocales que dirigirán la Sociedad Anónima en el ejercicio 1958/59 y elección de los accionistas que fueren necesarios para completar el número de vocales que se estableciere.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Capitalización Reserva Especial Resolución Nº 2190.

8º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.929-v.25|9|58

ANDERSON, LEVANTI Y CIA.
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Nº 7665

Convócase Asamblea Ordinaria, 29 setiembre 1958, horas 16 en Sarmiento 930, para tratar.

ORDEN DIA:

1º Documentos prescriptos 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 30 mayo 1958.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|9-Nº 38.016-v.25|9|58

ATLANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera Nº 226, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1º del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración directores, gerentes (art. 8º Estatuto).

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|9-Nº 37.924-v.25|9|58

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de tres directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 37.903-v.25|9|58

"B"

BALNEARIO DE QUILMES, S. A.
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 18,15 horas, en Cangallo 564, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 40º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958.

3º Distribución de utilidades y pago de dividendos en acciones liberadas.

4º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente por dos años y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

Nota Bene: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital) hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 37.935-v.25|9|58

BARON DE RIO NEGRO S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en la calle Venezuela 170, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958 (Art. 24 inc. a).

2º Ratificar remuneraciones (Art. 14).

3º Elección de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato (art. 24, inc. a) y determinar el período de sus mandatos (art. 12).

4º Elegir síndicos titular y suplente (Art. 24, inc. b).

5º Designar dos accionistas para firmar el acta (Art. 25). — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.750.— e.20|9-Nº 38.008-v.25|9|58

BLICAMCEPERO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Jujuy 477, el día 29 de setiembre de 1958, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente;

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del señor presidente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad (calle Jujuy 477) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 27 de los estatutos).

$ 2.250.— e.19|9-Nº 37.867-v.24|9|58

BRUNO BOYERO S. A. IND Y COM.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1958, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo 2660, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1958.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 37.762-v.23|9|58

"C"

Crédito Mobiliario y Financiero
BRACHT, S. A.
N. 3.154
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14º de los estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 30 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio vencido:

4º Elección de cinco directores, por tres años, y de síndicos titular y suplente por un año;

5º Aumento del capital autorizado dentro del límite estatutario del artículo 4º;

6º Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta de asamblea. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 37.923-v.25|9|58

CRUSH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio julio 1º de 1958 al 30 de junio de 1959.

4º Elección de director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Modificación de los estatutos sociales.

7º Designación de un accionista para aprobar y firmar con el presidente el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.976-v.25|9|58

CAMINO S. A.
Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 30 de setiembre del año 1958, a las 11 horas en el local social sito en Bolívar 268, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos por un nuevo período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Cambio del domicilio legal de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.979-v.25|9|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre próximo, a las 20 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primero ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Remuneración del síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.250.— e.20|9-Nº 37.913-v.25|9|58

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del estatuto social, se convoca a los señores social del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 27 de septiembre de 1958, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria de la Comisión Directiva, balance general, cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1958, e informe de los señores revisores de cuentas;

3º Elección de: un presidente, por dos años; un vicepresidente, por dos años; cinco vocales titulares, por cuatro años; un vocal titular, por dos años; seis vocales suplentes, por dos años; tres revisores de cuentas, por dos años; tres revisores de cuentas suplentes, por dos años; cinco miembros de la Comisión Arbitral, por dos años.

Nota: Después de haberse tratado el punto 2º, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 3º del orden del día. Las mesas receptoras de votos funcionarán el domingo 28 de septiembre, de 9 a 18 horas (artículo 61 del estatuto social).

Artículo 37 (estatuto social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

$ 3.750.— e.20|9-Nº 37.948-v.25|9|58

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Secretario.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.995-v.25|9|58

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados para el día 4 de octubre de 1958 a las 16 horas, en la sede social Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de: presidente, 4 miembros titulares, 3 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 2 revisores de cuentas suplentes;

4º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.994-v.25|9|58

"CUATRO DE NOVIEMBRE"
Sociedad de Industrias y Finanzas "C. I. F. S. A." Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1958;

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con la debida anticipación.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 37.859-v.24|9|58

CAUTELA
Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1958 a las 12 horas en su local Avenida Presidente Quintana 192 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y memoria de la sociedad e informe del síndico con respecto a las operaciones comprendidas hasta el 31 de mayo de 1958.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y suplente de síndico.

4º Remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.675-v.23|9|58

CONFITERIA DEL MOLINO
Cayetano Brenna Ltda. Soc. An.
27º Ejercicio Social

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de octubre de 1958, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1801, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 27º ejercicio social, terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el art. 16 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.703-v.23|9|58

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11.30 horas, en la sede social calle Pozos 230, 3º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación del mandato de los liquidadores y nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Ratificación de la actuación del síndico designado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1957 por los actos de los liquidadores designados en la Asamblea Extraordinaria del 29 de marzo de 1958.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Los Liquidadores.

$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.670-v.23|9|58

C O F A Y S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Lambaré 980, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Retribución al Directorio y síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.662-v.23|9|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1958, a la hora 17, en el local social calle Viamonte 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 37º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaren. Elección de cuatro Directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el Art. 15º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 3.000.— e.18|9-Nº 37.669-v.23|9|58

C A R H U E
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social, calle Reconquista 468, 5º piso, el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de ellos conjuntamente con presidente y vicepresidente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15º del estatuto social, los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de 3 días.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.663-v.23|9|58

CAÑADA DEL SAUCE S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos y el artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre del corriente año, a las 11 horas, en la sede social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 579, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio, síndico y administrador.

3º Determinación del número de directores y designación, en su caso, de los mismos.

4º Designación del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.716-v.23|9|58

C A R M A R I
Inmobiliaria, Financiera, Productora, Mercantil, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(en Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 1839, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a los directores y síndicos, distribución de utilidades por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio último.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad por lo menos tres días antes. Entrada contra cupón Nº 6.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.754-v.23|9|58

CASA FEHLING S. A. I. C.
Importación, Exportación
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, en la sede social, Avenida Córdoba núme-

ro 3000, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Reforma de los estatutos sociales.

5º Designación de tres escrutadores para firmar el act.. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.760-v.23|9|58

CAPITAL
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en la calle Cangallo 537, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al período cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Capitalización de reservas.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda; elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.748-v.23|9|58

CARLAN S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Carlan" S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre a las 19.30 horas, en su local social de la calle Canning 1341|45, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondiente al ejercicio clausurado el 30|6|1958.

2º Remuneración de Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Modificación del número de miembros que componen el Directorio.

6º Designación de síndico titular y síndico suplente.

7º Ampliación plantas industriales.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría con anticipación no menor de tres días.

$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.720-v.23|9|58

CAMARA AVICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 19º ejercicio social.

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Jorge Cirelli, secretario.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 37.618-v.24|9|58

COMPAÑIA TRANWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1958;

2º Designación de directores;

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con la debida anticipación.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 37.857-v.24|9|58

CARROCERIAS USPALLATA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 19, en Uruguay 613, piso 6º "L", a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Inventario memoria y balance e informe del señor síndico correspondiente al 2do. ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.;

2º Distribución de utilidades (artículos 15 y 22 del estatuto);

3º Elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente (artículos 10 y 14 del estatuto);

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 17 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la asamblea (Art. 20 del estatuto. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 37.843-v.22|9|58

CAMARA DE EXPORTADORES
(República Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, a realizarse el día 30 del corriente, a las 18 horas, en la sede de esta Cámara, Avda. de Mayo 633, 5º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de las notas recibidas de la Confederación General Económica y de la Acción Coordinadora de Instituciones Empresarias Libres (A. C. I. E. L.), respecto de la organización gremial empresaria. — Virginio Finizzola, secretario.

$ 900.— e.19|9-Nº 37.888-v.22|9|58

CURT LATTE S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
29 DE SETIEMBRE DE 1958
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1958, a la hora 18, en la sede social, calle Erézcano 3021, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.822-v.24|9|58

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el lunes 29 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario, firmen el acta de la asamblea (artículo 33 estatutos).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35 estatutos).

4º Destino a dar a las utilidades, incluyendo dividendos en acciones liberadas sin opción.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de los mismos en la caja de la compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 37.799-v.24|9|58

CAMARA DE EXPORTADORES
(República Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, a realizarse el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la sede de esta Cámara, Avda. de Mayo 633, 5º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de gastos y recursos.

2º Designación de la comisión escrutadora.

3º Elección de los siguientes miembros de la comisión directiva: a) Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Adrián V. Ollivier, que termina su mandato. b) Cinco vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Juan Llamazares, Virginio Finizzola y Marcos Cozza, que terminan su mandato y de los señores: Domingo J. Rossi y Braulio Valverde Lyons, que renunciaron. c) Tres vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Alberto J. M. Dané, Gerardo Ramos y José Federico López (h.), que cesan en su mandato. d) Tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores: Antonio F. Crespo, Vicente Abarrategui y José Sagel.

4º Designación de dos socios activos presentes, para firmar el acta de la asamblea. — Virginio Finizzola, secretario.

$ 1.800.— e.19|9-Nº 37.886-v.22|9|58

CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, piso 3º, oficina 317, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio referente a la ampliación de los negocios sociales y aumento de capital;

2º Consideración del proyecto de reforma general del estatuto;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 37.804-v.24|9|58

CAPITAL
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINAPIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 15 y 30 horas, en la calle Cangallo 537, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la Sociedad y aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 37.779-v.24|9|58

CLUB VASCO ARGENTINO GURE ECHEA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Vasco Argentino Gure Echea tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en los salones de la Institución, calle Cangallo 2143, Capital Federal, el día 30 del corriente a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio Nº 26, comprendido entre el 1º de agosto de 1957 y el 31 de julio de 1958;

2º Elección de cuatro vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Nicolás Adot (h.), Pedro Ayanz, José Muguerza y Carlos Mendizábal, por expiración de mandato:

3º Elección de tres vocales suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Dr. Anselmo Bilbao, Dr. Toribio Molina y arq. José María Pérez Elizalde;

4º Elección de tres asociados para constituir la Comisión Revisora de Cuentas;

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Natalio Larumbe, presidente; Eugenio Apolta, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.791-v.22|9|58

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La C. D. convoca a los señores socios a la elección de renovación de la misma y de la Comisión de Cuentas, que tendrá lugar el jueves 25 de septiembre próximo desde las 10 hasta las 20 horas, en la sede "Ricardo C. Aldao" calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Ordinaria a celebrar en dicha sede el mismo día a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Homenaje al doctor Ricardo C. Aldao: Imposición de su nombre a la Sede Central de la Institución.

2º: Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual terminado el 30 junio de 1958.

3º: Elección de cinco vocales titulares y tres vocales suplentes de la Comisión Directiva por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año; en reemplazo de los señores D. Juan C. Dall'Orso, doctor Santo S. Faré; D. Oscar Pandre, D. Manuel y C. Vernazzano, don Oscar J. Vinué, vocales titulares; don Jorge H. Arredondo, D. Enrique Pérez y D. Martín A. Ramírez de Cartagena, vocales suplentes; D. Guillermo Argento, D. Felipe E. De Mario y D. Armando J. Franqueiro, titulares de la Comisión de Cuentas, y D. Miguel S. Mestanza y D. Horacio Roldán, suplentes.

4º: Destino de los fondos de la cuenta "Monumento Granaderos a Caballo".

5º: Asalto y robo al Cajero del Club, ocurrido el 31 de julio de 1958.

6º: Pedido de reconsideración del aumento de cuotas sociales, formulado por un núcleo de asociados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6º de los Estatutos.

7º: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958 — Doctor Ricardo E. Gadea, presidente. — Hugo A. Preloran, secretario general Hº.

$ 10.400.— e.8|9-Nº 36.976-v.25|9|58

"D"

DINAMOTOR
Sociedad Anónima Industial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Rodolfo Rivarola 193, 4º piso, departamento 14, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión del Directorio anterior.

2º Información sobre nombramiento efectuado por el síndico de los Directores interinos.

3º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplente y elección de sus reemplazantes.

4º Reducción del número de Directores a dos miembros y elección de los mismos por tres años.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 37.834-v.24|9|58

DOW QUIMICA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local sito en Avenida Belgrano Nº 1670, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Considerar renuncias de directores suplentes, fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y suplentes;

3º Elegir síndicos titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.940-v.25|9|58

"E"

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina
Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Asignación del director delegado.

5º De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|9-Nº 37.666-v.22|9|58

"EL RECUERDO"
Inmobiliaria Productora y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de septiembre de 1958 a las 15 horas en Talcahuano 736, Escritorio 71, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Resultado, Informe del Síndico y Remuneraciones a los Directores y Síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Elección firmantes del acta.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.

Los accionistas solicitarán entradas en la Caja de esta Sociedad, hasta tres días antes, contra cupón accionario número 4.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.750-v.23|9|58

"E R M A R I"
Financiera Inmobiliaria Productora
Mercantil
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958 a las 16 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 1835, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Remuneraciones, incluso las de carácter administrativo, a los señores Directores y Síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio último;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.

Los accionistas deberán requerir las entradas, hasta tres días antes, contra cupón accionario Nº 5.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.752-v.23|9|58

EXIMIA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1958, a las 19 horas en la sede social, San Martín 345, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la actuación del Directorio provisorio hasta la fecha;

2º Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio. Su mandato durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria que efectúe la Sociedad;

3º Elección del Directorio y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|9-Nº 37.925-v.25|9|58

E P E
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1958 a las 18 horas en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, 8º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1958;

2º Destino de las utilidades;

3º Remuneración a los señores directores y síndicos;

4º Elección de directores en el número que fije la Asamblea;

5º Elección de Síndico titular y síndico suplente;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y Libro de Accionistas. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 37.977-v.25|9|58

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES
PABLO BUDER
S. A. Ind. y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1958, a las 8.30 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 1051, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al XIIº ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas.

4º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 37.797-v.24|9|58

EDITORIAL ARGENTINA
ARISTIDES QUILLET S. A.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local Uruguay 1037, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1957-1958 e informe del síndico respecto a los mismos.

2º Consideración de la memoria del Directorio relativo a la marcha de la Sociedad durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

3º Distribución de las utilidades y retribución a los señores Directores y síndico.

4º Fijación del número de Directores durante el ejercicio 1958-1959 y elección de uno o más Directores por el término de tres años; de un síndico titular y de un síndico suplente para el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a la Asamblea.

$ 2.250.— e.19|9-Nº 37.863-v.24|9|58

ESTANCIAS & COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1958, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración del Directorio, correspondientes al cuadragésimo noveno ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Ratificación del dividendo distribuído el 15 de agosto próximo pasado, aprobado por resolución del Directorio de fecha 12 de agosto de 1958.

3º Distribución de utilidades del ejercicio.

4º Donación sin cargo, al Fisco de la provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección de Vialidad, de una fracción de terreno de 8 hectáreas de superficie ubicada en el esquinero N.O. del potrero Nº 28 de la Estancia "Blanca Manca", con destino al emplazamiento de un puesto caminero.

5º Elección de Directores.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958.

$ 3.750.— e.19|9-Nº 37.840-v.24|9|58

EDITORIAL ACME, S. A. C., I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Maipú 92, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Retribución al Directorio y al síndico;

3º Destino de las utilidades;

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social, de acuerdo al Art. 11 del estatuto;

5º Elección de síndico titular y suplente por un año;

6º Consideración del artículo 8º de los estatutos, para anular el derecho de las acciones privilegiadas a la elección exclusiva de un director titular y un suplente;

7º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 21 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones o certificados.

$ 2.750.— e.19|9-Nº 37.820-v.24|9|58

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos de la Compañía se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1958, a la hora 17, en el local social calle Viamonte 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 35º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección como mínimo de tres directores por tres años y de uno por un año. Elección de síndico titular y de síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 3.250.— e.19|9-Nº 37.805-v.24|9|58

"F"

FLECHA DE ORO S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial
y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas, en Reconquista Nº 432, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.921-v.25|9|58

F I C A S. A.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria,
Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958 a las 18 horas, en la sede social, Lambaré 980, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Distribución de Utilidades;

3º Retribución al Directorio y Síndico;

4º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección y de Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.761-v.23|9|58

"G"

GEITER ARGENTINA
CARBONES ELECTRICOS
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1º de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad, división del mismo en series, calificación y forma de emisión de las acciones y reforma de los estatutos a tal fin.

2º Nombramiento de un nuevo Director.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la reunión.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.980-v.25|9|58

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 17 horas, la que se realizará en la sede de la Compañía, Esmeralda 70, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente y para que verifiquen el escrutinio de la elección (artículo 19º y 25º de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del 48º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, así como la distribución de utilidades e informe del síndico.

3º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Emilio Ancarola y Domingo L. Sorzana que terminan su mandato, así como de síndico titular y suplente por un año. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o

resguardos de instituciones bancarias que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea (artículo 13º de los estatutos sociales).
$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.952-v.25|9|58

GARCIA REGUERA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de setiembre de 1958, a las 17.30 horas, en el local social, calle Moreno Nº 1432, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Intereses líquidos a los Directores en las cuentas corrientes que mantienen en la sociedad.
2º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y la memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1958:
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación como asimismo elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.
Art. 30 de los estatutos. — Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de seguridad de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de reunión.
$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.931-v.25|9|58

GREMIO DE DEPOSITARIOS DE HUEVOS
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 21 horas, en Uspallata 3090, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 1957/1958.
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
3º Elección parcial de C. D.: presidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares, 1 suplente y 2 revisores de cuentas.
4º Reforma y aprobación a los artículos 1, 13, 27 y 32 del estatuto.
5º Conducta a seguir. — La Comisión Directiva.
$ 2.400.— e.18|9-Nº 37.731-v.26|9|58

GEZA JUHOS
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1958, a las 12 horas, en la calle San Martín 728, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.
2º Aprobación honorarios de los directores.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|9-Nº 37.759-v.23|9|58

G. A. S. A.
GASOGENA ARGENTINA S. A.
INDUSTRIAL
De acuerdo con el artículo 17º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 4º y 11º de los Estatutos;
2º Aumento del capital social;
3º Facultar al Directorio en caso de aprobarse el aumento de capital, para que la emisión a efectuarse la haga en el momento que lo considere oportuno, por su valor nominal y fijando las condiciones de integración;
4º Autorizar al Directorio para que por intermedio de cualquiera de sus miembros acepte las modificaciones que pueda introducir la Inspección General de Justicia, así como también para hacer los trámites ante las autoridades a fin de obtener la modificación de Estatutos, protocolización de las mismas y ejecutar los demás trámites pertinentes;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — El Directorio.
Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.724-v.23|9|58

"H"

HILADOS FINOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 30 de septiembre de 1958, a las 16.30 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver número y designación de directores titulares y suplentes;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 37.965-v.25|9|58

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE SETIEMBRE DE 1958
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en José Pedro Varela 4866, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del número de directores y elección de directores titulares;
4º Nombramiento del síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Recordamos a los señores accionistas lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales con respecto al depósito de acciones para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea.
$ 2.500.— e.20|9-Nº 38.003-v.25|9|58

"HIBERNIA"
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
N-3030
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 515 (4º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 31 de mayo de 1958;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1958, en la calle 25 de Mayo Nº 515 (4º piso), a realizarse a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción del capital social;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.750.— e.19|9-Nº 37.832-v.24|9|58

"I"

IROMAC, SOC. ANON., COMERCIAL
Importación, Exportación, Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 379, oficina 510, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;
2º Emisión de capital y distribución de las utilidades;
3º Elección de directores y de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 13º del estatuto. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — El Directorio.
$ 3.000.— e.20|9-Nº 38.018-v.25|9|58

INDIA
Cía. de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 y 30 horas, en el local de la entidad, Bolívar 177, primer piso, con el fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución extraordinaria (Art. 27º estatutos), proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Capitalización de la reserva especial 2190 hasta la suma de $ 360.000 moneda nacional;
3º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la Sociedad (Art. 10, estatutos sociales);
4º Elección del nuevo Directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — El Directorio.
Nota: Se previene que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un recibo del depósito Bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la secretaría de la Sociedad.
$ 3.250.— e.20|9-Nº 37.941-v.25|9|58

INFICORE
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria, día 3 de octubre, a las 11 horas. Reconquista 657, piso 4º "A".
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y reforma de los artículos 4º, 5º, 25 y 26 del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 37.768-v.24|9|58

INGENAR, S. A.
Nº-N 7.669
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en Tucumán 983, 1er. piso, departamento G, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.250.— e.19|9-Nº 37.788-v.24|9|58

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO
Sociedad Anónima
Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 17 horas en la sede social, calle Dr. Norberto Quirno Costa número 315, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.
2º Elección de directores titulares y suplentes por cesación del mandato de los actuales.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1958. — El Directorio.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.880-v.24|9|58

ITIN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Pringles 240, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades y remuneración a Directores y síndicos.
3º Elección de los miembros que componen el Directorio, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.725-v.23|9|58

ICRILU SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 29 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en su local social, calle Chacabuco 380, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Aprobación de la actuación del Directorio.
3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para participar de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, con no menos de tres días de anticipación al fijado para la asamblea (artículo 15 de los estatutos).
$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.711-v.23|9|58

IBARZABAL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuarto ejercicio, que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1958 a las 9 horas en la sede de la sociedad, Luzuriaga 361, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Remuneración al Directorio y síndico
3º Distribución de utilidades y fijar dividendos.
4º Modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.
5º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.
6º Elección de síndico titular y suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.500.— e.18|9-Nº 37.680-v.23|9|58

"J"

JUAN C. BALBIANO S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Montiel 237, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.967-v.25|9|58

J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 2655/81, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de abril de 1958.

3º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 120.000.000.

4º Distribución de las utilidades. a) Reserva legal y honorarios directores y síndico. b) Dividendo del 45 % en acciones liberadas, sin opción para los señores accionistas para percibirlo de otra forma, y 5 % en efectivo.

5º Elección de dos directores titulares y un director suplente por un período de dos años en reemplazo de los que terminan su mandato.

6º Elección de síndico titular y suplente por un período de un año. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco o casa bancaria comprendida en las disposiciones de la Ley 12.156, a fin de extenderles el respectivo boleto de entrada.

$ 3.000.— e.19|9-Nº 37.849-v.24|9|58

"L"

LA MADERERA PATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 5.827

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1958 a las 9.30 horas en Rawson Nº 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Elección del síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.942-v.25|9|58

LA CONSTRUCCION S. A.

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958 a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Hans P. Bornhauser, ing. Luis De Carli, ing. Horacio A. Guerrico e ing. Carlos A. Mai, por terminación de mandatos;

3º Elección de cuatro directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores ing. M. Roberto Gorostiaga, ing Kjell Henrichsen, Sebastián Maronese (h.) e ing. Roberto Servente, por terminación de mandatos:

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores ing. Roberto Gorostiaga e ing. Antonio R. Lanusse, respectivamente, por terminación de mandatos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — El Directorio.

Nota: "El accionista que desee tomar parte en la Asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La Sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la Sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico." (Art. 29º del estatuto).

$ 4.250.— e.20|9-Nº 37.964-v.25|9|58

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle San Martín 442, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 57º ejercicio.

3º Reforma de los artículos 3º y 4º de nuestros estatutos con el objeto de aumentar el capital.

4º Reforma de cualquier otro artículo del estatuto.

5º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

6º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Marcelo de la Vega, Eric B. Waldron, Antonio Paniza y Horacio A. Martire, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año (artículos 30 y 39 de los estatutos).

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.918-v.25|9|58

LOS EUCALIPTOS S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 18.45 horas, en Cangallo Nº 564, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

3º Elección de síndicos. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|9-Nº 37.936-v.25|9|58

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 45º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Dudley V. Joyce y doctor Julio A. Pueyrredón, que terminan su mandato, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (artículo 34 de los estatutos). — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.932-v.25|9|58

LA CONCORDIA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

31ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, Avenida Córdoba Nº 323, el 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1958/59.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 37.922-v.25|9|58

LA CECILIA

Sociedad Anónima de Inversiones

Nº 3823

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 y 30 horas, en su local social, Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 18º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 37.489-v.24|9|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 15|9 al 19|9|58.

LABORATORIOS ALEX

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Laboratorios Cinematográficos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social, calle Dragones 2550, el día viernes 26 de septiembre de 1958, a las 12 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio: parte en efectivo, y m$n. 300.000.— valor nominal en acciones preferidas especiales.

4º Honorarios del síndico.

5º Honorarios de los directores gerentes.

6º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "A" y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "B"; elección del síndico titular y síndico suplente. Elección del presidente, vicepresidente y secretario del Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|9-Nº 37.668-v.22|9|58

"LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de setiembre de 1958 a las 8 y 30 horas, en el local social, Santa Fe 1200, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación del contrato de locación del local Santa Fe 1200 esquina Libertad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 43 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.704-v.23|9|58

"LA ENERGIA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 864, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretaria para actuar en la Asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 22).

4º Remuneración de los señores Directores.

5º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 27). — El Directorio.

$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.715-v.23|9|58

"M"

MILUZ S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 8.621

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "C", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las designaciones de síndico titular y síndico suplente hechas en el acto constitutivo.

2º Consideración de la memoria correspondiente al período de dos años comprendido entre el 1º de junio de 1956 y el 31 de mayo de 1958; los inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1º y 2º, cerrados el 31 de mayo de los años 1957 y 1958, y el informe del síndico sobre los precitados documentos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22º del estatuto.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.992-v.25|9|58

METROPOL SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Expediente Nº 2.971

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución con respecto al aumento del actual capital autorizado de la Sociedad, a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias y preferidas, facultándose al Directorio de la Sociedad para fijar el monto de las acciones a emitirse de cada tipo, como también las condiciones de su emisión, y forma y modo de pago de las mismas, de conformidad con las disposiciones del artículo tercero de los estatutos sociales;

2º Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la Sociedad a disposición de los señores accionistas, quienes deberán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales;

3º Autorizar al Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes, protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio;

4º Designar dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, suscriban el acta correspondiente.

Por el Directorio: el presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la Asamblea).

$ 4.250.— e.20|9-Nº 37.919-v.25|9|58

"M A Y O N"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en nuestra sede social, Viamonte 1155, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958;

2º Nombrar y fijar número de directores;

3º Nombrar síndicos y fijar remuneraciones;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación a la Asamblea.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 37.901-v.25|9|58

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

(en liquidación)

La Comisión Liquidadora de Manufactura Algodonera Argentina S. A. (en liquidación) convoca a los señores accionistas a Asamblea General a realizarse el día 1º de octubre de 1958 a las 15 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Liquidadora sobre la marcha del juicio;

2º Solicitud de licencia del ingeniero Francisco Prati, y designación de sustituto;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Comisión Liquidadora.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o Sociedad Financiera, en el domicilio del co-liquidador ingeniero Francisco Prati, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 2.600.— e.19|9-Nº 37.825-v.24|9|58

MARACO S. A., C. I. F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local Avda. de Mayo 1430, 2do. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del estado económico de la Sociedad y del Balance-Inventario practicado al 31 de agosto del corriente año.

3º Elección de tres Directores y un síndico en reemplazo de Peter Rothschild de Kendefes; Yasuhiko Niimura y Manuel José Amil, y Oscar Alberto Ribeiro da Costa, respectivamente, por renuncias de sus cargos.

4º Elección de dos accionistas presentes para la firma del acta de esta Asamblea. — El Director.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.741-v.23|9|58

"M A R I"

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Presidente Luis Sáenz Peña 1839

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 10.30 horas, en su sede social, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneraciones a los Directores y síndicos, distribución de Utilidades e Informe del síndico, para el ejercicio económico al 30 de junio último.

2º Elección de Directores y síndicos.

3º Nombrar dos firmantes del acta.

Se otorgarán las entradas a Asamblea contra cupón Nº 13 en la caja de esta Sociedad, hasta tres días antes.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.753-v.23|9|58

MUTUALIDAD S. A. MANUFACTURA DE TABACOS "COMMANDER"

Inscripción Nº 1.074

La Comisión Directiva de la "Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander" avisa a los señores socios para que concurran a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 22 de setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas, en nuestra secretaría, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de balance.

3º Modificación de los estatutos.

4º Renovación de la Comisión Directiva. — Setiembre 8 de 1958. — Estanislao Guesalas, presidente.

$ 50.— e.11|9-Nº 37.175-v.22|9|58

"N"

NIDARALL S. A.

Comercial y de Representaciones Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1958 a las 18 horas en el local de la calle Cabildo 1532, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1958;

2º Remuneración del Directorio;

3º Remuneración del síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio;

6º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.651-v.23|9|58

NIHONKEORI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Textil, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 627, piso 7º, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1958;

2º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes, cargos vacantes por renuncias;

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 37.790-v.24|9|58

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Libertad 145 (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elegir síndicos.

3º Designar Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con el artículo 25º, segundo punto de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.746-v.23|9|58

"O"

"O L I M P I A"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Lavalle Nº 487, primer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de cinco directores titulares por el término de un año y dos directores suplentes, también por un año, en reemplazo de los que finalizan su mandato;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

4º Asignación a los directores en concepto de movilidad;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea".

$ 3.000.— e.18-Nº 37.657-v.23|9|58

ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 18,30 horas en el local de la calle Corrientes 3368, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 37.707-v.23|9|58

"P"

PLEXITAR S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 16 de setiembre de 1958, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 19.30 horas, en la calle Mercedes 1948, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los artículos 4, 5, 6 y 12 del estatuto.

3º Designación de la persona o personas que tendrán a su cargo la gestión de aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.973-v.25|9|58

PLEXITAR S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en la calle Mercedes 1948, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.974-v.25|9|58

PRIMICIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Art. 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas, en San Antonio 429-31, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria fuera del plazo establecido por los estatutos y por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio finalizado el 30 de abril de 1958.

3º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y síndico de acuerdo al Art. 31 de los estatutos.

4º Elección de Directorio de acuerdo al Art. 18 de los estatutos: a) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. b) Elección de los mismos de acuerdo a lo resuelto en el punto a).

5º Elección de síndicos: titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

N. B.: Conforme al Art. 27 de los estatutos para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar los certificados de acciones o certificados de su depósito en Bancos, hasta tres días antes del señalado para la misma en la sede social.

$ 3.250.— e.20|5-Nº 37.981-v.25|9|58

PROMOTORA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Número de Registro 7.346

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle número 2446, piso 5º, Buenos Aires, el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de ley.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Artículo 12 de los estatutos de la sociedad con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 37.786-v.24|9|58

PAY-LAUQUEN S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre a las 11 horas en el domicilio legal Sarmiento 348, piso 2º, de acuerdo con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Retribución del Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Nombramiento de autoridades;

5º Elección de síndicos titular y suplente; y

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.890-v.24|9|58

POMINI S. A.
Comercial e Industrial

Convocatoria de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 29 de septiembre de 1958, a las diez y siete horas, en el local social, calle Alsina 2048, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 7º, 11º, 13º, 14º y 15º de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.885-v.24|9|58

PLASTICOS ATANOR
Industrias Químicas Argentinas S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro Nº 5.138
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 22 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 1139, 3º piso, Buenos Aires, el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Consideración del pago de los dividendos, parcial o totalmente, en acciones liberadas de la Sociedad, sin derecho a opción al pago en efectivo.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 24 de los estatutos sociales que dice: "Para participar en la Asamblea General el accionista deberá depositar en la caja social, hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario del depósito de los mismos".

$ 3.000.— e.19|9-Nº 37.870-v.24|9|58

PERU S. A. I. C. I. F.
Ind., Comerc., Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958 a las 9 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 1009, 7º piso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido al 31 de mayo de 1958;

2º Fijación del número y elección de los Directores que administrarán la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos Sociales;

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.500.— e.18|9-Nº 37.682-v.23|9|58

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad Pol, Ambrosio y Cía. S. A. C. e I., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 30 de setiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Luna 370, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958, y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico (arts. 10 y 13 de los estatutos).

3º Fijación de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión (art. 12 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 2.500— e.18|9-Nº 37.714-v.23|9|58

"R"

REFINERIA HILERET
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958, y distribución de utilidades.

2º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores.

3º Reserva facultativa general: destino de la misma.

4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

5º Elegir síndicos titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.908-v.25|9|58

RULEMAQ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1958, a las 20 horas, en Paraná 929, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación de las remuneraciones asignadas a los directores que han ejercido funciones ejecutivas.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del nuevo Directorio.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.955-v.25|9|58

RAMON OSACAR ROMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en la calle Reconquista 538, piso 5º, departamento 51 B., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios al Directorio y síndico.

4º Integración del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|9-Nº 38.015-v.25|9|58

"S"

SULFISUD
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
N-8510

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Sarmiento Nº 329 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, informe sobre aportes de capital, informe del síndico, ejercicio 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.988-v.25|9|58

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co., LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondientes al quincuagésimo segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las asignaciones previstas en el artículo 19º de los estatutos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta las 19.15 horas del día 26 de setiembre, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — El Directorio.

$ 3.000.— e.20|9-Nº 38.003-v.25|9|58

SUPERCEMENTO
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, en el local de Avda. Córdoba 629, 5º piso, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31/5/58, y de las medidas consiguientes a la situación económica y financiera de la sociedad.

2º Fijación del número y elección de los directores titulares y suplentes y elección del presidente y vicepresidente.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.958-v.25|9|58

SAN FERNANDO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1958, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Florida 8, piso 3º, oficina D., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad-hoc por renuncia del síndico titular y del síndico suplente;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957;

3º Elección de tres directores titulares y de presidente;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|9-Nº 37.917-v.25|9|58

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Monasterio Nº 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Remuneración a directores y síndico;

3º Elección del síndico titular;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.971-v.25|9|58

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES & REYNOLDS
Nº Inscripción 3.421 I. G. de J.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1958;

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.986-v.25|9|58

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Av. Belgrano 265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Ratificación de remuneraciones extraordinarias a directores;

3º Honorarios del Directorio y síndico;

4º Gratificaciones especiales;

5º Elección de síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.943-v.25|9|58

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución

de utilidades, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958;

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b);

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 80; art. 9 inc. d) de los estatutos);

4º Elección de directores por un año;

5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1958-1959;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.985-v.25|9|58

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en el local sito en Maipú Nº 62, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Elección de dos accionistas para firmar le acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 26 de los estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la asamblea.

$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.758-v.23|9|58

SADECO
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 391, piso 2º, departamento "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1958 e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios, del país o extranjero, que justifiquen su tenencia, en la sede social, tres días antes del señalado para la Asamblea, por lo menos, los que serán devueltos inmediatamente de celebrada la misma. (Art. 16º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 2.250.— e.19|9-Nº 37.823-v.24|9|58

SOC. ANON. GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires), para el día 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del señor síndico y distribución de utilidades correspondientes al 36º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Pedro A. Bignoli. Elección de dos directores suplentes, del síndico titular y síndico suplente todos éstos por un año

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.19|9-Nº 37.767-v.24|9|58

SICLARD, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que que celebrará el 2 de octubre de 1958, a las 19 y 30 horas, en la calle Piedras 1332, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.884-v.24|9|58

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1958, a las 11.30 horas, en el local social de la calle Maipú 509, piso 5º, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, al 30 de abril de 1958.

2º Designación de síndicos titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

$ 900.— e.19|9-Nº 37.847-v.22|9|58

SANATORIO MAYO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de octubre de 1958, a las 10 horas, en su sede social calle Santiago del Estero Nº 727, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio Nº 29 terminado el 31 de marzo de 1958, como asimismo el informe del síndico.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años; tres Directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 37.845-v.24|9|58

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "LOS CARDOS"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 1958, a las doce horas, en el local social de la calle Maipú 509, 5º piso, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 37.853-v.24|9|58

S. A. INDUSTRIAL GANADERA (S. A. I. G.)
Nº 7560
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Viamonte Nº 759, 2º piso, Capital Federal, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958;

2º Aumento de capital;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de un Director Titular por tres años y Síndico Titular y Suplente por un año;

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.649-v.23|9|58

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias
Sociedad Anónima
Av. R. Sáenz Peña 832 Buenos Aires
CONVOCATORIA
Nº 2.880

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1958.

2º Designación de dos directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.724-v.23|9|58

"T"

TEMUCO
Sociedad Anónima Ind., Com., Financ. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en Perú Nº 283, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades y de la reserva facultativa.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 37.780-v.24|9|58

TINTORERIA MORON S.A.I.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 1051, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al XI ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas.

4º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 37.796-v.24|9|58

TINTORERIAS BIERCAMP
S. A., I., C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación de los honorarios para los Directores y síndico;

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y, en caso de aumento, elección de los mismos;

4º Designación de síndicos titular y suplente, por un ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 37.869-v.24|9|58

"TAMARI"
Talleres Mari Sociedad Anónima Productora Inmobiliaria Financiera y Comercial
Talcahuano 736, Escr. 71
Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958 a las 9 horas, en su sede social, calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. Remuneraciones a Directores y Síndicos y distribución, correspondiente todo al ejercicio económico cerrado al 30 de junio último;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Nombramiento de accionistas firmantes.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad por lo menos, tres días antes. Entrada contra cupón Nº 14.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.751-v.23|9|58

"TRITONIA"
S. A. Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nro. 5.212
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social San Martín 575, 5to. piso, el día 29 de setiembre de 1958, a las diez y ocho horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio;

3º Elección del Directorio de acuerdo con lo resuelto en el punto dos;

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Caja Social hasta un día antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos di Napoli o Francés e Italiano para la América del Sud.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.723-v.23|9|58

"W"

WEISZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en el local social, Humahuaca 4242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|9-Nº 38.005-v.25|9|58

WALDRON AVIACION S. A.
Com. Ind. y Representaciones

Convoca Asambl. Gral. ord. día 2-10-58, hora 10, en Córdoba 645, Cap. p|tratar sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. plejerc. al 30-6-58;

2º Remuneración Directorio y Distribución Utilidades;

3º Fijación número Directores, elección de los mismos y Síndicos;

4º Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 37.708-v.23|9|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El doctor Ricardo V. Buggiano interviene en la venta que el señor Carlos Osvaldo Rosales efectúa al señor Silvano José Levaggi, de su parte del taller de tornería de calle ARREGUI 4064, Capital. Reclamos de ley, Av. de Mayo 953, 5º piso. esc. 1.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.928-v.25|9|58

Organización Chinnici y Cía., Armando J. Colombo, martillero público, avisan que de común acuerdo entre las partes ha quedado nula la venta del negocio de fiambrería y rotisería sita en AVENIDA DE LOS INCAS 4466/70, Capital, que los señores Celina R. de Escobar y Osmar Belquiz Pinto vendían a Abdo Mussa e Hijo, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas, Warnes 2263, Capital.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.906-v.25|9|58

Raggio Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Manuel Fernández y Eusebio Subizar, venden libre de deuda y gravamen a los señores Pedro Abraham y Saverio Enrique Hipólito Arienzo, su negocio de fiambrería sito en esta ciudad, calle AVDA. DEL TRABAJO número 2581, domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-3738.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.993-v.25|9|58

Samuel M. Nóblega Soria, Escrib., avisa que Gómez Hnos., "El Soplete", fabricación y venta útiles laboratorio, sito AVDA. SAN MARTIN 3450-64, Capital, venden a Fernando S. Gómez, Aristóbulo Gómez Ruperez y María J. Gómez, el referido. Recl. Ley, dom. partes, Larrea 1291, 5º, Capital.

$ 500.— e.20|9-Nº 38.014-v.25|9|58

El Escribano Jorge C. Ledesma hace saber que con su actuación, la sociedad "Sika, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada AV. BELGRANO Nº 427, Capital Federal, transfiere a la sociedad anónima "Sika Argentina, S. A. Industrial y Comercial, domiciliada en mismo domicilio, la totalidad del activo y pasivo constitutivo de su negocio destinado a la fabricación y venta de productos químicos y afines aplicables a la construcción de obras en general principalmente impermeabilizantes, con efecto al 1º de enero de 1958. — Reclamos de ley ante escribano actuante, Bmé. Mitre 559, piso 7º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.813-v.24|9|58

Agueda y Fernández S. R. L. corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay 263, 2º 22 y 23 de esta Capital, avisan al comercio: La señora Carmen López Arregui de Bini, vende a los señores Jorge Giourgas y Demetrio Giourgas, su negocio de bombonería y venta de helados, sito en la calle ACOYTE Nº 388 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes en dicho negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.784-v.24|9|58

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, Mart. Público, Larrea 505, avisa Angel Romandetti, vende a Pedro Bravo de Laguna y Ricardo Gómez, "Garage Alquiler", AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4251, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilios partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.773-v.24|9|58

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, martillero público, Larrea 505, avisa, Alberto Oscar Blanco y José Genuardi venden a Federico Francisco García, Celestino Piñeiro y Juan Brignani, "Garage Alquiler", Avda. FRANCISCO BEIRO 3229, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, domicilios partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.775-v.24|9|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vende el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 600 esquina CERRITO 1597. — Vendedores: Pedro Galán y Eduardo Galán domiciliados en la calle Cerrito 1591 Capital. — Comprador: Angel Vigil, domiciliado en la calle Drysdale 3927 Villa Adelina. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.896-v.24|9|58

Avisa: Ricardo Hueto, de la firma Hueto, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 1441, piso 1º, oficina 121, T. E. 37-3848, que Ricardo Urrusuno vende a César Palacio, Eduardo Carbajales y Moisés García, su negocio de Hotel Alojamiento sito en AVENIDA BELGRANO Nº 456, piso 3º, domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.866-v.24|9|58

David Rubinstein, Contador Público Nacional con oficina en Pte. L. Sáenz Peña 747, Capital Federal, teléfono 37-2741 avisa: que con su intervención la firma Pérez y Belda vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Pablo Carlos Mocholí, Juan Carlos López y Severo Díaz Quijano, el negocio de ramo Marroquinería ubicado en la AVENIDA DE MAYO 1241, domicilio de los vendedores. — Los reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.868-v.24|9|58

Se hace saber por cinco días que Gregorio Stoliar, con domicilio en la calle Asamblea Nº 99, vende a Ricardo Cartasso las instalaciones de su negocio de colchonería y afines instalado en esta Capital, AVENIDA ASAMBLEA Nº 99. — Reclamos de ley en Tejedor Nº 279.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.646.v.23|9|58

Jorge Miguel Seijas, Felipe Agustín Rodríguez, José Caula y Juan Carlos Fontana venden a la señora Magdalena María Sterli de Laguna, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en AVENIDA CORDOBA 5095. Domicilio partes y reclamaciones, General Hornos 828, Capital.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.735-v.23|9|58

País, Barquín y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Stgo. del Estero 315, piso 1º, ofic. 12|14, T. E. 38-1480, avisan que Braulio Riesgo, por poder de Juana Somoza, vende a Alfonso José Valle, Celestino Valle y José Matos, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en AVENIDA AMANCIO ALCORTA 2102. — Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.756-v.23|9|58

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, ter piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio, el señor Armando Sorofrano vende a los señores Francisco Aragón, Ramiro López, Santiago Toyos y la señora Honoria Gutiérrez, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital, calle AGRELO Nº 3033 Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.18|9-Nº 37.733-v.23|9|58

Antonio R. Giunta, martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: Juan Caules y Antonio Rote, domiciliados mis oficinas vendieron elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. DIAZ VELEZ 5289, a Manuel Antonio Vega, domiciliado negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.729-v.23|9|58

"B"

Carlos Raúl Gascón, abogado, con Estudio en la calle Viamonte Nº 1470, piso tercero, Capital Federal, hace saber que el señor Emilio Ibargoyen ha cedido a don José Ibargoyen su participación del veinte por ciento que tenía en el negocio de Hotel sito en la calle BERUTTI 2357 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley 11.867 en nuestro Estudio.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.889-v.24|9|58

La Sociedad Colectiva "Automóviles Tassano" de Tassano y Cía., Avda. Rivadavia 3540, integrada por Antonio Victorio Tassano, Ana Tamanini de Tassano e Iris Mabel Tassano, domiciliados en BOEDO 271, se transforma en "Automóviles Tassano" S. R. L., integrada por los mismos, a la que transfieren su activo y pasivo. — Reclamos de Ley al escribano Luis E. Armella Quiroga, calle Tucumán 1438, oficina 208, Capital Federal.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.892-v.24|9|58

"C"

Avisa Andrés Vera al comercio en general, que vende su puesto de carne número 40 ubicado "Mercado Villa Crespo", CORRIENTES 4951, Capital, al señor Francisco Morelli, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de ley, Corrientes 3187, domicilio de ambos.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.946-v.25|9|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Benigno Argüelles y Genoveva Gesto de Argüelles, venden a José Viturro negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito CORDOBA Nº 4372. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.957-v.25|9|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Antonio Cartegiano, vende a José Antonio Carril, elaboración y venta de pastas frescas, CALDERON 2767, domicilio partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.984-v.25|9|53

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, piso 3º, T. E. 40-7038-30 avisan que: con su intervención César Riesgo vende a Avelino García, José García y Modesto Flores, la parte indivisa que tenía en la confitería "La Paz" en la calle CORRIENTES Nº 1593 al 99. Domicilio de partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 750.— e.20|9-Nº 38.010-v.25|9|58

Por el término de ley se hace saber que la señorita Elena Sanzol vende a Eugenia V. Sanzol el negocio de calzado sito en la calle CUENCA 3274 de esta Capital. Reclamos de ley en el domicilio mencionado que es el de las partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.793-v.24|9|58

Pérez, Medina y Alonso, martilleros públicos, con oficinas en Maipú 39, 6º, Capital, avisan: que con su intervención los señores Adolfo Vulcano D'Onofrio, José Florencio Enrique Ferrari y Antonio Felipe Palópoli, venden al señor Baruh Levy, su negocio de zapatería "Lilian" ubicado en CABILDO 2348, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Domicilio de las partes en el negocio. — Oposiciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.18|9-Nº 37.696.v.23|9|58

Pérez, Medina y Alonso, martilleros públicos, con oficinas en Maipú 39, 6º, Capital, avisan: que con su intervención los señores Maximino Sartori y Manuel Evaristo Tobío, venden a los señores Santiago Adanero, Armando Faraoni y Pedro Alejandro Ocen, su negocio de estación de servicio, (lavado - engrase), ubicado en CENTENERA 1523, Capital. — Domicilio de las partes, en el negocio. Oposiciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.697-v.23|9|58

"CH"

Renato R. Ricci, balanceador y martillero público, con oficinas en Avd. Rolón y Junín de Boulogne, comunica al comercio que Daniel Domínguez vende a Irma Leoz, Juan Carlos Bosuel, Daniel Corbacho y Cataldo Giacchi, el negocio de compostura de calzado en el acto, situado en calle CHARCAS 2871, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.670.v.23|9|58

"D"

Oscar C. Rúa, martillero público, avisa al comercio que vende el negocio de café y bar, de propiedad del señor Tomás Aleta, ubicado en la calle DIRECTORIO Nº 143|47, Capital Federal, a los señores Juan P. A. Devincente y Lorenzo R. Puente. — Reclamos de ley en sus oficinas, calle Lavalle número 1246, piso 1º, escritorio 3, Capital Federal, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.821-v.24|9|58

Organización Campitelli, martillero público, G. J. Campitelli, Larrea 505, avisa que la venta del garage DIRECTORIO 4942 que figura en edicto número 29.226 de los días 30|5|58 al 6|6|58 se entiende realizada a favor de los señores Alfredo Di Noia y Aldo Esteban Di Noia. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.772-v.24|9|58

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intermedio la señorita Cira Ofelia Peralta, vende su negocio Instituto de Belleza, sito en la calle DAVILA Nº 877 (Capital Federal), a la señora Delia María Ponzo de Bistolfi. Oposiciones de Ley en la calle Rivadavia 2342, primer piso, departamento "A", (Capital Federal), donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.800-v.24|9|58

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención la señora Lucía Nélida Parisi de Zatti, vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Elsa Nelly Garzía de Vázquez el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, ubicado en la calle DRAGONES 1985|97|99 esquina SUCRE, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 750.— e.18|9-Nº 37.653.v.23|9|58

"E"

Al comercio: Salvador Poma, vende al señor Rafael Gómez Alvarez, negocio carnicería y verdulería, sito ESCALADA 149, Capital. — Reclamaciones términos ley, mismo negocio. Domicilio partes.

$ 250.— e.19|9-Nº 37.818-v.24|9|58

José A. Degregorio, escribano, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, piso 2º, avisa al comercio en general que "Naveira y Lago, Soc. de Resp. Ltda.", domiciliada en Estados Unidos 1238, vende a los señores José Urbistondo y Enrique R. Sodor, domiciliados en San José 249, el negocio de garage denominado "Garage Comercio", instalado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1238, de esta Capital. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.

$ 750.— e.18|9-Nº 37.673-v.23|9|58

"F"

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Pedro Perrotta, vende a Manuel Yofre el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle FRENCH Nº 3126, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término en nuestras oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.827-v.24|9|58

Osvaldo Destito, balanceador y martillero Público, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, avisa que Mauricio Glückselig, vende a Abraham Belgorodsky, Nuta Belgorodsky y Daniel Belgorodsky, su negocio de fiambrería, sito en la calle ESMERALDA Nº 828, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.685-v.23|9|58

"G"

De Lorenzo y Vega, martilleros públicos, Libertad 257, 5º piso, Capital. Avisan que Alfredo Fernando Trinch vende a Avelino Juan Pérez Díaz su negocio de carnicería, fábrica de chacinados (en trámite) sito en GUANACACHE 5800, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.938-v.25|9|58

Julián López Sáez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 45-3951, al comercio, avisan que con su intervención los señores Manuel Santiago López, Justiniano Pérez Martín Armando Fernández García y Bernardo Llamas, venden a los señores Jesús Manteiga, Ignacio Marzoa, José Fernández Ferreiro y Adelino González, su negocio de elaboración y venta de helados, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GRAL. J. G. DE ARTIGAS 110, domicilio partes: Vendedores: Rojas 525, Capital; Compradores: mismo negocio. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e. 19|9-Nº 37.819-v.24|9|58

José Celestino Piquero, transfiere a Mercedes Julia Piquero de Figueiro y Antonio Andrés Piquero la parte que le correspondía en el negocio de Tienda y Ropería por menor instalado en la calle GENERAL IRIARTE Nº 2157 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio transferido.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.881-v.24|9|58

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, Larrea 505, avisa: José Pereira Barreiros y Juan Antonio del Pino, con domicilio y administración en GRAL. ARTIGAS 519, Capital, venden a Carlos Barreiros y Arturo González Delgado, domicilio: G. Artigas 519, tercera parte indivisa est. servicio Brown 4 al 8 esq. Tornquist, partido San Martín (provincia Buenos Aires), libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.770-v.24|9|58

Basilio Rizzo vende a Oscar Alberto Mariscal, su negocio dedicado a la venta de compresores y afines, ubicado en la calle GALICIA 2[illegible], Capital. Interviene el martillero público Arturo J. Vignolo, con oficinas en la calle Venezuela 1536, Capital, donde deben dirigirse las oposiciones de ley.

$ 500. — e.18|9-Nº 37.692-v.23|9|58

Por cinco días: Castor Carballo y Justo Regino García, hacen saber que han transferido, libre de todo gravamen, su negocio de panadería mecánica de la calle GAONA Nº 2420|26, a Senen Gavela, Eugenio Gavela y Francisco Gómez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, estudio doctor Mediavilla, abogado, Saavedra 1078, Ciudadela, FCNDFS.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.740-v.23|9|58

"H"

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Arévalo Alvarez & Pérez, domiciliados Helguera 2178, venden su negocio de depósito y fraccionamiento de aceites comestibles, calle HELGUERA 2541, a los señores Luis Guasti y Alfonso González, domiciliados en el mismo. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.934-v.25|9|58

Por cinco días. Oscar Fidel Cervini, martillero público, oficinas Avda. Forest 447, Capital, avisa que Margarita J. Nassif de Bertoni, María Teresa Savoia de Podetti y Rosa Nieves Méndez, venden su negocio de peluquería de damas sito en la calle HUMBOLDT 625, Capital, al señor Mario Armando César Cittadini. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.949-v.25|9|58

"I"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Constantino Lada y Héctor González, venden a Benito Sanz y Alfredo Alfonsín, negocio café, bar y casa de lunch, sito INDEPENDENCIA Nº 3500 esquina MAZA. domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 500.— e. 19|9-Nº 37.763-v.24|9|58

"J"

Armando J. L. Colombo, martillero público, avisa que el señor Martín Fortunato Ratti vende al señor Salvador Orlando su negocio de despensa sito en JUAN AGUSTIN GARCIA 5192, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas, Warnes 2263, Capital.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.907-v.25|9|58

Oscar D. Villante, martillero público con oficinas en la calle Lavalle Nº 774, 4º piso, of. 9, Capital Federal, T. E. 32-2175, comunica al comercio que el señor Francisco Boriosi vende su negocio de "lechería y despensa", ubicado en la calle JUAN FRANCISCCO SEGUI Nº 4508, Capital Federal, a los señores Enrique Américo Nachón y Antonio Serván. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.738-v.23|9|58

Constante Alonso y Cía., con oficinas en Catamarca 457, Capital, avisa al comercio que Ricardo Eusebio Marcos y José Tarcisio Marcos, venden al señor José Antonio García, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general, sito en DR. JUAN F. ARANGUREN (antes San Eduardo) 256 esq. SAN SEBASTIAN. Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en n|oficina.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.732-v.23|9|58

"L"

Franco Reina y Cía., martilleros públicos, Azcuénaga 268, 4º I, 47-1334, avisan que Eduardo Alvarez, Francisco López y Concepción C. de Estévez venden a la señora María Luisa Blanco, libre de deudas y gravámenes, su negocio de restaurante y bar sito en la calle LAMADRID 1499 esquina ISABEL LA CATOLICA. Oposiciones de ley, mis oficinas; domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.927-v.25|9|58

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, martillero público, Larrea 505 avisa, Ramón García Doldan y René Leopoldo Nanninger venden a Manuel Gómez, Juan Gómez y Ricardo Gómez, "Garage Alquiler" LOPE DE VEGA 839 libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilios partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.774-v.24|9|58

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, martillero público, Larrea 505 avisa, Nélida Colantonio de Gasali vende a Rómula Ancay de Gambone, "Hotel Alojamiento" LAVALLE 1382, 4º piso, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.771-v.24|9|58

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758; avisan: Que Rogelio Merayo vende a Estrella Gómez de Kress, su negocio de hotel, calle LAVALLE Nº 686, piso 4º. Capital. Dom. partes neg. Recl. nuestras oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.855-v.24|9|58

Corradini & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas A. Jonte 4401, T. E. 69-1452, avisan que los señores Santiago Truccolo y Lino Truccolo venden al señor Néstor Ismael Ripodas, su negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2701, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.861-v.24|9|58

Avisa Eladio Vázquez & Cía. S.R.Lda., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pueyrredón 907: Aurora Ogando vende a Julio Carlos Fernández mitad indivisa negocio cafés, tés, sito LAS HERAS 2983, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes Las Heras 2983. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.837-v.24|9|58

Se comunica al comercio en general, que el señor José Valea Martínez, vende a don Isaac Bolsser, su negocio denominado "El Campeón" de confecciones y venta de artículos para hombres, sito en la calle LEANDRO N. ALEM Nº 1180. Domicilio constituído por las partes. Oposiciones, estudio del doctor Juan A. Conde y Domingo C. De Rosi, Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 7º piso, esc. Nº 7.

$ 500. — e.18|9-Nº 37.682-v.23|9|58

"M"

Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Juan Zilli vende al señor Fernando Fernández el negocio de bombonería, venta de café, tés, venta de helados y bebidas en general envasadas, sito en MONROE 3258, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 750.— c.20|9-Nº 37.987-v.25|9|58

Joaquín Rodríguez vende a Francisco Dolcemelo, su negocio de "despacho de pan y facturas", ubicado en la calle MEJICO Nº 1459, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano Hernán E. Melgar, Lavalle 774, dpto. 23, piso 6º, T. E.: 31-1146, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500. — e.18|9-Nº 37.654-v.23|9|58

I. W. Bigi e hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 11238, T. E. 64-2340, avisan que vendieron al señor Luis Calixto Lastra un negocio de Despensa propiedad de la señora Catalina Patricia de Canio de Quagliariello, sito en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3596, Capital Federal. Domicilio de ambas partes en Rivadavia 11238 donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro de término legal.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.828-v.24|9|58

Por cinco días el señor Antonio Valenti vende y transfiere todo sus derechos y obligaciones de la carpintería mecánica y fábrica de mueble situada en MERCEDES 2243 al señor Moisés Levin Nudelman quien se hace cargo del activo y pasivo. — Oposiciones de ley en la misma que es el domicilio de las partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.781-v.24|9|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, primer piso, T. E. 37-0571, avisan: José Pérez, Marcial Núñez, José García, Perfecto Docampo, José Nieto, Ramón Baaliña, Carmelo Rivas, Julio Rodríguez y Anselmo Banegas venden a "Mundo Bar", S.R.L. (capital m$n. 1.400.000.00), negocio café, bar y billares sito MAIPU Nº 550. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley n/oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.764-v.24|9|58

Manuel Armenteros, martillero público y balanceador, oficina Larrazábal Nº 4069, Capital Federal, avisa que Emilia Valmorbida de Corradini, vende a Hugo Calzolari, su negocio de librería, mercería, juguetería y venta de golosinas, sito en MARTINIANO CHILABERT Nº 6500 esquina PIEDRABUENA, Capital Federal, domicilio comprador. Domicilio vendedora, Martiniano Chilabert Nº 6498, Capital Federal. Reclamos de Ley, mi oficina.

$ 150.— e.19|9-Nº 25.208-v.24|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|4 al 7|5|58.

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan que Verónica del Carmen Portela vende a Antonio Macho la despensa ubicada en esta ciudad, calle MELINCUE Nº 3898, domicilio de la vendedora. Domicilio del comprador y reclamos ley en n/oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.794-v.24|9|58

Avisa Daniel Quintana, martillero, Avenida de Mayo 962, que: Carlos Berthoud vende a Ricardo Susella, negocio fiambrería, MARCOS SASTRE 4419. Domicilio contratantes, reclamos Ley mi oficina.

$ 250.— e.19|9-Nº 37.833-v.24|9|58

Fernando Moreira & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, Capital, T. E. 48-0558. Avisan: Angela Arano de Capellan, vende a Concepción Edigna López de Lodeiro, su negocio de "Casa de pensión", libre de toda deuda y|o gravamen, sito en esta ciudad, calle MORENO Nº 411, 3º piso, departamento F, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley dentro del término legal/nuestras oficinas.

$ 500. — e.18|9-Nº 37.650-v.23|9|58

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2do. piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan: Plácido Corral, vende a Manuel García, su despensa, situada en esta Capital Federal, calle MARIANO ACHA Nº 3902 esquina GARCIA DEL RIO, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador y reclamos ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.755-v.23|9|58

Haroldo J. Blanch, martillero público, con oficinas en Corrientes 932, 6º, 10. 35-4384, avisa al comercio en general, que por su intermedio, la sucesión de don Agustín Gandolfo vendió su negocio de productos dietéticos, sito en MAIPU 573 al 87, a los señores Pascual D'Amico, Sebastián D'Amico y Manuel Ramos, totalmente libre de gravámenes. Reclamos de ley, en la oficina del martillero, domicilio legal de las partes.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.718-v.23|9|58

"O"

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, mart. público, Larrea 505, avisa que la venta del garage, OBLIGADO 1962, que realizaron Manuel Fernández y Francisco Otero, según publicación de este Boletín Nº 32.197, ha quedado sin efecto por acuerdo de las partes. Reclamos ley, n/oficinas, domicilios partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.776-v.24|9|58

"P"

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, mart. público, Larrea 505, avisa: Alejo Vázquez vende a Eduardo Doce e Isidoro Lorenzo "garage alquiler", PEDRO ECHAGUE 1744, libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas, domicilios partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.777-v.24|9|58

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan que con su intervención, los señores José Ramón Vázquez, (hoy su sucesión), José Armesto y María Armesto, venden, libre de toda deuda y gravamen, al señor Francisco Santaguida, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle PAZ SOLDAN 4899 esq. AVALOS Nº 307, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 37.652-v.23|9|58

"R"

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758; avisan: Que Joaquín Pumar, Josefa Gómez de Frade y Alfredo Río venden a Saturnino Rodríguez, Santiago Marquina, María del Carmen López de Vilaro Castro y Juan Fernández, su negocio de hotel-alojamiento, calle RIVADAVIA Nº 2451-65, Capital. Dom. partes neg. Recl. nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.850-v.24|9|58

"O. C. I. Organización Comercial e Industrial" y Osvaldo Ernesto Vidiri, martillero público, con oficinas en Sarmiento 1967, Capital, avisan que: Manuel Silva vende a Julia Sanmiguel de Castiñeira y Juan Bladimir Funes su negocio de quiosco y venta de golosinas sito en RODNEY 400, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.887-v.24|9|58

"S"

David Rubinstein, Contador Público Nacional, con oficina en Pte. L. Sáenz Peña 747, Capital Federal, Teléfono 37-2741, avisa: que con su intervención la firma Glant y Cía. S. R. L. vende al señor José Glant, el negocio de marmolería ubicado en la calle SAN BLAS 1935, domicilio de los vendedores. Los reclamos en término de Ley en mis oficinas.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.969-v.25|9|58

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, hacen saber que: los señores Maximiliano Alba, José Sobrino, Trino Sobrino, Bienvenido Tejedor, Teodoro Raab, Gerardo López, José Domínguez, Serafín Dedonato y Emilio Lemos que giran en plaza "Alba, Sobrino y Cía." venden a los señores "El Sol di Napoli" Soc. de Resp. Limitada (en formación) su negocio de pizzería, pastelería y venta de helados, sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nº 3594-600 esquina BOEDO Nº 1008. Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.20|9-Nº 38.001-v.25|9|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Honorio Rubio y la Suc. de Rafael Rivas vendían a Raúl Albino Okretich, José Ogando, Estanislao Godnic, Baudilio Andrés Bonastre, Luis Barreiro, Luis Colmani, Melchor Gimeno, Eugenio Lemos y José Martínez negocio casa de lunch, sito SUIPACHA Nº 435.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.956-v.25|9|58

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, de la firma Rodríguez y Africani, con oficinas en la calle Cucha Cucha 1482, piso 2º, oficina 12, por el término de cinco publicaciones, hace saber que con su intervención el señor Antonio Fortuna vende al señor Aurelio María Natero el negocio que gira bajo el rubro de "carnicería", sito en la calle STRANGFORD Nº 6723, de esta Capital. Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.792-v.24|9|58

Organización Mayo, Francisco y Miguel Verd, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 1255, of. 420, comunican que los señores Genaro Manuel Porto, Juan Porto, Miguel Mota y Angel Boschini venden su negocio de bar-restaurant y rotisería, sito en esta Capital, en la calle SANABRIA 2670, al señor Valentín Arenas para sociedad de R. L., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.829-v.24|9|58

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Jesús Gutiérrez vende a José, Alejandro y Amadeo Co'a. su negocio de hotel alojamiento, sito en SARMIENTO Nº 1775, piso 4º, dpto. 8º, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.710-v.23|9|58

Angel Bautista Albani avisa que vende cediendo todos sus derechos y acciones de la mitad indivisa que le corresponde al señor Angel Pedro Terranova del negocio del ramo de despensa que ambos poseen en la calle SAYOS Nº 5212, de esta Capital. El señor Angel Pedro Terranova se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. Domicilio de ambas partes en Sayos 5212, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.830-v.24|9|58

Raggio Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Albino Luis, Arturo Luis, Raúl Gonda y José Martínez, venden libre de deuda y gravamen a los señores Manuel Purriños, José Yáñez, Edelmiro Venancio Pardal, Secundino Cabo, Pedro Ferreiro, Eladio Rodríguez, José Caamaño, Julio Casanova, José Colomar, Roberto Silveira, Argimiro Pardal, José Colillas y Amador Galán, su negocio de confitería "El Olmo" sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 2502. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º, T.E. 38-8736.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.891-v.24|9|58

M. Fernández, martillero público, Ofic. E. Ríos 730, T. E. 38-7565 y 1474, avisa que: Alejandro Forcelledo vende a Juan Daniel Barreto y Santiago Barretto, el negocio de despensa de comestibles, sito SAN ANTONIO 1102. Sus domicilios. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.858-v.24|9|58

"T"

Ciminelli, Rubino & Guasch, martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Sáenz 953, T. E. 91-2006, avisan que por su intermedio el señor Avelino Fidalgo vende a los señores Ismael Dar-

vich. Miguel Angel Herrera y Remigio Orivi Padilla, el café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TILCARA Nº 2977 de Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.961-v.25|9|58

La sociedad colectiva "Pires y Sarlenga", vende íntegramente a Victorio Alaimo y Carlos Eskil Wahlberg, su establecimiento metalúrgico sito en la calle TELLIER Nº 2131, Capital Federal. Reclamos de ley: Tellier Nº 2131, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.671-v.23|9|58

"V"

Por cinco días. Avísase que Andrés Teyssedre de Bremand vende su negocio de restaurante "Chez Daniele" sito en 25 DE MAYO 728, Capital Federal, a la Sociedad "Chez Naná". Reclamos de Ley en Escribanía de don Miles Christi Pelly, Uruguay 435, 6º L, Capital, domicilio que fijan ambas partes contratantes.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.991-v.25|9|58

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1709, Capital, avisa, Francisco Martelo, Domingo Suárez, Celco Crespo y Celso Estévez, venden a Eduardo Bello y Francisco Castro negocio hotel restaurant, calle VENEZUELA 938-46, Capital. Domicilio ambas partes. Reclamos Ley, mismo negocio.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.865-v.24|9|58

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Pedro Nazar vende a Manuel Cagide y José Benito Pillado el negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle VARELA Nº 1066, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.826-v.24|9|58

Vicente Acconcia, martillero público, rematará el día 24 de septiembre de 1958, la hojalatería mecánica, sita calle ENTRE RIOS 1241, de esta Capital, por orden y cuenta de sus dueños, señores Massolo y De Matthaeis, con domicilio en la misma. Oposiciones hacerlas en México 2175, Capital.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.742-v.23|9|58

REMATES COMERCIALES

N U E V O S

Se hace saber por cinco días que los martilleros José María Lloveras y Emilio Cravaroli, con oficinas en Lavalle 710, piso 7º, Dto. A. y San Juan 1437, respectivamente, venderán en remate público, el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Juan 1437, por cuenta y orden del señor Eladino José Sálut, las mercaderías y útiles provenientes de su negocio de almacén de la calle ALVAREZ THOMAS 2401 esquina PAMPA 4695. Reclamos Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.945-v.25|9|58

AVISOS DIVERSOS

A N T E R I O R E S

CAMINOS & VAN PEBORGH
Com., Ind., Fin. y de Mandatos,
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad en su reunión del 5 de septiembre corriente, ha resuelto de acuerdo con las facultades que le confiere el estatuto social, emitir las series 12ª y 13ª de acciones ordinarias categoría "B", de un voto, por un total de 10.000 acciones con valor de $ 1.000.000. De esta emisión se entregarán a los accionistas 5.500 acciones liberadas en pago del dividendo del 10 % en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de agosto de 1958; quedando un remanente de 4.500 acciones que podrán ser suscriptas por los accionistas en proporción de sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.050.— e.20|9-Nº 38.002-v.23|9|58

DIFUSORA MARPLATENSE, S. A.
(En formación)
Córdoba Nº 679, Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES
ORDINARIAS NOMINATIVAS

Comunícase a los señores accionistas a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos, que se ha dispuesto la suscripción de cuatro series de acciones (Series 2 a 5) por un total de un mil seiscientas acciones nominativas de mil pesos m|n. cada una, venciendo el plazo de suscripción el día 30 de septiembre de 1958. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Juan Llamazares, presidente.

$ 750.— e.20|9-Nº 38.000-v.23|9|58

L I N O T E X
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Salta 226

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 del corriente mes se pagará el dividendo en efectivo (6 %) contra presentación del cupón Nº 3 en las oficinas de la Sociedad, calle Salta 226, piso 5º.

$ 450.— e.20|9-Nº 37.966-v.23|9|58

RYCSA, S. A., M., I., C.
(Antes Rosati y Cristófaro, S. A., M. I.)
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y lo resuelto oportunamente por el Directorio, se procederá a la emisión de 20.289 acciones ordinarias, categoría "A" y 86.711 acciones ordinarias, categoría "B", destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957. Este dividendo se abonará por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Central), a partir del 22 de septiembre de 1958.

Acciones ordinarias categorías "A" y "B". — El dividendo correspondiente a estas acciones es el 10 % en acciones de la respectiva categoría, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de mayo de 1958. — El pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 27. — Para las fracciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Acciones privilegiadas categoría "C". — El dividendo correspondiente a estas acciones es el saldo en efectivo de pesos 3.725 (tres pesos con 72 ½ centavos m|n.) por cada acción privilegiada categoría "C" de v$n. 100.—, aprobado también por la Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1958. — El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 29. — El Directorio.

$ 1.800.— e.20|9-Nº 37.946-v.23|9|58

"COFIMER", S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de v$n. 5.000.000 de acciones ordinarias clase "A", debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. — Buenos Aires, septiembre 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.20|9-Nº 37.972-v.23|9|58

RYCSA, S. A., S., M., I., C.
(Antes Rosati y Cristófaro, S. A., M. I.)
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y lo resuelto oportunamente por el Directorio, se procederá a la emisión de 40.577 acciones ordinarias categoría "A" (dos votos por cada acción) y 173.423 acciones ordinarias categoría "B" (dos votos por cada 5 acciones), al portador y de valor nominal $ 100.— cada una, ambas categorías de iguales características a las actualmente en circulación y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1958. — La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par y se entregará una por cada cinco que se posean, es decir, el 20 % de la tenencia de la respectiva categoría.

El período de la suscripción se inicia el 22 de setiembre y termina el 6 de octubre de 1958. Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 28 dentro del plazo indicado, en el Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Central); vencido este plazo, caducará este derecho y el cupón Nº 28 será nulo y sin valor. La integración se hará en la siguiente forma: totalmente al contado, o bien, el 40 % en el momento de suscribir, el 30 % el 21 de noviembre de 1958, y el 30 % restante el 6 de enero de 1959. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.950.— e.20|9-Nº 37.998-v.23|9|58

ORBE
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.734

El directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir las quinta y sexta series de acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 1.000.000 m|n. con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos, se podrá hacer uso de éste derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.20|9-Nº 37.941-v.23|9|58

A R O S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6619

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias al portador correspondientes a las series 101ª y 102ª de acciones de 5 votos por un total nominal de v$n. 200.000.— y las series 103ª a 110ª de acciones de 1 voto por un total nominal de v$n. 800.000.— pagaderas en efectivo dentro de los 15 días de la presente publicación con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1957.

$ 600.— e.19|9-Nº 37.862-v.24|9|58

CALILEGUA S.A.I.C.
Reconquista 336 - Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que el dividendo correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de marzo de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 29 de julio de 1958, se pondrá a disposición de los señores accionistas contra presentación de las respectivas acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 336, de la Capital Federal, a partir del 25 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.19|9-Nº 37.864-v.22|9|58

COPLINCO S. A.
Compañía Platense de Industria y Comercio

Se hace saber que se ha efectuado la emisión de la 10ma., 11ma. y 12ma. series de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) cada una, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 10 de julio del corriente año.— El Directorio.

$ 450.— e.19|9-Nº 37.872-v.24|9|58

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunicamos a los señores accionistas que la reforma del estatuto social oportunamente sancionada, fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo en fecha 2 de junio ppdo. y previa autorización que recientemente mereciera por parte de la Hon. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quedó legalizada la emisión de pesos 22.000.000.— v|n. en acciones ordinarias y el rescate y/o canje de las acciones preferidas en circulación por pesos 2.000.000.— v/n.

En consecuencia, a partir del día 22 del corriente, se dará cumplimiento con lo dispuesto por las Asambleas de accionistas celebradas en sesión ordinaria y extraordinaria el 23 de diciembre de 1957, de acuerdo al siguiente detalle:

Acciones ordinarias
series 1º/9º y 12/48º

1º — Contra entrega del cupón número 23, se les liquidará la capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio 1956/1957, en la proporción de una nueva acción ordinaria liberada, por cada dos acciones que de esa categoría posean.

Acciones Preferidas
8 % series 10º/11º

1º — Contra entrega de los títulos representativos de las acciones preferidas, se les abonará:

7.24 % sobre el valor nominal, en pago del interés que han devengado hasta el día del rescate, previa individualización o retención, en cumplimiento a las normas impositivas vigentes.

$ 100 por cada acción, correspondiente al reembolso de su valor nominal.

$ 5 por cada acción, en concepto de la prima establecida para el rescate en sus condiciones de emisión.

2º — Simultáneamente podrán hacer uso de la opción de suscribir e integrar a razón de $ 200.—, una acción ordinaria de v$n. 100.—, por cada dos acciones preferidas presentadas al rescate.

3º — Transcurridos los treinta días de la puesta a disposición, se procederá a prorratear entre los participantes de esa suscripción, los eventuales excedentes que pudieran resultar hasta completar la serie Nº 10º por v$n. 1.000.000.— aplicada a ese objeto.

Las nuevas acciones que se entregarán con los cupones adheridos Nros. 24º/50º, son ordinarias y de iguales características a las actualmente en circulación, teniendo derecho al dividendo del ejercicio iniciado el 1º de noviembre de 1957.

Las fracciones resultantes serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

A tales efectos, se atenderá a partir de la fecha indicada, en nuestra sede legal, calle Talcahuano Nº 736, Capital Federal, todos los lunes, miércoles y viernes en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.550.— e.19|9-Nº 37.766-v.22|9|58

OUCINDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir dos series de acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por un total de un millón de pesos moneda legal. Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho preferente en tiempo y forma que les acuerda el artículo 5º de los estatutos.

$ 450.— e.19|9-Nº 37.783-v.22|9|58

MAPRICO S.A.
Ind., Com., Inm. y Fin.
Canalejas 3225/47 - Capital

Se hace saber, por tres días, a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 9º de los estatutos sociales, el Directorio, por resolución del 12 de septiembre de 1958, ha emitido las series 11ª a 15ª de acciones ordinarias, por un total de $ 1.000.000.—, y parte de la serie 16ª, por m$n. 100.000.—, lo que hace un total de m$n. 1.100.000.— en pago del dividendo del 55 por ciento en acciones liberadas, votado por la Asamblea General Ordinaria del 12 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.19|9-Nº 37.765-v.22|9|58

TAICA S.A.I.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que por el término de diez días pueden hacer uso de su preferencia a la suscripción de acciones por $ 500.000.— v/n., dispuesta por el Directorio.

$ 300.— e.19|9-Nº 37.801-v.22|9|58

SUDAMTEX S.A.
TEXTIL SUDAMERICANA
Girardot 1560, Capital

Se hace saber a los señores accionistas que esta sociedad ha resuelto emitir las series 177 al 276 de acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 10.000.000 m/n. para el pago de dividendo provisional.

$ 450.— e.19|9-Nº 37.806-v.22|9|58

CASA DENK
Aceros Boehler
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del artículo 5º de los estatutos sociales, que han sido emitidas las series 218ª a 260ª inclusive, de acciones por un valor nominal de pesos 25.000.— moneda nacional cada serie. — El Directorio.

$ 450.— e.19|9-Nº 37.814-v.22|9|58

SANATORIO ANCHORENA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas por tres días, el Directorio en reunión del 21 de julio de 1958, ha resuelto emitir una nueva emisión de acciones haciendo uso de la autorización dispuesta en la Asamblea General Ordinaria del 17 de abril del corriente; la nueva serie, décima tercera, por la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, se emitirá en dos mil quinientas acciones ordinarias nominativas de mil pesos cada una. La suscripción podrá hacerse al contado o en diez o veinte cuotas mensuales a elección del suscriptor, debiendo abonarse la primera de las cuotas, o sea el diez por ciento, al realizarse la suscripción, teniendo derecho preferencial los actuales accionistas en la proporción de una nueva acción por cada cuatro de su tenencia, el excedente sin suscribir pasado el término de quince días de la última publicación, el Directorio lo ofrecerá a los interesados que reúnan las cualidades que establece el estatuto. — El Directorio.

$ 1.050.— e.19|9-Nº 37.782-v.22|9|58

EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SUPLEMENTO

Buenos Aires, lunes 22 de setiembre 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ANKARA

Sociedad Anónima Comercial,

Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número cuatrocientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Raúl C. Molinari, escribano titular del registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal, y testigos que al final se expresan, comparece el doctor Aníbal Ernesto Marquestó, casado, domiciliado en la avenida Belgrano número quinientos cincuenta y tres, de esta Capital Federal, mayor de edad, y de mi conocimiento, de que certifico —quien concurre a este acto en nombre y representación de don Carlos Andrés Bernasconi, domiciliado en la avenida Montes de Oca número setecientos cincuenta y tres; don Julio Ricardo Moreno, con domicilio en la calle Moreno número quinientos ocho; don Julio Ernesto Alonso, que se domicilia en la calle Cuenca número mil ochenta y nueve; doña Alicia Susana Murialdo, domiciliada en la calle Arengreen número mil doscientos setenta y tres; doña Nelly Generosa Sampayo, que se domicilia en la calle Moreno número quinientos ocho, primer piso; doña Ana Roquero, con domicilio en la calle Franco número trescientos ochenta y ocho; doña María de la Concepción Roquero de Rodríguez, que se domicilia en la avenida de los Constituyentes número cinco mil doscientos ochenta y seis; don Marconi Abdala, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos ochentiuno; don Moisés Lazzari, con domicilio en la calle Altolaguirre número dos mil quinientos noventa; don Osvaldo César Murialdo, con domicilio en la calle Arengreen número mil doscientos sesenta y tres, todos estos domicilios de Capital Federal, y don Ernesto Esteban Canova, con domicilio en la calle Conscripto Bernardi número doscientos cincuenta y nueve, de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos argentinos, siendo casados en primeras nupcias los comparecientes señores Bernasconi, Moreno, Abdala, Lázzari, Canova y señora de Rodríguez, y los demás, solteros, todos mayores de edad, obrando el compareciente en ejercicio de un poder especial que los nombrados le han conferido al efecto ante mí y en este registro y protocolo corriente, al folio setecientos cincuenta y siete, con fecha veinticuatro de abril último, el que a continuación transcribo íntegramente: Escritura número ciento noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, ante mí, Raúl C. Molinari, escribano titular del registro número veinticuatro de contratos públicos de la Capital Federal y testigos que al final se expresan, comparecen don Carlos Andrés Bernasconi, domiciliado en la avenida Montes de Oca número setecientos cincuenta y tres; don Julio Ricardo Moreno, con domicilio en la calle Moreno número quinientos ocho; don Julio Ernesto Alonso, que se domicilia en la calle Cuenca número mil ochenta y nueve; doña Alicia Susana Murialdo, domiciliada en la calle Arengreen número mil doscientos sesenta y tres: doña Nelly Generosa Sampayo, que se domicilia en la calle Moreno número quinientos ocho, piso primero; doña Ana Roquero, con domicilio en la calle Franco número trescientos ochenta y ocho; doña María de la Concepción Roquero de Rodríguez, que se domicilia en la avenida de los Constituyentes número cinco mil doscientos ochenta y seis; don Marconi Abdala, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos ochentiuno; don Moisés Lazzari, con domicilio en la calle Altolaguirre número dos mil quinientos noventa; don Osvaldo César Murialdo, con domicilio en la calle Arengreen número mil doscientos sesenta y tres, todos estos domicilios de Capital Federal, y don Ernest. Esteban Canova, con domicilio en la calle Conscripto Bernardi número doscientos cincuenta y nueve, de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos argentinos, siendo casados en primeras nupcias los comparecientes señores Bernasconi, Moreno, Abdala, Lázzari, Canova y señora de Rodríguez, y los demás, solteros, todos mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. Y exponen: Que confieren poder especial al doctor Aníbal Ernesto Marquestó, para que recabe del ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la correspondiente autorización para el funcionamiento en carácter de Anónima de la sociedad que en tal carácter tienen constituída como únicos componentes todos ellos, por acta en forma privada de fecha veintiuno del corriente mes, bajo la denominación de "Ankara Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", con domicilio en esta Capital Federal, presentando a la vez con el acta original de referencia y los estatutos por que ha de regirse, firmados éstos y aquélla por todos los poderdantes, aceptando e introduciendo en los estatutos de referencia las modificaciones que aconsejare la Inspección General de Justicia; haga y justifique los depósitos que acrediten la integración del porcentaje correspondiente del valor de las acciones suscriptas, solicite y obtenga su retiro oportunamente y obtenida la personería y la aprobación de los estatutos, otorgue y firme en nombre y representación de los poderdantes la escritura de constitución definitiva de la sociedad, con protocolización del acta de constitución previa de la misma, los estatutos con sus modificaciones que se produjeren, y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio gestionará, llenando, en fin, todos los actos, gestiones y diligencias inherentes al objeto de este mandato. Leída que les fué, ratificaron los otorgantes su contenido, firmando con los testigos del acto, señores don Armando Marcos Drago y don César Luis Boario, siendo ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. C. A. Bernasconi. Marconi Abdala. Nelly G. Sampayo. Alicia S. Murialdo. O. C. Murialdo. Roquero de Rodríguez. Ana Roquero. M. Lazzari. Moreno. Julio Alonso. E. Canova. A. M. Drago. C. Boario. Hay un sello. Ante mí, Raúl C. Molinari. Es relación y transcripción fiel, doy fe. Y el compareciente doctor Aníbal Ernesto Marquestó expone: Que sus mandantes, por acta que celebraron en forma privada con fecha veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Ankara, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", aprobando a la vez los estatutos por que ha de regirse y su capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en nueve series, la prim ... de dos mil acciones y las restantes de mil acciones cada serie, hallándose emitida la primera serie de doscientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripta en la proporción resultante de dicha acta constitutiva, dejándose integrado el diez por ciento del capital suscripto por los accionistas constituyentes y designado el primer directorio. Presentado a la Inspección General de Justicia el acta y los estatutos originales de referencia, autenticados en forma, llenados los requisitos legales previos, el Poder Ejecutivo Nacional en decreto número mil novecientos cincuenta y siete, de fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobó dichos estatutos y concedió a la sociedad anónima referida la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, el cual decreto paso a transcribir, precedido del acta y los estatutos referidos. "Acta constitutiva de "Ankara, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria". En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Bartolomé Mitre 720, Capital Federal, los señores Carlos Andrés, Bernasconi, Julio Ricardo Moreno, Julio Ernesto Alonso, Alicia Susana Murialdo, Nelly Generosa Sampayo, Ana Roquero, María de la Concepción Roquero de Rodríguez, Marconi Abdala, Moisés Lázzari, Osvaldo César Murialdo, Ernesto Esteban Canova, resuelven constituir una sociedad anónima rigiéndose por los estatutos que se acompañan por separado y forman parte de la presente acta constitutiva. Aprobados los estatutos mencionados, se procede, a la suscripción de la primera serie del capital en acciones ordinarias de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n 200.000), de la siguiente forma: Carlos Andrés Bernasconi, veinte mil pesos moneda nacional (m$n 20.000); Julio Ricardo Moreno, veinte mil pesos (m$n 20.000); Julio Ernesto Alonso, veinte mil pesos moneda nacional (m$n 20.000); Alicia Susana Murialdo, veinte mil pesos moneda nacional (m$n 20.000); Nelly Generosa Sampayo, veinte mil pesos moneda nacional (m$n 20.000); Ana Roquero, veinte mil pesos moneda nacional (m$n 20.000); María de la Concepción Roquero de Rodríguez, veinte mil pesos moneda nacional (m$n 20.000); Marconi Abdala, veinte mil pesos moneda nacional (m$n 20.000); Moisés Lázzari, veinte mil pesos moneda nacional (m$n 20.000); Osvaldo César Murialdo, diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000); Ernesto Estéban Canova, diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000). Acto seguido se procede a la integración del diez por ciento (10%) del capital suscripto en efectivo por los accionistas constituyentes. Se procede luego a la elección del primer directorio, con el siguiente resultado: presidente, Carlos Andrés Bernasconi; vicepresidente, Julio Ricardo Moreno; director, Julio Ernesto Alonso; síndico titular, doctor Aníbal Ernesto Marquestó; síndico suplente, Alicia Susana Murialdo. Finalmente la asamblea constitutiva resuelve autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó para que efectúe los trámites necesarios ante los poderes públicos para el reconocimiento de la sociedad anónima como persona jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquéllos requieran. En este acto se faculta al citado señor doctor Aníbal Ernesto Marquestó para que oportunamente efectúe las gestiones que correspondan a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura definitiva de la constitución. Marconi Abdala. C. A. Bernasconi. Nelly G. Sampayo. Alicia S. Murialdo. O. C. Murialdo. Roquero de Rodríguez. Ana Roquero. Julio Alonso. M. Lázzari. Moreno. E. Canova. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Marconi Abdala", "C. A. Bernasconi", "Nelly G. Sampayo", "Alicia S. Murialdo", "O. C. Murialdo", "Roquero de Rodríguez", "Ana Roquero", "Julio Alonso", "M. Lázzari", "Moreno", "E. Canova", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Marconi Abdala, Carlos Andrés Bernasconi, Nelly Generosa Sampayo, Alicia Susana Murialdo, Osvaldo César Murialdo, María de la Concepción Roquero de Rodríguez, Ana Roquero, Julio Ernesto Alonso, Moisés Lázzari, Julio Ricardo Moreno y Ernesto Esteban Canova, respectivamente. Buenos Aires, abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Raúl C. Molinari. Estatutos de "Ankara", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria. Capítulo I. Nombre, domicilio, duración. Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "ANKARA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo resuelva el directorio. Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por decisión de la asamblea general de accionistas. Capítulo II. Objeto. Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; b) Operaciones inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, lotes y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas; c) Operaciones industriales, mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcciones, maderas, maquinarias y herramientas y/o implementos agrícolo-ganaderos; d) Operaciones agropecuarias: la compra venta, administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, inmobiliarias, industriales y agropecuarias, relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Capítulo III. Capital y acciones. Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en nueve series, la primera de dos mil acciones y las restantes de mil acciones cada serie. La primera serie se halla emitida, totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. La integración de los saldos restantes, así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que oportunamente el directorio resuelva. Las resoluciones de emisión de acciones se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. En esta oportunidad

se abonará el sellado fiscal por cada serie emitida. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días, desde ya se confiere al directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional, por la asamblea general de accionistas, la que podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. La resolución de la asamblea de accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. El directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan, de acuerdo a lo previsto en este artículo. Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores, en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres, se efectuará en el Boletín Oficial. Artículo Sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas, llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores, hasta la integración de la misma. Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. Capítulo IV. Obligaciones. Artículo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. Capítulo V. Administración y fiscalización. Artículo Octavo: La sociedad es dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas. El directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de director es necesario depositar y mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la asamblea estime conveniente. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico designará el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta la primera asamblea general que se celebre. Artículo Noveno: Se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para que el directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. En las reuniones de directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro director, mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta poder. Artículo Décimo: El presidente o el vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del presidente, tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales, con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo, las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los directores. Artículo Décimo Primero: Es deber y atribución del directorio administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá, en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años; aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal; b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícolo-ganaderos, comerciales e industriales; c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados y warrants, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte; guías, conocimientos, endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del directorio y convenir su remuneración cuando formasen parte del directorio; la remuneración será fijada provisoriamente por el directorio y sometida oportunamente a consideración de la asamblea, y será imputada a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados; h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; i) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñanzas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar concesiones, participar en licitaiones de obras públicas o privadas o de suministro de material; m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad; n) Celebrar, por último, todos los demás contratos y actos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, del ejercicio que ella considere. Capítulo VI. Asambleas. Artículo Décimo Tercero: La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial, y las asambleas generales extraordinarias cuando lo determine el directorio o convoque el síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las asambleas —aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio— no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación, para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Décimo Cuarto: Cada acción suscripta da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Capítulo VII. Ejercicio social y balance. Artículo Décimo Quinto: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años, después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Capítulo VIII. Liquidación y disolución. Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución, la asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse; la misma quedará a cargo del directorio y el síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. Marconi Abdala. C. A. Bernasconi. Nelly G. Sampayo. Alicia S. Murialdo. O. C. Murialdo. Roquero de Rodríguez. Ana Roquero. M. Lázzari. Julio Alonso. Moreno. E. Canova. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Marconi Abdala", "C. A. Bernasconi", "Nelly G. Sampayo", "Alicia S. Murialdo", "O. C. Murialdo", "Roquero de Rodríguez", "Ana Roquero", "Julio Alonso", "Moreno", "E. Canova", son auténticas y han sido puestas en mi presencia, por Marconi Abdala, Carlos Andrés Bernasconi, Nelly Generosa Sampayo, Alicia Susana Murialdo, Osvaldo César Murialdo, María de la Concepción Roquero de Rodríguez, Ana Roquero, Moisés Lázzari, Julio Ernesto Alonso, Julio Ricardo Moreno y Ernesto Esteban Canova, respectivamente. Buenos Aires, abril veintiuno de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Raúl C. Molinari. (Sigue el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número mil novecientos cincuenta y siete, de fecha dos de julio último). El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires 2 Jul. 1958. Visto el expediente Nº 7.936|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ankara", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º - Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ankara Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 21 de abril de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). Artículo 2º - Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi - Luis E. Mac Kay. Decreto Nº 1957". Es relación y transcripción fiel del Acta Constitutiva, Estatutos correspondientes y el Decreto número mil novecientos cincuenta y siete del Poder Ejecutivo Nacional, año mil novecientos cincuenta y ocho, obrantes todos en el expediente número cero siete mil novecientos treinta y seis, año mil novecientos cincuenta y ocho, antes N. nueve mil doscientos treinta y uno-cincuenta y ocho del Ministerio de Justicia de la Nación, caratulado: "Ankara Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", que tengo a la vista, de que certifico, donde se encuentra a fojas uno y dos el Acta Constitutiva relacionada y su certificación por el escribano autorizante, de fojas tres a ocho los estatutos y su certificación también por el autorizante y a fojas diecisiete fotocopia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Agrega el otorgante: Que, dando cumplimiento al requisito exigido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación en su Decreto transcripto, deja constituída definitivamente, por la representación que ejerce, la expresada entidad "Ankara Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", que se regirá por los estatutos protocolizados e insertos en esta escritura, de la que se solicita al funcionario autorizante expida testimonio para su publicación, posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Leída que le fué al otorgante esta escritura ratificó su contenido firmando con los testigos del acto don Pedro José Cantariño y don César Luis Boario, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. Raspado: domicilio - constituyentes - calle - recabe - porcentaje - Lázzari - divididas - Acta - que - Osvaldo - nombre - saldos - día - cuidará - designados - décimo - derecho - Civil - durante - social - prescriptos - reserva - quedará - atento. — A. E. M. - P. J. Cantariño - C. L. Boario. Hay un sello. Ante mí: Raúl C. Molinari. Certifico que la presente es primer testimonio que expido para la sociedad en el lugar de su otorgamiento, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Raúl C. Molinari. Hay un sello. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 12.550 - D. T. Nº 4.945 e.22|9 v.22|9|58

DAVID HOGG Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: que David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 23 de septiembre de 1957, por escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Raúl Lozada Allende al 25 de agosto de 1958.

y al folio 996, del Registro Nº 127, a su cargo ha modificado los artículos siguientes de su Estatuto Social: Artículo primero: Con la denominación de "DAVID HOGG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA", funciona una sociedad anónima, cuyo domicilio legal está establecido en la ciudad de Buenos Aires, que fuera autorizada a funcionar con el nombre de "David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial. La duración de la misma será de cincuenta años a contar de la fecha de la autorización del Poder Ejecutivo, pudiendo ese plazo ser reducido o ampliado por la Asamblea General de Accionistas. Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios de ferretería, comprar, vender, importar y explotar mercaderías y comprar y vender inmuebles y explotarlos, a cuyo efecto realizará los actos y contratos autorizados por las leyes y el presente estatuto. Artículo tercero: El capital autorizado, queda fijado en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales cuarenta mil acciones son de la categoría "A" y ciento diez mil acciones son y se denominarán de la categoría "B". De este capital cuarenta mil acciones ordinarias de la categoría "A" y treinta y cinco mil acciones ordinarias de la categoría "B", se hallan totalmente suscriptas e integradas. Las restantes setenta y cinco mil acciones ordinarias de la categoría "B", serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio. Artículo cuarto: La Asamblea General de Accionistas, por sí o a propuesta del Directorio, podrá aumentar el capital hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. Todo aumento de capital podrá hacer emitiendo acciones ordinarias de la categoría "B", preferidas o diferidas por todo o parte de ese importe, en una de las seis maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previa autorización de la misma. La capitalización del mayor valor que puedan tener los bienes deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación; b) Capitalizando reservas hechas en balances o balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con exclusión de las reservas legales, previa autorización de la Asamblea de Accionista; c) Apelando al aporte de un nuevo capital por lanzamiento de acciones, fijando el tipo de emisión; d) Por conversión de debentures, si estos se hubiesen emitido; e) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad; siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se pondrá en conocimiento de la Inspección de Justicia. f) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea resuelva a repartir a los accionistas, previa autorización de la misma. Las acciones a emitirse podrán ser ordinarias, preferidas o diferidas y en estos últimos casos la Asamblea de Accionistas queda facultada para establecer los derechos y obligaciones que confiere cada categoría, dentro de los siguientes límites; otorgando a las preferidas preferencia para el reintegro del capital y para percibir un dividendo de hasta el doce por ciento anual acumulativo; otorgando a las diferidas una participación de hasta el siete por ciento de las utilidades que se pagará después de abonarse el dividendo de las preferidas si las hubiere y un dividendo del diez por ciento a las ordinarias. Los tenedores de las acciones ordinarias emitidas "A" y "B" tendrán preferencia por la suscripción de las nuevas a emitirse ,en proporción al número de que cada uno sea propietario, a cuyo efecto la emisión de una nueva serie se anunciará en el Boletín Oficial por el término de tres días. Los accionistas tendrán un plazo de quince días para la suscripción a partir de la última publicación. Cada resolución de aumento de capital o nueva emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho de preferencia para la suscripblea Ordinaria o Extraordinaria convocada no se celebre por flata de representación del capital exigido, se convocará durante tres días y con ocho de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y del capital representado. Esta disposición será aplicable igualmente a las Asambleas que deben resolver cualquiera de los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo veintitres; Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones ya emitidas por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal denominadas categoría "A", tendrán cada una derecho a cinco votos. Las acciones ordinarias emitidas y que se emitan de la categoría "B", tendrán cada una derecho a un solo voto. Igualmente tendrán un solo voto cada uno de las acciones preferidas o diferidas que se emitan. Para la elección de síndico titular y suplente, todas las acciones tendrán, cada una, un solo voto. Artículo veintiseis: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del bación de las nuevas series de acciones a emitirse. Los tenedores de acciones diferidas sólo tendrán derecho preferente a suscribir las acciones diferidas que se emitan a prorrata de sus respectivas tenencias. En todos los aumentos de capital deberán guardarse las proporciones indicadas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente, no pudiendo suscribirse una nueva serie mientras la anterior de su misma clase no se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. Artículo veintiuno: Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial por el término legal. Artículo veintidos. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en la primera convocatoria, hallándose presentes accionista que representen más de la mitad del capital por acciones suscriptas, aún para los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando una Asamlance, después de deducidas las amortizaciones por desvalorización de los edificios, maquinarias, mercaderías y muebles, que se harán por lo menos conforme a las bases y régimen de amortizaciones de la Inspección General de Justicia y la reserva legal del dos por ciento hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento de las utilidades para el Presidente y el uno por ciento para cada Director. Al síndico le corresponderá el uno por ciento. La Asamblea General de Accionistas podrá cuando lo considere conveniente, acordar además una remuneración suplementaria a todos los Directores. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día: b) La suma que la Asamblea destine para ser distribuída a los accionistas, respetándose las preferencias que se hubieran acordado de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto del Estatuto, debiendo pagarse en primer término el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, de acuerdo al grado de preferencia y el que le correspondiere en el ejercicio y así sucesivamente hasta su cancelación; c) El sobrante, si lo hubiere, tendrá el destino que resuelva la Asamblea General Ordinaria, la que queda facultada para entregar acciones liberadas de la Sociedad en pago de todo o parte del dividendo que resuelva acordar a los accionistas. Artículo veintinueve: La liquidación se hará por el Directorio existente a la fecha en que se disuelva la Sociedad y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Una vez cubierto el pasivo se abonará por su orden: a) El valor nominal de las acciones preferidas por el importe que se hubiere integrado. b) El valor nominal de las acciones ordinarias y diferidas por el importe que se hubiere integrado. El remanente que hubiere corresponderá íntegramente a las acciones ordinarias y diferidas, previo pago del dividendo acumulativo atrasado de la sacciones preferidas. Transitorio: Artículo treinta: David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, garantizará solidaria y mancomunadamente el pago de los créditos de terceros y las obligaciones emergentes de la ley número 11.729 y sus complementarias, transferidos a City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera se haga cargo de ella, serán por cuenta y orden de esa Sociedad. Sobrerraspado: integrante, conocimiento, totalmente, serán, se, se. Entre líneas: del activo, todo vale. Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. Dr. Amerino J. Macedonia, Secretario.

$ 4.400 - Nº 37.166 e.22|9 v.22|9|58

LA SUPERIORA

VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES

Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Abelardo F. Rossi a cargo del Juzgado Nº 2, y Secretaría Nº 4 del autorizante se hace saber que por escritura de fecha 1º de agosto de 1958 ante el Escribano Julio César Busto, la Sociedad Anónima "LA SUPERIORA, VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES, S. A." ha formalizado la emisión de las siguientes acciones: trece series ordinarias numeradas treinta a cuarenta y tres inclusive y dos series de participación numeradas cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, todas de cinco mil acciones de cien pesos cada una. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. Carlos Castro Walker, secretario.

$ 400 - D.T. Nº 5.094 e.22|9 v.22|9|58

O. C. A.

ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 6 de agosto de 1958 pasada ante el escribano don Marcos Uman, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "O. C. A. ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA S. A." atento a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 1951, y en virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional, en el expediente número 779/53 de la Inspección General de Justicia que por el Decreto Nº 18.101 de fecha 23 de setiembre de 1953, por el cual se deroga el Decreto Nº 29.448 de fecha 24 de setiembre de 1948, por el cual se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad, que fuera constituída en esta capital el 29 de diciembre de 1947. E/líneas "que" Vale. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. Carlos Castro Walker, secretario.

$ 500 - D.T. Nº 5.143 e.22|9 v.22|9|58

CITY HOTEL

Sociedad Anónima

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría número 11 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución de sociedad: City Hotel, Sociedad anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. - Primer testimonio: Escritura número: Cuatrocientos cincuenta y seis. - En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el infrascripto escribano público y testigos que al final firmarán, comparecen los doctores Alfredo E. Koch, que firma "A. E. Koch" y Rodolfo J. Zimmermann, que firma "R. J. Zimmermann", ambos de estado casados, argentinos, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto por sus propios derechos, y en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la Sociedad "CITY HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", don Ernesto Guillermo Samuel Hogg; doña Beatrice Frances Kay de Grant; doña Doris Mabel Kay de Marks; don Percy Mateo Kay; don Axel Norman Hogg; doña Edna Evelyn Bash; don Heriberto Adolfo Bash; don Norman Mateo Hogg; don Esteban Mazzoletti; don Ronaldo David Hogg; don Arne Sidney Hogg; doña Enriqueta Graciana Hogg de Mc Callum; don Eduardo Tomás Hogg; don Angel David Mazzoletti; doña Alicia María Luisa Hogg de Perlender; doña Isabel Brunero de Mazzoletti; doña Leonilda Lila Ferrando de Mazzoletti; doña Benedicta Angélica Mazzoletti; doña Yolanda Margarita Mazzoletti de Peirano; doña Lila Inés Mazzoletti de Holsman; doña Emilia Leonilda Mazzoletti de Brunero; doña María Elena Mazzoletti de Hamberger; don Sydney David Hogg; don Alfredo Baudras Dougall; doña Lila Martha Isabel Hogg de Ruffier; don Stanley Hogg; doña Luisa Noemí Argerich de Hogg; don Eric Wilfred Kay; don Ivan Logan Kay; don Enrique Roberto Kay; doña Eileen Marta Kay de Koch; doña Sonia Noemí Hogg; don Fausto Domingo Capparelli; don Angel Banfi y doña Sylvia Agnes Hogg de Dougall; y en el carácter de apoderados de los mismos, personería que justifican con el mandato que le otorgaron éstos, con fecha veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, al folio novecientos veintitres de este mismo Registro, que se transcribirá más adelante. Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, con la asistencia del señor Inspector de Justicia señor Horacio E. Parera, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce más adelante, resolvieron constituir definitivamente la Sociedad de que se trata, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fué iniciado el año próximo pasado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número cero siete mil quinientos setenta y nueve, número de procedencia N. ocho mil ochocientos noventa|uno|cincuenta y siete, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos, los que después de introducidas algunas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto dictado con fecha veintidos de junio del corriente año, bajo el número mil setecientos dos, por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este Registro número ciento veintisiete a mi cargo, el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, el informe de la Inspección General de

Justicia, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la Sociedad "City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, todo lo que conjuntamente con el mandato a que se hace mención en el comienzo de la presente, transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta Nº 566. Asamblea General Extraordinaria del 23 de septiembre de 1957. En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 16,30 horas, del día veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se hallan reunidos en Asamblea General Extraordinaria en el Salón ed actos del City Hotel, calle Bolívar número ciento sesenta, los accionistas de David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, cuyos nombres, acciones, clase, valor de las mismas, números, cantidad de votos y firmas se detallan en el libro rubricado Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 4 del folio 26 al folio 37. Se hallan presentes el escribano público don Raúl Lozada Allende y el síndico don Ian Gillerpie Drysdale. El señor Ernesto G. S. Hogg asume la presidencia de la Asamblea y pide al señor secretario del Directorio, don Stanley Hogg, dé íntegra lectura al acto Nº 564, de la reunión del Directorio del día once de septiembre corriente, transcripta en folios 207 al 211 del libro de actas Nº 86, de la Sociedad, dándose por reproducida aquí sin transcribirla por estar ella transcripta en el libro de actas. Acto seguido, el señor Presidente invoca a los señores Accionistas a entrar a considerar el Orden del Día, cuyo primer punto dice así: 1º. Reducción del Capital de la Sociedad en la suma de $ 7.500.000 moneda nacional, limitación de su objeto y demás modificaciones del Estatuto que sean su consecuencia. Canje de acciones. El señor Presidente don Ernesto G. S. Hogg, pide al señor Secretario dé lectura al balance de la sección Central —Ferreterías y sección City Hotel— las que reunidas en un solo cuerpo forman el Balance General de David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, aprobado por la Asamblea General de Accionistas reunida en esta misma fecha, los que se encuentran transcriptos en los libros de actas Nº 6 folios 203 al 206 e Inventarios Nº 2 folios 38 al 63. El señor Presidente don Ernesto G. S. Hogg, manifiesta que los señores Accionistas han tenido conocimiento de los propósitos que inspiraron al Directorio a convocar a los señores Accionistas a esta Asamblea General y que se les ha distribuído con suficiente antelación copias del Acta Nº 564 de la reunión del Directorio de fecha 11 de septiembre corriente, del Balance General y Seccionales y de la Propuesta de modificación de los Estatutos que se transcribe a continuación: Artículo 2º. La Sociedad tiene por objeto continuar la explotación de los negocios de ferretería de la Sociedad David Hogg y Compañía, comprar, vender, importar y exportar mercaderías y comprar y vender inmuebles y explotarlos a cuyo efecto realizará todos los actos y contratos autorizados por las leyes y el presente estatuto. Artículo 3º El capital social autorizado, queda fijado en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales cuarenta mil acciones son de la categoría "A" y ciento diez mil acciones son y se denominarán de la categoría "B". De este capital cuarenta mil acciones Ordinarias de la categoría "A" y treinta y cinco mil acciones ordinarias de la categoría "B" se hallan totalmente suscriptas e integradas. Las restantes setenta y cinco mil acciones ordinarias de la Categoría "B" serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio. Artículo 4º. La Asamblea, a propuesta del Directorio, queda autorizada para aumentar el capital hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. Todo aumento de capital podrá hacerse emitiendo acciones ordinarias de la categoría "B", preferidas o diferidas por todo o parte de ese importe, en una de las seis maneras que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: En todos los aumentos de capital deberán guardarse las proporciones indicadas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente, no pudiendo suscribirse una nueva serie mientras la anterior de su misma clase no se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en su 10 por ciento. Artículo 21º Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial por el término legal. Artículo 23º Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones ya emitidas por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal denominadas categoría "A", tendrán cada una derecho a cinco votos. Las acciones ordinarias emitidas y que se emitan de la categoría "B", tendrán cada una derecho a un solo voto. Igualmente tendrán un solo voto cada una de las acciones preferidas o diferidas que se emitan. Para la elección de síndico titular y suplente, todas las acciones tendrán, cada una, un solo voto. Artículo 26º a) El dos por ciento de las utilidades para el Presidente y el uno por ciento para cada director. Al síndico le corresponderá el uno por ciento. La Asamblea General de Accionistas podrá, cuando lo considere conveniente, acordar además una remuneración suplementarna a todos los Directores. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluídos sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrán exceder del 25 por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje, prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Transitorio. Artículo 30º David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial garantizará solidaria y mancomunadamente el pago de los créditos de terceros y las obligaciones emergentes de la ley Nº 11.729 y sus complementarias, transferidos a City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera a favor de quienes así lo solicitaren. Artículo 31º Todas las operaciones comerciales que efectúe David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial con posterioridad al 31 de mayo de 1957, referentes a la explotación de la sección City Hotel, y hasta el momento que City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se haga cargo de ella, serán por cuenta y orden de esa Sociedad. El señor accionista doctor Alfredo E. Koch, expresa, ratificando así las manifestaciones del señor Presidente, que todos los accionistas han tenido conocimiento anticipado de los documentos mencionados, los que les ha permitido formar y aunar opiniones antes de este acto. Propone en consecuencia, que: a) Se reduzca el capital suscripto, y realizado de David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial en la suma de $ 7.500.000 moneda moneda nacional equivalente al capital de la sección City Hotel, al 31 de Mayo de 1957, la que se excluiría totalmente de la Sociedad de tal manera que el capital suscripto e integrado de la Sociedad, así reducido, ascenderá a la suma de $ 7.500.000 moneda nacional, representado por 40.000 acciones de la categoría "A" y 35.000 acciones de la categoría "B". Los bienes correspondientes al capital que por reducción se elimina de la Sociedad, tendrán el destino que les dará esta asamblea al tratarse el segundo punto del Orden del Día. b) Se modifiquen los artículos 2º, 3º, 4º, 21º, 23º, y 26º. del Estatuto y se agreguen otros artículos que llevarán los números 30º y 31º, los que quedarán redactados en los términos propuestos por el Directorio y que se han transcripto precedentemente. c) Canjear las 40.000 acciones de la categoría "A" y las 35.000 acciones de la categoría "B" representativas del capital de David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, que quedaría después de la reducción propuesta, por nuevas acciones de igual valor nominal y categoría, cuya numeración y serie se adaptará al capital suscripto y realizado de $ 7.500.000 moneda nacional. Los señores accionistas resuelven por unanimidad dar su consentimiento a la moción del señor accionista doctor Alfredo E. Koch, la que en consecuencia queda aprobada. Se pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día: 2º Constitución y aprobación del Estatuto de una nueva Sociedad Anónima a formarse por los mismos accionistas de la actual Sociedad, a la que se transferirá, en concepto de aporte de capital, por cuenta y orden de los señores accionistas el patrimonio neto equivalente al capital reducido, consistente en el Activo y Pasivo de la sección City Hotel de la Sociedad David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, al 31 de mayo de 1957 incluso los dos inmuebles situados en la calle Bolívar Nº 160 y Nos. 176 al 184 que forman parte e integran ese patrimonio. Por moción del accionista Dr. Alfredo E. Koch, quien expresa que con anterioridad a la Asamblea se habían reunido los señores accionistas para decidir la resolución que se adoptaría con motivo de esta Asamblea, se resuelve por unanimidad de votos: a) Constituir una nueva Sociedad Anónima que se denominará City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuyo estatuto, en el que se designa el primer directorio de la misma, será el siguiente: Estatuto. Nombre - Domicilio - Duración y Objeto. Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de City Hotel, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. La duración de la misma será de cincuenta años a partir del día en que ella fuere autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación. Ese plazo podrá ser reducido o ampliado por la Asamblea General de Accionistas. Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: a) Los negocios de hotelería. b) Administración, construcción y explotación de inmuebles destinados a hoteles u otros afines su compra- venta y/o locación. c) Toda clase de negocios financieros mediante el suministro de capitales a particulares o sociedades y el otorgamiento de garantías, fianzas, y avales a favor de terceros. Los actos que constituyen el objeto de la sociedad, como los que de acuerdo con lo establecido por el artículo 15º pudieren ser realizados para el cumplimiento de los fines sociales, podrán realizarse por cuenta propia y por cuenta de terceros; asociada a terceros o en comunidad con terceros. Queda el Directorio ampliamente facultado para realizar estas operaciones y las que se mencionan en el artículo 15º. Capital Social y Acciones. Artículo 3º El capital social autorizado queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales cuarenta mil acciones ordinarias son de la categoría "A" y sesenta mil acciones ordinarias son y serán de la categoría "B". De este capital cuarenta mil acciones ordinarias de la categoría "A" y treinta y cinco mil acciones ordinarias de la categoría "B", se hallan totalmente suscriptas e integradas. Las restantes veinticinco mil acciones ordinarias de la categoría "B" serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio. Artículo 4º La Asamblea General de Accionistas, a propuesta del Directorio, podrá aumentar el capital hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. Todo aumento de capital podrá hacerse emitiendo acciones ordinarias de la categoría "B", preferidas o diferidas por todo o parte de ese importe, en una de las seis maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previa autorización de la misma. La capitalización del mayor valor que puedan tener los bienes deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con exclusión de las reservas legales, previa autorización de la Asamblea de Accionistas. c) Apelando al aporte de un nuevo capital por lanzamiento de acciones, fijando el tipo de emisión. d) Por conversión de debentures, si estos se hubiesen emitido. e) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones integradas en pago, lo que se pondrá en conocimiento de la Inspección de Justicia. f) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea resuelva repartir a los accionistas previa autorización de la misma. Las acciones a emitirse podrán ser ordinarias, preferidas o diferidas y en estos últimos casos el Directorio queda facultado para establecer los derechos y obligaciones que confiere cada categoría, dentro de los siguientes límites: Otorgando a las preferidas preferencia para el reintegro del capital y para percibir un dividendo de hasta el doce por ciento anual acumulativo; otorgando a las diferidas una participación de hasta el siete por ciento de las utilidades que se pagará después de abonarse el dividendo a las preferidas si las hubiera y un dividendo del diez por ciento a las ordinarias. Las preferidas y diferidas no participarán de las utilidades que se produzcan al liquidarse la Sociedad. Los tenedores de las acciones ordinarias emitidas "A" y "B" tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas a emitirse, en proporción al número de que cada uno sea propietario, a cuyo efecto la emisión de una nueva serie se anunciará en el Boletín Oficial por el término de tres días y con cinco días de anticipación al momento de la emisión. Cada resolución de aumento de capital o nueva emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. Los tenedores de acciones preferidas o diferidas no tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas series de acciones a emitirse. En todos los aumentos de capital deberán guardarse las proporciones indicadas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente, no pudiendo suscribirse una nueva serie mientras la anterior de su misma clase no se halle totalmente suscripta e integrada, por lo menos en su 10 por ciento. Artículo 5º El pago de las acciones suscriptas se efectuará en la forma siguiente: el diez por ciento de su valor al suscribirse y el noventa por ciento restante en la época y modo que determine el Directorio. Artículo 6º Las acciones serán impresas y firmadas por el presidente y un director y llevarán las enunciaciones que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Artículo 7º La mera tenencia de una acción importa el reconocimiento y la adhesión del presente estatuto y aceptación a las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias según sea el caso y del Directorio, sin perjuicio del derecho que consagran los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo 8º La Sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlos a pedido de los

accionistas en cualquier momento en títulos de una acción. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. Artículo 9º La suscripción de acciones estará sujeta a las siguientes condiciones: a) Todo suscriptor abonará las acciones en la forma y plazo que fijará el Directorio; b) Las acciones se extenderán al portador y serán entregadas a los suscriptores una vez que hayan pagado su importe; mientras tanto se les expedirán certificados provisorios nominativos, en los que se anotarán las cuotas pagadas. Los certificados podrán ser transferidos por endoso, previo aviso al Directorio. La Sociedad no reconocerá ninguna transferencia de certificados que no haya sido anotada en sus libros; c) Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las épocas y forma que fija el Directorio abonarán además de las cuotas adeudadas un interés penal a razón de dos por ciento mensual, a contar desde el último día señalado para el pago, por todo el tiempo de la mora y después de transcurrir treinta días desde esa fecha, será facultativo del Directorio, sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora, exigir judicialmente la integración del saldo o vender las acciones en la Bolsa de Comercio, a fin de hacerse pago con su importe de las cuotas adeudadas, del interés punitorio y demás gastos originados, poniendo el saldo, si quedare alguno, a disposición del interesado, o en su defecto, promover demanda judicial por el resto no cubierto. En todos los casos se adoptará un procedimiento uniforme con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones. Dirección y Administración. Artículo 10º La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro hasta ocho miembros titulares y de uno hasta tres suplentes, los que durarán dos años en sus funciones y continuarán desempeñando sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes que se harán en Asamblea General Ordinaria, la que a su vez fijará el número de los directores dentro del límite que se deja establecido, y el orden en que actuarán los suplentes. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. Artículo 11º El Directorio elegirá entre sus miembros, en la primera reunión que celebre, después de cada Asamblea Ordinaria, el presidente y vicepresidente del mismo, debiendo actuar este último en reemplazo del primero, en caso de su ausencia o impedimento. Artículo 12º En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia de un director titular, será reemplazado por el director suplente que corresponda. Si faltaren directores suplentes para integrar el Directorio, ellos serán nombrados por el síndico. Artículo 13º El Directorio estará en quórum con la presencia de tres de sus miembros cuando él se componga de cuatro o cinco, y de cuatro cuando se componga de seis o siete, y de cinco cuando se compónga de ocho, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes debiendo reunirse tantas veces como sea necesario y por lo menos una vez por mes. El presidente, o el vicepresidente cuando reemplace al presidente, tendrán doble voto en caso de empate. Artículo 14º Para poder ser Director titular o suplente, el accionista deberá ser tenedor de por lo menos cien acciones las que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure en su mandato y en garantía de su fiel desempeño. Los directores podrán desempeñar cargos técnicos y administrativos y percibir en retribución de sus servicios la correspondiente remuneración, además de la que les corresponde por el artículo veintiseis. Las remuneraciones que fija el Directorio a sus miembros lo serán con cargo de dar cuenta de las mismas a la Asamblea de Accionistas. Artículo 15º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad. Sus atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente, el vice o los gerentes en su caso, con arreglo a los reglamentos que dicte y a los nombramientos que haga: b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquiera otra institución nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios, sociales, cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones no mayores de cincuenta mil pesos anuales, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y querellar criminalmente. c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) Establecer sucursales donde lo crea necesario; e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime convenientes; f) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos en que deben abonarse; g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; h) Nombrar gerentes o subgerentes, atribuirles algunas de sus facultades y convenir su remuneración; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; j) Dictar los reglamentos internos; k) Organizar, si lo cree conveniente, una caja de auxilio de empleados; l) Repartir dividendos provisorios; m) Emitir debentures en las formas autorizadas por la ley; n) Formar sociedades con terceros. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. Artículo 16º El presidente o en su ausencia el vice de la Sociedad o en su defecto el director o apoderado que designe el Directorio, ejercerá su representación ante las autoridades administrativas o judiciales ,nacionales, provinciales o las municipales. Artículo 17º Todos los actos, contratos y documentos que obliguen a la Sociedad, de cualquier naturaleza que fueren, deberán ser firmados por dos miembros del directorio o por un director y un apoderado de la Sociedad o por un apoderado de la Sociedad a quien se hubieren conferido las facultades necesarias, mediante poder otorgado ante escribano público. Artículo 18º La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente que ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los síndicos durarán un año en sus funciones y son reelegibles. De las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. Artículo 19º La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes al fin de cada ejercicio y las Extraordinarias cuando el Directorio o el síndico lo consideren necesario o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el pedido de asamblea deberá ser acept[illegible] cumplido por el Directorio d[illegible] los quince días de su pre[illegible] tículo 20º La Asamblea [illegible] ria tendrá por objet[illegible] aprobar o modificar [illegible] lances, cuenta de [illegible] y memorias, [illegible] presentar anual[illegible] del síndico, y [illegible] de utilidades [illegible] nombrar los directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente. 3º) Tratar de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Artículo 21º Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial por el término legal. Artículo 22º Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en la primera convocatoria, hallándose presentes accionistas que representen más de la mitad del capital por acciones suscriptas, aún para los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria regularmente convocada no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará durante diez días, y con doce de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y del capital representado. Esta disposición será aplicable igualmente a las asambleas que deben resolver cualquiera de los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. Artículo 23º Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por la mayoría de los votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones ya emitidas por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal denominadas categoría "A", tendrán cada una derecho a cinco votos. Las acciones ordinarias emitidas y que se emitan de la categoría "B", tendrán cada una derecho a un solo voto. Igualmente tendrán un solo voto cada una de las acciones preferidas o diferidas que se emitan. Para la elección de síndico titular y suplente todas las acciones tendrán cada una, un solo voto. Artículo 24º Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora señalada para la asamblea. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder. Las acciones que adeuden alguna cuota mandada integrar por resolución del Directorio a lo menos seis meses antes, no se computarán ni para tomar parte en las asambleas ni para participar en los beneficios. Artículo 25º El año comercial de la Sociedad comienza el primero de junio y termina el treinta y uno de mayo de cada año. Artículo 26º Los beneficios líquidos realizados que resultaren del balance, después de deducidas las amortizaciones por desvalorización de los edificios, maquinarias, mercaderías y muebles, que se harán por lo menos conforme a las bases y régimen de amortizaciones de la Inspección General de Justicia y la reserva legal de los por ciento hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirán en la siguiente forma: a). El dos por ciento de las utilidades para el Presidente y el uno por ciento para cada director. Al síndico le corresponderá el uno por ciento. La Asamblea General de Accionistas podrá, cuando lo considere conveniente, acordar además una remuneración suplementaria a todos los Directores. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrán exced[illegible] del 25 por ciento d[illegible] Cuando el ej[illegible] peciales o[illegible] nistra[illegible] Dir[illegible]

si lo hubiere, tendrá el destino que resuelva la Asamblea General Ordinaria, la que queda facultada para entregar acciones liberadas de la Sociedad en pago de todo o parte del dividendo que resuelva acordar a los accionistas. Artículo 27. El Directorio podrá repartir dividendos provisorios semestrales sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparte al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance aprobado por el síndico, debiendo previamente a su reparto comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución con transcripción del acta respectiva, copia del balance y dictamen del síndico. Artículo 28º Los dividendos no cobrados se prescribirán a los tres años de haber sido declarados por la asamblea respectiva. Disolución y Liquidación. Artículo 29º La liquidación se hará por el Directorio existente a la fecha en que se disuelve la sociedad y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Una vez cubierto el pasivo se abonará por su orden: a) El valor nominal de las acciones preferidas por el importe que se hubiere integrado y los dividendos que se adeudaren y los del ejercicio. b) El valor nominal de las acciones ordinarias por el importe que se hubiere integrado. c) El valor nominal de las acciones diferidas por el importe que se hubiere integrado. El remanente que hubiere correspondido íntegramente a las acciones ordinarias. Transitorio: Artículo 30º Todas las operaciones comerciales efectuadas por David Hogg y Compañía Sociedad Anónima Comercial, con posterioridad al 31 de mayo de 1957, referente a la explotación de la sección City Hotel, y hasta el momento en que City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera se haga cargo de ellas, lo serán por cuenta y orden de esta Sociedad. Artículo 31º El primer directorio de la Sociedad queda constituído por las siguientes personas: Director titular que ocupa el cargo de Presidente del Directorio, señor Sydney D. Hogg; director titular que ocupa el cargo de Vicepresidente del Director señor Eduardo T. Hogg; director titular señor Alfredo B. Dougall; director titular señora Lila Hogg de Ruffier; director suplente señor Iván L. Kay; Síndico titular señor Ian G. Drysdale; Síndico suplente, señor Herbert Cyril Taylor. b). Suscribir del capital autorizado, $. 7.500.000 moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones de la categoría "A" y treinta y cinco mil acciones de la categoría "B", todas al portador y le un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Accionistas - Acciones Ordinarias - Categ. "A". Categ. "B". Total: 1. Hogg, Ernesto G. S. - 203.600 - 101.800 - 305.400. 2. Grant, Beatrice K. de - 45.000 - 39.300 - 84 300. 3. Marks, Mabel D. K. de 45.000 - 39.400 - 84.400. 4. Kay, Percy M. 45.000 - 39.300 - 84.300. 5. Hogg, Axel N. 65.100 - 106.600 - 171.700. 6. Bash, Edna 266 000 - 232.800 - 498.800. 7. Bash, Heriberto A. 58.900 - 51.600 - 110.500. 8. Hogg, Norman M. 230.100 - 115.100 - 345.200. 9. Mazzoletti, Esteban 12.500 - 10.900 - 23.400. 10. Hogg, Ronaldo D. 100.000 - 100.000 - 200.000. 11. Hogg, Arne S. 100.000 - 100.000 - 200.000. 12. McCallun, Enriqueta H. de 340.000 - 203.700 - 543.700. 13. Hogg, Eduardo T. 219.500 - 285.900 - 505.400. 14. Mazzoletti, Angel D. 12. 500 - 10.900 - 23.400. 15. Perlender, Alicia H. de 159.0[illegible]

50.000 - 50.000. - 30. Kay, Eric W. 136.800 - 84.100 - 220.900. 31. Kay, Iván L. 127.100 - 104.800 - 231.900. 32. Kay, Enrique R. 25.000 - 26.200 - 51.200. 33. Koch, Eileen K. de 45.000 - 39.400 - 84.400. 34. Hogg, Sonia N. 65.109 - 106.700 - 171.800. 35. Capparelli, Fausto D. 10.000 - 10.000. 36. Banfi, Angel 10.000 - 10.000. 37. Dougall, Sylvia H. de 324.900 - 284.400 - 609.300 - 4.000.000 - 3.500.000 - 7 millones 500.000. c) Integrar totalmente el capital suscripto de $ 7.500.000 moneda nacional, dando en pago del mismo, el activo y pasivo de la sección City Hotel, de David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, de acuerdo con el balance practicado el 31 de mayo de 1957, que se transcribe más adelante, del que forman parte los inmuebles situados en la calle Bolívar Nº 160 y Nos. 176 al 184 de la Capital Federal, activo y pasivo que David Hogg y Compañía Sociedad Anónima Comercial transferirá por cuenta y orden de sus accionistas y como aporte de capital a City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. A este mismo efecto los señores accionistas darán a City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cuarenta mil acciones ordinarias de la categoría "A" y treinta y cinco mil acciones ordinarias de las categorías "B" emitidas por David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, de un valor nominal de $ 7.500.000 moneda nacional, las que esta última entregará a David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, contra transferencia del activo y pasivo de la Sección City Hotel - Sección City Hotel. Balance al 31 de mayo de 1957. Activo. Disponibilidades. Caja - 82.000. Recaudación a depositar, 100.976.84. Bancos: 1.020.687,80, 1.203.664.64. Créditos. Por ventas: Deudores Comunes, 760.881.25. Deudores en Gestión Judicial: 41.720.95 - 802.602.20. Otros Créditos: Depósitos en garantía: 21.570. Créditos Diversos 57.307.55. Créditos Diversos (más de 1 año) 9.282.73, 88.160.28. Transporte: 890.762,48 - 1.203.664,64. Transporte: 890.762.48 - 1.203.664.64 menos: Previsión p|Deudores Incobrables, 56.884.73 - 833.877.75. Bienes de Cambio. Mercaderías de Reventa (costo) 404.078.35. Materiales (costo) 162.752.87 - 566.831.22. Bienes de Uso: Inmuebles, accesorios, mejoras y reformas sobre inmuebles. Muebles y Utiles. Instalaciones Coches de Servicio, Utiles varios (valores originales) 12.632.432.55, menos: Amortizaciones anteriores 4.259.367.46. Amortizaciones del ejercicio, 321.663.61 - 4 millones 581.531.07 - 8.050.901.48 - subtotal del activo: 10.655.275.09. Bienes Inmateriales: Marcas de Comercio (costo) 1.331 menos: Amortizaciones anteriores 1.004. Amortizaciones del ejercicio, 94 - 1.098 - 233. Cargos Diferidos. Seguros adelantados, 145.715.95. Papelería, Embalaje y Materiales varios 8.907.54. Propaganda, Intereses, Gastos adelantados 36.713.45 - 191.356.94 - 10.846.865.03. Pasivo. Deudas - Comerciales Proveedores: 601.751.42. Deudas Comerciales Diversas, 1.016.227.87 - 1.617.979.29. Financieras: A más de un año de plazo: Acreedores hipotecarios (Bco. Hip. Nac.) 629.179.89. Otras deudas: Por cargas fiscales y sociales 170.692.69 - 2.417.851.87. Provisiones: Provisión para cargas sociales 527 mil 091,62. Provisión para habilitaciones y gratificación 97.923 - 625.014.62. Total de compromisos 3.042.866.49. Transporte: 3.042.866.49. Previsiones. Previsión ley 11.729: 303.998.54. Utilidades Diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existe. Total: 3.346.865.03. Ca-

resuelve por unanimidad entregar al directorio de City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, en formación, cuarenta mil acciones de la categoría "A" y treinta y cinco mil acciones de la categoría "B", emitidas por David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, las que pertenecen a los señores accionistas que se detallan precedentemente y al considerarse el segundo punto del Orden del Día, inciso b). En ese mismo detalle consta la cantidad de acciones que pertenecen a cada uno de los señores accionistas. Estas setenta y cinco mil acciones serán canjeadas por setenta y cinco mil acciones de City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de igual valor y categoría, de tal manera que los señores accionistas recibirán el equivalente exacto en acciones de la nueva Sociedad al capital que han suscripto e integrado con acciones de David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial. 4º Designación de persona o personas para que en nombre y representación de la actual Sociedad y de la nueva Sociedad Anónima a constituirse, soliciten la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Nación, de las modificaciones del Estatuto de David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, del Estatuto aprobado por los señores accionistas de City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, acepten o rechacen las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y otorgamiento de un poder amplio a los mismos, que se conferirá ante un Escribano Público para elevar a escritura pública el Estatuto de City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Puesto a consideración de la Asamblea este punto del Orden del Día, los señores accionistas a propuesta del señor Presidente resuelven por unanimidad designar a los doctores Alfredo E. Koch y Rodolfo J. Zimmermann para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la modificación del estatuto de David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y su reducción de capital y acepten o rechacen cualquier modificación que sugiera la Inspección General de Justicia. Y conferir poder a favor de los mismos señores el que será otorgado en este mismo acto y por ante el escribano público señor Raúl Lozada Allende, para que actuando en igual forma soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación del estatuto de City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; acepten cualquier modificación que a juicio de ellos correspondiere y que fuera propuesta por la Inspección General de Justicia, lo eleven a escritura pública y hagan los trámites y diligencias que sean necesarias hasta obtener la inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio, y dejar definitivamente constituída la Sociedad, con facultades de interponer toda clase de recursos. 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Puesto a consideración este punto del Orden del Día y por moción del señor Presidente don Ernesto G. S. Hogg, la Asamblea designa por unanimidad a los señores Percy M. Kay y Esteban Mazzoletti, para firmar el acta de la Asamblea. Se hace constar que asistió el señor Inspector de Justicia doctor Horacio E. Parera. Habiéndose tratado todos lo spuntos del Orden del Día, el señor Presidente levan- ... siendo las 17.20 y en ... criben el acta ... Hogg, A. ... el K. ...

S. N. Hogg, Norman M. Hogg, E. Mazzoletti, E. T. Hogg, A. B. Dougall, Syd. D. Hogg, Lila H. de Ruffier, María Elena Mazzoletti de Hamberger, H. E. Parera, Horacio E. Parera". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: f. f. Inspección General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Mesa General de Entradas y Salidas. Justicia. 10 Jun. 1958. Recdo.: Nº 7579, Expte. N. 8890. Señor Ministro: Elevo a V. E. este expediente en el que se gestiona autorización para el funcionamiento de la Sociedad "City Hotel, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya constitución fué resuelta en asamblea general extraordinaria celebrada por la sociedad "David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial", el 23 de setiembre de 1957, de cuya acta obra copia desde fs. 1. Se dedicará a los negocios de hotelería y realizará operaciones inmobiliarias y financieras; continuará la explotación de la Sección City Hotel de la sociedad "David Hogg", a cuyo efecto se le incorporará el activo y pasivo de dicha Sección con arreglo al balance practicado a tal efecto el 31 de mayo de 1957. Su capital autorizado de pesos m|n. 10 000.000 está suscripto e integrado por un total de m$n. 7.500.000, con el aporte del citado activo y pasivo, en la proporción que figura a fs. 13 y vta. El recurrente, con sujeción a las disposicione en vigencia, ha demostrado la formación del capital y salvado las observaciones formuladas al estatuto, por lo que el suscripto, en conse cuencia con lo informado por la Sección Sociedades Anónimas, considera que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar el estatuto de fs. 4 vta. a 13 con las modificaciones de fs. 51 a 53 vta. y la salvedad indicada a fs. 54 para art. 26, todo ello exigiendo el cumplimiento previo del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923. Inspección General de Justicia. Junio 6 de 1958. J. C. Gancedo. J. C. Gancedo, Sub-inspector General". En virtud de las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, el autorizante transcribe los Estatutos con sus modificaciones en forma coordinada a fin de darle mayor claridad y comprensión, quedando su redacción definitiva en la siguiente forma: Estatuto: Nombre. Domicilio. Duración y Objeto. Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "City Hotel, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. La duración de la misma será de cincuenta años a partir del día en que ella fuere autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación. Ese plazo podrá ser reducido o ampliado por la Asamblea General de Accionistas. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Los negocios de hotelería. b) Administración, construcción y explotación de inmuebles destinados a hoteles u otros afines, su compra, venta y|o locación: c) Toda clase de negocios financieros mediante el suministro de capitales a particulares o sociedades y el otorgamiento de garantías, fianzas y avales a favor de terceros. Los actos que constituyen el objeto de la sociedad, como lo que se acuerda con lo establecido por el artículo décimo quinto, pudieren ser realizados para el cumplimiento de los fines sociales, podrán realizarse por cuenta propia y por cuenta de terceros; asociada a terceros o en comunidad con terceros. Queda el Directorio ampliamente facultado para realizar estas operaciones y las que se mencionan en el artículo décimo quinto. Capital Social y Acciones: Artículo tercero: El capital social autorizado queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordina- ... portador de un valor nominal ... sos moneda nacional de cur- ... una, de las cuales cua- ... nes ordinarias son de ... y sesenta mil accio- ... serán de la cate- ... capital cuarenta ... s de la categ- ... o mil acciones ... "B", se ha-

llan totalmente suscriptas e integradas. Las restantes veinticinco mil acciones ordinarias de la categoría "B", serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio. Artículo cuarto: La Asamblea General de Accionistas, por sí o a propuesta del Directorio, podrá aumentar el capital hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. Todo aumento de capital podrá hacerse emitiendo acciones ordinarias de la categoría "B", preferidas o diferidas por todo o parte de ese importe, en una de las seis maneras que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previa autorización de la misma. La capitalización del mayor valor que puedan tener los bienes, deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación; b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con exclusión de las reservas legales previa autorización de la Asamblea de Accionistas; c) Apelando al aporte de un nuevo capital por lanzamiento de acciones, fijando el tipo de emisión; d) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido; e) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que se pondrá en conocimiento de la Inspección de Justicia; f) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea resuelva repartir a los accionistas, previa autorización de la misma. Las acciones a emitirse podrán ser ordinarias, preferidas o diferidas y en estos últimos casos la Asamblea de Accionistas queda facultada para establecer los derechos y obligaciones que confiere cada categoría dentro de los siguientes límites: Otorgando a las preferidas preferencia para el reintegro del capital y para percibir un dividendo de hasta el doce por ciento anual acumulativo, otorgando a las diferidas una participación de hasta el siete por ciento de las utilidades que se pagará después de abonarse el dividendo a las preferidas si las hubiere y un dividendo del diez por ciento a las ordinarias. Los tenedores de las acciones ordinarias emitidas "A" y "B", tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas a emitirse, en proporción al número de que cada uno sea propietario, a cuyo efecto la emisión de una nueva serie se anunciará en el Boletín Oficial por el término de tres días y con ocho días de anticipación al momento de la emisión. Los accionistas tendrá nun plazo de quince días para la suscripción a partir de la última publicación. Cada resolución de aumento de capital o nueva emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública. Inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas series de acciones a emitirse. Los tenedores de acciones diferidas sólo tendrán derecho preferente a suscribir las acciones diferidas que se emitan a prorrata de sus respectivas tenencias. En todos lo saumentos de capital deberán guardarse las proporciones indicadas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente, no pudiendo suscribirse una nueva serie mientras la anterior de su misma clase no se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. Artículo quince: El pago de las acciones suscriptas se efectuará en la forma siguiente: el diez por ciento de su valor al suscribirse y el noventa por ciento restante en la época y modo que determine el Directorio. Artículo sexto: Las

acciones serán impresas y firmadas por el presidente y un director y llevarán las enunciaciones que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Artículo séptimo: La mera tenencia de una acción importa el reconocimiento y la adhesión del presente estatuto y aceptación a las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, según sea el caso y del Directorio, sin perjuicio del derecho que consagran los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo octavo: La Sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlo sa pedido de los accionistas en cualquier momento en títulos de una acción. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción. Artículo noveno: La suscripción de acciones estará sujeta a las siguientes condiciones: a) Todo suscriptor abonará las acciones en la forma y plazo que fijará el Directorio; b) Las acciones se extenderán al portador y serán entregadas a los suscriptores una vez que hayan pagado su importe; mientras tanto, se les expedirá certificados provisorios nominativos, en los que se anotarán las cuotas pagadas. Los certificados podrán ser transferidos por endoso, previo aviso al Directorio. La Sociedad no reconocerá ninguna transferencia de certificados que no haya sido anotada en sus libros; c) Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las épocas y forma que fija el Directorio, abonarán además de las cuotas adeudadas un interés penal a razón de dos por ciento mensual, a contar desde el último día señalado para el pago, por todo el tiempo de la mora y después de transcurridos treinta días desde esa fecha será facultativo del Directorio sin necesidad de interpelación judicial para establecer lo mora exigir judicialmente la integración del saldo o vender las acciones en la Bolsa de Comercio, a fin de hacerse pago con su importe de las cuotas adeudadas, del interés punitorio y demás gastos originados poniendo el saldo, si quedare alguno a disposición del interesado, o en su defecto promover demanda judicial por el resto no cubierto. En todos los casos se adoptará un procedimiento uniforme, con todos los accionistas que se encuentre nen las mismas condiciones. Dirección y Administración: Artículo décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro hasta ocho miembros titulares y de uno hasta tres suplentes, los que durarán dos años en sus funciones y continuarán desempeñando sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes, que se hará en Asamblea General Ordinaria la que a su vez fijará el número de los directores dentro del límite que se deja establecido, y el orden en que actuarán los suplentes. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. Artículo undécimo: El Directorio elegirá entre sus miembros en la primera reunión que celebre, después de cada Asamblea Ordinaria, el presidente y vicepresidente del mismo, debiendo actuar este último en reemplazo del primero en caso de su ausencia o impedimento. Artículo duodécimo: En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia de un director titular será reemplazado por el director suplente que corresponda. Si faltaren directores suplentes para integrar el Directorio, ellos serán nombrados por el síndico. Artículo décimo tercero: El Directorio estará en quorum con la presencia de tres de sus miembros cuando él se componga de cuatro o cinco, y de cuatro cuando se componga de seis o siete, y de cinco cuando se componga de ocho, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes, debiendo reunirse tantas veces como sea necesario y por lo menos una vez por mes. El presidente o el vicepresidente cuando reemplace al presidente tendrán doble voto en caso de empate. Artículo décimo cuarto: Para poder ser director titular o suplente, el accionista deberá ser tenedor de por lo menos cien acciones, las que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure en su mandato y en garantía de su fiel desempeño. Los directores podrán desempeñar cargos técnicos y administrativos y percibir en retribución de sus servicios la correspondiente remuneración, además de la que les corresponde por e lartículo veintiseis. Las remuneraciones que fija el Directorio a sus miembros lo serán con cargo de dar cuenta de las mismas a la Asamblea de Accionistas. Artículo décimo quinto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad. Sus atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente, el vice o los gerentes en su caso, con arreglo a los reglamentos que dicte y a los nombramientos que haga; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre t[illegible] gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, cartas de créditos, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones no mayores de cincuenta mil pesos anuales, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar, pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento por más de seis años, inmuebles que estén a su cargo y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y querellar criminalmente; c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) Establecer sucursales donde lo crea necesario; e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesario, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente. f) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazos en que deben abonarse; g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad. h) Nombrar gerentes y subgerentes, atribuirles algunas de sus facultades y convenir su remuneración; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; j) Dictar los reglamentos internos; k) Organizar, si lo cree conveniente, una caja de auxilio de empleados; l) Repartir dividendos provisorios; m) Emitir debentures en las formas autorizadas por la ley; n) Formar sociedades con terceros. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionen y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. Artículo décimo sexto: El presidente o en su ausencia el vice de la Sociedad o en su defecto el director o apoderado que designe el Directorio, ejercerá su representación ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o las municipales. Artículo décimo séptimo: Todos los actos, contratos y documentos que obliguen a la Sociedad, de cualquier naturaleza que fueren, deberán ser firmados por dos miembros del directores o por un director y un apoderado de la Sociedad o por un apoderado de la Sociedad a quien se hubieren conferido las facultades necesarias, mediante poder otorgado ante escribano público. Artículo décimo octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente que ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los síndicos durarán un año en sus funciones y son reelegibles. De las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionista. Artículo décimo noveno: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes al fin de cada ejercicio y las extraordinarias cuando el Directorio o el síndico lo consideren necesario o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el pedido de asambleas deberá ser aceptado y cumplido por el Directorio dentro de los quince días de su presentación. Artículo vigésimo: La Asamblea General Ordinaria tendrá por objeto: Primero: Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que el Directorio deberá presentar anualmente con el informe del síndico y resolver la distribución de utilidades. Segundo:) Fijar el número y nombrar los directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente. Tercero:) Tratar de cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Artículo vigésimo primero Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial por el término legal. Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en la primera convocatoria, hallándose presentes accionistas que representen más de la mitad del capital por acciones suscriptas, aún para los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria regularmente convocada no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días, y con ocho de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y del capital representado. Esta disposición será aplicable igualmente a las asambleas que deben resolver cualquiera de los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo vigésimo tercero: Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por la mayoría de los votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones ya emitidas por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal denominadas categoría "A", tendrán cada una derecho a cinco votos. Las acciones ordinarias emitidas y que se emitan de la categoría "B", tendrán cada una derecho a un solo voto. Igualmente tendrán un solo voto cada una de las acciones preferidas o diferidas que se emitan. Para la elección de síndico titular y suplente todas las acciones tendrán, cada una, un solo voto. Artículo vigésimo cuarto: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora señalada para la asamblea. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder. Las acciones que adeuden alguna cuota mandada integrar por resolución del Directorio a lo menos seis meses antes, no se computarán ni para tomar parte en las asambleas ni para participar en los beneficios. Artículo vigésimo quinto: El año comercial de la Sociedad comienza el primero de junio y termina el treinta y uno de mayo de cada año. Artículo vigésimo sexto: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance, después de deducidas las amortizaciones por desvalorización de los edificios, maquinarias, mercaderías y muebles, qué se harán por lo menos conforme a las bases y régimen de amortizaciones de la Inspección General de Justicia y la reserva legal del dos por ciento hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento de las utilidades para el Presidente y el uno por ciento para cada director. Al síndico le corresponderá el uno por ciento. La Asamblea General de Accionistas podrá, cuando lo considere conveniente, acordar además una remuneración suplementaria a todos los directores. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; b) La suma que la Asamblea destine para ser distribuída a los accionistas, respetándose las preferencias que se hubieren acordado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto del Estauto, debiendo pagarse en primer término el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas de acuerdo al agrado de preferencia y el que le correspondiere en el ejercicio y así sucesivamente hasta su cancelación; c) El sobrante, si lo hubiere, tendrá el destino que resuelva la Asamblea General Ordinaria, la que queda facultada para entregar acciones liberadas de la Sociedad en pago de todo o parte del dividendo que resuelva acordar a los accionistas. Artículo vigésimo séptimo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios semestrales sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparte al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán distribuirse sinó sobre utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance aprobado por el síndico, debiendo previamente a su reparto comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución con transcripción del acta respectiva, copia del balance y dictamen del síndico. Artículo vigésimo octavo: Los dividendos no cobrados se prescribirán a los tres años de haber sido declarados por la asamblea respectiva. Disolución y Liquidación: Artículo vigesimo noveno: La liquidación se hará por el Directorio existente a la fecha en que se disuelva la Sociedad y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Una vez cubierto el pasivo se abonará por su orden: a) El valor nominal de las acciones preferidas por el importe que se hubiere integrado y los dividendos que se adeudaren y los del ejercicio; b) El valor nominal de las acciones ordinarias por el importe que se hubiere integrado. El remanente que hubiere corresponderá íntegramente a las acciones ordinarias y diferidas. Transitorio: Artículo trigésimo: Todas las operaciones comerciales efectuadas por David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con posterioridad al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, referente a la explotación de la sección City Hotel, y hasta el momento en que City Hotel, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se haga cargo de ellas, lo serán por cuenta y orden de esta Sociedad. Artículo trigésimo primero: El primer directorio de la Sociedad queda constituído por las siguientes personas: Director Titular que ocupa el cargo de Presidente del Directorio, señor Sydney D. Hogg; director titular que ocupa el cargo de Vicepresidente del Directorio, señor Eduardo T. Hogg; director titular, señor Alfredo B. Dougall; director titular señora Lila Hogg de Ruffier; director suplente, señor Iván L. Kay; Síndico titular señor Ian G. Drysdale; Síndico suplente, señor Herbert Cyril Taylor. Poder Ejecutivo Nacional: Buenos Aires, 25 de Jun. 1958. Visto e lexpediente número 7579|58, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "City Hotel, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación, decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "City Hotel, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital, el 23 de setiembre de 1957; y

apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a tres (13) con las modificaciones de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y tres vuelta (53 vta.) y la salvedad indicada a fojas cincuenta y cuatro (54) para el artículo 26º. Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Hay una firma que dice: Frondizi. Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay. "Decreto Nº 1702". "Poder Especial. Primer testimonio: Escritura número trescientos cincuenta: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete ante mí ,el infrascripto escribano público y testigos que al final firmarán, comparecen los señores componentes de la Sociedad "David Hogg y Compañía", Sociedad Anónima Comercial, don Ernesto Guillermo Samuel Hogg, de estado casado, argentino, domiciliado en San Fernando, en la Avenida Libertador General San Martín número mil doscientos cuarenta y siete, accidentalmente aquí; doña Beatrice Frances Kay de Grant, de estado casada, argentina, domiciliada en Martínez, en la calle Colón número seiscientos diez y siete, accidentalmente aquí; doña Doris Mabel Kay de Marks, de estado casada, argentina, domiciliada en San Isidro, en la calle Terrero número quinientos veinticuatro, accidentalmente aquí; don Percy Mateo Kay, de estado viudo, argentino, domiciliado en esta capital, en la calle Echeverría número dos mil ochocientos diez y nueve; don Axel Norman Hogg ,argentino, de estado soltero, domiciliado en Acassuso, en la calle Guiraldes número seiscientos setenta y cinco, accidentalmente aquí; doña Edna Evelyn Bash, de estado soltera, argentina, domiciliada en esta capital, en la calle Arribeños número dos mil doscientos noventa; don Heriberto Adolfo Bash, casado domiciliado igualmente en esta capital, en la calle Arribeños número dos mil doscientos noventa; don Norman Mateo Hogg, de estado casado, argentino, domiciliado en Acassuso, en la calle Guiraldes número seiscientos setenta y cinco, accidentalmente aquí; don Esteban Mazzoletti, de estado casado, argentino, domiciliado en esta Capital, en la Avenida Santa Fe número tres mil ciento sesenta y siete; don Ronaldo David Hogg, casado en primeras nupcias, domiciliado en Martínez, en la calle General Pacheco número mil ciento treinta y uno, accidentalmente aquí, argentino; don Arne Sydney Hogg, de estado casado, argentino, domiciliado en Martínez, en la calle Pedro Goyena número dos mil ciento setenta, accidentalmente aquí; doña Enriqueta Graciana Hogg de Mc. Callum, de estado casada, argentina, domiciliada en Olivos, en la calle Corrientes número novecientos treinta y ocho, accidentalmente aquí; don Eduardo Tomás Hogg, argentino, de estado casado, domiciliado igualmente en Olivos, en la calle Corrientes número novecientos treinta y ocho, accidentalmente aquí; don Angel David Mazzoletti, de estado casado, argentino, domiciliado en esta capital, en la calle Acoyte número cuatrocientos setenta; doña Alicia María Luisa Hogg de Perlender, de estado casada, argentina, domiciliada en San Fernando, en la Avenida Libertador General San Martín número mil doscientos sesenta y cinco, accidentalmente aquí; doña Isabel Brunero de Mazzoletti, de estado viuda, argentina, domiciliada en esta capital, en la calle Ayacucho número setecientos cuarenta; doña Leonilda Lila Ferrando de Mazzoletti, de estado viuda, italiana, domiciliada en esta capital, en la calle Chivilcoy número trescientos cuatro; doña Benedicta Angélica Mazzoletti, de estado soltera, argentina, domiciliada igualmente en esta capital, en la calle Chivilcoy número trescientos cuatro; doña Yolanda Margarita Mazzoletti de Peirano, de estado casada, argentina, domiciliada en esta capital, en la calle Segurola número ciento veinticho; doña Lila Inés Mazzoletti de Holzman, de estado casada, argentina, domiciliada en esta capital en la calle Bogotá número tres mil novecientos veintiuno; doña Emilia Leonilda Mazzoletti de Brunero, de estado casada, argentina, domiciliada en esta capital, en la Avenida Rivadavia número cinco mil quinientos sesenta; doña María Elena Mazzoletti de Hemberger, de estado casada, argentina; domiciliada en esta capital, en la calle Chivilcoy número trescientos cuatro; don Sydney David Hogg, de estado casado, argentino, domiciliado en Acassuso, en la calle Martín Coronado número ochocientos treinta y uno ,accidentalmente aquí; don Alfredo Baudrás Dougall, de estado casado, argentino, domiciliado en Tigre, en la calle Liniers número mil veinticuatro, accidentalmente aquí; doña Lila Martha Isabel Hogg de Ruffier, de estado viuda, argentina, domiciliada en Acassuso, en la calle Urquiza número cuatrocientos cincuenta y uno, accidentalmente aquí; don Stanley Hogg, de estado casado, argentino, domiciliado en Acassuso, en la calle Dardo Rocha número doscientos sesenta y cuatro, accidentalmente aquí; doña Luisa Noemí Argerich de Hogg, de estado casada, argentina, domiciliada igualmente en Acassuso, en la calle Dardo Rocha número doscientos sesenta y cuatro, accidentalmente aquí; don Eric Wilfred Kay, de estado casado, argentino, domiciliado en Martínez, en la calle Vicente López número quinientos setenta, accidentalmente aquí; don Iván Logan Kay, de estado casado, argentino, domiciliado en Martínez, en la calle Estrada número mil ciento cuarenta y cuatro, accidentalmente aquí; don Enrique Roberto Kay, de estado casado, argentino, domiciliado en San Fernando, en la calle Ayacucho número mil veintinueve, accidentalmente aquí; doña Eileen Marta Kay de Koch, de estado casada, argentina, domiciliada en Acassuso, en la calle R. Gutiérrez número novecientos veintinueve, accidentalmente aquí; doña Sonia Noemí Hogg, de estado soltera, argentina, domiciliada en Acassuso, en la calle Coronel Vivot número seiscientos setenta y cinco, accidentalmente aquí; don Fausto Domingo Capparelli, de estado casado, domiciliado en esta capital, en la calle Florida número cuatrocientos cuarenta, argentino; don Angel Banfi, de estado casado, argentino, domiciliado igualmente en esta capital, en la calle Florida número cuatrocientos cuarenta; y doña Sylvia Agnes Hogg de Dougall, de estado casada, argentina, domiciliada en Tigre, en la calle Liniers número mil veinticuatro, accidentalmente aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y procediendo cada uno por sus propios derechos dicen: Que en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada en la fecha, confieren Poder Especial, a favor de los otros componentes de la Sociedad, doctores Alfredo E. Koch y Rodolfo J. Zimmermann, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos de la nueva Sociedad "City Hotel" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. A tal efecto facultan a sus nombrados mandatarios para que gestionen la aprobación y registro del Estatuto, aceptando y rechazando las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, e interpongan los recursos que correspondan, practiquen todos los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la Sociedad para funcionar como tal; firmen actas, notificaciones y demás recaudos que fuere menester; otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad mencionada; y soliciten la inscripción del testimonio de la escritura en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad, y en cualquier otra Repartición que corresponda o fuere necesario y practiquen en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el mejor desempeño de este poder. Presentes también a este acto, los mandatarios designados, doctores don Alfredo Emilio Koch y Rodolfo Jorge Zimmermann, ambos de estado casado, argentinos, domiciliados en esta capital, en la calle Moreno número novecientos setenta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que aceptan el mandato que por este acto se les otorga y que se confieren recíprocamente poder especial para el mismo objeto y con la misma amplitud de facultades otorgadas a los dicentes, en esta misma escritura. Leída que les fué por mí el autorizante, se ratificaron de su contenido y la firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron los señores don Alvaro Sanguinetti y don Guillermo Freire, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. E. G. S. Hogg, Beatrice F. Kay de Grant. Mabel K. de Marks. Percy M. Kay. Axel N. Hogg. Edna Evelyn Bash. H. Bash. Norman M. Hogg. E. Mazzoletti. Ronald D. Hogg. Arne S. Hogg. E. H. Mac Callum. E. T. Hogg. D. Mazzoletti. A. M. L. H. de Perlender. I. B. de Mazzoletti. Ferrando. Leonilda F de Mazzoletti. Benedicta Angélica Mazzoletti. Yolanda M. de Peirano. Lila Inés M. de Holzman. Emilia M. de Brunero. María Elena Mazzoletti de Hamberger. Syd. D. Hogg. A. B. Dougall. Lila H. de Ruffier. Stanley Hogg. Noemí A. de Hogg. Eric W. Kay. Iván L. Kay. E. R. Kay. Eileen M. K. de Koch. S. N. Hogg. F. D Capparelli. Angel Banfi. Sylvia H. de Dougall. A. E. Koch. R. J. Zimmermann. Alvaro Sanguinetti [illegible]ire. Hay un sello .Ante mí: Raúl Lozada Allende". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes, solicitan de mí el escribano autorizante, que de esta escritura se expidan los testimonios que sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Leída que les fué por mí el autorizante, se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron don Guillermo Freire y don Alvaro Sanguinetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que igualmente doy fe. A. E. Koch. R. J. Zimmermann. Guillermo Freire. Alvaro Sanguinetti. Hay un sello. Ante mí: Raúl Lozada Allende. Concuerda con su matriz número cuatrocientos cincuenta y seis, que pasó ante mí y queda al folio mil veintitres, del Registro número ciento veintisiete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada y su inscripción donde corresponda, expido el presente primer testimonio que sello y firma en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en veintiocho sellos; veintiuno de ellos de tres pesos cada uno, números: seiscientos cuarenta y tres mil doscientos catorce y quince; un millón cuatrocientos ochenta y un mil doscientos ocho; seiscientos cuarenta y tres mil doscientos diecisiete; un millón cuatrocientos ochenta y un mil ciento ochenta y cinco y ochenta y seis; seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veinte al veinticinco inclusive; un millón cuatrocientos un mil seiscientos treinta y nueve al cuarenta y uno; un millón cuatrocientos ochenta y un mil doscientos diez al doce; un millón cuatrocientos un mil seiscientos; seiscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y ocho; un millón ciento diez mil quinientos treinta y cuatro; y los siete restantes, en sellos de dos pesos cada uno números un millón quinientos doce mil ochocientos setenta y ocho al ochenta y dos inclusive; un millón quinientos doce mil ochocientos ochenta y cuatro y un millón quinientos doce mil ochocientos setenta y seis, complementados con el estampillado de ley; todos sellados y rubricados por mí el autorizante. Sobrerraspado: señor, Acto, prefijado, Sociedad, prefijado, prescribirán, Código, acciones, a, preferencias. Entre líneas: vecinos, María, al , 162, mil, Director, prestado ,Sra. emitido, Percy M. Kay, síndico, valen. Testado: de la Sociedad, no vale. Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. Amerino J. Macedonia, Secretario.

$ 31.600 - Nº 37.164 e.22|9 v.22|9|58

DISMECO

SOCIEDAD ANONIMA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro E. Taranco, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número mil doscientos noventa y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el [illegible] autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores don Roberto Gold, casado en primeras nupcias con doña Michla Turjanski, y don Benjamín Gold, soltero, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad anónima "DISMECO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", personería que acreditan con el poder que les fuera otorgado con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano de esta capital, don Saúl E. Machline, que en testimonio tengo a la vista para este acto y copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Segundo testimonio. Escritura número quinientos cincuenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Roberto Gold, que manifiesta ser argentino, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos dieciocho, con libreta de enrolamiento número un millón ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y cuatro, casado con doña Michla Turjanski, farmacéutico, domiciliado en la calle Independencia número diecinueve, de Bernal, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Benjamín Gold, que dice ser argentino, nacido el once de enero de mil novecientos diez, con libreta de enrolamiento número un millón ciento siete mil ciento sesenta y tres, soltero, bioquímico, domiciliado en la calle Moreno número trescientos veintidós de Quilmes, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Ventura Martínez Uria, que manifiesta ser argentino nacido el diez de julio de mil novecientos cinco, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos ochenta y nueve mil sesenta y tres, casado con doña Florinda Sassone, industrial, domiciliado en la calle Gaona número cuatro mil ochocientos sesenta y uno, de esta ciudad; don Rodolfo Juan de Titto, que dice ser argentino, nacido el veintiocho de septiembre de mil novecientos diecisiete, con libreta de enrolamiento número novecientos cuarenta mil quinientos cincuenta y ocho, casado con doña Ilda Inés Carboni, contador, domiciliado en la calle Ancón número cinco mil doscientos quince, de esta ciudad; don Wolf Weindrach, que dice ser argentino, nacido el dieciocho de septiembre de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Margaret Osterman, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos veinte, domiciliado en la avenida Corrientes número seis mil seiscientos noventa y nueve, de esta ciudad; don Juan Carlos Molinari, que dice ser argentino, nacido el siete de enero de mil novecientos doce, con libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cinco, casado con doña Marta Espeche Javié, industrial, domiciliado en la calle Mercedes número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; don Edmundo Pintschuk, que manifiesta ser naturalizado argentino, nacido el dieciocho de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, con libreta de enrolamiento número doscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y seis, casado con doña Susana Elisa Frey, comerciante, domiciliado en la calle Larrea número seiscientos treinta y cuatro, de esta ciudad; don Guillermo Nostitz, que dice ser argentino, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y uno, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos dos, casado con doña Haydée Carmen Martínez, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número setecientos sesenta y cuatro, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alfredo Pollitzer, que dice ser argentino, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos veinticinco, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos

treinta y ocho, casado con doña Celia Josefina Pastorini, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número ciento cuarenta y siete de San Isidro, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; y don Rodolfo Ceferino Briozzo, que manifiesta ser argentino, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos diecisiete, con libreta de enrolamiento número un millón treinta y cuatro mil setecientos ochenta y uno, casado con doña Elena Ramona Iglesias, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur número mil ciento ochenta y seis de Martínez, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; todos los comparecientes, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Dismeco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos sociales, los cuales se hallan firmados por todos los comparecientes y se declaran parte integrante del presente acto, debiendo ser elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y agregan que, habiendo fijado como capital de la sociedad la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien mil acciones al portador de cien pesos cada una, agrupadas en diez series de diez mil acciones cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de las tres primeras series, dos de ellas, las series primera y segunda en acciones de cinco votos de la clase "A", y una seria, la tercera, en acciones de un voto de la clase "B". La suscripción se efectúa en las siguientes proporciones: Diez mil acciones ordinarias de la primera serie, por un valor total y en conjunto de un millón de pesos moneda nacional, por el accionista señor Roberto Gold; diez mil acciones ordinarias de la segunda serie, por un valor total y en conjunto de un millón de pesos moneda nacional por el accionista señor Benjamín Gold; tres mil acciones ordinarias de la tercera serie, por un valor total y en conjunto de trescientos mil pesos moneda nacional, por el accionista señor Ventura Martínez Uria; mil acciones ordinarias de la tercera serie, por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional, por el accionista señor Rodolfo Juan de Titto; quinientas acciones de la tercera serie, por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, por el accionista señor Wolf Weindrach; mil acciones ordinarias de la tercera serie, por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional por el accionista señor Juan Carlos Molinari; mil acciones de la tercera serie, por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional, por el accionista señor Edmundo Pintschukmil; quinientas acciones de la tercera serie, por un valor total y en conjunto de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el accionista señor Guillermo Nostitz; mil acciones de la tercera serie, por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional por el accionista señor Carlos Alfredo Pollitzer, y mil acciones de la tercera serie, por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional, por el accionista señor Rodolfo Ceferino Briozzo. A los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden conjunta del presente de la sociedad e inspector general de Justicia, los comparecientes han abonado antes de este acto el diez por ciento de las cantidades suscriptas, o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. Por lo tanto los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad con el objeto y en las condiciones establecidas en el estatuto que por este acto ratifican, y además convienen: Primero: Designar en cumplimiento de lo dispuesto en los citados estatutos, el primer directorio cuyo mandato durará el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio, y que estará constituído por los siguientes miembros: Presidente: don Roberto Gold; vicepresidente: don Benjamín Gold; director titular: don Ventura Martínez Uria; directores suplentes: don Rodolfo Juan de Titto y don Juan Carlos Molinari; síndico: don Guillermo Nostitz, y síndico suplente: don Rodolfo Ceferino Briozzo. Segundo: Conferir poder especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto, a los miembros del primer directorio a que se refiere el punto anterior, señores Gold, Martínez Uria, de Titto, Molinari, Nostitz y Briozzo, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todos los actos, gestiones y diligencias y presentaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la entidad constituída funcione como sociedad anónima, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive para proponer el cambio de denominación, y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización notarial de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, y a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes así como retirar de ese registro los documentos debidamente inscriptos, efectuar y retirar el depósito de fondos ordenados por la ley, firmar los escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos más trámites y diligencias sean necesarias a los fines indicados y al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir en todo o en parte. Tercero: Que hasta tanto la sociedad quede legal y definitivamente constituída e inscriptos los actos pertinentes en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los señores firmantes, se autoriza a los señores Roberto Gold, Benjamín Gold y Ventura Martínez Uria, para que dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, puedan realizar como gestores y por cuenta y orden de la sociedad, todos los actos que sean necesarios a los efectos de poner en marcha los negocios de la misma, a cuyo efecto por la presente se les otorga Poder General y autorización amplia p... celebrar toda clase de contratos, inclusive de adquisición de fondo de comercio, efectuar pagos y suscribir obligaciones, proceder a la apertura de cuentas bancarias y cuantos otros actos sean necesarios para la iniciación de los negocios sociales, presentarse ante todas las entidades nacionales, provinciales o municipales, especialmente al Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás aduanas de la República; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Industria y Comercio, con toda clase de escritos, peticiones y solicitudes que sean necesarias para la realización de la gestión encomendada, especialmente solicitudes de aprobación de rótulos y etiquetas de productos ante las autoridades pertinentes, registro de patentes de invención, marcas de comercio y denominaciones comerciales. Podrán igualmente otorgar autorizacio.s, poderes especiales a terceros para el diligenciamiento y tramitaciones ante una o más instituciones públicas. Y yo el escribano autorizante dejo constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará el impuesto fiscal, que a la constitución provisoria de la sociedad "Dismeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a razón de treinta pesos moneda nacional por cada foja, con más la cantidad de veinte pesos moneda nacional por los poderes mencionados en los artículos segundo y tercero, solicitando los comparecientes de mí, el autorizante, expida de la presente escritura los testimonios que me fueren solicitados. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos presenciales del acto, que lo fueron los señores don Celso Rivada Pereira y don Manuel Enrique de Robles, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que yo, el escribano autorizante, doy fe. — Roberto Gold - Benjamín Gold - V. Martínez Uria - R. de Titto - W. Weindrach - J. C. Molinari - E. Pintschuk - G. Nostitz - C. A. Pollitzer - R. C. Briozzo. — Tgo.: C. Rivada Pereira. Tgo.: M. E. de Robles. Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos catorce, del registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido este segundo testimonio el cual está extendido en cinco sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del dos millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos tres, al presente inclusive, todos de la serie "R", los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Entre líneas: Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sobre raspado: que - Inés - casado - esta - estará - Guillermo - Justicia - Ejecutivo - desempeño - necesarias - más - G. Nostitz. Todo vale. Saúl E. Machline. Hay un sello. Hay otro sello que dice: Honorarios del 2º testimonio. Decreto 23046 $ 150." Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes, según concurren me manifiestan: Que habiendo sido aprobados los estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, autorizándose a la sociedad a funcionar como anónima, vienen por este acto conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituída, a cuyo efecto me entregan el expediente número nueve mil doscientos cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia, del que transcribo a continuación el texto definitivo de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación: "Estatuto. Título I: Denominación, domicilio y duración. Artículo primero: Denominación: Bajo la denominación de Dismeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. Artículo segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su directorio para acordar la instalación de agencias, sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. Artículo tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. Ese término podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de socios, adoptada con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y con el voto favorable de socios presentes que representen el cincuenta por ciento del capital de conformidad con la disposición del inciso segundo del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo el caso de segunda convocatoria, en cuya eventualidad la prrórroga deberá ser resuelta en la asamblea con el número de socios presentes y por el voto favorable de la mayoría presente. Título II: Del objeto social. Artículo cuarto: De limitación del objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación integral o en cualquiera de las etapas de elaboración de: 1) Productos químicos, medicinales, farmacéuticos, de sanidad animal o vegetal, drogas y afines. 2) De artículos para la higiene, productos de tocador, de perfumería, cosméticos y afines. 3) De artículos para el hogar, de bazar, ferretería y afines. 4) Productos, implementos, accesorios y maquinarias para la industria agrícola, ganadera y veterinaria. II: La extracción, manipuleo y producción en cualquiera de sus etapas de las materias primas necesarias para la fabricación de los productos a que se refieren los cuatro ítems del apartado I de este inciso y de las maquinarias y herramientas requeridas para esa producción. b) Comerciales. I: La comercialización interna o internacional, de importación o exportación, mayorista o minorista, por cuenta propia o de terceros, de todos los artículos a que se refiere el inciso A., las materias primas y las máquinas, aparatos o herramientas necesarias para su fabricación. II: La comercialización, por cualquier procedimiento legal de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, a cuyo efecto podrá actuar en todas las bolsas y mercados del país o del exterior por cuenta propia o de terceros y desempeñar mandatos comerciales de toda índole y realizar operaciones de cambio y en monedas extranjeras. c) El fomento de las actividades industriales y comerciales a que se refieren los incisos a) y b), de las investigaciones científicas necesarias para el mejor desarrollo de sus fines industriales y comerciales, mediante la ejecución de toda actividad legalmente permitida a empresas privadas. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos enumerados en el artículo vigésimo segundo como facultades inherentes al directorio y cualquier otro conducente a la realización del fin social. Título III: Del capital, acciones y obligaciones. Artículo quinto: Capital autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien mil acciones al portador, agrupadas en diez series de diez mil acciones cada una. Artículo sexto: Aumento de capital: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. Artículo séptimo: Formalidades de la ampliación de capital y de las emisiones de acciones: Todo aumento de capital por emisión de nuevas series de capital autorizado o por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto deberá ser anunciado por tres días en el Boletín Oficial. Toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o de la ampliación de éste deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, oportunidad en la cual se oblará el impuesto fiscal pertinente. Artículo octavo: De las acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clase A de voto plural y acciones de clase B de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción y las restantes de un solo voto por acción. Las series primera y segunda de acciones serán emitidas en acciones ordinarias de clase A. Las series de acciones que se emitieren en el futuro hasta completar el capital autorizado o sus aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo sexto podrá ser de acciones preferidas u ordinarias de clase A o B, pero no podrá emitirse más que una serie de acciones ordinarias de voto plural por cada cuatro series de acciones ordinarias de voto único. Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas. Artículo noveno: Título de acciones: Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmados por el presidente y un director, pudiendo imprimirse una de ambas firmas. La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. Los certificados provisorios de acciones no integradas deberán ser nominativos. Artículo décimo: Formas de suscripción de las emisiones: La suscripción de las acciones preferidas u ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso podrán efectuarse mediante: A) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación; B) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la asamblea; C) Mediante la dación de acciones en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o del precio de contratos que ésta celebre, o en canje o permuta con acciones de otra sociedad que el directorio estime oportuno adquirir, de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos; D) Lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima; las acciones que en tal virtud se emitieren serán ofrecidas a los accionistas para el ejercicio del derecho de preferencia en proporción al número y clase de las acciones que poseyeran. Al resolver la emisión de nuevas acciones el directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones co-

menzarán a gozar de dividendo, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. En el caso previsto en el inciso D) las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad, tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. Si sólo se emitieran acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase A como de clase B a prorrata del número de acciones que posean. El derecho de preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días a partir de la última publicación. Vencido este plazo, las acciones que no hubieren sido suscriptas podrán ser colocadas por el Directorio en la forma que estime conveniente. Artículo décimo primero: Obligaciones de los suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones, se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En el supuesto de mora en la integración del aporte, el Directorio de la sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. Artículo décimo segundo: De las acciones preferidas: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo preferencial del seis por ciento sobre su importe nominal y luego de abonado un dividendo del diez por ciento a las acciones ordinarias, el excedente de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán proporcionalmente sobre todo el capital de acciones ordinarias y preferidas. Dichos dividendos no serán acumulativos, ni siquiera en lo que respecta al dividendo preferencial del seis por ciento sobre el importe nominal de las acciones. Las acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las asambleas, salvo el caso de que la sociedad estuviere en mora en el pago del dividendo que le correspondiere, en cuyo caso tendrán un voto por cada acción en las asambleas que se celebren con posterioridad y volverán a perder el voto una vez que la sociedad haya regularizado el pago de los dividendos que se les adeudare; las acciones preferidas tampoco tendrán derecho a las reservas facultativas ni al remanente en caso de liquidación de la sociedad y podrán ser rescatadas en cualquier época luego de transcurrido un año desde su emisión, en cuyo caso la asamblea que decrete el rescate determinará también la forma y procedimiento en que se efectuará el mismo y en cuyo caso se restituirá el capital nominal con un aumento del diez por ciento y sin perjuicio del pago de las utilidades que le corresponde hasta el último balance. En caso de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. Artículo décimo tercero: Emisión de obligaciones: El Directorio previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir debentures fuera o dentro del país, por cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. Título IV: Administración y fiscalización. Artículo décimo cuarto: Directorio: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres miembros titulares. Se elegirán también dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares en todo caso de ausencia o impedimento temporario. En caso de impedimento definitivo, renuncia o fallecimiento de los titulares, las vacantes serán provistas por el Directorio con intervención del síndico. El número de directores titulares podrá ser aumentado por la Asamblea General hasta el de nueve miembros, pero deberá fijarse siempre en cifras impares. El Directorio designará en su seno un presidente y si lo estima necesario, un vicepresidente. Artículo décimo quinto: Elegibilidad: Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de la gestión cien acciones ordinarias de cualquier tipo. La designación no podrá recaer en personas inhibidas, concursadas o fallidas y no rehabilitadas. Artículo décimo sexto: Duración de los mandatos: Los miembros titulares del Directorio así como los suplentes, incluso los reemplazantes designados de conformidad con el artículo décimo quinto, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la Asamblea General respectiva convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o en la forma prevista en el artículo décimo quinto de estos estatutos. Tanto los titulares como los suplentes serán indefinidamente reelegibles. En caso de renuncia de dos directores o del presidente, se considerará caduco el mandato de todo el Directorio, debiendo procederse a su renovación en la próxima Asamblea General Ordinaria. En ese supuesto, el presidente deberá continuar con el desempeño de sus funciones hasta que se provea a la designación del nuevo Directorio, pudiendo, si lo estimare conveniente, convocar a una Asamblea General Extraordinaria que provea a esos nombramientos. Artículo décimo séptimo: Representación de los directores: Los directores podrán otorgar mandato para su representación en el seno del Directorio, cuando su ausencia al mismo sea temporaria y no exceda del término de seis meses. Artículo décimo octavo: Funciones rentadas: Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad, siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes. En las votaciones que asignen esas funciones no podrán intervenir los propios interesados. Esas remuneraciones deberán ser fijadas por la asamblea o por el Directorio ad-referéndum de la misma. El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del Directorio por sus funciones rentadas en la sociedad, sumadas a las retribuciones que reciban como directores de la sociedad no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Artículo décimo noveno: Sesiones del Directorio: Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de dos, tres o cinco miembros, según que el número de directores sea respectivamente de tres, cinco o siete y nueve miembros. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes sin perjuicio de ser convocado cuando sea necesario por su presidente, por el síndico o por cualquiera de sus directores. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. De las reuniones de Directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia de los miembros presentes que deberán suscribir dicho libro. Artículo vigésimo: Voto de desempate: El presidente tendrá voto de desempate en las sesiones del Directorio. Artículo vigésimo primero: Firma y representación social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función, pero el uso de la firma social para obligar a la sociedad, deberá ejercerse por dos cualesquiera de los directores. En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente, si lo hubiere, o por quien el Directorio designe a tal efecto si no hubiere nombrado previamente vicepresidente o si ese cargo se encontrare vacante. El Directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos el uso de la firma social en una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta e individual. Artículo vigésimo segundo: Facultades del Directorio: El Directorio tendrá en la dirección y administración de la sociedad las más amplias facultades, entre ellas las que se enumeran a continuación, enunciativa y no taxativamente: a) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado de acciones no emitidas del capital autorizado y los aumentos de capital, de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos; b) Presentar a la Asamblea General el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades; c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia, en los casos que correspondiere; d) Proponer la creación de reservas especiales que considerare convenientes; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma que determina el artículo vigésimo quinto; f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios; g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; h) Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios que establece el artículo quince inciso e) del Decreto quince mil trescientos cuarenta y ocho, del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la Ley doce mil novecientos sesenta y dos; i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; j) Tomar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; k) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, warrants, pólizas u otros papeles de comercio; l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional, de las fabricaciones nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la sociedad sin limitaciones y efectuar iguales gestiones ante las instituciones provinciales, especialmente las análogas de las nacionales nombradas ejemplificativamente en este inciso; m) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; o) Celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos por más de seis años; p) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; q) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; r) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos; s) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda índole a mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas; t) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias y con las municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; u) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean; v) Realizar cuanto demás actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. Artículo vigésimo tercero: Sindicatura: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y un síndico suplente que durará un año en sus funciones y que serán designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto. Podrán ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la designación del síndico titular y del síndico suplente, las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. Título V: De las asambleas. Artículo vigésimo cuarto: Categorías y facultades: Las Asambleas Generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio debiendo realizarse la primera dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio en cuyo transcurso hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva en el Registro Público de Comercio. Serán facultades esenciales de la Asamblea Ordinaria: Inciso a) La consideración y aprobación del inventario, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio sobre el ejercicio a considerar e informe de la Sindicatura; b) Fijar las remuneraciones del Directorio y del síndico; c) La distribución de utilidades; d) La provisión de las vacantes existentes en el Directorio que no hubieran sido provistas por éste con intervención del síndico y la designación del síndico; e) Designar en su seno los miembros que deberán contralorear la redacción del Acta de la Asamblea y suscribirla. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo el Directorio convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital integrado. Artículo vigésimo quinto: Convocatoria: Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación en los casos de primera citación y durante tres días, con ocho de anticipación en los casos de segunda convocatoria. Artículo vigésimo sexto: Quórum y mayorías: Las asambleas generales se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción con derecho a voto, salvo lo dispuesto sobre quórum en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las que también se computarán sobre el capital suscripto con derecho a voto. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluídos en el orden del día, únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. Artículo vigésimo séptimo: Requisitos para integrar la asamblea:

Para la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad, o en su defecto la presentación del resguardo o recibo que justifique que se hallan depositados en alguna institución bancaria, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la asamblea. Artículo vigésimo octavo: Limitación del voto: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Título VI: Balances, amortizaciones y utilidades. Artículo vigésimo noveno: Ejercicio comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. En esa oportunidad se confeccionará el inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia. Artículo trigésimo: Normas para la confección de balances: Los inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: inciso a) Dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto; inciso b) El porcentaje que la asamblea determine para remuneración del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente en caso de que éste lo haya reemplazado; inciso c) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas; inciso d) El remanente previa deducción de las habilitaciones podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, corresponderá el diez por ciento a las acciones ordinarias. El noventa por ciento restante se repartirá entre las acciones ordinarias y preferidas. Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la asamblea que resuelva su distribución. Artículo trigésimo primero: Prescripción de dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos los no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. Título VII: De la liquidación. Artículo trigésimo segundo: Remisión: En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea que así lo resuelva dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al síndico de conformidad al artículo trescientos cuarenta inciso sexto del Código de Comercio. Artículo trigésimo tercero: Orden de la liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales, después del pago del pasivo, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece y en proporción a las respectivas integraciones: Inciso a) Al pago de las acciones preferidas; inciso b) Al pago de las acciones ordinarias; inciso c) El saldo resultante se restituirá a los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas, en las proporciones en que se distribuyen las utilidades, conforme al artículo trigésimo. Título VIII: Disposiciones generales. Artículo trigésimo cuarto: Sujeción de los suscriptores a los estatutos: El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la sociedad importa la expresa conformidad con sus estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido definitivamente publicadas e inscriptas." "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 12 Ag. 1958. Visto el expediente Nº 10633-58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dismeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º - Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dismeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 24 de diciembre de 1956 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a catorce vuelta (14 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.). Artículo 2º - Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 3865. — Frondizi - Luis Mac Kay." Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, como de que los comparecientes al dejar protocolizados los estatutos de la sociedad "Dismeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", me solicitan la expedición de testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Julio García y don Egidio Roque Zampaglione, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Benjamín Gold - Roberto Gold - Julio García - Egidio Zampaglione. Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil ochocientos cuarenta y nueve del Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio extendido en diez y seis sellos de tres pesos nacionales cada uno números seiscientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres, correlativos al presente inclusive seiscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 18.200 - D. T. Nº 5.144 e.22|9 v.22|9|58

CAPITALIZADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número quinientos doce. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece don Dionisio Mongay, que firma "D. Mongay", argentino, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos sesenta, sexto piso, de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre en su carácter de presidente de Capitalizadora Argentina Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro, personería que acredita: a) Con el respectivo estatuto, Decreto del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio íntegramente transcriptos al folio doscientos veintisiete vuelto del presente Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y tres; b) Con Acta de Asamblea que designa autoridades y de Directorio que distribuye cargos, corrientes al folio mil doscientos sesenta y siete del presente Registro y Protocolo y c) Con nómina de asistencia de accionistas corrientes a fojas ciento diez y nueve y ciento veinte del expediente número cero ocho mil setecientos diez y ocho del año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto en lo pertinente o íntegramente según corresponda, por su orden, dicen así. "... En... Buenos Aires... a catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos... Estatutos. Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de CAPITALIZADORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO... Artículo 3º: La sociedad tendrá por domicilio legal la ciudad de Buenos Aires... Artículo 4º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años... Artículo 11º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares, como mínimo y de nueve como máximo, los cuales en la primera reunión que celebren elegirán entre sí presidente, vicepresidente y secretario... Artículo 22º: Los miembros del Directorio... durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, siendo todos ellos reelegibles... Artículo 25º: El Directorio formará quórum con la presencia de cuatro de sus miembros... Artículo 28º: El Directorio tiene facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad, pudiendo... y realizar todos los actos y contratos que... fueren necesarios... a las atribuciones del Directorio... son: ejercer la representación legal... de la sociedad con amplias facultades... practicar todos los demás actos de... administración que repute necesario o conveniente para los fines de la sociedad... Artículo 29º: A los efectos expresados en el artículo anterior el Directorio será facultado para otorgar y suscribir por medio de su presidente o de quien legalmente lo reemplace, todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. Buenos Aires, a 20 de septiembre de 1932. Vistos... el Presidente... decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Sociedad "Capitalizadora Argentina Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro... Uriburu - Ernesto E. Padilla. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1932. Inscripto en esta fecha bajo el número 245 del Libro 438 de Estatutos Nacionales". "27ª Asamblea General Ordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de abril de 1958, los señores accionistas de "Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahora", se reunieron en su sede social, calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para celebrar la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria. Según constan en el Registro de Asistencia a los folios 27 y 28 inclusive, asistieron 15 accionistas (10 por derecho propio y cinco representados), con un total de nueve mil setenta acciones, cuyo valor asciende a novecientos siete mil pesos moneda nacional de curso legal, a los que corresponden seis mil cuatrocientos ochenta votos. A las 18 y 30 horas, fué iniciado el acto, que presidió el señor Saturnino Zemborain sin la concurrencia del inspector de justicia. En su parte pertinente dice: Después de un breve cambio de ideas fueron designados por unanimidad para el cargo de directores titulares los señores Tomás Amadeo, Dionisio Mongay, Mario Robiola, Tulio P. Sánginetti y Carlos M. Sojo. Para director suplente el señor Enrique G. Frers y para síndico titular y suplente, los señores Francisco E. Dellepiane y Héctor Vasena, respectivamente. Puesto a consideración de la asamblea el punto tercero de la Orden del Día, se acordó por unanimidad designar a los accionistas señores Pablo Mazzini y Cesáreo Errecalde para firmar la presente acta. No habiendo otros asuntos a tratar, se dió por terminada la reunión siendo las 19 y 25 horas. Firmado: Saturnino Zemborain, Pablo Mazzini y Cesáreo Errecalde. Autenticada. Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro. C. H. Fossati, gerente." "Acta Nº 437. Los señores accionistas que constituyen el directorio, se reunieron en su sede social, calle 25 de Mayo Nº 460 de esta Capital después que fué celebrada la Asamblea General Ordinaria, hoy, día 29 de abril de 1958, siendo las 19.45 horas. Estuvieron presentes los señores Saturnino Zemborain, Carlos M. Sojo, Dionisio Mongay, Tulio P. Sanguinetti, Mario Robiola, Tomás Amadeo, Manuel R. Masllorens y Luis Mihura, así como también el síndico titular señor Francisco E. Dellepiane. El señor Dellepiane, en su carácter de síndico, manifestó que por ser esta la primera reunión después de celebrada la asamblea, correspondía proceder a la designación de las autoridades sociales, según el Art. 21 de los estatutos. Por unanimidad se resolvió designar para presidente al señor Dionisio Monpay, para vicepresidente al señor Saturnio Zemborain y para secretario al señor Tomás Amadeo. Así que el actual Directorio quedó formado como sigue: Presidente: señor Dionisio Mongay con mandato hasta el 31-12-60. Vicepresidente: Saturnio Zemborain con mandato hasta el 31-12-59. Secretario: señor Tomás Amadeo con mandato hasta el 31-12-60. Vocales titulares: señor Manuel R. Masllorens con mandato hasta el 31-12-59; señor Luis Mihura con mandato hasta 31-12-59; señor Mario Robiola con mandato hasta el 31-12-60; señor Carlos M. Sojo con mandato hasta el 31-12-60; señor Tulio P. Sanguinetti con mandato hasta el 31-12-60. Vocales suplentes: Señor Enrique G. Frers con mandato hasta el 31-12-60: señor Pablo Masllorens con mandato hasta el 31-12-59. Síndico titular: Señor Francisco E. Dellepiane, con mandato hasta el 31-12-58. Síndico suplente: Señor Héctor Vasena con mandato hasta el 31-12-58. No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión después de leída y aprobada la presente acta, siendo las 20.45 horas. Autenticada. Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro. — C. A. Fossati, gerente." La transcripción del Libro de Asistencia se efectúa de acuerdo al siguiente orden; "Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro. Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 1957. Número de Orden. Fecha: Accionista; Representante; Cantidad de Acciones o Certificados; Capital, Cantidad de Votos; Observaciones: 1-16-12 - Saturnio Zemborain, por sí - 25-2.500-25-25. 2-16-12 - Carlos H. Fossati - por sí - 575-57.500-575-575. 3-16-12 - Dionisio Mongay - por sí - 2200-220.000-1000-1000. 4-16-12 - Mario Robiola - no asistió - 25-2.500-25-25 - no concurrió. 5-16-12 - Tomás Amadeo - por sí - 1090-109.000-1000-1000. 6-16-12 - Pablo A. Mazzini - por sí -150-15.000-150-150. 7-16-12 - Manuel, Pablo y R. Masllorens - Carlos H. Fossati - 550-55.000-550-550. 8-16-12 - Luis Mihura - Por sí - 100-10.000-100-100. 9-16-12 - María del Carmen F. de Mihura - No asistió - 1000-10.000-100-100. 10-16-12 - Carlos M. Sojo - Por sí - 210-21.000-210-210. 11-16-12 - Diego E. Cerboni - Por sí - 200-20.000-200-200. 12-16-12 - Enrique G. Frers - No asistió - 60-6.000-60-60. 13-16-12 - Héctor S. Vasena - Por sí - 500-50.000-500-500. 14-16-12 - Francisco E. Dellepiane - Carlos H. Fossati - 325-32.500-325-325. 15-16-12 - Suc. Beatriz M. de Welsh, Cesáreo Errecalde - 1650-165.000-1000-1000. 16-16-12 - Renee D. M de Sanguinetti, Tulio P. Sanguinetti - 1650-165.000-1000-1000 9410-941.000-6820-6820 - Transporte - 9410-941.000-6820-6820. 17-16-12 - Tulio P. Sanguinetti - Por sí - 100-10.000-100-100. 18-16-12 - Fernando Levi-Carlos H. Fossati - 260-26.000-260-250 - 9770-977.000-7180-7180. En la fecha se cierra el presente depósito de acciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º de los estatutos, habiéndose depositado 9770 acciones que representan novecientos setentisiete mil pesos de capital ($ 977.000). Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. Acciones depositadas 9770-977.000-7180-7180. A deducir por inasistencia 185-18.500-185-185 - 9585-958.500-6995-6995. Se cierra el presente Registro de Asistencia con quince accionistas presentes, de los cuales (10) diez por derecho propio y (5) cinco representados con nueve mil quinientas ochenta y cinco acciones a las que corresponden seis mil novecientos noventicinco votos en total. Saturnio Zemborain - Pablo A. Mazzini - Cesáreo Errecalde. Inspector de Justicia, no asistió. Autenticada. Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro. Firmado: C. H. Fossati, gerente". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que al asegurarme el señor Mongay no haberle sido revocada, suspensa ni limitada en forma alguna la representación invocada en tal carácter expone: Que me pone de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia número cero ocho mil setecientos diez y ocho año mil novecientos cincuenta y ocho a fin de que eleve a escritura pública la reforma de estatuto corriente de fojas ciento diez a ciento diez y ocho y de fojas ciento veintisiete a ciento treinta que debidamente correlacionada con el Decreto de fojas ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro, son del siguiente tenor: "4ª Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a 20 días del mes de diciembre de 1957, los señores accionistas de Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro, se reunieron en su sede social Florida 550, para celebrar la Cuarta Asamblea General Extraordinaria. Según consta en el Registro de Asistencia a los folios 25 y 26 inclusive, asistieron 15 accionistas (10 por derecho propio y 5 representados) con un total de nueve mil quinientas ochenta y cinco acciones (9585) cuyo valor asciende a novecientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos (pesos 958.500) a las que corresponden seis mil novecientos noventicinco votos. A las 18.30 horas fué iniciado el acto que presidió el señor Saturnino Zemborain, sin la concurrencia del inspector de justicia. El señor presidente manifestó que la asamblea quedaba constituída con las representaciones indicadas anteriormente, haciendo también constar que en el Re-

letín Oficial y en el Diario El Accionista habían sido publicados los avisos de costumbre y en la forma y el tiempo que señalan las modificaciones establecidas en el Decreto Ley 1793-56, e igualmente, que había sido enviado a la Inspección de Justicia en su oportunidad, la comunicación reglamentaria con toda la documentación pertinente. Expresó también que sobre la mesa del Directorio se encontraban las acciones depositadas y el Registro de Asistencia. Acto continuo, la asamblea pasa a tratar el siguiente orden del día: 1º) Reforma general del estatuto, Cambio de nombre y objeto y aumento de capital. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Acto seguido y no obstante ser conocido por todos los accionistas presentes el proyecto de reformas aprobado por el Directorio, a pedido del doctor Sojo se procedió a la lectura del mismo cuyo texto es el siguiente: Artículo 1º: Con la denominación "Dyemong" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", funciona una sociedad anónima que fuera constituída con el nombre de "Capitalizadora Argentina" (Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro). Art. 2º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transerencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales. c) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, explotación, importación y exportación de materias primas, máquinas, herramientas, implementos, repuestos y accesorios, productos del país o del exterior y mercaderías en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, con los gobiernos de la Nación, provincias y municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, con los gobiernos extranjeros, con sociedades mixtas, con particulares, sociedades y bancos del país o del exterior. Art. 3º) La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Durará noventa y nueve años a contar del 30 de diciembre de 1930, día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. Art. 4º) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), representado por cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cien pesos moneda nacional con derecho a cinco votos cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos cada serie. Art. 5º) El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), por resolución de la asamblea general de accionistas, en series de acciones ordinarias de cinco votos (clase "A") o un voto (clase "B"), según lo establezca la misma en cada oportunidad, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto las anteriores no estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. Sólo se enunciará como capital autorizado de m$n. 5.000.000, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. Artículo 6º) Tendrá derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones, los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de las que posean y dentro de sus respectivas clases "A" o "B", estableciéndose además que los primeros (o sea de la clase "A", podrán usar la preferencia aun en el caso que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra, para suscribir acciones de la clase "B". Si se resuelve emitir acciones ordinarias de ambas clases "A" y "B" conjuntamente, deberá guardarse la proporción de cada clase existente en el momento de efectuarse la emisión y los tenedores podrán suscribirlas dentro de sus respectivas categorías. En ningún caso podrá disponerse una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones de clase "A", si existen en circulación acciones de la clase "B". Si algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término establecido, las acciones que le hubieran correspondido serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado acciones en exceso de su cuota, adjudicándolas en primer término a los accionistas de la misma categoría, en segundo lugar a los de la otra clase, y si aún hubiera un sobrante, éstas serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que estime conveniente. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que, de acuerdo a lo establecido precedentemente gocen del precitado derecho, deberá pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial los avisos haciendo saber la emisión de las nuevas acciones. En caso de pago de dividendo en acciones liberadas, las acciones de clase "A" podrán recibir acciones de la misma clase o de la clase "B", pero las acciones clase "B" sólo podrán recibir acciones de su misma clase. Art. 7º) En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrán exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más los intereses al 12% anual, desde el último día señalado para el pago o vender en remate público, dentro o fuera de la Bolsa de Comercio, con o sin base, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir el valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. Art. 8º) La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. Las acciones, así como sus certificados nominativos, podrán emitirse en títulos de una o más acciones cada uno. Llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una de estas firmas ser facsimilar, y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Art. 9º) Por resolución del Directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantías, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarios en vigencia. Art. 10º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres o seis miembros titulares, de los cuales uno podrá ser designado director delegado, cuyo número será fijado por la asamblea, y dos suplentes. Durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente, celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un presidente y un vicepresidente. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el vicepresidente y en caso que faltaran simultáneamente el presidente y el vicepresidente y su ausencia fuera transitoria, asumirá sus funciones el director que el Directorio designe. Cada director dará, para el buen desempeño de su mandato, la garantía que establezca la asamblea general. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, éstos serán reemplazados por orden de lista, por los suplentes respectivos. En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o impedimento definitivo de uno o más directores, el Directorio podrá disponer sean reemplazados por los suplentes por orden de lista hasta la próxima asamblea general, y si el número de miembros del Directorio no alcanzare para formar quórum, el o los directores restantes, con acuerdo del síndico y en defecto de aquellos el síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre. El Directorio se reunirá una vez al mes o cuando el presidente lo crea conveniente o un director lo solicite. El director que falte más de seis meses consecutivos sin aviso ni causa justificada podrá ser declarado por el Directorio cesante en su cargo. De las resoluciones del Directorio, se dejará constancia en un libro de actas, las que llevarán la firma de los directores asistentes y del síndico, si concurriese. Art. 11º) La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o quien lo reemplace, salvo en los asuntos administrativos y judiciales ante cualquier fuero o jurisdicción en los cuales la representación legal corresponderá a los demás miembros del Directorio, o a los apoderados generales o especiales a quienes el Directorio confiera tal representación. Art. 12º) Para obligar válidamente a la sociedad, serán siempre necesarias dos firmas conjuntas, de las cuales una por lo menos será de miembros del Directorio y la otra podrá ser de gerente o apoderados si los hubiera, salvo que por resolución del Directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al solo uso de la firma y así lo exprese la escritura respectiva. Art. 13º) Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir y aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y|o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, créditos, cuotas a vender, de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales, y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros. b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos. c) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. d) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. e) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. f) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos. g) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. i) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones de las asambleas. j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que estando previsto en este estatuto, no compete a las asambleas generales. l) Nombrar funcionarios y empleados de la sociedad, fijando sus retribuciones y determinando las cargas y atribuciones y destituirlos. ll) Podrá nombrar a uno o más de sus miembros para desempeñar tareas relacionadas con la gerencia y administración de la sociedad, de los cuales uno podrá ser director delegado siempre y cuando la asamblea no hubiera designado a quien deba ocupar ese cargo, fijándose sus remuneraciones, que se cargarán a gastos generales del ejercicio en que fueron devengados y sin perjuicio de los que podrán percibir conforme al art. 14 de este estatuto, ad referéndum de la primera asamblea general ordinaria que se celebre. m) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. o) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En todos estos casos, los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los gerentes. p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto. q) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la asamblea. r) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales. s) Nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión. t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y|o cada uno de ellos, con garantía hipotecaria. u) Emitir en la época y condiciones que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado, y v) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición, o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Art. 14º) Los Directores serán remunerados con una suma tomada de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual de la sociedad, después de deducidas las amortizaciones y castigos que corresponde efectuar de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes. Esa suma será determinada anualmente por el Directorio y llevada a gastos generales ad referéndum de la asamblea. La suma referida estará sujeta a estas dos limitaciones: a) podrá exceder del 11% de las mismas utilidades, correspondiendo 3% al presidente y 8% a los directores, inclusive el presidente; b) Unida a la que se señale conforme a este artículo in fine y el artículo 13 inciso ll) no podrá exceder del 25% de esas utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, o en caso de quebrantos, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la asamblea de accionistas, para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. En caso de designar la asamblea un director delegado su honorario será fijado anualmente por anticipado por la misma, con cargo a gas-

tos generales. Art. 15º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año, por la asamblea general, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, el que reemplazará al titular en casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelegibles y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. La remuneración del síndico será del uno por ciento de las ganancias líquidas y realizadas, que se cargarán a gastos generales en la forma establecida para el Directorio en el art. 14º. En caso de no haber ganancias, la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, fijará los honorarios del síndico. Art. 16º) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5% del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos y las anticipaciones mínimas que dispongan las disposiciones legales del caso. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. Art. 17º) Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria clase "A", da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las disposiciones enunciadas precedentemente, regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. A los efectos de la elección de síndicos, titular y suplente, todas las acciones clase "A" y "B" quedan equiparadas con derecho a un voto por acción. De las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se labrará un acta en el libro correspondiente que firmarán el presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea. Art. 18º) Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la asamblea podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales reglamentarias en vigencia. Art. 19º) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán en la siguiente forma: a) 2% para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto. b) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendo a las acciones y|o destinado para la formación e incrementación de reservas generales y|o especiales y|o transferido al nuevo ejercicio o según lo resuelva la asamblea. Art. 20º) Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. Art. 21º) En casos de disolverse la sociedad, por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la asamblea, la que deberá nombrar además un síndico titular y un síndico suplente. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará a reembolsar el capital de las acciones y el saldo se distribuirá entre las acciones a prorrata de su valor nominal integrado. Después de un detenido cambio de ideas se resolvió por unanimidad de votos, aprobar el proyecto de reformas transcripto precedentemente. A continuación se resuelve autorizar al señor presidente, Saturnino Zemborain y al señor Carlos Héctor Fossati, para que separada o alternativamente, realicen los trámites legales necesarios, acepten las modificaciones que sugieran las autoridades competentes y protocolizar e inscribir las reformas que en definitiva se introduzcan al estatuto. Finalmente, también por unanimidad, fueron designados para firmar el acta los señores Cesáreo Errecalde y Pablo Mazzini. Con lo que terminó el acto, levantándose la asamblea. Art. 21º) Entre líneas: "Síndico titular y un". Vale. Autenticado. Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro. (firmado). C. H. Fossati. Gerente." "Buenos Aires, 16 julio 1958. Visto el expediente número 8818|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Capitalizadora Argentina (Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro)" que en lo principal consiste en modificar el objeto social y prever el aumento del capital autorizado hasta pesos moneda nacional veinticinco millones ($ m|n. 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º Apruébase, prévio cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez vuelta (110 vta.) a ciento diez y ocho (118), con las modificaciones de fojas ciento veintisiete (127) a ciento treinta (130), el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad, sancionado por la Asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1957, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Dyemong", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 2394. Frondizi. — Luis R. Mac Kay". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el impuesto fiscal se abona sobre la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal. Presente al acto don Carlos Héctor Fossati que firma "C. H. Fossati", argentino, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta de esta ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a suscribir el acto en virtud de lo resuelto en el acta precedentemente transcripta. Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto, don Laureano Souto y don Pascual Santoro, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — D. Mongay. — C. H. Fossati. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: P. Santoro. — Hay un sello. — Ante mí: I. M. Allende. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta del registro doscientos sesenta y cinco de mi adscripción. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente desde el: P. cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y uno al presente P. cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Dr. Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 14.650 — D. T. 5.148 e.22|9 v.22|9|58

TEXTIL SPORT

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor juez nacional de comercio de la capital federal, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. Escritura número seiscientos cuarenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen don Italo Vitali, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Soler número cuatro mil ochocientos cuarenta de esta capital, con libreta de enrolamiento matrícula número tres millones seiscientos noventa y dos mil setecientos setenta; don Vicente Juan Ferrín, argentino, contador público, soltero, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield dos mil quinientos setenta y cuatro de ésta capital, con libreta de enrolamiento matrícula número trescientos setenta y seis mil quinientos noventa y uno; doña Isabel Martínez, argentina, ocupada en quehaceres de su casa, soltera, domiciliada en la calle Chacabuco mil cuatrocientos treinta y nueve de esta capital con libreta cívica número ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno, doña Balbina Guadalupe Martínez, argentina, ocupada en los quehaceres de su hogar, soltera, domiciliada en la calle Chacabuco mil cuatrocientos treinta y nueve de esta capital, con libreta cívica número doscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y cuatro, doña Irma Camerino, italiana, empleada, soltera, domiciliada en la vecina localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, calle Quintana tres mil seis, de tránsito aquí, con cédula de identidad número tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis, expedida por la policía federal; doña Ernesta María Dariozzi de Chufatto, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don José Chufatto, domiciliada en el pasaje San Mateo tres mil setecientos cuarenta y seis de esta capital, con libreta cívica número doscientos cincuenta y seis mil setenta y uno; don Pedro Rafael Díaz, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con doña Gladys Ethel Donati, domiciliado en la calle Montevideo diez y nueve de esta capital, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro; doña Isabel Hidalgo, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Cabello tres mil doscientos sesenta y ocho de esta capital, con libreta cívica número tres millones, trescientos cincuenta y un mil trescientos ocho; doña María Estela Pacheco, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Cabildo dos mil doscientos cincuenta y nueve de esta capital, libreta cívica número un millón doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta; doña Adela Fermina Ibáñez, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Julián Alvarez dos mil cuatrocientos ochenta y siete de esta capital, libreta cívica número dos millones setecientos treinta y cinco mil novecientos veinte y siete; don Oscar Roberto Núñez, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la calle Oro dos mil ciento cincuenta y cinco de esta capital, libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento ochenta y un mil doscientos noventa y ocho; don Eduardo Amadeo Dariozzi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Volponi, domiciliado en Pasaje San Mateo tres mil setecientos cuarenta y tres de esta capital, libreta de enrolamiento matrícula número ciento veintisiete mil cuatrocientos veinticinco; don Julio Augusto Dariozzi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Filomena Longobardi, domiciliado en la calle Manchester setecientos sesenta y tres de la localidad de Hurlingham provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, libreta de enrolamiento matrícula número tres millones ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres; don Héctor Natalio Volponi, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la Avenida Córdoba mil doscientos cincuenta y tres de la localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, libreta de enrolamiento matrícula número cincuenta y dos mil setecientos; don Manuel Longobardi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Rosa Aiello, domiciliado en la calle Avalos mil trescientos cuarenta y uno, de esta capital, libreta de enrolamiento matrícula número ciento setenta y nueve mil quinientos trece· don Renato Tito Nicolini, italiano, empleado, casado en primeras nupcias con doña Anita Angelini, domiciliado en la calle Francisco González número catorce, departamento siete, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad número tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, expedida por la policía federal; don Juan Longobardi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Victoria Destéfano, domiciliado en la calle Tucumán tres mil trescientos sesenta y dos, departamento uno de esta capital, libreta de Enrolamiento matrícula número ciento veinte y siete mil doscientos veinte y siete; don Pablo Osterc, yugoeslavo, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Elena Repic, domiciliado en la calle Soler cuatro mil ochocientos cuarenta de esta capital, con cédula de identidad número cuatro millones veinte y cinco mil novecientos veinte y uno, expedida por la policía federal, don José Di Labio, italiano, empleado, soltero, domiciliado en la calle Tinogasta cinco mil ciento ochenta y siete de esta capital, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y siete mil setecientos setenta y cinco expedida por la policía federal; doña Hortensia Miliozzi, italiana, empleada, soltera, domiciliada en la calle Francisco Acuña de Figueroa número mil cuatrocientos treinta y siete de esta capital, con cédula de identidad número novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, expedida por la policía federal; don Julio de Angelis, italiano, rentista, viudo, domiciliado en la calle José María Moreno doscientos catorce de esta capital, con cédula de identidad número ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, expedida por la policía federal; doña Elida Esther Manzioni, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la vecina localidad de San Andrés, provincia de Buenos Aires, calle Congreso trescientos ochenta, de tránsito aquí, con libreta cívica número cuatro millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro; doña Luisa Matilde Volponi, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, soltera, domiciliada también en San Andrés, provincia de Buenos Aires, calle Córdoba mil doscientos cincuenta y tres de tránsito aquí. libreta cívica número cuatro millones trescientos treinta y un mil ciento setenta y seis; don Alberto Collarte, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Rubino, domiciliado en la calle Bacacay tres mil setecientos setenta y seis de esta capital, libreta de enrolamiento matrícula número trescientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y tres; don Eduardo Tolosa Castro, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Guise tres mil cinco, piso cuatro, de esta capital, libreta de enrolamiento matrícula número ciento noventa y seis mil novecientos noventa y uno; don Ricardo Cecilio Berossi, argentino, hacendado, viudo, domiciliado en la calle Córdoba mil doscientos cincuenta y tres, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, libreta de enrolamiento matrícula número diez y nueve mil doscientos ochenta y cuatro, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por reunión celebrada con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, todos los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima de la que son accionistas bajo la denominación de "TEXTIL SPORT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cuyo texto definitivo de sus estatutos previas las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, así como el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación y otros antecedentes surgen del expediente de la Inspección General de Justicia originariamente número nueve mil doscientos setenta y uno, después expediente número nueve mil quinientos sesenta y dos, ambos del año mil novecientos cincuenta y ocho, que tengo a la vista para este acto, y que en lo pertinente, previas las modificaciones introducidas por esa Inspección General, transcribo íntegramente a los efectos de elevar a escritura pública: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de abril de 1958, se reunieron en los escritorios sitos en la calle Soler Nº 4840 de esta capital, los señores Ricardo Cecilio Berisso, Alberto Collarte, Irma Camerino, Ernesta María Dariozzi de Chufatto, Eduardo Amadeo Dariozzi, Julio Augusto Dariozzi, Pedro Rafael Díaz, José Di Labio, Julio De Angelis, Vicente Juan Ferrín, Isabel Sidalgo, Adela Ibáñez, Juan Longobardi, Manuel Longobardi, Isabel Martínez, Balbina Guadalupe Martínez, Elisa Manzioni, Hortencia Miliozzi, Renato Tito Nicolini, Oscar Roberto Núñez, Pablo Osteric, María Estela Pacheco, Eduardo Tolosa Castro, Italo Vitali, Héctor Natalio Volponi y Luisa Volponi, todos mayores de edad y en condiciones de contratar, quienes resolvieron: Primero: constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Textil Sport", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, la que se regirá por los estatutos que, previa lectura efectuada en el acto, fueron aprobados por unanimidad y que, debidamente firmados por todos los presentes, forman parte integrante de este acto constitutivo, Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador por un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000) que resulta totalmente suscripta, conforme al siguiente

detalle: Ricardo Cecilio Berisso, $ 50.000 m|n.; Alberto Collarte, $ 30.000 m|n.; Irma Camerino, $ 40.000 m|n.; Ernesta María Dariozzi de Chufatto, $ 50.000 m|n.; Eduardo Amadeo Dariozzi, $ 300.000 m|n.; Julio Augusto Dariozzi, $ 195.000 m|n.; Pedro Rafael Díaz $ 25.000 m|n.; José Di Labio, $ 47.000 m|n.; Julio De Angelis, $ 190.000 m|n.; Vicente Juan Ferrín, pesos 25.000 m|n.; Isabel Hidalgo, $ 50.000 m|n.; Adela Ibáñez, $ 15.000 m|n.; Juan Longobardi, $ 15.000 m|n.; Manuel Longobardi, $ 15.000 m|n.; Isabel Martínez $ 25.000 m|n.; Balbina Guadalupe Martínez, $ 28.000 m|n.; Elida Manzioni, $ 15.000 m|n.; Hortensia Miliozzi $ 40.000 m|n.; Renato Tito Nicolini $ 80.000 m|n.; Roberto Oscar Núñez $ 15.000 m|n.; Pablo Osterc $ 50.000 m|n.; María Estela Pacheco $ 10.000 m|n.; Roberto Tolosa Castro, $ 20.000; Italo Vitali $ 50.000; Héctor Natalio Volponi $ 100.000 y Luisa Volponi $ 20.000 m|n. Cada titular integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, lo que hace un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Tercero: Fijar en tres el número de directores, siendo electos por unanimidad los señores Renato Tito Nicolini, presidente; Vicente Juan Ferrín vicepresidente e Italo Vitali directores titulares y la señora Ernesta María Dariozzi de Chufatto y señorita Hortensia Miliozzi directores suplentes y para síndico titular y suplente los señores doctor Eduardo Tolosa Castro y Alberto Collarte, respectivamente. Cuarto: Autorizar a los señores doctor Eduardo Tolosa Castro, Vicente Juan Ferrín y Manuel Martínez, para que, actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todos los trámites que fueren necesarios para el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar las enmiendas, modificaciones y ampliaciones que le fueren exigidas, así como también para que realicen todas las tramitaciones conducentes a la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura pública por to- (sigue en el sello nacional, valor de $ 3 m|n. número 2.669.628, serie R) (Viene del sello nacional, valor $ 3 m|n. N. 2.669.626, serie R) dos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal en forma. Con lo que terminó la reunión y firmaron la presente de conformidad los comparecientes. E|l: "Presidente". "Vicepresidente". Vale. — Ricardo C. Berisso. — A. Collarte; I. Camerino; J. Ferrín; Eduardo A. Dariozzi; J. A. Dariozzi; P. Díaz Araus; José Di Labio; Julio De Angelis; Ernesta María Dariozzi de Chufatto; Isabel Hidalgo; Adela Ibáñez; Juan Longobardi; Isabel Martínez; Balbina G. Martínez; Elida E. Manzioni; H. Miliozzi; Renato Nicolini; Oscar R. Núñez; Pablo Osterc; María Estela Pacheco; E. Tolosa Castro; Italo Vitali; Héctor N. Volponi; Luisa Volponi; Manuel Longobardi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Ricardo C. Berisso; A. Collarte; I. Camerino; J. Ferrín; Eduardo A. Dariozzi; J. A. Dariozzi; P. Díaz Araus; José Di Labio; Julio De Angelis; Ernesta María Dariozzi de Chufatto; Isabel Hidalgo; Adela Ibáñez; Juan Longobardi; Isabel Martínez; Balbina G. Martínez; Elida E. Manzioni; H. Miliozzi; Renato Nicolini; Oscar R. Núñez; Pablo Osterc; María Estela Pacheco; E. Tolosa Castro; Italo Vitali; Héctor N. Volponi; Luisa Volponi; Manuel Longobardi", pertenecen a dichas personas quienes han firmado en mi presencia. Esta certificación la efectúo en mi carácter de titular del registro de contratos públicos número 835 de esta capital. Buenos Aires, 1º de abril de 1958. Sobreborrado 1º Serie. Vale. Sobreborrado: De Angelis. Vale. Hay un sello. — Jorge A. Bollini". — "Estatutos. Artículo primero: Bajo la denominación "Textil Sport", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración se fija en 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea de accionistas. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Elaboración y transformación de materias primas del ramo textil, plástico y sus derivados, confeccionar toda clase de artículos para la indumentaria y para el hogar; Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados; Financieras: por el aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades privadas o mixtas, constituídas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos u otros valores inmobiliarios; o cualquiera otro permitido por la ley; Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general, de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamiento de bienes, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, el directorio podrá efectuar toda clase de operaciones industriales y comerciales que se relacionen con el objeto social; adquirir y|o enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, permutarlos o gravarlos en las condiciones que crea convenientes; adquirir y|o vender fondos de comercio, establecer, adquirir, o enajenar establecimientos industriales y comerciales, importar o exportar; constituir derechos reales y personales, dar y aceptar garantías; suscribir acciones y|o tomar participaciones en empresas industriales o comerciales afines al objeto social; obtener y|o enajenar concesiones, patentes y marcas; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, actuar como representante, comisionista o consignataria; emitir debentures dentro o fuera del país previa resolución de la asamblea, de acuerdo con las prescripciones de la ley Nº 8875 o con las disposiciones legales que se sancionaren en adelante y concertar toda clase de operaciones con los gobiernos de la Nación, de las provincias, de las municipalidades, de las entidades autónomas o autárquicas, con particulares, sociedades o bancos del país o del exterior. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. Artículo tercero: El capital autorizado se fija en siete millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 7.500.000 m|n.) representado por 75.000 acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) y dividido en cinco series iguales. Las acciones son ordinarias al portador, encontrándose suscripta la primera serie. Las restantes se emitirán por resolución del directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente. Toda emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuyo momento se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial, comunicando todo ello a la Inspección General de Justicia. Artículo cuarto: Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado a treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 37.500.000) en una o varias series de quinientos mil pesos ($ 500.000) en acciones ordinarias o preferidas al portador. Todo aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad, modo y forma de pago de las mismas. En el caso de emitirse acciones preferidas, tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo no acumulativo de hasta un doce por ciento de su valor nominal, tendrán preferencia en el pago de dividendos pudiendo ser rescatables total o parcialmente en las condiciones determinadas en el artículo 343 del Código de Comercio. En el caso de ser parciales, lo serán por sorteo, debiendo el directorio anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación al sorteo. No tendrán voto, salvo el caso previsto en el artículo 14º. Sólo se anunciará como capital autorizado el de siete millones quinientos mil pesos, más los aumentos realizados por la precedente reglamentación. Artículo quinto: En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento establecido en el segundo apartado del artículo 335 del Código de Comercio y para ofrecerlas a los tenedores de acciones, al mejor postor. Artículo sexto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean. Dicho derecho de preferencia deberán ejercerlo dentro de los 20 días de la publicación que, por el término de tres días, hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. Artículo séptimo: Mientras las acciones no estén integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, canjeables por títulos definitivos una vez que se hayan pagado totalmente. Los derechos que acuerdan estos certificados sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio. Artículo Octavo: El Directorio queda autorizado para emitir debentures en el país o en el exterior, conforme a las disposiciones legales respectivas y con las garantías y condiciones que estime convenientes. Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la asamblea y de dos suplentes. En el caso de ausencia temporaria o definitiva de algún director titular, será sustituído por el director suplente más antiguo, el que lo reemplazará mientras dure la ausencia temporaria o hasta la próxima asamblea, a la que deberá darse cuenta. El mandato de los directores durará dos años y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorogado dicho mandato hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo fijado en el artículo 347 del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser titular de cien acciones ordinarias que se depositarán en la sociedad en garantía de su gestión. La asamblea designará por mayoría de votos presentes, un presidente, y un vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos directores, incluyendo en este número al presidente, cuando el Directorio conste de tres miembros y en el caso de elevarse este número a cuatro o seis miembros se requerirá la presencia de tres o de cuatro, respectivamente. El presidente o vicepresidente, cuando actúe en reemplazo del primero, tendrá doble voto en los casos de empate. Los directores, en los casos de ausencia o impedimento transitorio, mediante carta dirigida al Directorio, podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, de cuyos actos se harán responsables como si ejercieran el cargo personalmente. Este circunstancia deberá hacerse constar en el libro de actas respectivo. Las reuniones del Directorio se celebrarán por convocatoria del presidente o a pedido de un director o del síndico y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Artículo décimo: La asamblea general podrá revocar el mandato de uno, algunos o todos los directores. Artículo undécimo: El Directorio estará investido de las más amplias facultades y poderes para la dirección y administración de la sociedad y sin que la enunciación que se hará tenga carácter limitativo, podrá: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente cuando éste lo sustituya y en defecto de ambos por el director que se designe. b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidas en sus partes pertinentes; conferir autorizaciones y poderes y para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías normales al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años, arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias, incluso el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y con todo otro organismo o tribunal, nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) crear los empleos que estime necesarios y fijarles su retribución por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación. Si lo juzga necesario, podrá designar de su seno, uno o más directores como gerentes o asignar les funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, así como fijarles sus remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio "ad referéndum" de la primera asamblea que se celebre; d) resolver la emisión de acciones y debentures, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia, no rigiendo en estos casos el derecho de preferencia a que se refiere el artículo sexto; e) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) en general, realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. Artículo duodécimo: Anualmente la asamblea ordinaria elegirá un síndico titular y un síndico suplente, que podrán ser reelectos; tendrán las funciones determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. Artículo décimotercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y 351 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas se convocarán dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente, con 10 y 8 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder. Artículo décimocuarto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas y la cantidad de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas, firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que a esos efectos designe la asamblea. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, teniendo también derecho a un voto por cada acción preferida, en el caso de no abonárseles el dividendo establecido, por falta de utilidades y por el tiempo que subsista esa situación. Las disposiciones precedentes regirán también para las asambleas que deban tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Artículo décimoquinto: El ejercicio social termina el 31 de marzo de cada año, confeccionándose el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que fije la asamblea para los directores y síndicos; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas, y d) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta de los directores resuelva la asamblea. Los dividendos prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Artículo décimosexto: Resuelta la disolución de la sociedad o alcanzado el término de duración la sociedad se liquidará en la forma que resuelva la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fi-

ándoles sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico. Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el remanente se aplicará a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas y el resto, a las acciones ordinarias, en la proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Ricardo C. Berisso. — A. Collarte. — I. Camerino. — J. Ferrín. — Eduardo A. Dariozzi. — J. A. Dariozzi. — P. Díaz Araus. — José Di Labio. — Julio De Angelis. — Ernesta María Dariozzi de Chufatto. — Isabel Hidalgo. — Adela Ibáñez. — Juan Longobardi. — Isabel Martínez. — Balbina G. Martínez. — Elida E. Manzioni. — H. Miliozzi. — Renato Nicolini. — Oscar R. Núñez. — Pablo Osterc. — María Estela Pacheco. — E. Tolosa Castro. — Italo Vitali. — Héctor N. Volponi. — Luisa Volponi. — Manuel Longobardi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Ricardo C. Berisso; A. Collarte; I. Camerino; J. Ferrín; Eduardo A. Dariozzi; J. A. Dariozzi; P. Díaz Araus; José Di Labio; Julio De Angelis; Ernesta María Dariozzi de Chufatto; Isabel Hidalgo; A. Ibáñez; Juan Longobardi; Isabel Martínez; Balbina G. Martínez; Elida E. Manzioni; H. Miliozzi; Renato Nicolini; Oscar R. Núñez; Pablo Osterc, María Estela Pacheco; E. Tolosa Castro; Italo Vitali, Héctor N. Volponi; Luisa Volponi y Manuel Longobardi, son auténticas y las que usan en todos sus actos. Esta certificación la efectúo en mi carácter de titular del registro de contratos públicos número 355 de esta capital. — Buenos Aires, abril 1º de 1958. — Sobreborrado: De, Osterc, Manzioni. Vale. — Hay un sello. — Jorge A. Bollini". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 julio 1958. Visto el expediente Nº 9.562|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Textil Sport", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Textil Sport" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta capital el 1º de abril de 1958, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número 2.871. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones de referencia que como ya se ha dicho, he tenido a la vista para este acto y que en lo substancial se ha transcripto. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en el carácter de accionistas e integrantes de la sociedad ratifican todo lo actuado en el expediente respectivo de la Inspección General de Justicia y en virtud de lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo número dos mil ochocientos setenta y uno, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, designación de autoridades y los estatutos sociales de "Textil Sport, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", las que como ya se ha dicho se encuentran íntegramente transcriptos en el cuerpo de esta escritura. Yo el escribano autorizante dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente a este acto, será abonado sobre la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que es la suma a que asciende la primera emisión de acciones, la que se encuentra íntegramente suscripta e integrada por los accionistas. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos, don Alfredo Cataldo y don Carlos Ernesto Pellegrini, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Italo Vitali. — J. Ferrín. — Isabel Martínez. — Balbina G. Martínez. — Irma Cameriño. — Ernesta María Dariozzi de Chufatto. — P. Díaz Araus. — Isabel Hidalgo. — María Estela Pacheco. — Adela Ibáñez. — Oscar R. Núñez. — Eduardo A. Dariozzi. — J. A. Dariozzi. — Héctor N. Volponi. — Manuel Longobardi. — Renato Nicolini. — Juan Longobardi. — Pablo Osterc. — José Di Labio. — H. Miliozzi. — Julio De Angelis. — Elida E. Manzioni.—Luisa Volponi.—A. Collarte.—E. Tolosa Castro.—Ricardo C. Berisso.—Tgo.: A. Cataldo. — Tgo.: C. Pellegrini. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el registro trescientos treinta y cinco a mi cargo, de que doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en doce sellos de ley, numerados correlativamente, del un millón cuatrocientos veintitrés mil diecinueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Bollini. — Hay un sello. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Dr. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 13.650 — D. T. 5.151 e.22|9 v.22|9|58

S A F I C M A

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera y Mandataria

Por disposición del señor juez nacional de comercio, a cargo del juzgado Nº 4, doctor Alejandro D. Gainza, secretaría Nº 11, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número novecientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don José Cayetano Giuffre, casado en primeras nupcias con doña Hortencia Mercedes Moretti, argentino, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, con cédula de identidad número cinco millones quinientos ochenta y cinco mil noventa y siete, domiciliado en la calle Sarmiento número mil quinientos cuarenta y dos, noveno piso, departamento treinta y cuatro; don Demetrio Jacinto Vergara, casado en primeras nupcias con doña Inés Josefa Martín Arévalo, argentino, contador público nacional, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad número un millón, seiscientos setenta y seis mil siete, domiciliado en la calle Viamonte número ciento noventa; don Fernando Conti, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ana Wilson, italiano, empleado, de sesenta y un años de edad, con cédula de Identidad número un millón veintidós mil cuatrocientos diecinueve, domiciliado en la calle Lavalleja número doscientos sesenta y tres; doña María Elena Pérez, soltera, argentina, empleada, de treinta y tres años de edad, con cédula de identidad número dos millones doscientos mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Acoyte número novecientos cuarenta y cuatro, departamento tres; don José Roberto Pérez Garza, casado en primeras nupcias con doña Dolores Gómez, argentino, empleado, de treinta y siete años de edad, con cédula de identidad expedida bajo el número un millón ochocientos veintisiete mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Recuero número tres mil trescientos cincuenta; don Francisco Delfor Estrada, soltero, argentino, empleado, de veintidós años de edad, con cédula de identidad número tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Cuenca número mil ciento noventa y cinco; don Carlos Orestes Sesia, casado en primeras nupcias con doña Isabel A. Caparroz, argentino, corredor de comercio, de cuarenta y siete años de edad, con cédula de identidad expedida bajo el número un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Teodoro García número tres mil seiscientos once; don Eugenio Seoane, casado en primeras nupcias con doña Josefina Martina Elvira Guida, argentino, empleado, de cincuenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad número cuatrocientos sesenta y tres mil veintiocho, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil cuatrocientos once, primer piso, departamento cuatro; don Carlos Egon Sirvent, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Thern, paraguayo, comerciante de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad número un millón quinientos treinta y un mil trescientos cinco, domiciliado en San Isidro, provincia de Buenos Aires, calle Terrero número seiscientos treinta y dos; y don Alejo Orloff, casado en primeras nupcias con doña Sara Lidia de la Torre, ruso, comisionista, de cuarenta y un años de edad, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos un mil doscientos ochenta, domiciliado en Béccar, provincia de Buenos Aires, calle Intendente Neyer número ochenta y dos, todos los comparecientes de este vecindario, a excepción de los dos últimos que están accidentalmente aquí, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer y dijeron: Que por instrumento privado de fecha nueve de abril del corriente año, constituyeron provisionalmente la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Saficma, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Mandataria". Que a los efectos de la aprobación pertinente por el Poder Ejecutivo de la Nación, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente que lleva el número diez mil doscientos treinta y uno del corriente año, caratulado "Saficma, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera y Mandataria, solicita personería jurídica", en el que se encuentran insertos el acta de la constitución provisional de la sociedad con el nombramiento de autoridades, los estatutos sociales, con sus modificaciones y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgando la personería jurídica, lo que copiado por su orden, es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el domicilio de la calle Cangallo número 1186, primer piso, departamento "A", las siguientes personas: José Cayetano Giuffre, Alejo Orloff, Carlos Egon Sirvent, Demetrio Jacinto Vergara, Fernando Conti, María Elena Pérez, José Roberto Pérez Garza, Francisco Delfor Estrada, Carlos Oreste Sesia y Eugenio Seoane, con el objeto de dejar constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este mismo acto se consideran y aprueban y que, transcriptos por separado, deben tenerse como parte integrante de la presente. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de los estatutos, se procede a emitir la primera serie de acciones, o sea de dos mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción y de un voto cada una, que los constituyentes suscriben totalmente en la siguiente forma: José Cayetano Giuffre, quinientas setenta y una acciones o sean cincuenta y siete mil cien pesos; Alejo Orloff doscientas ochenta y seis acciones o sean Veintiocho mil seiscientos pesos; Carlos Egon Sirvent, trescientas cincuenta y siete acciones o sean treinta y cinco mil setecientos pesos; Demetrio Jacinto Vergara trescientas cincuenta y siete acciones o sean Treinta y cinco mil setecientos pesos Fernando Conti, setenta y dos acciones o sean siete mil doscientos pesos; María Elena Pérez setenta y una acciones o sea siete mil cien pesos; José Roberto Pérez Garza, setenta y dos acciones o sean siete mil doscientos pesos; Francisco Delfor Estrada, setenta y una acción o sean siete mil cien pesos; Carlos Oreste Sesia, setenta y dos acciones o sean siete mil doscientos pesos y Eugenio Seoane, setenta y una acciones o sean siete mil cien pesos, lo que hace un total de doscientos mil pesos que los suscriptores integran en su diez por ciento, o sea la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional. A continuación y de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos aprobados, los constituyentes resuelven fijar en tres el número de directores titulares y un suplente del Primer Directorio, procediéndose a la elección del mismo, resultando elegidos para integrarlo: el señor José Cayetano Giuffre, Presidente; los señores Carlos Egon Sirvent y Demetrio Jacinto Vergara, Directores Titulares; y el señor José Roberto Pérez Garza, Director Suplente Como Síndico titular y suplente se eligen, respectivamente, a los señores Alejo Orloff y Eugenio Seoane. Por último, los constituyentes resuelven autorizar al doctor Juan Carlos Bruzzon, redactor de los presentes estatutos, para que realice todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales competentes hasta obtener el legal funcionamiento de la sociedad que dejan constituída, a cuyo efecto lo facultan expresamente para aceptar y proponer cuanta modificación se requiera al presente acto constitutivo. Con lo que terminó el mismo firmando de conformidad todos los presentes. José C. Giuffre, A. Orloff, C. E. Sirvent, D. J. Vergara, F. Conti, María E. Pérez, José Roberto Pérez Garza, F. Delfor Estrada, C. O. Sesia, Eugenio Seoane. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: José C. Giuffre; A. Orloff; C. E. Sirvent: D. J. Vergara; F. Conti; María E. Pérez; José Roberto Pérez Garza; F. Delfor Estrada; C. O. Sesia y Eugenio Seoane pertenecen a los señores José Cayetano Giuffre; Alejo Orloff; Carlos Egon Sirvent; Demetrio Jacinto Vergara; Fernando Conti; María Elena Pérez; José Roberto Pérez Garza; Francisco Delfor Estrada; Carlos Oreste Sesia y Eugenio Seoane, quienes son personas de mi conocimiento, han sido puestas en mi presencia siendo, por lo tanto auténticas. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número ciento setenta y seis de la Capital Federal expido esta certificación en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Orlando E. Bravo". "Artículo 1º: Bajo la denominación de "SAFICMA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA Y MANDATARIA", queda constuída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, Agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. Artículo 3º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) El aporte de capital a empresas o sociedades constituídas, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda comercial o agraria, warrants o cualquiera otra de las permitidas por las leyes; b) la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general, muebles y semovientes, y, en especial, de todo lo relacionado directa o indirectamente con el ramo de automotores y artículos para el hogar; c) La industrialización, fabricación, transformación y elaboración de maquinarias, herramientas, implementos rurales, repuestos y accesorios para la mecánica en general, y en especial, para todo lo relacionado directa o indirectamente con el ramo de automotores y de artículos para el hogar; d) la explotación agrícola-ganadera mediante la instalación, dirección y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, estancias y cabañas, para el cultivo agrícola, la cría de ganados en general, y de razas; y e) Toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones. Capítulo II. Capital. Acciones. - Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. Este capital se divide en cinco series de dos mil acciones cada serie, numeradas del número uno al cinco. En el acto constitutivo queda emitida la serie número uno, constituída por acciones ordinarias de un voto. Las restantes series podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos, de acciones ordinarias de un voto y|o de acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a la emisión de series de acciones incluídas en el capital autorizado. En dicha oportunidad asimismo, determinará el Directorio la forma y demás condiciones de pago de las acciones. No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. Toda resolución del Directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, por resolución de una Asamblea de Accionistas, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de dos mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno a cinco votos o en ac-

ciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Un Millón de pesos, con los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. Artículo 7º: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, salvo que la emisión tenga un destino especial, en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose a tales efectos las diversas clases de acciones ordinarias, salvo que se emitan acciones de cada clase en igual proporción que las existentes. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que éstos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo por tres años de hasta un quince por ciento, previo al de las acciones ordinarias y además al reintegro del capital con prelación, en caso de liquidación; podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más de una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades quedara insatisfecho el dividendo fijo estimado en cuyo supuesto, podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. Artículo 10: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la Sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En tanto no se haya pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. Capítulo III. — Dirección, Administración y fiscalización. — Artículo 11: La Dirección y Administración social será ejercida por un Directorio compuesto de dos a once miembros titulares elegidos por la Asamblea General quien fijará el número de éstos últimos y el de los suplentes, hasta un mínimo de tres, que podrá elegir. El mandato de los directores será por un año, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reemplazantes por la asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los suplentes durarán asimismo un año. Podrán ser reelectos indefinidamente. Cuando el directorio estuviera compuesto de dos miembros, será la asamblea que los nombre la que designará entre ellos el presidente. Cuando el directorio conste de más de dos miembros, el presidente será designado por el directorio, entre sus integrantes. Artículo 12º Para ser miembro del directorio se requiere ser titular de diez acciones, que se depositarán esn la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. Artículo 13º En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitiva del presidente, el directorio designará al director que lo reemplazará, con los mismos deberes y atribuciones conferidas por estos estatutos, hasta la primera asamblea que se celebre o hasta la incorporación del titular en caso de ausencia transitoria. Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes, según el orden como éstos fueran designados por la asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el directorio quedaren o se produjeren nuevas vacantes, el mismo, con anuencia del síndico, designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera asamblea, en caso de ausencia definitiva. Artículo 14º El directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, por convocatoria del presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. Sesionará válidamente con la presencia del presidente y de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. Artículo 15º El directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del presidente, como su representante legal. Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, serán firmados por el presidente o por dos directores designados al efecto por el directorio. Sin perjuicio de la representación establecida, el directorio podrá también otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores y a terceros, sean o no accionistas. Artículo 16º El directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato, a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre todos, podrá en especial: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título, salvo gratuito, y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantías reales; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, y con toda otra institución bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial y extranjera, y aceptar los respectivos reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestiones de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores o a terceros, sean o no accionistas; nombrar o remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos directores; determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, con cargo de dar cuenta a la asamblea, cuando los gerentes nombrados fueran directores; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno del Código de Comercio y comunicando a la Inspección General de Justicia; l) Convocar la asamblea general de accionistas, presentar a la misma anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con asistencia del síndico todos los otros casos no previstos en estos estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pero no limitativa. Artículo 17º Toda remuneración del presidente, directores y síndico será aprobada por la asamblea general, y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además, los directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el directorio, directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuídos mediante el pago de una cantidad fijada, mensual o anual, imputada a gastos generales, ad-referendum de la asamblea. Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. Artículo 18º La fiscalización social está a cargo del síndico titular, cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Será elegido anualmente por la asamblea general ordinaria, conjuntamente con un suplente. Además, podrán ser reelegidos indefinidamente. Capítulo IV. Asamblea y liquidación. Artículo 19º Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. Artículo 20º La convocatoria de las asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. Artículo 21º Las asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quorum que representa la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. En segunda convocatoria, las asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran, cualquiera fuera el número de acciones que representen. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Artículo 22º Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio, o quien lo sustituya, y en su ausencia, por el accionista que la asamblea designe. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder o poder, dirigido al presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Artículo 23º El ejercicio económico social empieza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general a practicarse conforme el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio, y d) El remanente tendrá el destino que la asamblea resuelva. Artículo 24º La liquidación de la sociedad, salvo resolución en contrario de la asamblea, será practicada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El sobrante, si hubiere, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. José C. Giuffre. A. Orloff. C. E. Sirvent. D. J. Vergara. F. Conti. María E. Pérez. José Roberto Pérez Garza. F. Delfor Estrada. C. O. Sesia. Eugenio Seoane. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: José C. Giuffre, A. Orloff, C. E. Sirvent, D. J. Vergara, F. Conti, María E. Pérez, José Roberto Pérez Garza, F. Delfor Estrada, C. O. Sesia y Eugenio Seoane pertenecen a los señores José Cayetano Giuffre, Alejo Orloff, Carlos Egon Sirvent, Demetrio Jacinto Vergara, Fernando Conti, María Elena Pérez, José Roberto Pérez Garza, Francisco Delfor Estrada, Carlos Oreste Sesia y Eugenio Seoane, quienes son personas de mi conocimiento, han sido puestas en mi presencia, siendo por lo tanto auténticas. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número ciento setenta y seis de la Capital Federal, expido esta certificación en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Orlando E. Bravo. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 5 - Agosto - 1958. Visto el expediente Nº 10321|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Safiema, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Mandataria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Safiema Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Mandataria, constituída en esta capital el 9 de abril de 1958, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22). Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 3523. Frondizi. Luis R. Mac Kay. La precedente transcripción concuerda fielmente con las resultancias del expediente referido que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad anónima "Safiema, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Mandataria" ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituída la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Luis M. Arata y don Ismael Berlles, vecinos y hábiles, doy fe. José C. Giuffre. D. J. Vergara. F. Conti. María E. Pérez. José Roberto Pérez Garza. F. Delfor Estrada. C. O. Sesia, Eugenio Seona. C. E. Sirvent. A. Orloff. Tgo.: L. M. Arata. Tgo.: Ismael Berlles. Hay un sello. Ante mí: Orlando E. Bravo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Doctor Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 12.100 D. T. Nº 5.162 e.22|9 v.22|9|58